DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 350 - Año LXXXVII

Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, lunes 18 de enero de 1993 - Nº 23723

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 635/992. Reglaméntase el régimen de contratación de personal en el Programa 005 «Recaudación de Impuestos» a realizarse en la Dirección General Impositiva.

Decreto 638/992. Inclúyese a la Administración de Ferrocarriles del Estado, como sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado, desde el 1º de enero de 1993.

Resolución 1.061/992. Autorízase la inscripción de Eduardo Florans González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 640/992. Reglaméntase los incentivos al rendimiento que se otorgen a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 1.063/992. Desígnanse Fiscales Nacionales de Feria.

Resolución 1.064/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE BABY FUTBOL SOCIAL Y DEPORTIVO «ESCUELITA».

Resolución 1.065/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GUARDERIA TRANQUERITAS.

Resolución 1.066/992. Rehabilítase la personería jurídica de la ASOCIACION URUGUAYA DE DERECHO MARITIMO.

Resolución 1.067/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NACIONALES.

Resolución 1.068/992. Efectúanse traslados de la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes a Florida y de la Fiscalía Departamental de Dolores a Mercedes.

Resolución 1.069/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 641/992. Fíjanse los valores para las distintas sanciones que aplica la Dirección Nacional de Transporte, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Decreto 642/992. Modifícase parcialmente el decreto 140/989, por el cual se aprobó la Reglamentación para la Concesión de Espacios en Jurisdicción de Estaciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.168. Apruébase el Reglamento sobre procedimiento disciplinario.

IMPORTANTE: **ESTÁ A LA VENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1991 (LEY 16.320)**

AVISOS

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN RECIBIDOS ENTRE EL 21 DE DICIEMBRE DE 1992 Y EL 29 DE ENERO DE 1993

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 635/992. Reglaméntase el régimen de contratación de personal en el Programa 005 «Recaudación de Impuestos» a Realizarse en la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1992

Visto: lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones de personal en el Programa 005 «Recaudación de Impuestos».

Resultando: I) que la citada norma determina que dichas contrataciones se realizarán en las condiciones previstas por el artículo 5º de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990.

II) que conforme al mismo y dado que se trata de cargos correspondientes a los escalafones «A», «B» y «D», el ingreso sólo podrá realizarse mediante concurso de oposición y méritos o de méritos y prueba de aptitud.

III) que la normativa referida en el apartado I) establece además que el Poder Ejecutivo debe reglamentar el régimen y oportunidad de las contrataciones autorizadas, dentro de los cientos veinte días de promulgada la Ley.

Considerando: que procede por tanto dictar las pautas a que deberá ajustarse el concurso a efectos de que la Dirección General Impositiva proceda a efectuar el respectivo llamado.

Atento: a las facultades conferidas por el artículo 143 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Las contrataciones en el Programa 005 «Recaudación de Impuestos» autorizadas por el artículo 143 de la Ley Nº 16.320 a realizarse en la Dirección General Impositiva, se ajustarán al régimen que se fija por el presente Decreto.

Art. 2º. A tales efectos, la Dirección General Impositiva efectuará el llamado a concurso de oposición y mérito en el término máximo de diez días a contar de la fecha del presente, por el total de cargos autorizados, según el siguiente detalle:

40 Contadores, asimilados al Escalafón A, Grado 7
4 Ingenieros de Sistemas, asimilados al Escalafón A, Grado 7.
10 Analistas Programadores, asimilados al Escalafón B, Grado 6.
10 Digitadores, asimilados al Escalafón D, Grado 3.

Podrán participar del mismo los funcionarios públicos y personas que no tengan la calidad de funcionarios públicos, que acrediten los requisitos que fijen en el correspondiente llamado.

A igual de condiciones de los postulantes, se asignará prioridad a quienes actualmente fueren funcionarios públicos y entre estos últimos por su orden a los provenientes del Programa y en su defecto del resto de la Administración Central.

Art. 3º. En el respectivo llamado se establecerán los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de otras especificaciones que se consideren adecuadas al caso:

a) Estudios acordes al cargo.
b) Edad máxima para cada cargo.
c) Jornada de trabajo a cumplir.
d) Escalafón y grado equivalente a asignar.
e) Dotación mensual y adicionales.
f) Plazo y lugar de inscripción.
g) Integración y funciones de los Tribunales Calificadores.
h) Documentación a aportar por los aspirantes.

Art. 4º. El concurso será de mérito y oposición, fijándose un puntaje máximo de 100 puntos.

De dicho total, 25 puntos corresponderán a la evaluación de méritos y 75 a la prueba de aptitud. El postulante que no supere los 60 puntos en conjunto y 40 como mínimo en la oposición, será considerado desaprobado.

Art. 5º. Los méritos de los postulantes se evaluarán en base de los siguientes antecedentes:

a) Carrera en la función pública: se considerará favorablemente la experiencia en tareas específicas en el área de computación, auditoría o captura de datos, según el cargo concursado.
b) Experiencia laboral previa (para quienes no acreditan la condición de funcionarios públicos), considerándose favorablemente el desempeño anterior en tareas afines al cargo concursado.
c) Cursos especiales en directa vinculación con la materia de la especialidad.
d) Actividad docente.
e) Trabajos publicados.
f) Becas obtenidas.
g) Escolaridad del ciclo superior de enseñanza secundaria (exclusivamente para postulantes a cargos de Digitador).

El respectivo Tribunal Calificador determinará el puntaje a reconocer por cada uno de los items precedentes.

Art. 6º. La prueba de aptitud será escrita en todos los casos.

Los exámenes para Contadores, Ingenieros de Sistemas y Analistas Programadores se ajustarán a los programas que al efecto elaborará la Dirección General Impositiva. Los mismos deberán estar disponibles para los postulantes en el momento de la inscripción.

La prueba que se administrará a los postulantes a cargos de Digitador, será práctica y se ajustará a las especificaciones que al efecto determine la Dirección General Impositiva. Las condiciones que se establezcan serán puestas en conocimiento de los postulantes en el momento de la incripción

Art. 7º. Si el número de postulantes fuera superior al doble de las vacantes autorizadas para cada Escalafón y Grado, la Dirección General Impositiva podrá disponer que la evaluación de méritos tenga carácter de preselección, pasando a rendir la prueba de oposición aquellos aspirantes que ocupen los primeros lugares en el respectivo orden —respetando el critrerio que surge del artículo 2º, segundo párrafo del presente— hasta alcanzar, como mínimo, las cantidades que se indican seguidamente:

Contadores:	80 postulantes
Ingenieros de sistemas:	8 postulantes
Analistas Programadores:	20 postulantes
Digitadores:	20 postulantes

Art. 8º. Los postulantes seleccionados que acrediten la condición de funcionarios públicos, deberán presentar renuncia al cargo que ocupen, excepto los docentes. La dimisión se hará efectiva al momento de operarse su efectiva incorporación a la Dirección General Impositiva.

Art. 9º. Los postulantes que resultaran aprobados pero no pudieran ser nombrados atento a ocupar, en el respectivo orden de méritos, posiciones inferiores al número de vacantes autorizadas, podrán ser propuestos si, dentro de los seis meses siguientes a las designaciones que se operen, se produjeran desistimientos o bajas entre los contratados.

Art. 10. La Dirección General Impositiva establecerá las bases y condiciones de los concursos de mérito y oposición, con ajuste a los lineamientos que se establecen.

Art. 11. Los postulantes designados deberán tomar posesión de su cargo dentro del término de diez días de notificados de la resolución del Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

Decreto 638/992.- Inclúyese a la Administración de Ferrocarriles del Estado, como sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado, desde el 1º de enero de 1993.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud planteada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, para que el Ente sea declarado sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado;

Resultando: I) que la solicitud se fundamenta en que la empresa se vería beneficiada si pasara a ser sujeto pasivo del tributo, ya que le permitiría descontar el impuesto incluído en sus adquisiciones de bienes y servicios, que en la actualidad constituye un costo;

II) que de acuerdo al relevamiento efectuado por el Ente, para la mayoría de las empresas que transportan por ferrocarril, la incidencia del tributo en el precio del flete, no les originaría dificultad;

Considerando: conveniente la generalización del Impuesto al Valor Agregado y en especial, dispensar el mismo tratamiento impositivo a las distintas actividades económicas, a efectos de no distorsionar la libre competitividad.

Atento: a que el inciso 2º del artículo 6º del Título 10 del Texto Ordenado 1991 faculta al Poder Ejecutivo a fijar la fecha a partir de la cual quedarán gravados los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado, así como a determinar las entidades que tributarán el gravámen;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyese a la Administración de Ferrocarriles del Estado como sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado, a partir del 1º de enero de 1993.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

Resolución 1.061/992. Autorízase la inscripción de Eduardo Florans González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de diciembre de 1992

Visto: la gestión de Eduardo Florans González en la que solicita su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

Considerando: I) que la presente en el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4to. de su Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del decreto Nº 33/983, de 27 de enero de 1983.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 535/991 de 22 de julio de 1991, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción de Eduardo Florans González en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº14.104 de 16 de enero de 1973 y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

2º) Vuelva, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Aduanas. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 640/992.- Reglaméntase los incentivos al rendimiento que se otorguen a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

Visto: que por la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, se establecen compensaciones por concepto de incentivo al rendimiento para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Considerando: I) que de acuerdo a las referidas disposiciones legales es necesario reglamentar los incentivos que se otorguen a los funcionarios para su correcta aplicación.

II) que sin perjuicio de reiterar la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto 261/991 de 15 de mayo de 1991, corresponde efectuar modificaciones al mismo a efectos de contemplar las particularidades del beneficio que se reglamenta.

III) que las mismas persiguen la simplificación del procedimiento a seguir para el otorgamiento del incentivo, procurando con ello la desburocratización del trámite correspondiente.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1ro.- Los incentivos al rendimiento que se otorguen a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Infraestructura Aeronáutica comprendidos en los escalafones A,B,C,D,E y F, se regularán por las disposiciones del presente Decreto.

Art. 2do.- Dicha compensación no podrá exceder el equivalente a medio salario mínimo nacional ni comprender a más del 20% de los funcionarios de cada escalafón de las citadas Unidades Ejecutoras.

Art. 3ro.- Tendrán derecho a percibir dicho incentivo los funcionarios en la Unidad Ejecutora en la que efectivamente presten servicios, que cumplan con los siguientes requisitos:
a.- Asiduidad igual o superior a la media
b.- Rendimiento igual o superior al nivel medio
c.- Dedicación igual o superior al nivel medio

Art 4to.-No tendrán derecho a percibir los incentivos aquellos funcionarios que se encuentren en uso de licencia sin goce de sueldo, con sueldos en suspenso o retenidos, o que no tengan una antigüedad mínima de un año en la Unidad Ejecutora.

Art. 5to.- A efectos de determinar el puntaje por asiduidad, se tomarán en cuenta, en lo aplicable, la asistencia, puntualidad y permanencia en el servicio, conforme a los horarios establecidos con carácter general y a los regulados específicamente para cada oficina.

Se computará un punto por cada día hábil de asistencia, considerando a esos efectos únicamente los días trabajados y la licencia anual y su complemento (artículos 1 y 2 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990). Dicho puntaje se abatirá con los días descontados por cada oficina, de acuerdo al régimen respectivo, por concepto de impuntualidad.

La asiduidad media se determinará por Unidad Ejecutora, considerando la sumatoria de todos los puntajes dividido por el número total de funcionarios que efectivamente presten funciones en la misma, debiendo el promedio resultante ser comunicado a los Tribunales de Calificaciones.

Art. 6to.- El rendimiento y dedicación se determinarán por escalafón considerando los puntajes de los factores rendimiento y responsabilidad respectivamente, correspondientes a las calificaciones del último año, sin tener en cuenta la ponderación de cada factor.

La media se determinará considerando la sumatoria de todos los puntajes dividido por el número de funcionarios de cada escalafón.

Art. 7mo.- El puntaje total para el otorgamiento del incentivo al rendimiento se determinará por los Tribunales de Calificaciones de la siguiente manera:
a.- Al puntaje máximo por asiduidad se le asignará el valor 2.-
b.- Al puntaje máximo por rendimiento se le asignará el valor 5.-
c.- Al puntaje máximo por dedicación se le asignará el valor 3.-
d.- En cada concepto los valores inferiores al máximo se determinarán proporcionalmente al mismo.
e.- La suma de los valores así resultantes determinará la calificación final.
f.- Sólo se considerarán aquellos funcionarios cuyos puntajes igualen o sobrepasen los respectivos niveles mínimos requeridos en los artículos 5 y 6 hasta alcanzar un 20% de los funcionarios de cada escalafón.
g.- A los efectos del otorgamiento si el número de funcionarios habilitados superara el porcentaje aludido, el incentivo se asignará a los de mayor puntaje.
h.- Si la cifra equivalente al 20% resultara decimal, se redondeará hacia arriba cuando la misma supere 0.5 y hacia abajo en el caso contrario.

Art. 8vo.- Todo lo atinente a la integración, funcionamiento y facultades de los Tribunales se regirá por la reglamentación que se dicte de los artículos 12 a 14 de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990. Transitoriamente, regirán en la materia, disposiciones reguladas por el Decreto 902/973 de 24 de octubre de 1973 y normas concordantes.

Art. 9no.- El financiamiento de esta compensación será con cargo a los proventos recaudados en el último ejercicio de acuerdo el artículo 565 del Decreto-Ley 14.189 del 30 de abril de 1974.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. - LACALLE HERRERA - MARIANO R. BRITO - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 1.063/992. Desígnase Fiscales Nacionales de Feria.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de diciembre de 1992

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del Ejercicio de 1993.

Resultando: que, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, eleva la propuesta de los Señores Fiscales que actuarán en dicho período.

Considerando: que, es pertinente aprobar dicha propuesta.

Atento: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por los artículos 7, numeral 4 del Decreto Ley Nº 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y 363 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y lo dispuesto por el numeral 1º literal a) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 996/991 de 4 de diciembre de 1991.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º) Desígnase para actuar como Fiscales Nacionales de Feria.

a) en materia penal: durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 1992 y el 12 de enero de 1993, a la Señora Fiscal Letrado de lo Penal de Sexto Turno, Doctora Elsa Machado de Saravia y para subrogarla en los casos de impedimentos, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado de lo Penal de Séptimo Turno, Doctor Eduardo Fernández Dovat; y del 13 al 31 de enero de 1993, a la Señora Fiscal Letrado de lo Penal de Quinto Turno, Doctora Célida Basso de Muñiz y para subrogarla en los casos de impedimentos, recusación, excusación o licencia que ocurriere durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado de lo Penal de Octavo Turno, Doctor Juan José Pumarega.

b) en materia civil: durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 1992 y el 12 de enero de 1993 a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Quinto Turno, Doctora Lyda Cestau y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Séptimo Turno Doctora Cyli Steigmann; y del 13 al 31 de enero de 1993 a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Sexto Turno Doctora Elida Fajardo Balbuena y para subrogarla en los casos de impedimentos, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Octavo Turno, Doctora Emma Prestes Cabo.

c) en materia aduanera y de hacienda: durante el período comprendido entre el 26 de diciembre y el 12 de enero de 1993, el Señor Fiscal Nacional de Aduana de 1º Turno Dr. Edward Hernández y para subrogarlo en los casos de impedimentos, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso al Señor Fiscal Nacional de Aduana de 2º Turno, Doctor Sergio Más de Ayala y del 13 al 31 de enero de 1993 al Señor Fiscal Nacional de Aduana de Segundo Turno, Doctor Sergio Más de Ayala y para subrogarlo en los casos de impedimentos, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de Aduana de Cuarto Turno Doctora Ana María Miguez.

2º) Desígnase: para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Dolores, Doctora Olga Carballo Sica y para subrogarla en los mismos casos a las Señoras Fiscales Letrados Departamentales de Rosario Doctora María del Carmen Martínez Balbuena y de Treinta y Tres, Doctora María Inés Abadie, por su orden.

3º) Determínase que los Fiscales Nacionales de Feria, actuarán en sus respectivas sedes, asistidos del personal técnico y administrativo que estimen necesario, en cuanto que el Fiscal Letrado Departamental de Feria actuará en la Sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación asistido del personal técnico y administrativo que indicará el Señor Fiscal de Corte.

4º) Establécese que transcurrido el Feriado Mayor, los Señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria podrán gozar de licencia por el término de su actuación, siempre que la soliciten antes del 20 de febrero de 1993.

5º) Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y publíquese, cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.064/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE BABY FUTBOL SOCIAL Y DEPORTIVO «ESCUELITA».

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CLUB DE BABY SOCIAL Y DEPORTIVO «ESCUELITA» con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE BABY FUTBOL SOCIAL Y DEPORTIVO «ESCUELITA» con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.065/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GUARDERIA TRANQUERITAS.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada GUARDERIA TRANQUERITAS, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GUARDERIA TRANQUERITAS, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1066/992. Rehabilítase la personería jurídica de la ASOCIACION URUGUAYA DE DERECHO MARITIMO.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de rehabilitación de personería jurídica formulada por los representantes de la ASOCIACION URUGUAYA DE DERECHO MARITIMO.

Resultando: I) que la cancelación de la personería jurídica se fundó en la presunción de la inactividad de la institución, resultante de la misión en la presentación de la documentación que hiciere posible verificar su regular funcionamiento;

II) que los interesados reconocieron que la omisión señalada responde a la existencia de dificultades administrativas internas, pero que, no obstante ello, la entidad realiza una fecunda actividad, agregando en tal sentido la prueba documental que luce de fs. 22 a 26 y 39 a 42;

III) que por otra parte, del acta de inspección de fecha 2-4-92 surge que la entidad posee un funcionamiento regular (fs. 32).

Considerando: I) que se encuentra probado en autos el cumplimiento de los fines estatutarios por parte de la referida asociación;

II) que la documentación presentada, si bien no es abundante, debe evaluarse en función del específico y reducido marco del Art. 2º de los estatutos de la entidad, que define el objeto social y explica la intermitencia de su actuación;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo dispuesto por el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Rehabilítase la personería jurídica de la ASOCIACION URUGUAYA DE DERECHO MARITIMO, cancelada por resolución de fecha 12 de julio de 1991.

2º) La rehabilitación dispuesta no importa convalidación de las eventuales irregularidades ni salva las omisiones en que pueda haber incurrido la asociación desde la cancelación hasta la fecha.

3º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la referida rehabilitación en el Registro respectivo y la notificación a los interesados.

4º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.067/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NACIONALES.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS NACIONALES (C.I.E.N.) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS NACIONALES (C.I.E.N.) con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.068/992. Efectúanse traslados de la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes a Florida y de la Fiscalía Departamental de Dolores a Mercedes.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992

Visto: estas actuaciones elevadas por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación que tratan de la propuesta de acuerdo a lo previsto por el Decreto Ley Nº 15.365 de 30 de diciembre de 1982 Orgánico del Ministerio Público y Fiscal, artículo 7º numeral 5º, de traslado de la Doctora Alba Betolazza Cafferata, de la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida, la que actualmente se encuentra vacante y de la Doctora Olga Carballo Sica de la Fiscalía Letrada Departamental de Dolores a la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes que quedaría vacante con motivo del traslado anterior.

Considerando: que, según informa el señor Fiscal de Corte y Procurador General

de la Nación, dicha propuesta se realiza atendiendo, primordialmente, a razones de mejor servicio y se funda en que las citadas magistradas ostentan una gran solvencia técnica y son poseedoras de una valiosa versación científico jurídica, a la vez que han demostrado una especial dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones;

Atento: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/991 de 4 de diciembre de 1991 literal c) que delega atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Dispónese el traslado de la Doctora Alba Betolazza Cafferata, de la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida y de la Doctora Olga Carballo Sica, de la Fiscalía Letrada Departamental de Dolores a la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes;

2º) Comuníquese a la Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a todos sus efectos, cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.069/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR (C.I.DE.CO.MER) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR (C.I.DE.MER.) con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 641/992.- Fíjanse los valores para las distintas sanciones que aplica la Dirección Nacional de Transporte, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1992

Visto: La necesidad de actualizar los montos de distintas sanciones que aplica la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que los artículos 24 literal c., 30, 97 literal c, 28 literal a, 31, 34, 169, 170, 27, 33 y 34 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto del 7 de Abril de 1964 y por Decreto 346/73 por omisión al pago del Impuesto a los Ejes, establecen multas cuyo valor está fijado en nuevos pesos.

II) Que por decreto 60/92 de 11 de Febrero de 1992, se estableció que todas las sanciones a aplicar por la Dirección Nacional de Transporte serían estimadas en Unidades Reajustables.-

Considerando: Que en mérito a lo expuesto, resulta pertinente actualizar y fijar en Unidades Reajustables las antes referidas sanciones.

Atento: A lo expuesto, lo informado por las Oficinas Técnicas correspondientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y lo dispuesto en las normas antes mencionadas.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1º Fíjanse los siguientes valores para las multas que se mencionan a continuación: a) 3 (tres) Unidades Reajustables, para las infracciones a los artículos 24, literal c., 30, 97- literal c, 28-literal a, 31, 34, del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Nº 119/64 del 7 de Abril de 1964; b) 5 (cinco) Unidades Reajustables para las infracciones a los artículos 33, 169 y 170 del citado Reglamento Nacional de Tránsito; c) 10 (diez) Unidades Reajustables para las infracciones al artículo 27 del citado Reglamento Nacional de Tránsito; d) 10 (diez) Unidades Reajustables para las contravenciones al pago del Impuesto a los Ejes, establecida en el artículo 9º del Decreto de fecha 7 de Agosto de 1962, en redacción dada por el artículo 5º del Decreto 346/973 del 17 de Mayo de 1973, y ampliada por resolución del ex Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de Febrero de 1974.

Art. 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º: Comuníquese, etc. -LACALLE HERRERA - WILSON ELSO GOÑI

---o---

Decreto 642/992.- Modifícase parcialmente el decreto 140/989, por el cual se aprobó la Reglamentación para la Concesión de Espacios en Jurisdición de Estaciones.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 22 de diciembre de 1992

Visto: La gestión promovida por la Administración de Ferrocarriles del Estado, tendiente a introducir modificaciones en la Reglamentación para la Concesión de Espacios en Jurisdicción de Estaciones.

Resultando: I) Que por Decreto No. 140/89 de fecha 5 de abril de 1989 se aprobó dicha Reglamentación;

II) Que la citada Administración, propone efectuar una serie de modificaciones al mismo, al tener en cuenta las especiales características comerciales, operativas y potenciales de algunos de los predios de Estaciones ubicados en el Departamento de Montevideo;

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la División Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan objeciones al respecto.-

Considerando: Que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: A lo dispuesto por el Artículo 5o., Literal g) del Decreto Ley No. 14.396 del 1o. de julio de 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o.- Modifícase, parcialmente, el Decreto No. 140/89 de fecha 5 de abril de 1989, por el cual se aprobó la Reglamentación para la Concesión de Espacios en Jurisdicción de Estaciones, en lo que respecta a los Artículos 1o. (Ambito de aplicación de la tarifa), 5o., 6o., 7o., 13o., 19., 28., 32., en mérito a las variaciones

introducidas por la Administración de Ferrocarriles del Estado y aprobadas por resolución del Directorio No. 370/92 del 12 de agosto de 1992, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se detalla; incorporándose, asimismo a dicho Reglamento, el Artículo 33 (Títulos VI y VII):

Artículo 1o.- (Ambito de aplicación de la tarifa). Esta tarifa oficiará como valor máximo y será de aplicación para la concesión del uso de espacios otorgados como accesorio al transporte en jurisdicción de estaciones, en galpones, a cielo abierto y para instalaciones fijas, para depósito, manipuleo, procesamiento y fraccionamiento de cargas pasibles de ser recibidas o despachadas por ferrocarril.

Art. 5o.- El concesionario se compromete a adecuar, construir y mantener operativa y libre de obstáculo las estructuras de carga y descarga ferroviaria de acuerdo a las mercaderías que él maneje o a aportar un mínimo de tráfico público anual de carga por ferrocarril, recibido y/o despachado en la Estación donde tiene cedido el espacio dado en toneladas, según lo juzgue conveniente la Administración de Ferrocarriles del Estado. En caso de comprometerse a aportar un mínimo de tráfico, la Administración realizará el tranporte de la carga comprometida, en cuanto sea compatible con su capacidad de transporte y programas de prestación de servicios.

Art. 6o.- (Bonificación por sobrepasar el Mínimo de Tráfico a Aportar según el contrato de compromiso de Transporte celebrado entre el concesionario y la administración). En caso de pactarse un tonelaje mínimo superior a 10.000 toneladas anuales y a los efectos de incentivar la plena utilización de los espacios con movimiento de cargas por ferrocarril, la Administración de Ferrocarriles del Estado bonificará con reducciones sobre el derecho de ocupación a aquellos concesionarios que sobrepasen el tonelaje comprometido en más de 10%, acorde a lo establecido en el Título VII cuadro No. 2.

Para el cómputo de esta bonificación se tendrán en cuenta las toneladas de los tráficos amparados por conocimiento de embarque en los que el concesionario figure como consignatario o remitente y la Estación en la que está ocupando el espacio figure como procedencia o destino.

Los predios correspondientes al Grupo III señalados en el TITULO VI en ningún caso serán pasibles de las bonificaciones expresadas.

Art. 7o.- (Plazo de la Concesión) La concesión tendrá un plazo de duración de un año, prorroglable mediante acuerdo de partes por sucesivos períodos iguales, contado a partir del primer día del mes correspondiente a la fecha de la firma del contrato.

En aquellos casos que la concesión implique la construcción o realización de mejoras cuya importancia lo haga justificable podrá establecerse un plazo de duración mayor, u otras formas de prórrogas, siempre, atendiendo a la conveniencia de la Administración.

Tratándose de transportes de características especiales o zafrales la Administración podrá, igualmente otorgar concesiones por plazos menores de un año, pero no inferiores a tres meses, no pudiendo el concesionario en tales casos hacer uso de la facultad prevista en el inciso 1) del artículo 28.

Cuando se otorguen concesiones por períodos inferiores a un año se aplicará el doble de la tarifa establecida en el TITULO VII, cuadro No. 1.

Art. 13o.- (Cumplimiento por el concesionario de disposiciones nacionales y/o municipales con relación a las obras a realizar, las mercaderías a depositar y las operaciones a realizar).- El concesionario deberá cumplimentar todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales y municipales competentes como asimismo las reglamentaciones internas de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en relación con la instalaciones que emplace, las mercaderías depositadas y las operaciones que realice en el espacio concedido, inclusive en lo referente a su influencia sobre el medio ambiente externo del ferrocarril.

También será obligación de concesionario mantener en condiciones operativas su acceso a la vía férrea.

Art. 19.- Los concesionarios que depositaren, procesaren, despacharen o recibieren explosivos (pólvora, dinamita, gelinita y similares, detonadores, cohetes fuegos de artificio, etc.) o cualquier otro artículo peligroso, serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con los mismos.

Será obligatorio, también, la comunicación a la Administración de Ferrocarriles del Estado de la existencia de estos productos, quien tendrá facultades para autorizar o no las operaciones.

Art. 28.- (Renuncia de la concesión por el concesionario. Revocación de la concesión por la Administración). La concesión podrá ser renunciada por el concesionario en cualquier fecha mediante preaviso escrito de 30 (treinta) días corridos, salvo el caso previsto en el inciso final del Artículo 7o.

La Administración de Ferrocarriles del Estado, se reserva el derecho de revocarla, en cualquier momento mediante preaviso por medio de telegrama colacionado, carta certificada u otra forma de notificación fehaciente con 30 (treinta) días corridos de anticipación, dentro del período de vigencia de la concesión cuando razones de servicio o de conveniencia empresaria, así lo hagan necesario, sin derecho para el concesionario a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Si mediaran más de 30 (treinta) días para el vencimiento del trimestre pagado por adelantado, dicho plazo podrá prorrogarse hasta la finalización del trimestre, todo esto sin perjuicio de lo pactado en el contrato de cesión celebrado en cada caso concreto.

Art. 32.- (Ajuste del precio del derecho de ocupación por renuncia del concesionario). Cuando se opere la renuncia de la concesión por decisión del concesionario, se ajustará el Derecho de ocupación en base a los precios fijados en el TITULO VII, Cuadro Nro. 1, cuando correspondiere, por el lapso real de ocupación.

TITULO VI

Art. 33.-

Grupo I.- Comprende todos los predios vinculados a las Estaciones dentro del Departamento de Montevideo con excepción de las Estaciones Doctor Lorenzo Carnelli, Peñarol y Central «General Artigas».

Grupo II.- Está constituído por los predios de estaciones ubicadas fuera del Departamento de Montevideo..

Grupo III.- Comprende los predios de las Estaciones Doctor Lorenzo Carnelli, Peñarol y Central «General Artigas».

TITULO VII

Cuadro Nro. 1: Tarifa: El cesionario se compromete a pagar trimestralmente y por adelantado el importe que a continuación se detalla y que guarda relación entre nuevos pesos por metro cuadrado o fracción y por mes o fracción.

Introducir las siguientes modificaciones al Cuadro No. 2.

Cambiar «Estaciones del Grupo I» por «Grupo I» «Estaciones del Grupo II» por «Grupo II», agregar «Grupo III» y distinguir Galpones y a Cielo Abierto.-

Grupo I.	
En Galpones	A cielo abierto
Grupo II.	
En Galpones	A cielo abierto
Grupo III.	
En Galpones	A cielo abierto
U$S 9,00	U$S 3,00

Los anteriores precios corresponden a valores máximos.

Las variaciones de éstos que se operen por modificaciones Tarifarias se suministrarán oportunamente por medio de Suplemento de Tarifa.

Cuadro Nro. 2.

Transporte por sobre lo pactado	Bonificación
más de 10% hasta 20%	10%
más de 20% hasta 30%	20%
más de 30% hasta 40%	30%
más de 40% hasta 50%	40%
más de 50%	50%

A los predios de estaciones reseñadas en el Grupo III no se les aplicarán las bonificaciones expresadas en este cuadro.

Art. 2o.- Suprímese el Artículo 26 del Reglamento para la Concesión de Espacios en Jurisdicción de Estaciones, aprobado por el Decreto No. 140/89 de fecha 5 de abril de 1989.

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese y vuelva a dicho Organismo a sus efectos.- **LACALLE HERRERA - WILSON ELSO GOÑI.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.168.- Apruébase el Reglamento sobre procedimiento disciplinario

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, diciembre 7 de 1992.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7168.-

Acordada Nº 7168.- En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno -Presidente-, don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso De Marco por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que por resolución Nº 124/92/7 se designó una Comisión integrada por los Asistentes Técnicos de los señores Ministros de la Corporación y el Asesor Letrado, a fin de ajustar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Disciplinario, en función de los lineamientos impartidos, el que fue aprobado el 13 de noviembre de 1992 por resolución Nº 1027/92/70.-

Por todo lo cual, la Suprema Corte de Justicia

DISPONE:

Aprobar el siguiente Reglamento sobre procedimiento disciplinario.-

Procedimiento Disciplinario

SECCION I.

Normas Generales.

Artículo 1º.- El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que deben observarse para ejercer los poderes disciplinarios en el ámbito del Poder Judicial. Las normas del presente reglamento no serán de aplicación a los funcionarios mencionados en los arts. 119 y 126 de la ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985 y Pro secretario de la Suprema Corte de Justicia para los que regirá la Acordada Nº 6995 de 23 de diciembre de 1988 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo hecho que haya cometido («non bis in idem»), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política concurrentes.-

Art. 3º.- Todos los procedimientos a que se refiere el presente reglamento serán de carácter reservado. La obligación de mantener la reserva alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquéllos. Su violación será considerada falta grave.-

SECCION II.

Denuncias e informaciones de urgencia.

Art. 4º.- Todo funcionario judicial está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviere conocimiento por razón de sus funciones, que se cometieren en su repartición a cuyos efectos aquélla experimentara particularmente.-

Asimismo deberá poner en conocimiento del Jefe del Servicio las denuncias que se le formulen, a efectos de que les acuerde el trámite que corresponda.-

Art. 5º.- Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Código Penal.-

Art. 6º.- La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y elementos probatorios, si los hubiere;

b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;

c) Cualquier otra circunstancia que pudiere resultar útil a los fines de la investigación.-

Art. 7º.- La denuncia podrá ser escrita o verbal. Es este último caso, se labrará acta que será firmada por el denunciante y el Jefe del Servicio.-

Si aquél no supiere o no pudiere firmar, lo hará otra persona a su ruego, ante dos testigos.-

Art. 8º.- La omisión de denuncia administrativa, policial o judicial, en su caso, configurará falta grave. (art. 4).-

Art. 9º.- En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Jefe o Encargado del Servicio dispondrá la realización de una información de urgencia.-

Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a evitar la dispersión de la prueba, a establecer la existencia de irregularidades e individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos. A tales efectos, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere y realizará todas las actuaciones que, a su entender, puedan aportar elementos útiles para ulteriores investigaciones, todo lo cual deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días hábiles.-

Art. 10.- En todos los casos, la denuncia con la información de urgencia y las conclusiones correspondientes, deberán ponerse en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, de finalizada la información a que refiere el artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 16 y ss. a efectos de que la Corporación pueda abocarse al conocimiento del asunto.-

Art. 11.- Cuando la irregularidad denunciada se impute a un Jefe de Servicio o Encargado, será la Secretaría Letrada Administrativa la autoridad competente para recibir la denuncia. Esta podrá efectuarse en cualquiera de las formas que menciona el art. 7, y deberá reunir las condiciones que prevé el art. 6 del presente reglamento.-

Recibida, deberá llevarse de inmediato al Acuerdo, a fin de que la Corporación adopte las medidas que estime pertinentes.-

Art. 12.- Lo expresado no excluye que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia reciba en forma directa la denuncia, en aquellos casos que entienda conveniente, en atención a la gravedad de los hechos o a la jerarquía de los funcionarios imputados.

SECCION III

De los sumarios e investigaciones administrativas

TITULO I

Disposiciones Generales.

Art. 13.- La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos cometidos en el servicio o que lo afecten directamente, aun siendo extraños a él y a la individualización de los responsables.-

Art. 14.- El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar la existencia de falta administrativa y la responsabilidad de los funcionarios imputados de su comisión.-

Art. 15.- Si en el curso de la investigación administrativa fueren individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la autoridad pertinente, se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas preventivas que correspondieren, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos. Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción, será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 50 a 60 del presente reglamento. De acuerdo a las circunstancias del caso, la autoridad que disponga el nuevo sumario podrá disponer se siga por vía separada, incorporándose lo testimonios del caso.-

TITULO II

De la iniciación de los Sumarios e investigaciones administrativas.

Art. 16.- Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución del Jefe de Servicio o Encargado que lo disponga, la que formará cabeza del proceso. Conjuntamente se designará al funcionario instructor. Esta competencia es sin perjuicio de la que corresponde a la Suprema Corte de Justicia.-

Art. 17.- Al decretarse el sumario o durante su transcurso, si resultare útil a los fines de la instrucción, el jerarca nombrado en el artículo anterior podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, dando cuenta dentro de cuarenta y ocho horas a la Suprema Corte de Justicia y estándose a lo que ésta resuelva.-

Asimismo podrá disponer o proponer, según corresponda, la adopción de medidas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo a los antecedentes del caso.-

La Suprema Corte de Justicia también podrá disponer, en cualquier momento, la suspensión preventiva del funcionario sumariado.-

Art. 18.- La suspensión preventiva, en el desempeño del cargo apareja la retención de los medios sueldos correspondientes.-

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses, contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario, la Suprema Corte de Justicia podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva.-

La retención no comprenderá la asignación familiar, la prima por hogar constituido, la contribución para el pago de la cuota mutual destinada a la salud ni otros beneficios sociales.-

Art. 19.- La comunicación a la Corporación se hará por cuerda separada, continuándose el procedimiento disciplinario iniciado, el cual sólo se interrumpirá en el caso que la Suprema Corte de Justicia adopte la decisión de sustituir al sumariante designado o revoque el acto administrativo dictado. Si lo modificare, el procedimiento continuará en los nuevos términos establecidos por la resolución-

Art. 20.- Cumplidos los seis meses de suspensión preventiva el funcionario actuante, obligatoriamente deberá comunicar el vencimiento de tal lapso a la Suprema Corte de Justicia, quién dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.-

En esos casos, la Corporación podrá disponer que el funcionario pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruye, en la misma u otras reparticiones.-

Art. 21.- Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse se pasarán de oficio al funcionario instructor.-

El sumariante no deberá desprenderse del expediente por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor, y todo informe o trámite que su actividad requiera ha de sustanciarlo por requisitoria, cuya contestación o cumplimiento agregará en el orden cronológico en que se reciba.-

Art. 22.- Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en la oficina en que desempeñan funciones sin autorización del jerarca respectivo.-

TITULO III
Del Procedimiento

Art. 23.- El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al Jefe o Director de la oficina donde se practicará o, en su caso, a las autoridades que legalmente tengan las representación del servicio. Esa notificación no será necesaria cuando el procedimiento lo hubiera dispuesto el jerarca mencionado.-

La misma notificación se practicará a los funcionarios sumariados.-

Art. 24.- El funcionario instructor podrá pedir al jerarca respectivo la extensión del sumario a otros funcionarios que no hubieren sido alcanzados por la resolución inicial, si existiere contra ellos semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa, en el hecho o hechos investigados.-

Dichos funcionarios también podrán ser pasibles de suspensión preventiva conforme con las disposiciones que reglan la misma.-

Art. 25.- Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades constatadas lo permita, podrá solicitar de la Suprema Corte de Justicia, si no deriva perjuicio para la normal investigación, que sean repuestos los funcionarios separados previamente de sus cargos o algunos de ellos. La solución favorable que pudiera adoptar la Corporación no supondrá pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.-

Art. 26.- El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos.-

Todas las diligencias que dispusiere el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada en su caso, por las personas intervinientes en aquéllas.-

Art. 27.- Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas; y éstos podrán también ofrecerlas, debiendo ser aceptadas de inmediato siempre que tengan relación con el sumario o investigación.-

Art. 28.- El instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas al sumario o investigación. Excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente.-

El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y las citaciones de los testigos.-

El instructor procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.-

Art. 29.- Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por las oficinas públicas respectivas, según lo determine, sin perjuicio de hacerlo a través a la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justificare.-

Art. 30.- Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables, en lo pertinente, las disposiciones que regulan la notificación de los actos administrativos en el Poder Judicial.-

Art. 31.- Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor.-

Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el Acta que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y demás generales de la ley. Finalmente se interrogará al testigo por la razón de sus dichos y se le leerá íntegramente el acta debiendo manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones o si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificare en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.-

Será aplicable, lo dispuesto por el inciso 2º del art. 33.-

Art. 32.- El testigo será interrogado en forma concisa y objetiva respecto a los hechos que dan motivo al sumario y sin asistencia alguna.-No se le permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el instructor lo autorice cuando se trate de casos que así lo justifiquen.-

Art. 33.- El sumariado podrá ser asistido por abogado durante todo el sumario.-

En su declaración, el sumariado o su abogado patrocinante podrán impugnar las preguntas sugestivas, tendenciosas o capciosas, hacer repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de la declaración. El instructor conservará en todo momento la dirección del procedimiento, pudiendo hacer nuevas preguntas, rechazar cualquier pregunta que juzgare inconducente, innecesaria, perjudicial o agraviante, así como dar por terminado el interrogatorio.-

Art. 34.- Culminado el interrogatorio del sumariado, el instructor le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que aporte prueba de aquellas manifestaciones suyas no acreditadas en el expediente. Cumplido dicho término y si se hubiera ofrecido prueba, procederá a diligenciarla, pudiendo intervenir en la ocasión el sumariado, asistido por su abogado, con las facultades previstas por el artículo 33 y sin perjuicio de la dirección del procedimiento que corresponda al instructor conforme con lo dispuesto por dicha norma y por el inciso final del art. 51.-

Art. 35.- Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor.

Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar, se dejará constancia de ello y la declaración valdrá sin su firma.-

Art. 36.- El funcionario instructor procederá a recibir las declaraciones de todas las personas que hubieren sido indicadas en el sumario o investigación, que considere que tiene conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado al examen.-

Art. 37.- Siempre que deba interrogarse a algún testigo que se encuentre en lugar distante del que se hallare el funcionario instructor, éste podrá librar oficio a un funcionario responsable de la localidad para que cite e interrogue al testigo y labre el acta correspondiente. A ese fin remitirá en sobre cerrado el interrogatorio a que será sometido el testigo; dicho sobre únicamente será abierto en presencia de éste, extendiéndose su declaración a continuación del interrogatorio.-

Art. 38.- El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, podrá ser suspendido preventinamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo. Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el artículo 18 y deberá comunicarse dentro de cuarenta y ocho horas a la Suprema Corte de Justicia, la que podrá ratificarla y disponer las demás medidas administrativas que correspondan.-

Art. 39.- Si el testigo o el sumariado estuvieren justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.-

Art. 40.- Podrá también el funcionario instructor disponer careos entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción, con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones o para que procuren convencerse recíprocamente.-

Art. 41.- El careo se verificará ante el funcionario instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvengan o traten de concordar para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el instructor podrá formular las

preguntas que estime convenientes, y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el artículo 33.-

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconvenciones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.-

Art. 42.- Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (art. 173 C.P.C. y 146.2 C.G.P.).-

Art. 43.- Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos previa rubricación por el instructor y la persona que lo ofreciese y, en su caso, según el procedimiento a que alude el inciso 2º del artículo 35.-

Ordenará la agregación bajo su firma, de todo documento que reciba por cualquier otra vía.-

Art. 44.- A efectos de garantir la reserva de la investigación, el intructor podrá dirigirse directamente a los distintos servicios del Poder Judicial, recabando los datos e informaciones necesarios a su labor.-

Art. 45.- Para el más rápido diligenciamiento el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las deligencias que estime del caso.-

Art. 46.- Todo sumario o investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de sesenta días corridos, contados desde aquel en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, la Suprema Corte de Justicia podrá prorrogar prudencialmente dicho plazo.-

Art. 47.- El superior inmediato del instructor, en cuanto tenga intervención en el trámite deberá fiscalizar que el sumario o investigación administrativa hayan sido instruido dentro del término correspondiente. Si la instrucción hubiere excedido el término debido, dará cuenta al jerarca de quien dependa para que sancione la omisión.-

Al funcionario a quien por primera vez se le compruebe esta omisión se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal.-

La reiteración podrá dar mérito a responsabilidad administrativa, a juicio de la Suprema Corte de Justicia.-

Art. 48.- Cuando el instructor produzca informes en el expediente sumarial y tenga que citar actuaciones del mismo expediente, deberá citar la foja en donde se encuentre la actuación respectiva.

Cuando eleve solicitudes, produzca informes o dictámenes, fundamentará su opinión en forma sucinta. Procurará en lo posible no incorporar a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni reiterar datos, pero hará referencia a todo antecedente que permita ilustrar para su mejor resolución. Suscriban aquéllos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo.

Art. 49.- El instructor deberá agregar copia autenticada de las fojas de servicio de cada uno de los funiconarios implicados en la información, con las anotaciones actualizadas de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a la que pertenezcan. Pedirá el documento referido en el presente artículo por oficio, directamente a quien corresponda.-

TITULO IV
Del trámite posterior a la instrucción

Art. 50.- Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe y en su caso, con la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario y circunstancias atenuantes y agravantes que existan a favor o en contra de los omisos. Cuando lo creyere conveniente, podrá aconsejar las correcciones necesarias para el mejor funcionamiento del servicio.-

Art. 51.- Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas al jerarca que las decretó, quien adoptará decisión.-

Tratándose de sumarios, el expediente se pondrá de manifiesto en la Oficina en que se realizó, dando vista a los sumariados por el término de diez días hábiles.-

El plazo fijado podrá ser prorrogado por otros diez días y por una sola vez, a petición de parte.-

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá a partir del día siguiente a la última notificación.-

Vencido el término, en caso de que los sumariados hubieren ofrecido probanzas complementarias en el escrito de descargos, podrá disponerse su diligenciamiento, el que deberá efectuarse en un plazo máximo de diez días hábiles.-

La resolución del instructor que rechace total o parcialmente la admisión y diligenciamiento de la prueba ofrecida, por considerarla inadmisible, inconducente o impertinente, se notificará personalmente a los sumariados y podrá ser objeto de los recursos administrativos correspondientes, sin efecto suspensivo.-

Art. 52.- En esta instancia, el proponente de la prueba de testigos tiene la carga de la comparecencia de los mismos en el lugar, fecha y hora fijados por el instructor. Si el testigo no concurriere sin justa causa, se prescindirá de su testimonio. El instructor, sin perjuicio del pliego presentado por las partes, podrá interrogar libremente a los testigos y en caso de declaraciones contradictorias, podrá disponer careos, aun con los sumariados.-

Las partes o sus abogados patrocinantes, tendrán las facultades previstas en el artículo 33 del presente reglamento.-

Art. 53.- Los sumariados podrán proponer la designación de peritos a su costa, debiendo en el mismo acto acompañar el cuestionario sobre el que éstos deberán expedirse. El instructor no podrá, de oficio, contratar peritos salvo que ello resultare imprescindible para la debida sustanciación del procedimiento y previa autorización de la Suprema Corte de Justicia.-

Art. 54.- El expediente sumarial no podrá ser retirado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en casos muy excepcionales, apreciados por la autoridad que conoce en él. La solicitud de retiro deberá formularse por escrito con firma de letrado y bajo su responsabilidad, dejándose recibo en forma en su caso.-

Art. 55.- Concluida la etapa de instrucción ampliatoria el instructor elaborará nuevo informe, en los términos regulados por el artículo 50, otorgando nueva vista al sumariado o sumariados, por el plazo de diez días hábiles.-

Art. 56.- Vencido el plazo, y haya sido o no evacuada la vista, el expediente pasará a resolución del titular del órgano que ordenó la instrucción, quien fiscalizará el cumplimiento de los plazos para la instrucción y controlará la regularidad de los procedimientos estableciendo las conclusiones y disponiendo las sanciones con la salvedad prevista en el art. 68. Asimismo, podrá disponer la ampliación o revisión del sumario.-

Cuando pudiere recaer sanción de destitución se solicitará dictamen del señor Fiscal de Corte.-

Art. 57.- Si se decidiera la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruidos, en el mismo acto se designará al funcionario que deba hacerse cargo de dicha tarea, quien la cumplirá también con sujeción al presente reglamento en un plazo no mayor de treinta días.-

Art. 58.- La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda y admitirá los recursos comunes a los actos administrativos, sin efecto suspensivo.-

Art. 59.- Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario, no corresponde, en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos. Si se tratare de otras sanciones, se estará a lo que se decida al respecto, pudiendo disponerse la pérdida definitiva de los medios sueldos, cuando el sumario culmine con la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el art. 62.-

Art. 60.- Al vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Administración de su deber de pronunciarse.

No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si no se decide sobre el fondo del asunto en el plazo de dos años, contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en los casos de funcionarios sometidos a la Justicia penal y de sumarios por enfermedad.

TITULO V
De las faltas y las sanciones

Art. 61.- La falta susceptible de sanción disciplinaria es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Entre otras, se consideran faltas el bajo rendimiento, la inasistencia al trabajo sin justificación aceptable, el incumplimiento del régimen de horarios, la mala conducta, los actos de indisciplina, la comisión de delito, la omisión, la violación del deber de reserva o secreto aun cuando no produzca daño a la Administración de Justicia o a los particulares, toda utilización indebida del empleo en provecho propio o de terceros, la violación de la prohibición establecida en el art. 252 de la Constitución, o la instigación para que otros funcionarios incurran en actos similares.

Art. 62.- Las sanciones que podrán aplicarse a los funcionarios son:

a) Observación: consiste en el llamado de atención al funcionario sobre su actuación incorrecta.
b) Amonestación: consiste en la represión formal.
c) Traslado: significa destinar al funcionario a cargos que sin implicar disminución de su grado jerárquico, importan la asignación de funciones diversas compatibles con aquél, en la misma oficina, o su traslado a otra oficina para desempeñar funciones apropiadas a dicho cargo jerárquico.
d) Suspensión: es la privación temporal del desempeño del cargo.
e) Pérdida del derecho al ascenso: consiste en privar al funcionario del derecho a ascender, por un lapso que no podrá exceder de dos años.
f) Destitución: es el acto que hace cesar la relación estatutaria que vincula al funcionario con la Administración.
En todos los casos se estará además, a lo dispuesto por el art. 59 y se computará a la sanción, la cumplida en vía preventiva en cuanto correspondiere.

Art. 63.- Los funcionarios del Poder Judicial no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año. La suspensión hasta de tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo.

Art. 64.- La privación del sueldo o parte del sueldo sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como medida preventiva o punitiva, o por causa imputable al funcionario.
La suspensión total o parcial de la percepción de sus sueldos por los funcionarios, no obsta al derecho a percibir los beneficios a que alude el inciso final del art. 18.-

Art. 65.- Los funcionarios del Poder Judicial que registren sanciones de suspensión como consecuencia de su responsabilidad comprobada en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, adquisiciones, gestión de inventarios o manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades.

Art. 66.- Para la imposición de una sanción, se tendrá presente los antecedentes del funcionario, considerándose la reincidencia o reiteración como agravante que aparejará una sanción mayor.
Se entenderá que existe reincidencia cuando el funcionario comete nueva falta, antes de transcurrido un año de haber sido sancionado por una falta anterior, haya o no sufrido la sanción impuesta.

Art. 67.- Las sanciones serán anotadas en el legajo personal. En caso de revocarse o anularse el acto administrativo que la impuso, se dejará sin efecto la anotación respectiva.
Las sanciones de observación y amonestación podrán aplicarse en los respectivos expedientes en que se constate la omisión o infracción que las motiva, no siendo necesario la formación del sumario.
Tratándose de faltas de puntualidad o de asistencia, las constancias del Libro de Asistencias, constituirán justificativo suficiente para la aplicación de la sanción, no siendo tampoco necesario la formación de un sumario.
En ambos casos la sanción será dispuesta con citación y de mediar oposición por el funcionario sancionado, dentro del quinto día hábil de notificado, quedará sin efecto la sanción y se iniciará el procedimiento sumarial a cuya resultancia habrá de estarse.

Art. 68.- Las sanciones disciplinarias, excepto la destitución, deberán ser resueltas por el jerarca que dispuso la iniciación del procedimiento disciplinario.

Art. 69.- Las faltas administrativas prescriben:
a) Cuando además constituyan delito, en el término de prescripción de ese delito.
b) Cuando no constituyen delito, a los cuatro años.
El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto para el de la prescripción de los delitos por el art. 119 del Código Penal.
La prescripción establecida en este artículo se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión.

SECCION IV
De los funcionarios sometidos a la Justicia Penal.-

Art. 70.- En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación y asimismo la suspensión temporaria en el empleo.
Conjuntamente resolverá lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del cargo, aparejará siempre la retención de la mitad, cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no haber lugar a los procedimientos. No serán incluidos en dicho beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, o indulto.

Art. 71.- Siempre que el Juez de la causa decrete la suspensión del funcionario inculpado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del artículo anterior, en lo aplicable.

Art. 72.- Decretada judicialmente la presión del funcionario, la Suprema Corte de Justicia podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculpado y mientras no se defina la situación de éste, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10 de la ley Nº 16.170.

Art. 73.- El juez que decrete el procesamiento de un funcionario del Poder Judicial lo hará saber de inmediato y por escrito, a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 74.- Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la penal, para instruir sumarios y disponer las sanciones que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos de conducta incompatible con la calidad de funcionario público. En tales casos la autoridad de administrativa podrá requerir de la magistratura actuante los datos que necesite y cuya revelación no afecte la reserva de los procedimientos en curso de ejecución.-

SECCION V
Sumarios por razones de enfermedad

Art. 75.- Al funcionario del Poder Judicial que en un período de doce meses incurra en más de sesenta inasistencias o en un período de treinta y seis meses en más de ciento veinte inasistencias, justificadas o no, por razones de enfermedad, se le instruirá un sumario administrativo.-

Art. 76.- A tales efectos, la División Recursos Humanos lo comunicará al jerarca del funcionario incurso en la situación descrita precedentemente, quien dispondrá, como primera medida, la realización de una Junta Médica a efectos de que dictamine en relación a la aptitud del funcionario para cumplir las obligaciones inherentes al cargo que ocupa en el organismo.-
Ello sin perjuicio de la obligación del jerarca de la oficina, de adoptar de oficio la medida indicada, en aquellos casos en que conozca fehacientemente que el funcionario a sus órdenes se encuentra en la situación aludida.-
A tales efectos se oficiará al Instituto Técnico Forense.-

Art. 77.- Emitido el dictamen respectivo, deberá comunicarse en el plazo de cinco días hábiles las resultancias del mismo a la sede que lo solicitare, cuyo jerarca sin más trámite dictará la resolución cabeza de proceso que regula el art. 16 del presente reglamento disponiendo la instrucción sumarial que ordena el inc. 1º art. 12, de la ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990, siendo de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en la Sección III, Títulos III y IV de esta reglamentación.-

Art. 78.- En el acto de interrogatorio del sumariado, si su estado de salud lo permitiere, el instructor procederá a poner en su conocimiento el dictamen emitido, así como a recabar la conformidad o disconformidad en su caso, respecto del mismo.-

Art. 79.- Si el dictamen determinare la ineptitud física o mental permanente y definitiva del funcionario, el instructor requerirá directamente el pronunciamiento de una junta de médicos de Salud Pública, en cuanto a la imposibilidad del sumariado para el desempeño de sus funciones.-
Dicha solicitud irá acompañada de copia de las siguientes actuaciones: legajo personal del interesado en que consten, las inasistencias que motivaron el procedimiento, el dictamen del Instituto Técnico Forense y las declaraciones del sumariado, cuando las hubiere.-

Art. 80.- En Montevideo dicho pronunciamiento se requerirá del Departamento de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública y en el Interior del país, del respectivo Centro Departamental.-

Art. 81.- Recibido el pronunciamiento de la Junta de Médicos aludida precedentemente, el instructor procederá a agregar las actuaciones recibidas al expediente sumarial, continuando los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del presente reglamento.-
De haberse comprobado la ineptitud física o mental permanente, en el mismo acto del otorgamiento de vista, notificará al funcionario que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega, en ese momento, de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social en el que conste aquella comprobación.-
Queda obligado el sumariado a acreditar, ante el instructor, dentro del plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente del recibo del oficio, el haber iniciado el trámite jubilatorio respectivo.-

Acreditado dicho extremo, o transcurrido el plazo mencionado, el instructor elevará las actuaciones al jerarca competente, a efectos de que continúen los procedimientos.-

Art. 82.- En aquellos casos en que se ha declarado la incapacidad física o mental permanente, el expediente será elevado a la Suprema Corte de Justicia a efectos de que disponga la destitución por la causal indicada.-

Previamente, la Corporación requerirá del Departamento Cuentas Personales, un informe relativo al estado del trámite jubilatorio, así como una estimación en cuanto a la fecha aproximada en que el mismo culminará.-

Art. 83.- Si del sumario resultare que el funcionario ha incurrido en omisión, la Suprema Corte de Justicia procederá a su destitución (art. 13, ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990).-

Art. 84.- En caso que no se determinare el grado de ineptitud mencionado ni la omisión del funcionario, el instructor emitirá el informe del art. 50, otorgará la vista que regula el art. 51 y elevará las actuaciones al jerarca que tiene competencia para decidir en la cuestión.-

La resolución se comunicará a la División Recursos Humanos.-

Art. 85.- Cuando las inasistencias motivadas por enfermedad se prolonguen ininterrumpidamente por más de tres años, sin que en ese lapso se determine la ineptitud física o mental del funcionario, se procederá a su destitución, previo cumplimiento del trámite sumarial correspondiente.-

En ese caso no se requerirá el dictamen de Junta Médica.-

SECCION VI

De la compaginación, formación y agregación de piezas y desgloses

Art. 86.- Toda pieza documental de más de una hoja deberá ser foliada con guarismos en forma manuscrita o mecánica.-

Art. 87.- Cuando haya que enmendar la foliatura, se testará la existente y se colocará a su lado la que corresponda, dejándose constancia de ello bajo la firma del funcionario que la realice, en nota marginal en la primera y última fojas objeto de la enmienda.-

Art. 88.- Al agregar los escritos presentados por los administrados al respectivo expediente, las oficinas o el instructor efectuarán la foliatura correlativamente con la hoja que antecede, de forma tal que todo el expediente quede compaginado del modo establecido por el presente capítulo.-

Cuando deba agregarse un escrito al que se adjuntan documentos, éstos precederán al escrito con el cual han sido presentados.-

Art. 89.- Todo expediente administrativo en el cual se sustancie un procedimiento disciplinario, de más de cuarenta hojas, deberá ser debidamente cosido.-

Art. 90.- Cuando un expediente administrativo, a los que se refiere este reglamento, alcance a cien fojas, se formará una segunda pieza o las que sean necesarias con las subsiguientes, cada una de las cuales tampoco deberán pasar el número de cien, siempre que no quedaren divididos escritos o documentos que constituyan solo texto, en cuyo caso se deberá mantener la unidad de los mismos, prescindiendo del número de fojas.-

Las piezas correrán agregadas por cordón. Cada pieza llevará una carátula en donde se repetirán las características del expediente y se indicará el número que le corresponda a aquélla.-

La foliatura de cada pieza continuará la de la precedente.-

Art. 91.- Toda vez que haya que realizar un desglose se dejará constancia en el expediente, colocándose una fotocopia en el lugar ocupado por el documento o la actuación desglosada, con la misma foliatura de las actuaciones que se separan y sin alterar la del expediente.-

Art. 92.- Toda vez que se agregue un expediente se hará por cordón, precediendo al principal, así como a los anteriormente agregados, los que conservarán sus respectivas carátulas y foliaturas.-

Si la agregación por cordón de un expediente a otro obstare a la normal sustanciación del que es agregado, se agregará en su lugar, testimonio total o parcial, según lo necesario.-

SECCION VII

Competencia para decretar sumario y del Registro de Sumarios.

Art. 93.- Serán competentes para disponer la iniciación del procedimiento disciplinario (investigación administrativa y sumario):

a) La Suprema Corte de Justicia al Director y Sub-Director General de los Servicios Administrativos, Coordinador Técnico y Encargado del Servicio de Difusión y Relaciones Públicas.

b) Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia a sus respectivos Asistentes Técnicos, Secretarios y Choferes.

c) El Director General de Servicios Administrativos a los Directores y Sub-Directores de División, al Asesor Letrado, al Tesorero Contador y a los Agentes del Servicio de Información Judicial.

ch) Los Tribunales de Apelaciones, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Jueces Letrados, Jueces de Paz, Directores de División, Director de los Servicios Inspectivos, Director del Instituto Técnico Forense, Director de los Servicios de Asistencia Letrada de Oficio, Inspector General de Registros Notariales, Director del Servicio de Asistencia y Profilaxis Social, Director de la Oficina Central de Notificaciones, Director del Depósito Judicial de bienes muebles, Tesorero Contador y Asesor Letrado: a los funcionarios que prestan servicios en sus dependencias.-

En las oficinas con más de un Tribunal o Juzgado la competencia disciplinaria corresponderá al Magistrado reglamentariamente encargado de la administración de la misma. No obstante en el caso de Alguaciles asignados exclusivamente a un Juzgado, dicha competencia corresponderá al respectivo Magistrado.-

Art. 94.- Créase la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General, que se encargará de la tramitación de todos los sumarios y que llevará un registro actualizado, y debidamente indicado de los mismos. Toda vez que se disponga la iniciación de un sumario, la autoridad que lo ordene deberá comunicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas a la referida repartición.-

SECCION VIII

Disposiciones Finales.

Art. 95.- El presente reglamento entrará en vigencia el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

Art. 96.- Deróganse los arts. 113 a 115 y concordantes del Reglamento General De Oficinas Judiciales, así como todas aquellas disposiciones que directa o indirectamente se opongan a esta reglamentación.-

Comuníquese, publíquese y archívese.-

Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico.- RAFAEL ADDIEGO BRUNO - Presidente - NELSON GARCIA OTERO - JORGE A. MARABOTTO - LUIS A. TORELLO - RAUL ALONSO DE MARCO - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

SE CONCEDEN LOS SIGUIENTES MODELOS INDUSTRIALES

Acta 2448 - Hernán José Sánchez
Acta 2449 - Hernán José Sánchez

SE CONCEDEN LOS SIGUIENTES MODELOS DE UTILIDAD

Acta U - 2486 - Herderson & Cía. S.A.
Acta U - 2540 - Stemar S.A.
Acta U - 2967 - Julio Ma. Gutierrez Román

SE CONCEDEN LAS SIGUIENTES PATENTES DE INVENCION

Acta 22.672 - Javier Macció
Acta 22.871 - F. Hoffmann - La Roche Ag.
Acta 22.804 - Hernán José Sánchez
Acta 22.805 - Hernán José Sánchez
Acta 23.102 - Alvaro Vergara

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial de fecha 12 de enero de 1993 se publicó la Resolución 1.025. Designando para prestar servicios en los destinos que se determinan a los Oficiales Superiores que se mencionan. Deslizándose el siguiente error, en el título, donde dice: Resolución 1.025/992, debe decir: **Resolución 1.015/992.**

Queda hecha la salvedad.

AVISOS PUBLICADOS

23723



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ANGEL BENITO ACOSTA PIZANO o PISANO o PIZZANO, (Ficha S 542/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10024 Ene 07- v Ene 20

SEXTO TURNO

JOSE BERNARDINO GOMENSORO CABEZUDO, (Ficha E 147/89).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47668 Ene 15- v Ene 28

DECIMO TURNO

HECTOR RONDANO GLERE, (Ficha F 631/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 29 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

DECIMOPRIMER TURNO

VICENTA ADELA COURTOISIE FERRARI y PEDRO MANUEL ALONSO COURTOISIE, (Ficha 625/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 105.000,00 10/pub 47860 Ene 04- v Ene 18

DECIMONOVENO TURNO

AMANDA PRANDI PICASSO, (Ficha A/605/92).
Habilitado de Feria.
Montevideo, 7 de enero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10252 Ene 12- v Ene 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIA LORENZO RAMA, (Ficha S 597/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46797 Ene 07- v Ene 20

VIGESIMOTERCER TURNO

FELIPE RUIZ SCHIMPER o SCHINPER, (Ficha S 13/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10007 Ene 07- v Ene 20

RICARDO IRAZABAL HIRIART, (Ficha S/658/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Siliva Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47822 Ene 07- v Ene 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

HERMINIO LILIO FRANCHINI GENERAL, (Ficha B/205/92).
Artigas, 21 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta. Se habilitó próxima feria judicial mayor.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10414 Ene 14- v Ene 27

NICOLASA JUANA ANSELMI RIVERO o NICOLASA JOANA ANSELMI DE RICCA, (Ficha B/109/92).
Se habilitó Feria Judicial Mayor.
Artigas, 23 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47831 Ene 07- v Ene 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA o MERY YAFFE o JAFFE HAZAN o HAGAN de GATEÑO (Ficha V 241/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10134 Ene 11- v Ene 22

WASHINGTON BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA o ILDA o HILDA RENEE GONZALEZ TABARES o TABAREZ o BENTANCOR (Ficha V 238/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10135 Ene 11- v Ene 22

LIBORIO APOLINARIO o LIBORIO APOLINARIO ALFREDO o ALFREDO PERRONE MANFREDI o MANFREDO y de ANA DARDANO PEREZ de PERRONE (Ficha V 237/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10136 Ene 11- v Ene 22

JOSE FRANCISCO OLIVERA SERRES o CERRES o SERRA (Ficha V 236/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10137 Ene 11- v Ene 22

ERMINIA o HERMINIA PERCO BOZ o BOZZI o BOSSI de TOFFUL (Ficha V 248/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10138 Ene 11- v Ene 22

DALMIRO GREGORIO o DALMIRO BERTORA BEATRIZ (Ficha V 221/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. Canelones, 17 de diciembre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47967 Ene 05- v Ene 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MARIA AMELIA ó MARIA A. AROCENA BORDAHANDI ó BORDAHANDY ó BORDANDI de PEISINO ó PEYSINO, (Ficha B 828/92).
Estando los mismos con Habilitación de Feria.
Las Piedras, 22 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Marquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10286 Ene 12- v Ene 25

TARIFAS
(Res. P.E. 880/992)

Avisos Judiciales
centimetro .... N$ 2.1[illegible]

Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... N$ [illegible].100
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... N$ 28.100
Balances por línea de 14 ciceros, c/una .... N$ 3.450
Edicto de matrimonio .... N$ 14.300

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... N$287.900
Con reparto a domicilio .... N$348.500
Exterior .... N$634.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 2.600
Atrasados .... N$ 3.400
De más de 15 días .... N$ 3.800
De más de un año .... N$ 6.100
Fotocopias la página .... N$ 1.800

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Relfant 700, 16mm .... N$ 50
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 120
C) Enyaquetado por rollo .... N$ 13.400

N.O.T.A: El centímetro equivale a 20 palabras.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ERWIN ANTONINO o ANTONIO HAHN, (Ficha B 230/92).
Rosario, 22 de diciembre de 1992.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor por decreto No. 3538 de fecha 21/12/92. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 44229 Ene 04- v Ene 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RITO ROBLEDO ROBLEDO, (Ficha B 143/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10408 Ene 14- v Ene 27

RENE ESTRADE BIDONDO, (Ficha B 149/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10409 Ene 14- v Ene 27

MARIA CELIA LABEQUE NEGRON DE MEYER, (Ficha B 147/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 24 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10466 Ene 15- v Ene 28

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO CUEVAS BARRETO. (Ficha B No. 139 año 1992). Trinidad, 23 de diciembre de 1992. Se habilita la feria judicial mayor. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47876 Ene 04- v Ene 18

ALICIA AMALIA TABERNE BARAÑANO DE VILA. (Ficha B No. 136 bis/1992). Trinidad, 23 de diciembre de 1992. Se habilita la feria mayor.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47875 Ene 04- v Ene 18

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ETHYL CAMPIGLIA BERLANGIERI DE MIGUEL, (Ficha 404/92).
Se hace constar que se habilitó la Feria para su publicación.
Minas, 28 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10464 Ene 15- v Ene 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BERNARDO LICHTENSTEIN, (Ficha 662/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación. Maldonado, 22 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47969 Ene 05- v Ene 19

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

RINO DELLA MEA DELLA MEA, (Ficha B/556/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 28 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10232 Ene 12- v Ene 25

ALCIDES MARIA NOGUERA DA SILVA y ADINA DORIS DA SILVA ó SILVA BELLOTTI ó BELLOTI, (Ficha B/592/92).
Habilítase la Fer ia Judicial Mayor.
Paysandú, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10228 Ene 12- v Ene 25

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

GALLARDO de ROHNER, MARIA DELIA ó GALLARDO GOROTERRAZU de ROHNER, MARIA DELIA, (Ficha B Nº 129 bis/992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10165 Ene 12- v Ene 25

LIUZZI PRICOLI, ELENA ó LIUZZI de MAGLIA, ELENA, (Ficha B Nº 136/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10240 Ene 12- v Ene 25

ZAMORA LOFEE, JAIME HORACIO, ficha letra B. Nº 175/1992. Se habilita Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10242 Ene 12- v Ene 25

LIMA SALDAÑA, JOSE, (Ficha B Nº 176/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10243 Ene 12- v Ene 25

LEIBAS LUCERO, HERMINIA, (Ficha B Nº 170/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10244 Ene 12- v Ene 25

FERREIRA de ACUÑA, SUSANA LEONOR ó FERREYRA, SUSANA LEONOR, (Ficha B Nº 171/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10245 Ene 12- v Ene 25

GREGORIO PARUELO, HUMBERTO, (Ficha B 172/1992).
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10246 Ene 15- v Ene 28

MONTALDO BRUNO de AGUIAR, IRMA ROSA o MONTALDO BRUNO, IRMA ROSA, (Ficha B Nº 173/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10247 Ene 12- v Ene 25

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CELINA CLELIA SAVIO DE BRITES, (Ficha B 395/92).
Salto, 30 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47650 Ene 15- v Ene 28

TERCER TURNO

UBEN JOSE MALVASIO COMETTI, (Ficha B/454/92).
Habilítese Feria Judicial Mayor.
Salto, 24 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10254 Ene 12- v Ene 25

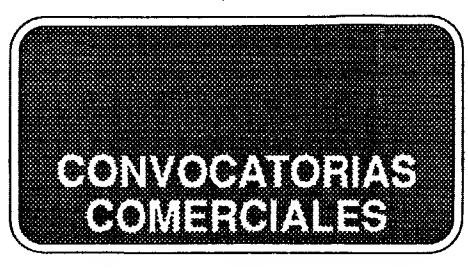
TEKLA SAUKA DE SULEKIN, (Ficha B 434/92).
Salto, 16 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
José M. Moller, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47648 Ene 15- v Ene 28

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BELTA TERESITA ALVAREZ DE GARCIA, (Ficha B/809/92).
Habilitado por la Feria Judicial. San José, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47057 Ene 04- v Ene 18

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES MARSANO PASSALACQUA, (Ficha 861/1992).
Se hablita Feria Judicial Mayor.
Mercedes, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 10227 Ene 12- v Ene 25



ATREA S.A.

Convocatoria - Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29/01/93 a las 19 horas en la sede de la Sociedad Calle Cadiz No. 3257 -Ciudad para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General al 31/07/91 y destino de las Utilidades.
2) Elección del 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social hasta el momento de la iniciación de la Asamblea.
03) N$ 76.500,00 3/pub 10386 Ene 14- v Ene 18

ARCOBALENO S.A.
Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Día 24 de enero de 1993.
Primera Convocatoria: 19 hs.
Segunda Convocatoria: 20 hs.
Lugar: Microcine Arcobaleno
Orden del Día

1- Consideración del balance general (Estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria e informe del sindico.
2- Fijación valor ficto comercial de las acciones de Arcobaleno S.A. para aportación prevista por el Art. 8 de los Estatutos.
3- Elección de nuevas autoridades.
4- Designación de los Asambleístas para firmar el Acta.
Maldonado, 6 de enero de 1993.- El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10418 Ene 14- v Ene 18

CLUB "LA TERRAZA" S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, en su Sede Social de Punta del Este Depto. de Maldonado, Parada 26 el día sábado 30 de enero de 1993, a las 12 horas para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1992.
2) Integración del Directorio por finalización de mandato de la mitad de sus miembros.
3) Proposición del Directorio para integrar la Comisión del Club.
4) Designación de dos accionistas para autorizar con su firma el acta de esta Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas:
a) Que de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, el registro de inscripción de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría del Club o, el resguardo emitido

por un Banco, Compañía Financiera o cualquier Institución a satisfacción del Directorio.
b) La Asamblea sesionará con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora, de la fijada en esta convocatoria, sesionará válidamente con cualquier asistencia.
Punta del Este, enero de 1993.- El Directorio.-
03) N$ 183.000,00 3/pub 10419 Ene 14- v Ene 18

LABARDEN S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el 9 de febrero de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle Misiones 1487 para considerar el siguiente orden del día:
1) Creación y reglamentación de la Sindicatura.
2) Viabilidad del proyecto de tiempo compartido.
3) Venta total o parcial de los activos de la sociedad.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requirirá la certificación notarial correspondiente, lo que se deberá cumplir hasta el día previo fijado para la Asamblea, en el local de Misiones No. 1487. El Directorio.
03) N$ 137.700,00 3/pub 10458 Ene 14- v Ene 18

CAMPOMAR & SOULAS S.A. RUC 21 021421 0014
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1993 a las 17,00 horas en ellocal social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio 1991/92.
3) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9 de los estatutos sociales).
4) Designación del Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad a lo dispone el art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Gerencia de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, de 9,00 a 12,30 horas, cerrándose el registro tres días antes. Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada convocatoria con el número de accionistas que concurra.- El Directorio. Montevideo, enero de 1993.
03) N$ 168.300,00 3/pub 10496 Ene 15- v Ene 19



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Walter Carlos Clavera Pérez, en su carácter de titular del nicho Nro. 944 del cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Félix R. Montico, María Adelaida Pérez de Guanco y Félix Montico. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. Montevideo, diciembre 29 de 1992. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 306.000,00 10/pub 10305 Ene 12- v Ene 25

EMPLAZAMIENTO
Habiéndose presentado ante este Servicio la señora ELISABETH CARMEN PERDOMO GARCIA, en su calidad de titular del Nicho Nº 3337, del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 2 de diciembre de 1992.- Esc. Miguel A. Perera Walter.
Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 204.000,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 26

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EDUARDO FEDERICO ACOSTA Y LARA SEGUNDO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1127 del Cementerio Central (1er. Cuerpo) cuyo primitivo titular era Juan José Segundo. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Nelly E. Córdoba, Escribana.-
04) N$ 61.200,00 3/pub 10472 Ene 15- v Ene 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GATEÑO YAFFE, NISSO JAIME y ROCHE SBARRA o IBARRA de GATEÑO, OTILIA RAQUEL (Ficha: F 404/92).
Canelones, 22 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10132 Ene 11- v Feb 05

SORHUET PALLEYRO o PELLEGRINO, DANIEL e ISNALDI VIÑOLY, ESTELA MARY (Ficha: F 405/92).
Canelones, 23 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10133 Ene 11- v Feb 05



MONTEVIDEO
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 98.05.90, habilitado en San José 871 apto. 813. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10389 Ene 14- v Ene 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento.- Al titular del servicio telefónico Nº 86284 sito en Edificio "MARE NOSTRUM" Ap. 514 Punta del Este deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10417 Ene 14- v Ene 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90.81.77, habilitado en Av. Libertador 1464/76. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10514 Ene 15- v Ene 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Nuevos Aforos Inmobiliarios Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Montevideo cita y emplaza por el término de diez días hábiles a los propietarios o poseedores, a cualquier título, de bienes inmuebles urbanos y suburbanos calidad de contribuyentes del tributo de Contribución Inmobiliaria y a los poseedores, a cualquier título, de viviendas o unidades habitacionales o en su caso, a los propietarios de las mismas o de terrenos baldíos en su carácter de contribuyentes de Tasa General Municipal, para que concurran al Palacio Municipal o a cualquiera de los 18 Centros Comunales Zonales, dentro de un plazo de treinta días corridos contados a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento, para notificarse de los nuevos aforos inmobiliarios fijados de acuerdo con la resolución Nº 5937/92 del 31/XII/92, que se utilizarán como base de cálculo para la determinación y liquidación de los referidos tributos, bajo apercibimiento de ser tenidos por notificados aun cuando no hayan concurrido.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 51000 Ene 14- v Ene 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de 21er. Turno, se cita, llama y emplaza a MARIELA GARCIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados MAS de OCAMPO, MARIA ELISA c/ GARCIA PEREYRA, MARIELA. Sucesión. Ficha S/240/90/1/92, por el máximo legal bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor. A los solos efectos de la publicación. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
08) N$ 105.000,00 10/pub 10306 Ene 12- v Ene 25

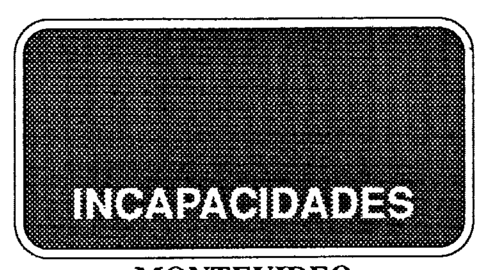


MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 4 de noviembre de 1992, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.004/A de

la Localidad de Sarandí Grande (Florida) empadronado con el Nº 5492 (p) de la 10a. Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de Luis Eduardo Moya y que de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 306 m.c. 84. El expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y/o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, diciembre 23 de 1992.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50123 Ene 14- v Ene 25



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 12º turno, dictada en autos caratulados: "Cronwel Vila Julia A. compareciente Alonso Nano de Ortiz Perla. Nombramiento de curador Ad-Litem. (Incapacidad)", ficha C/551/92, por auto Nº 6802 del 23 de diciembre de 1992, se designó curador interino de la Sra. Julia Anastacia o Anastacia Cranwell o Cronwell Vila de Zufriategui, a Mario Gabin, otorgándole las facultades del art. 444.2 del CGP aceptándose y quedando discernido el mismo el 30 de diciembre de 1992; habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 8 de enero de 1993.
Dra. Zulma Nervi.Actuaria Adjunta.
10) N$ 126.000,00 10/pub 10446 Ene 14- v Ene 27



MONTEVIDEO
LLAMADO A ACREEDORES

CASA MIGUEZ, Ferretería, (Portas Hnos. S.R.L.). Presentarse en Comercio Nº 1925.
13) N$ 102.000,00 20/pub 10312 Ene 13- v Feb 09



Montevideo, enero 15 de 1992
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

FRANCISCO DEL CASTILLO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Mercedes 1472 /802 , y RAQUEL VERZERI, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Italia 2605/1003.

RODOLFO WALTER ANTUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1366, y MARIA DEL ROSARIO CARVALHO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1209.

FERNANDO ALMADA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1267, y ANDREA DORIA MARSHALL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1058.

JULIO CESAR APLANALP, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 1459/2, y ANA MARIELA TAMBUSSO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 1033.

GABRIEL ARISPE, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 227, y CLAUDIA IRENE GALMES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2929.

CARLOS GILBERTO DE LA VEGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6413, y MARIA AMELIA FIGUEROA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6413.

OFICINA N.o 2

GABRIEL BEKER, 24 años, soltero, publicista gráfico, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2789, y SANDRA SHCOLNIK 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2841.

SANTIAGO OMAR BLANCO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4312, y BEATRIZ GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4312.

ALVARO DANIEL BUSTOS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alarcón 1387, y VIRGINIA MADELON ZEBALLOS, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Ayacucho 3484.

OFICINA N.o 3

LEONEL ALFREDO CAVALHEIRO, 46 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado en Cicerón 6171, y ANA MARIA DI MELLA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 1867/301.

NELSON ENRIQUE COITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Herrera 4637, y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4675.

OFICINA N.o 4

EDUARDO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 6061/3, y YURITI ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carve 5845.

ANTONIO MARIA FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2776. T. 6/801, y SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4517.

JESUS NAZARENO FONTAINE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Farnecina 4021, y ANA KARINA LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2751.

GABRIEL LARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás de Herrera 4308/1, y ROSSANA MARIA DRUSINI, 25 años, soltera, gestora, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 3233.

ROBERTO EMILIO FINOT, 43 años, divorciado, diplomático, boliviano, domiciliado en Mariano Uriarte 6356/1, y CLAUDIA SOLER, 31 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6356/1.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Covadonga 1318-2, y LETICIA INES GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Covadonga 1318-2.

JUAN ANDRES IBAÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3626, y MARIA LAURA LACUESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3384.

JULIO WASHINGTON GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2058-4, y MARIA MADELEINE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2058-4.

JOSE FERNANDO GARCIA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paullier 1057, y ELODINA ECHAGUE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 5424.

OFICINA N.o 6

JOSE ALBERTO MAGLIONI, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3176, y LYLIAM ANDREA DALMAS, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3176.

ENRIQUE MARIANO MARQUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Piratas 4938, y ANAIR VALERON, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Piratas 4938.

LUIS HORACIO MUSETTI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Capurro 956 y JOSEFINA RUTH WELTERS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3583.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON ROBERTO PELLEJERO, 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6364/4, y LAURA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, artesana, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6364/4.

JUAN CARLOS PEREZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pichingo 4977, y MIRTHA CATALINA MEDINA, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pichinango 4977.

BECQUER RICHARD PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2759 bis/1, y JENNIFFER CARINA WÜNSCH, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 2759 bis/1.

ROBERTO CARLOS PIAGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 198, y ANNABEL LIGIA VILLA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Romero 187/1.

VICTOR HUGO POLLERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4382, y GLADYS IRMA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4616.

OFICINA N.o 8

JAVIER FABIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4481, y CRISTINA ITURRIOZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvr. José Batlle y Ordoñez 6880.

HUGO RUIZ, 56 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en Camambú 4161, y SOLEDAD RODRIGUEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Camambú 4161.

OFICINA N.o 9

CARLOS DANIEL SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1176/1, y TERESITA SUSANA BERRUTI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Requena 1207.

FERNANDO MARTIN SEQUEIRA, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Asunción 1330, y ROSARIO SIVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lima 1733.

OFICINA N.o 10

RUDEMAR VICTOR OLIVERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3167, y CECILIA INES BITANCOURT, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tabobá 3167.

FERNANDO ALBERTO TRIGO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1208, y LAURA PATRICIA MOLAGUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2770.
14) N$ 14.300,00 3/pub

Montevideo, enero 14 de 1992
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER ARTIGAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3038 e IRIS CELESTE MASSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3038.

EDUARDO ALBERTO ANDINO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1730/2 e ILDA ADRIANA MONTES, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1730/2.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE BASSIGNANA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 690/409 y ALICIA SADETZKI, 32 años, soltera, asist. social, oriental, domiciliada en Agraciada 3069/902.

CARLOS WILSON BARRIO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4176/2 y MARIBEL ELORZA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4176/2.

OFICINA N.o 3

GABRIEL MARIO CATELLI, 29 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1648/6 y MARIA FABREGAT, 23 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2523/9.

NATALIO FRANCISCO CERISOLA, 92 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1066/202 y MARIA MARGARITA ROCHA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1066/202.

ADHEMAR ENRIQUE CARPINELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcot 1219 D y LORELEY OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcot 1219 D.

MARCELO CAMMARATA, 25 años, soltero, tec. electricista, oriental, domiciliado en Pedro de Almeda 1240 y REBECA GRISSEL AIRALA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cochabamba 3072.

GABRIEL DARIO CHEVALIER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán 5530 y STELLA MARIS GARRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 6512.

VILLANUEVA CROZA, 53 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Brenda 5915 y BLANCA NAHIR PINTOS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Brenda 5915.

OFICINA N.o 4

RODOLFO NICOLA FRIERI, 56 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en La Paz 2226 y DORIS GERARDA MENDEZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Bacigalupi 2091/5.

ATILIO EDUARDO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, argentino c/n, domiciliado en Ignacio Medina 3843 y KARINA GABRIELA PINTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Madreselva 3780/005.

CLAUDIO MARCELO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1661/2 y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 10 Metros 4466.

JESUS DE NAZARENO FIGAROLA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Milo Beretta 4764 y MARTA ISABEL AMARELLE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Milo Beretta 4755.

OFICINA N.o 5

DIEGO IVALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 542 y MARIELA BEATRIZ MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tres de Febrero 4323-506.

LUIS DANIEL IBARROLA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3251-512 y SILVIA MAGDALENA MELGAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alzaibar 1257-1.

ANIBAL PEDRO GULARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3572 y FATIMA SOLDANELLA BRUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teófilo Collazo 2593.

CLEMENTE GALEANO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2611 y CLAUDIA LOURDES CAPO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turin 3590.

SERGIO SALVADOR GRANATA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2779 y CLAUDIA MARIA CABELLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2779.

MOISES GODOY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Acropolis 3878 y DEBORA GALIANO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acropolis 3878.

RUBEN GUSTAVO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez Senda 3-2 y SUSANA ELIZABETH ZABALETA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victor Hugo 3502.

GUSTAVO ALBERTO ISRAEL, 34 años, soltero, analista sistema, oriental, domiciliado en Masini 3381-402 y ADRIANA BERIAO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2836-201.

TAVIT ALBERTO GAZERIAN, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4314 y MONICA CECILIA AMARAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Laureles 814.

OFICINA N.o 6

JORGE RUBEN MATTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2168 y CLAUDIA GABRIELA PENA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 101.

JUAN CARLOS MARRERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cerrito 216/4 y MARINA ESTHER VIEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 216/4.

ALVARO DANIEL MORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2799/004 y ROSANA ESTELA PERATA, 30 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2799/004.

EUGENIO WALDEMAR MELCON, 37 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Calle 2 Las Magnolias 5885 y LAURA INES BENTOS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 808.

LUIS ORLANDO MACHUCA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Federico Susviela Guarch 2982/801 y GABRIELA GREEN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Federico Susviela Guarch 2982/801.

MARCELO ADRIAN MASCHERONI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1205 y VERONICA FABIANA DE LEON, 18 años, soltera, estudiante, argentina c/n, domiciliada en Concepción del Uruguay 4482.

OFICINA N.o 7

SERGIO PABLO PALERMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1337 y ALDA LILIAN MAGALLANES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategui 971.

OFICINA N.o 8

FRANCISCO ADRIAN ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 4012/3 y LILIAN RAQUEL RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dinamarca 4012/3.

JUAN CARLOS ROQUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 3896 y GLADYS MARISOL FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 1o. de Marzo 4284.

SERGIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1442 y CLAUDIA ANDREA GIORDANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maratón 3218.

LEONARDO GABRIEL ROTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4775-E y ANGELA MIREYA ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2764-8.

JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 762/003 y ELSA CRISTINA VILLALBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Rodríguez 6791.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SEOANE, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lécocq Calle 5 Nº 806/5 y MARTA MYRIAM BENITEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lécocq Calle 5 Nº 806/5.

EDGARDO VALENTIN SAVIO, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Florida 1276/804 y SHIRLEY MARI CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1276/804.

OFICINA N.o 10

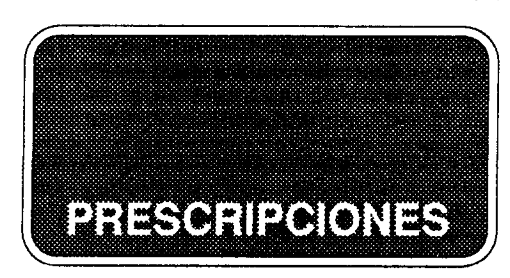
DANIEL RAUL NOGUEIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412 y MYRIAM IRENE SILVA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1412.

JAIME VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parra del Riego N- 975 y OLIMPIA GABRIELA CIRILLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio N- 1486.

JULIO ANTONIO VILAR del VALLE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz N- 3216 y MARIA CRISTINA DUPUY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin de Salterain N- 1483.

JOSE ENRIQUE VACCAREZZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez N-3762 y MARIA ALEJANDRA AVILA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Gómez N-3762.

JOSE LUIS VALVERDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3998 bis. y ALEJANDRA PATRICIA BACCINO, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en José H. Figueira Nº 2327.
14) N$ 14.300,00 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: "MORALES GOMEZ, Lola Virginia. Prescripción" (Ficha 293/89) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treinteñal sobre la mitad indivisa del inmueble padrón No. 58.029 sito en la décimo octava sección judicial de Montevideo con un área de 425mc. 63 dms. que da frente al Sur a calle Saldanha da Gama Nos. 3733/35 y está deslindado según plano del Agrim. Godofredo A. Balarini inscripto el 24.11.1988 en la Dir. Gral. de Cat. con el No. 13.424. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Margarita Sarte Velazco de Serrano a que comparezcan a estos autos dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial. Montevideo, enero 5 de 1993

Esc. Susana De Feo Naggi. Actuaria.

16) N$ 168.000,00 10/pub 10339 Ene 13- v Ene 26

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adrián Manera Johnson solicita la inscripción del programa de ordenador titulado "PRODOCS" del cual se declara autor. Montevideo, 31 de julio de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47864 Ene 04- v Ene 18

Aníbal Federico Ferrando Houayek por sí y por Daniel Oscar Sánchez solicita la inscripción de las siguientes canciones: "CABEZA LOCA Y SAUDADES DE ESPANHA" (Letra y Música: Ferrando), "PORTEÑO Y MULATA AY !!! (Letra y Música: Sánchez y Ferrando); de las cuales se declaran autores según consta ut-supra. Montevideo, 5 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10281 Ene 12- v Ene 25

Ariel Ibor Poloni Dabalá solicita la inscripción de la obra titulada "EL PAIS DE LOS COLORES - EL PAIS DEL AMOR" y el seudónimo denominado "Polo Dabal" de los cuales se declara autor. Montevideo, 3 de julio de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10359 Ene 13- v Ene 26

Emma Amalia Asconeguy Meyer solicita la inscripción del Album de Dibujos denominado "DELFIN - MIL992-PRIMERO" del cual se declara autora. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10392 Ene 14- v Ene 27

HENDERSON & CIA. S.A. solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "TARJETA TIENDA INGLESA 100 PUNTOS" del cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10316 Ene 13- v Ene 26

Jorge Argibay solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Sistema de liquidación de sueldos para organismos del Estado"; del cual se declara autor.- Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Lucilde Frasca de Siano solicita la inscripción del Album de poemas denominado "VIVENCIAS" del cual se declara autora. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Ma. Alejandra Chain Rodríguez, Jorge Luis Alvarez Ferraco y Pablo Ricardo Matteo Delfino solicitan la inscripción del programa denominado "CONTINUIDAD"; del cual se declaran autores.- Montevideo, 8 enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10412 Ene 14- v Ene 27

Mariana Bension solicita la inscripción del Guión para televisión denominado "ABOGADOS" del cual se declara autora. Montevideo, 29 de diciembre de 1992, Prof. Rafael Gomensoro Riverós Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47936 Ene 04- v Ene 18

María Angélica Sere Marques solicita la inscripción del folleto titulado "ALFAJOR PECA", del cual se declaró autora. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47868 Ene 04- v Ene 18

Mirta Néver Gutiérrez Osorio solicita la inscripción del Album de Letras titulado "JUNTE MIS FLORES 1", del cual se declara autora.- Montevideo, 5 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10055 Ene 07- v Ene 20

Ricardo Palumbo por Kane (Malvina Zunino) y por Videodays (Mónica López) solicitan la inscripción de los videogramas Kane "KING OF THE COMEDY" y "MASACRE AL CERO". Videodays "RUMBLE FISH", "FASSHION CRIMES", "GYPSY", "CAPITAN INVENSIBLE", "BABAR" y "SNOOPY" de los cuales se declaran licenciatarias y editoras las mandantes. Montevideo, 13 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

SISTARBANC S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "CARTA DE VISA" de la cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10315 Ene 13- v Ene 26

Silvia Nélida Duarte Betrán solicita la inscripción de la canción titulada "HEARTS CAN BE BROKEN" de la cual se declara autora e interprete. Montevideo, 11 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10391 Ene 14- v Ene 27

Valeria Otheguy Hampel de Lindmayer solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "CRECIENDO", del cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Walter Ariel Deambrosio Oxilia solicita la inscripción de "HABIA UNA VEZ" (Cuentos), "LOS TREINTA Y TRES POEMAS DE AMOR" (Poemas), Seudónimo "ARIEL J. OXILIA" de los cuales se declara autor. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 47867 Ene 04- v Ene 18



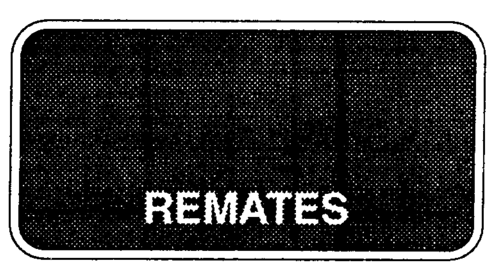
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO H. ROMERO FERRARI y MARIA ROSA SALLEZ ORTIZ - Solicitan rectificación de partida de hijo menor - Fa. B/226/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María Romero Sallez, en el sentido que donde dice el cuerpo del Acta "del mes de la fecha" debe decir "de Julio" por ser lo correcto. Paysandú, 23 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 12- v Ene 25



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario - Segundo Turno, dictada en autos: "BRASSETTI, JESUS SALVADOR - contra - CAFFAREL, GERARDO - Ejecución de Sentencia", Ficha A Nº 191/92, se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1993, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Walter Hunziker, matrícula 725, R.U.C. 170016540015, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de: N$ 34.308.570,00 (2/3 partes tasación catastral 1991) del siguiente bien inmueble: fracción de campo con edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 4ta. Sec. Judicial del Dpto. de Colonia. Padrón Rural Nº 1219, con frente a carretera a Playa Fomento y camino a Nuevo Torino, compuesta de una superficie de 29 hás. 9.655 mts. cuadrados.- Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma.- 2º) Será también de su cargo la comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal y demás que la ley pone de su cargo, como así también los gastos y honorarios de escritura.- 3º) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, 24 de diciembre de 1992. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario. La suscrita Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Rosario deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de la realización de las publicaciones (decreto Nº 3581 de 23 de diciembre de 1992). Rosario, 13 de enero de 1993.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 214.200,00 3/pub 10520 Ene 15- v Ene 19

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:30

BASE: 4.092,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 149:570.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio MARTINEZ (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 006 de la Manzana L del edificio que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Guaraní", empadronada individualmente con el Nº 174.602/006/L, que consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ibirapitá Nº 3088 B.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 87 Serie 383 Nº 548 a nombre de Dorila FREITAS MUJICA y JUAN Venancio ACOSTA GONZALEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.735.-** Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.148,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50081 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:30

BASE: 3.327,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 121:584.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Marcelo NIETO VELASCO (MAT. 3691 - R.U.C. 211223010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No 901 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el No 7.827/901, que consta de una superficie de 68 mts. 83 dms., con frente a la calle Paysandú 1403 y Germán Barbato por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 26 Serie 383 Nº 1001 a nombre de María Cristina LOPEZ [illegible] y Américo [illegible] XIMENEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.765,70.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.230,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50082 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 640 - 29/01/93 - HORA 15:00

BASE: 966,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:303.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 080072850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 6.438, con una superficie de 360 mts. 80 dms., con frente a la calle Nº 2 entre Av. Central de 25 mts. y el cierre.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.006 y Clase 100 Serie 600 Nº 1.007 a nombre de Carlos Alfredo [illegible] y Lilia Julia [illegible].-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 874,04.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 697,54 correspondientes al

saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50083 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 13:15
BASE: 2.824,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ [illegible].-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón Nº 4549, área 808 mts. 03 dms., con frente a la calle Nº 30 s/n y también de frente a la calle "I" por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.047 y Clase 100, Serie 800, Nº 1.048 a nombre de María del Rosario [illegible]**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.660,72.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.130,58 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50084 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - 33 ORIENTALES 3199 - 28/01/93 - HORA 10:00
BASE: 550,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:130.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2310 sito en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Río Negro, con un área de 461 mts. 175.625 mm., con frente a la calle Nº 13 continuación Rivera entre Ceibal y Ñaurucuyá, ciudad de Fray Bentos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 1.162 a nombre de [illegible] y Blanca [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 421,20.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50085 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 29/01/93 - HORA 10
BASE: 2.538,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 92:774.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor TORRES (MAT. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 71, señalado como solar A de la manzana 17 de la Villa de La Paz, zona urbana, que según plano respectivo consta de una superficie de 406 mts. 93 dms., con frente a la calle Artigas entre las calles Miguel Morel y Juan Quevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.272 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.273 a nombre de Alfredo Angel María [illegible] y María Mercedes [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de

escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.339,71.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.867,56 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia. Montevideo, 7 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50086 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:15

BASE: 1.523,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 55:688.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo Daniel GARCIA MAIPU (MAT. 4895 - R.U.C. 212064430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 6.207/301, que consta de una superficie de 26 mts. 4.315 cms., con frente a la calle Soriano Nº 921/923..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 6.355 a nombre de Ana María SANZ [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.443,83.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.176,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) A los solos efectos de los establecidoen el Art. 87º inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Lidia Yolanda GALLO APARICIO.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50087 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28/01/93 - HORA 10:00

BASE: 1.127,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 41:189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raúl Horacio COIMBRA (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, tres terrenos solares con las construcciones y demás mejoras, ubicados en Barrio España (Nº2), zona suburbana de la ciudad de Rocha, 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el Nº 6.876 en m/a, con una superficie total de 1.125 mts., de frente a la calle Nº6 entre calles Públicas Nos. 2 y 3, Barrio Cecilio Costa..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 7.125 a nombre de Mario Dante PEREIRA GIMENEZ y Silvia Teresa ROVERA DAVILA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 993,75.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50088 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 532 - 29/01/93 - HORA 10:00

BASE: 611,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:354.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Guillermo ARRILLAGA (MAT. 4500 - R.U.C. 070072060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12a. Sección Judicial de Florida, manzana Nº 76 de Villa 25 de Mayo, empadronado con el Nº 1032, consta de una superficie de 238 mts. 50 dms. , con frente a la calle Independencia entre Camino al Arroyo y Juan A. Lavalleja.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 9.955** a nombre de **Humberto Omar LLANES ALVAREZ y Telma Cristina MARTINEZ CORREA.**-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 516,75.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 378,88 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50089 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/01/93 - HORA 10:00
BASE: 648,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 23:166.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gualberto ZABALETA (MAT. 4496 - R.U.C. 090085730012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Oficial 133 s/n, empadronado con el Nº 8.255 , con un área de 462 mts., 88 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 500 Nº 9.136** a nombre de **Ariel Anadel ACEVEDO CLAVERIA y Bienvenida Aeropagita ARIEL BENAVENTE.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 538,02.**- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 12,67 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 34,02 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50090 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 10 - 27/1/93 - HORA 15:15
BASE: 964,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:229.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto ARGENTI ALONSO (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 28.482/003, que consta de una superficie de 36 mts. 83 dms., con frente a la calle Marco Bruto Nº 1425.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 11.304** a nombre de **Mirta Lidia FERNANDEZ [illegible].**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 848,58.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración,

generados por U.R. 555,93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50091 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 13:30
BASE: 1.331,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 48:670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Ma. SOSA GARCIA (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 54.491/002, que consta de una superficie de 53 mts. 53 dms. y se ubica en planta baja del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 54.491, con frente a la calle Gral. Farias Nº 2760.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 600 Nº 11.957** a nombre de **Rosendo Raúl ACOSTA MENDEZ y Marcelina Gregoria GUTIERREZ DELGADO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.000.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 872,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50092 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/01/93 - HORA 14:30
BASE: 1.380 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 50:424.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 211979710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padron Nº 5000, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, superficie 600 mts., con frente a la calle Prolongación Ellauri s/n entre Ecuador y Perú..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 13.052** a nombre de **Elidea Severina [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 976,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 821,22 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50093 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - [illegible] - HORA 15:00
BASE: 6.845,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 250:152.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Andrés ORIDE BARRON (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 503/903, que consta de una superficie de 60 mts. 77 dms., con frente a la calle Paysandú Nº 1710.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 20.524** a nombre de **Juan José CASTELLANOS [illegible] y María Cristina FERREIRA DE LEAL**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos,

impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.490.-** Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.799,09 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50094 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:45
BASE: 5.197,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:925.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Salvador LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 Block "A", padrón individual No 61.477/203/A, con una superficie de 49mts. 82 dms., perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.540** a nombre de **Luis Enrique [illegible] REBOLLO y Judith GONZALEZ MEDINA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.789,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50095 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 13:30
BASE: 5.972,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 218.253.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge L. D'ANDREA (MAT. 4806 - R.U.C. 212352030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 61.477/504/D, con área de 63 mts. 51 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 25045** a nombre de **Juan Antonio [illegible] MARCELO y Ana María [illegible]-.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.528,05 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50096 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 14:00
BASE: 5.827,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 212:962.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis MAFFI COCCOLI (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1206, empadronada individualmente con el Nº 61.477/E/1206, con área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29264** a nombre de **Edgardo Daniel SELHAR CIBELLI y Diana CAMPOY ALONSO**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.620,52 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50097 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 15:15
BASE: 6.433,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 235.100.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis CARDOZO (MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 12.983/304, área 63 mts. 43 dms., sito en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja Nº 1886 apto. 304.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29925** a nombre de **Omar CALVO YAÑEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.216,40.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.758,59 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50098 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 15:30
BASE: 4.404,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 160:970.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Teresita CARRERA (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, empadronada individualmente con el Nº 86.141/707, área 50 mts. 04 dms., sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 32.050** a nombre de **Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELMENDORF HEINZEN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.007.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.709,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 29/01/93 - HORA 10:00
BASE: 5.165,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:518.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar MACHIN (MAT. 4365 - R.U.C. 05006048OO13), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de porpiedad horizontal Nº 403, empadronada individualmente con el Nº 1467/403, área 59 mts. 18 dms., sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Durazno, con frente a la calle Brigradier General Juan Antonio Lavalleja esquina Gral. José Gervasio Artigas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 34.356** a nombre de **Maria Laura SASTRE PEREZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.026,90.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años años, interés 0,75%% mensual, comisión 3%%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4312,24 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 14:30
BASE: 8.251,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 301:543.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Estrellita RAMOS CAETANO (MAT. 3078 - R.U.C. 210785310010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Nº 001, padrón Nº 147.237/001, con un área de 48 mts. 77 dms.; Nº 002, padrón Nº 147.237/002, (garaje y baño), con un área de 93 mts. 31 dms.; Nº 101, padrón 147.237/101, con un área de 49 mts. 6 dms.; Nº 201, padrón Nº 147.237/201, con un área de 49 mts. 6 dms.; y Nº 901, padrón 147.237/901, con un área de 49 mts. 6 dms.; que forma parte del edificio "Los Caracoles", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 147.237, con frente a la calle Tres Cerros Nº 1868.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 120 Nº 35.277** a nombre de **RONSOL S.A.-**

2º) Las unidades se venden en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, se encuentran prometidas en venta: 001 a Eduardo Robles Díaz; 101 a Mirta G. Pino Lotito; 201 a Ana M. Goñi; surgiendo también de los antecedentes administrativos que obran en poder del Banco, la existencia de una promesa de compraventa respecto de la unidad 901 a favor de Isis Ondina Mesa Acheverria, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 de la Ley Nº 14.261); y a la misma fecha no existen contratos de arrendamiento registrados por las unidades que se rematan.-

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le acceden.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 14:15
BASE: 5.217,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 190:685.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gerardo ZAMBRANO ANTON (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, empadronada individualmente con el Nº8.182/105, consta de una superficie de 60 mts. 95 dms. y se ubica en el 1er. piso del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 8.182 con frente a la calle Paraguay 1024 esquina José Ma.Roo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.019** a nombre de **Mario Walter BOTTA MONTERO y Maria del Carmen SENGION FONTOURA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.029,30.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.267,89 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50102 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:00
BASE: 5.184,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:477.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge BETTEGA MALCOR (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 905 empadronada individualmente con el Nº 8182/905, consta de una superficie de 62mts. 56dm., y se ubica en el 9no. piso del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 8.182, con frente a las calles José María Roo y Paraguay, por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.067 a nombre de Lilyam Haydee LLOVERAS FERRARI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.074,94.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.153,53 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50103 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 14.00
BASE: 6.327,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 231:226.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro RODRIGUEZ (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506 que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 87.284/506 con un área de 61 mts. 97dms., y frente a la calle Pedro Vidal Nº 2533.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 42.623 a nombre de Luis Alberto [illegible] y Mirta Liana [illegible] SILVEIRA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.310.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.128,65 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50104 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 15:30

BASE: 6.104,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 223:240.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Leonardo ECHEVERRIA PRIETO (MAT. 4267 - R.U.C. 211866940012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608 perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado individualmentecon el No 409.911/608, que consta de una superficie de 61 mts. 70 dms., con frente a Bvr. Batlle y Ordoñez No 2440..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44.115** a nombre de **LUIS [illegible] y [illegible] ELIZABETH PEREZ DA ROSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta** la **suma de U.R. 5.229.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.049,67 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50105 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 13:45

BASE: 4.977,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 181:883.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro VARGHA BETTEGA (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 703, empadronada individualmente con el No. 28.659/703, con una superficie de 47 mts. 91 dms., y se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 19 mts. 36 cms., del edificio de propiedad horizontal, padrón 28.659, sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rivera 3531 bis entre las calles Presidente Oribe y Magariños Cervantes.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45.503** a nombre de **Angela de Jesús [illegible] GIL**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.098,12 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50106 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:45

BASE: 4.752 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 173:658.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Wilmar N. PEREZ (MAT. 1912 - R.U.C. 211215050019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 303 del edificio "Indiana",sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 84.671/303, con una superficie de 48 mts.12 dms., de frente a la calle Martin Martinez 2806 entre Av. Garibaldi y calle Figurita..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 48.169** a nombre de **Carlos María ORIBE TORRES y Amelia [illegible] VAZQUEZ** .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18 de diciembre, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.050.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión

2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.939,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.CANELONES - 33 ORIENTALES No. 650 - 29/01/93 - HORA 15:00
BASE: 548,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:058.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ta. Sección Judicial de Canelones, Paraje Villa San José, empadronado con el No.1.552, consta de una superficie de 768 mts. 15 dm., con frente a la calle No. 5 de 17 mts. de ancho entre las calles No. 1 y el cierre..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 61.403** a nombre de **Heber Ulises TRIAS GARGA y Sandra PIÑEYRO OLIVERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 477,05.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 350,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:00
BASE: 1.763,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 64:449.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ismael GOUGEON (MAT. 4973 - R.U.C. 212495560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 164.270, consta de una superficie de 202 mts. 81 dm., con frente a la calle Coronel Juan José Quesada No 3638.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 64.476** a nombre de **Stella Maris GONZALEZ DOURADO y Ricardo Nelson BRAVO PEREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.685,27.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.371,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 13:45
BASE: 1.794,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 65:578.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel ABELENDA VERA (MAT. 4978 - R.U.C. 212496880019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 108.741, sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, con un área de 300 mts. y frente a la calle Francisco Alvarez Nº 1240..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 64.457** a nombre de **Adriana Laura PUGA [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de

arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

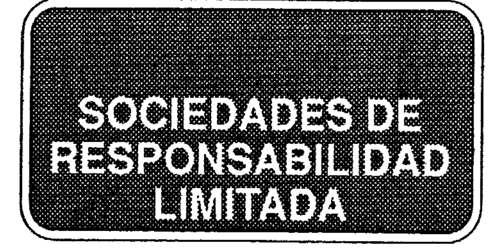
5º) El comprador [redacted] financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.600,85.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.440,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 13 - v Ene 19



SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFITERIA INTERNACIONAL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Registro de Comercio Colonia No. 144, fo. 507/08.
Cedentes: Carlos Ruben Leal Zerpa - Elda Dufau.
Cesionario: Raúl Alexis Geymonat González.
Administración: Raúl Alexis Geymonat González y Efraín Eduardo García Pollero, conjuntamente.
22) N$ 708.000,00 10/pub 44226 Ene 04- v Ene 18



TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 259681. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A. (Argentina), solicita marca: "G B S", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10009 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259683. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259556, 22 de diciembre de 1992. Rodolfo Pilas por Empresas La Moderna S.A. de C.V. (México) solicita marca:



clase 34.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259577. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Daniel Gerardo Fernández solicita: "JUMPING JOY", clase 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259602. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Martinoni, por Máximo Greisas solicita



clase 07, 12, 35, 37, 40.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10021 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.669. Diciembre 29, 1992. María Camacho - María Almendras, solicitan: "WINK EASE", clases int. 9 - 10.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10026 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.680. Diciembre 30, 1992. Isaac Lubchansky - Jaime Jerusalmi, solicitan: "PECOWARE", clase int. 21.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10027 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.730. Diciembre 21 de 1992. Credinvert S.A., solicita marca:

ADUBOS TREVO

Clase int. 1 y 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10028 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.731. Diciembre 31, 1992. Avon Cycles Limited, solicita marca: "AVON", clase int. 12.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10029 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.648. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "NUTRIDERM DE NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10030 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.647. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "HIDRADERM DE NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10031 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.727. Diciembre 30 de 1992. Fernández Secco, por Corpel S.A., solicita marca: "LEGADO DEL TIEMPO", clase int. 33.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10032 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.726. Diciembre 30, 1992. Fernández Secco, por Leopoldo Kneit, solicita marca: "PANTACULO", clase int. 14.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.676. Diciembre 29 de 1992. Fernández Secco, por Milka Martínez, solicita marca:

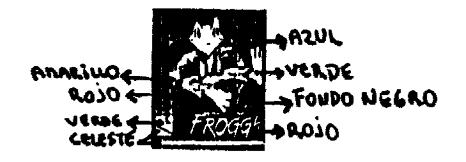


Clase int. 16, 35.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.721. 30 de diciembre de 1992, Depex S.A., solicita marca: "FAMADEIRA", clases 20, 21.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10051 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.722. 30 de diciembre de 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "BOZZOLO", clase 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10052 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.723. 30 de diciembre de 1992. Froggy S.R.L., solicita marca:



Clases 9, 28.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10053 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.724. Montevideo, 30 diciembre 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "DITZEL", clase 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10054 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.682. Montevideo, 30 de diciembre, 1992. Guzmán González Ruiz por Industria de Diseño Textil S.A. (Inditex S.A.) (España), solicita marca: "ZARA". Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10056 Ene 14- v Ene 27

ACTA 259.748. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Nobleza-Piccardo SociedaAnónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca: "Qué más", clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10057 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.749. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Ameripres S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10058 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.746. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne por American Telephone and Telegraph Company (USA) solicita marca: "CLEARLINK", clase int. 9, 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10059 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.747. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca: "SKYNET", clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10060 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259632. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "LARWIND". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259633. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "ARMSTRONG TOOLS". Clase 8 int. s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259634. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "CASCOS". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10085 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259687. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRADEWINDOWS". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10087 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259688. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TELECHART". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10088 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.689. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Tecnosur Representaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca:

TECNOSUR

Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10089 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259690. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por MTE Thomson Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca: "MTE THOMSON". Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10090 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259691. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por S.M. Jaleel & Company Limited (Indias Occidentales), solicita marca:

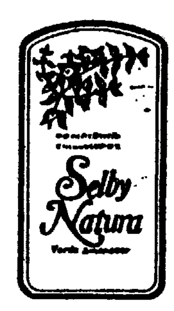


Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10091 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259692. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Darío Queirolo Mattos (Uruguay), solicita marca: "HOTROCK". Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10092 Ene 07- v Ene 20

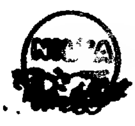
ACTA Nº 259693. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Tru Test Corporation Limited (Nueva Zelandia), solicita marca: "TRU-TEST". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10093 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259694. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Terry S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10094 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259695. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Cooperativa Nacional Agro Industrial Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10095 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259729. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "MUNDET". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10096 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259728. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Alba Simone (Uruguay), solicita marca: "MALLERET". Clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10097 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259751. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Pradal S.A. (Uruguay), solicita marca: "ROTACION". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10098 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259752. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "PRISCO". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10099 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.753. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL MUNDET", clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10100 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259758. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10101 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259759. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Felipe Mercader Nelcis (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 9, 12 y 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10102 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259760. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por El Hogar de las Medias S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10103 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259714. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "EMIVOX". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10108 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259715. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Biondi Conti, Orlando Carlos (AR), solicita marca:



Clase 5. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10109 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259716. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 29. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10110 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259717. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Mafredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10111 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259719. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por DSG Holdings Limited (IV), solicita marca:

FITTI

Clase 16. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10112 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259720. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "ELEADOL". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10113 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259732. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Nievas, Hugo Germán (UY), solicita marca: "MIDO". Clase 25. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10114 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259733. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: "RIPAX". Clase 16. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10115 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259734. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Renoplast Ind. e Com. de Plasticos Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 28. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10116 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259735. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFO - 900". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10117 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259736. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFORTEL". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10118 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259686. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ESTILO VIAJES", de la clase 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón, por Papas Chips S.A. (uy), solicito marca: "COMILLAS", clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259685. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ROCKET DISCOTEK", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10140 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259797. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Graciela Inés Casaubon (Uruguay), solicita marca: "GUANTE BLANCO". Clase: 25 s/d, 35, 36, 38, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10145 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259798. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Christian Serge Hameau (Uruguay), solicita marca: "MARLY RIVER". Clase: Int. 3, 14, 18, 25, 29, 30, 32, 33 y 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10146 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259799. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales, S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10147 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259795. Enero, 5 1993. World Trade Centers Association, Inc. (USA), solicita:



Int. 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10148 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259701. 30 de diciembre de 1992. Horacio Antonio Vilaró Nieto (Uruguay), solicita: "LA BARRACA - FUTBOL 5". Int. 25, 28, 41 y 42.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10149 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259699. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 12 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10150 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259700. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 4 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10151 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.764. 4 de enero de 1993. Luis Borrallo y Gustavo Papasan (Montevideo), solicita marca:



clase int. 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10258 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.745. Diciembre 31 de 1992. Carlos Restano (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 41, 42.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10259 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259702. Diciembre 30/1992. Incotal S.A. (Montevideo), solicita marca: "BAUHAUS". Clase int. 20.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10260 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.779. Montevideo, enero 5 de 1993. Norman Fox, por Englishtown Sportswear Ltd. (USA), solicita renovación:



Clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10262 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.804. Montevideo, enero 7 de 1993. Eduardo Lapenne, por Sandoz S.A, también comerciando como (Sandoz A.G.) (Sandoz Ltd.) (Suiza), solicita marca: "TETRAMUTIN", clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10263 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.704. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10291 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.705. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10292 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.7(Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, p(Turrones José Garrigos, S.A. (España), solicita marc



clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10293 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.707. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Turrones José Garrigos S.A. (España), solicita marca:



Clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10294 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.708. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "RASER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10295 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.709. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "CASTEL GARDEN", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10296 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.710. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Industria Papelera Uruguaya S.A. (I.P.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca: "VISON", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10297 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.780. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por Cartier International B.V. (Holanda), solicita marca:



Clase int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10298 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.784. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10299 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.785. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



Clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10300 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259763. Montevideo, 4 de enero de 1993. Con esta fecha, Armando Janssen Casal, solicitó a la Dir. Nal. de la Propiedad Industrial la marca: "GERBER", de la clase 25 (veinticinco) - Vestimenta y Afines. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10302 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259678. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Con esta fecha Jehudyt Perepletczyk Presayzen, solicitó registrar la marca:



de la calse 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10307 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259803. Montevideo, enero 7 de 1993. Class Furniture S.A. (Argentina) solicito marca "CLASS FURNITURE" clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10308 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259802. Montevideo, enero 7 de 1993. Societa G.E.A. Spa (Italia), solicito marca: "MIMMINA" clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10309 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259801. Montevideo, enero 7 de 1993. Thomas N.R. S.R.L. (Argentina) solicito marca: " ARDO ", clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10310 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.521. Montevideo, diciembre 17, 1992. Guichón, por Frisco-Findus AG (CH), solicita Patente de Invención para: "UNA MAQUINA Y UN METODO PARA ALINEAR PESCADO". Reivindica prioridad Nº 91121890.7 el 20.12.91 en Europa. Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10317 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 257.416. Octubre 2, 1992. Guichon, por Kabushiki Kaisha Sega Enterprises, también conocida como Sega Enterprises Ltd. (JP), solicito marca:



clase ints. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10318 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón por Papas Chips S.A. (UY), solicitó marca: "COMILLAS". Clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10319 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259790. Enero 5, 1992. Guichón, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie, (FR), solicito marca "X C A" clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10320 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259791. Enero 5, 1993. Guichon, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie (FR) solicito marca: " X C ", clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10321 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259792. Enero 5, 1993. Guichon, por Leopoldo Gross & Asociados S.A. (UY), solicito marca " BROOKSFIELD ", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259793. Enero 5, 1993.Guichon, por Henkel KGaA, de Alemania, solicito marca "CITY MEN", clase int. 3 s. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10323 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259794. Enero 5, 1993. Guichon por Laboratorio City S.A. (CL), solicito marca: "NATURALIA PAMELA GRANT", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10324 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259814. 7 enero 1993. Guichón, por L'Oreal, solicito marca "INNE", clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 7 julio 1992. Nº 92425805. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10325 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259815. 7 enero 1993. Guichón, por France Editions et Publications (FR), solicito marca:

ELLE

clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10326 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259816. 7 enero 1993. Guichón, por Angel Iglesias, S.A. (ES), solicito marca:



clase int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10327 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259817. 7 enero 1993. Guichón, por Sistarbanc S.R.L. (UY), solicito marca:



clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10328 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 225818. 7 enero 1993. Guichón, por K.K. Sega Enterprises (Sega Enterprises Ltd.) (JP), solicito marca:



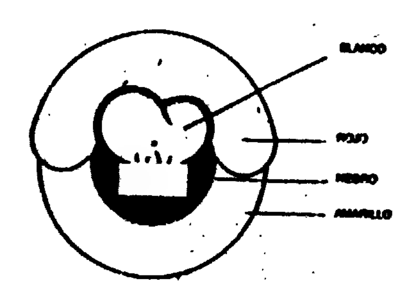
clase int. 9 y 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10329 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259819. 7 ENERO 1993. José L. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "TV", clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10330 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259820. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "RAINBOW", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10331 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259821. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca: "MARQUEE", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10332 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259832. 8 enero 1993. Guichon, por Henderson & Cia. S.A. (UY), solicito marca:



clase int. 29 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10333 Ene 13- v Ene 26

Prometimos vender comercio de la calle Patriotas 4338, acreedores en el mismo. Francisco Lista Rabelle y Dominga Nelly Rodríguez Ruiz. Cedimos compromiso antedicho, acreedores en Patriotas 4338, Edmundo Sosa Picardo y Jacqueline Quiolla.
23) N$ 204.000,00 20/pub 10335 Ene 13- v Feb 09

ACTA Nº 259834. Montevideo, 8 enero 1993. con esta fecha Croar Limitada solicita registrar:



de la clase 29 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10337 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259830. Montevideo, 7 enero 1993. Manfredo Cikato por Urufoods S.A. (UY) solicita marca:



clase 16, 37. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259796. Enero 5, 1993. Mopimex SRL solicita marca: "CHEING FEI" clase int. 12 (d).
23) N$ 51.000,00 10/pub 10361 Ene 13- v Ene 26

ACTA V 3085. Montevideo, octubre 23 de 1992. Mario Agustín Dorgia Ferrari (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "ADAPTACION DE PARES DE RUEDAS DE GIRO INDEPENDIENTE ENTRE SI, DE LOS EJES DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES DE CAMIONES". Publíquese.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259809. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíqu días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10374 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259810. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10375 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259811. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Roberto Kan Baron (Uruguay) solicita marca: "SIGMA", clase int. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259812. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por EROLIN S.A. (Uruguay) solicita marca: "FIDEDIET", clase int. 30 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259835. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "LEVALAN", clase int. 2 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259836. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Conservas La Costeña, S.A. de C.V. (Mexico), solicita marca:



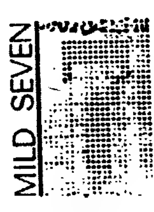
clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259837. Montevideo, 8 enero de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Plastics Designers and Consultants GMBH (Suiza) solicita marca:

clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259822. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: "VILMED", clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10393 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259823. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10394 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259824. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10395 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259833. Montevideo, 8 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca: "SEPTICIDE", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10396 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259857. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Granexport S.A. (Uruguay) solicita marca: "PURIFINER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10397 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259858. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:

MITSUBISHI

clase int. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10398 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259859. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 7, 9, 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10399 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259860. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 29 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10400 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259865. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicito registrar la marca "TODO JARDIN"



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10415 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259866. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicita registrar la marca "MARSUR



de la clase 29 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10416 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259863. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Victoria's Secret Stores Inc. (USA), solicita marca: "RAPTURE". Clase int. 3 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10420 Ene 14- v Ene 27

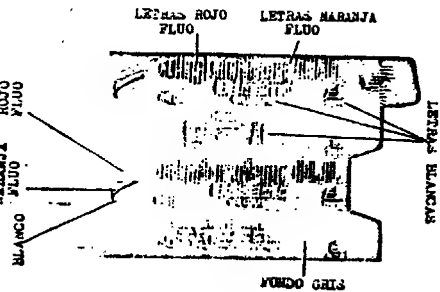
ACTA Nº 259864. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Willis & Geiger Inc. (USA), solicita marca:

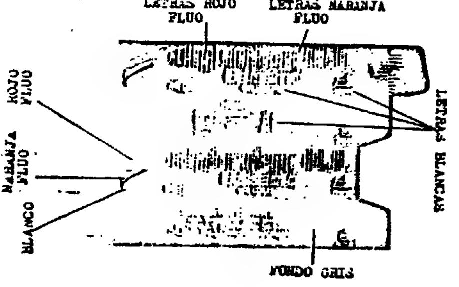


Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10421 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259800. Montevideo, 5 enero de 1993. Con esta fecha, Ruben Luis Machado Siepierski, solicitó registrar la marca: "SENTIDOS", de la clase int.: 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10424 Ene 14- v Ene 27

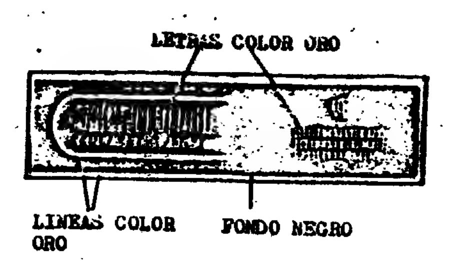
ACTA Nº 259781. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:





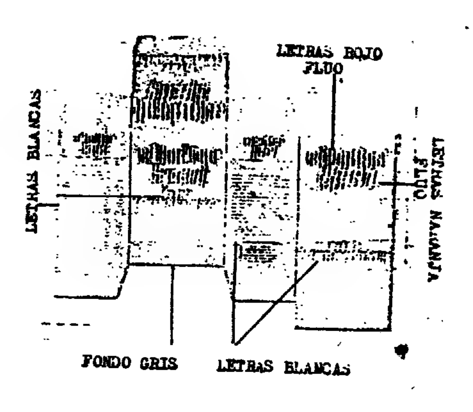
Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10425 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259782. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10426 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259783. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10427 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259831. Montevideo, 7 de enero de 1993. Claudio Morgade por Copagaz Distribuidora de Gas Ltda. (Brasil), solicita marca: "COPAGAZ". Clases int. 4, 6 y 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10428 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259839. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Electrón S.A. (Uruguay), solicita marca: "FIBRAXX". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10429 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259840. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Laboratoires Upsa, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: "LYSTONYL". Clase int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10430 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259849. Montevideo, enero 11 de 1993. Alvaro Crocco por Jaime Poniachik (Argentina), solicita marca: "TURISTA DE MENTE". Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10431 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259881. Enero 12, 1993. Ricafrut S.R.L., solicita marca: "DINOMONSTER". Clase int. 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10449 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259807. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "ARMINIUS", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10476 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259808. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "LAKEFIELD", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10477 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259853. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Conservera Pentzke S.A. (Chile), solicita marca:



Clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10489 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259854. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Héctor Hugo Facello (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10490 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259867. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Gradin S.A. (Uruguay), solicita marca: "EMSON". Clase: int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10491 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259868. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10492 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259869. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "LAVATRICE". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10493 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259870. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "ALLADIO". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10494 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259885. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Miguel Vidal Rivero (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10495 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259918. Montevideo, 13 de enero de 1993. Con esta fecha, María Esther Sacco González, solicitó la marca: "CENTRO DE ESTUDIOS "SIGLO XXI"", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259762. 4 de enero de 1993. Fernández Secco por Rafael Gómez, solicita marca: "CORAFLEX". Clase int. 22.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 258.469. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por Comptoir Nouveau de la Parfumerie (FR), solicita marca:



clase 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 42010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 258613. Montevideo, Noviembre 16, 1992. Manfredo Cikato por Bolsa de Valores de Sao Pablo (BR), solicita marca:



Clase 36. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 43092 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259036. Montevideo, 3 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Romagnole Produtos Eletricos Ltda. (BR), solicita marca: "ROMAGNOLE", clase 9. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 46199 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.273. Diciembre 10, 1992. Fernández Secco por Fellini Calzados S.A. solicita marca:

Clase int. 25, 35
23) N$ 153.000,00 10/pub 46950 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.343. Montevideo, diciembre 14 de 1992. Alvaro Crocco, por Lazar S.A. (Uruguay), solicita marca:" ZETAVIM", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47122 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.381. Montevideo, diciembre 15 de 1992. Claudio Morgade, por Marazzi Ceramiche S. p. A. (Italia), solicita marca: "MARAZZI", c. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47127 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259395. Montevideo, diciembre 16 de 1992. Claudio Morgade por SCAC, Société Anonyme (FR), solicita marca:



Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47129 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.483. Montevideo, diciembre 18, 1992.- Guzmán González Ruiz, por Brahim Hermanos S.A. (Argentina), solicita marca: "DEXTER", clase int. 18.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47457 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259470. Montevideo, 17 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Altisol S.A. (UY), solicita marca:



Clase 32.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47584 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.589. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Alvaro Crocco, por Polytex S.A. (Uruguay), solicita marca: "COMPAGNE DA FORMA", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47681 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259491. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Martinoni por Hummel International Sport & Leisure, solicita:



Clase 28.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47729 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.581. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (France), solicita marca: "Spontané", reivindica prioridad Francesa Acta No. 92431892 con fecha 27 de agosto de 1992. Clase int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47739 Ene 12- v Ene 25

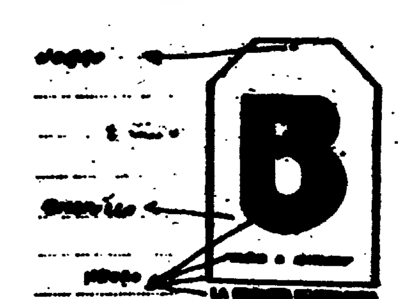
ACTA Nº 259583. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A. (Uruguay), solicita marca: "CONTEMPORARY". Clase: int.25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47741 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.679. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha Jaime Spektor Pinto, solicitó la marca:



de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 47861 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.677. Montevideo, diciembre 29 de 1992. Con esta fecha José Norberto Manuel Brañas, solicitó registrar la marca:



de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 47863 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.615. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Companhia Antarctica Paulista Industria Brasileira de Bebidas e Conexos (Brasil), solicita marca:



Clase int. 32 y 33. Publíquesediez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 47883 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.617. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (Alemania), solicita marca: "WEST QUICKIES", clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47884 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.616. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Descartables Argentinos S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: "ULTRA PRIMA", clase int. 5 y 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47885 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259.663. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Laborin S.A. (Uruguay), solicita marca: " AVANTI ", clase: int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47888 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.664. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Petin S.A. (Uruguay), solicita marca: "QUICKSERV", clase: int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47889 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.665. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Relos S.A. (Uruguay), solicita marca: "GIUSEPPE MININI", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47890 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.666. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "SCURACCHIO", clase int. 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47891 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.667. Montevideo, 29 de diciembre de 1992.- Oscar Bacot Silveira, por Sanbra - Sociedade Algodoeira Do Nordeste Brasileiro S.A. (Brasil), solicita marca: "CREMOSY", clase int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47892 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.670. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "S SCURACCHIO", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47893 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.671. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Sergio Fain y Bernardo Fain (Usolicita marca: "MALCOM X", clase int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47894 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.635. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "PRUNEL", clase: int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47895 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.636. Montevideo, 28 de diciembre de 1992, Oscar Bacot Silveira, por Ana María Cegade (Uruguay), solicita marca: "PRODUSIL", clase: int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47896 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.637. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por La Oficina S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SAVIN", clase: int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47897 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.638. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "JB SCURACCHIO", clase: int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47898 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259575. Diciembre 22, 1992. Fernández Secco por Farquim S.R.L., solicita marca: "AXETIE". Clase int.: 5.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47922 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259603. Diciembre 23, 1992. Fernández Secco por Dina Guetti, solicita marca:



Clase int.: 12.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47923 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259597. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Entilor S.A. (UY), solicita marca: "CARNAVAL VIVENCIA DE UN PUEBLO". Clase 38 y 41.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47928 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259598. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Stecklow Milnitsky, Jorge Enrique (UY), solicita marca: "PROCOMP". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47929 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259599. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Stecklow Milnitsky, Jorge Enrique (UY), solicita marca: "TELEVIP". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47930 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259600. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Televolt S/A Industrias Eletricas (BR), solicita marca: "TELEVOLT". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47931 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259601. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Sánchez Gas S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca: "TURBOGAS". Clase 6.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47932 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259618. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Weinmann & Cía. Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 30.- La Dirección.
23) N$ 140.500,00 10/pub 47933 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259619. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Cardoso Arias, María Rocío (UY), solicita marca: "THE BODY GARDENER". Clase 3.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47934 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259649. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Papas Chips S.A. (UY), solicita marca:



Clase 29.- La Dirección.
23) N$ 140.500,00 10/pub 47935 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.526. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Jorge Miguel Robkin Burakov (UY), solicita "AGUA NA BOCA", clases 29, 30, 31, 32 y 33.-
23) N$ 102.000,00 10/pub 47975 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.527. Montevideo, 21 de diciembre de 1992, Gustavo Martinoni, por Roberto Lazar Palugyay, solicita marca:



Clase 41, 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47976 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.620. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca. "PREMIER", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47985 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.621. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "EXECUTIVE", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47986 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.622. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "PREMIUM", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47987 Ene 05- v Ene 19

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3096. Montevideo, 25 de noviembre de 1992. Con esta fecha, Lorenzo Ferrari y Renzo Ferrari, solicita Modelo de Utilidad para NUEVO SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10049 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23.452. Montevideo, 23 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita patente de invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DEL CICLOHEXANO Y TETRAHIDROPIRANO". (Prioridad europea del 24.7.91 bajo No. 91112370.1). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10356 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.449. Montevideo, 22 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMBINACION HIPERTENSIVA" (Prioridad Suiza del 23.7.91 bajo Nº 2191/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23531. Montevideo, enero 11 de 1993. Claudio Morgade por Behringwerke Aktiengesellschaft (Altente de invención para DERIVADOS DE GLICOPEPTIDOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y AGENTES FARMACEUTICOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS, denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 42 06 858.4 de fecha 5/3/92. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. La Dirección.
24) N$ 204.000,00 10/pub 10432 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 2688. Diciembre, 16 1992. José Alfonso Santo Martínez (UY), solicita: Modelo Industrial ENVASE. Publíquese conforme Ley 14.549. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 23.501. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Citibank, N.A. (USA), solicita patente de Invención: "SISTEMA MONETARIO ELECTRONICO". (Prioridad USA del 15.11.91 bajo Nº 07/794.112). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41130 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23508. Montevideo, 18 de noviembre de 1992. Manfredo A. Cikato por José M. Rodríguez Ferre (ES), solicita Patente de Invención: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS ESTRUCTURAS ARTICULADAS PARA MUÑECOS". (Prioridad ES del 05/08/92 bajo Nro. P9201642). Publíquese conforme Ley Nro. 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44119 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23428. Montevideo, 12/06/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS SULFONAMIDAS. (Prioridad Suiza del 13.6.1991 bajo Nº 1760/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44675 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23442. Montevideo, 1/07/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE PIRROLOPIRAZINAS. (Prioridad Suiza del 2.7.1991 bajo Nº 1950/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 46972 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259533. Diciembre, 21 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: CRISTALERIAS EUROPEAS. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47913 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259626. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: R.C.R. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47914 Ene 04- v Ene 18

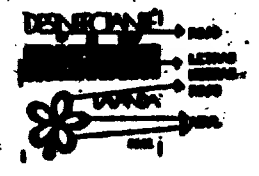
ACTA Nº 259627. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: CONNOISSERVE. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47915 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259628. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: THE MAYELL COLLECTION. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47916 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259629. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: MINILILGHT. Int. 11.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47917 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259630. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: HANSON. Int. 9.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47918 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259631. Diciembre 24, 1992. Avelino Ramos López (República Dominicana), solicita:

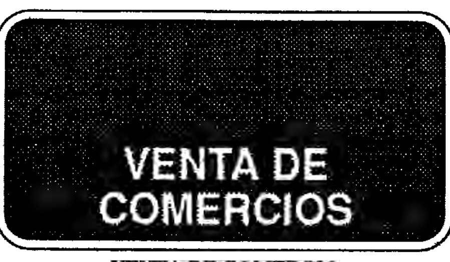


Int. 3 y 5.
24) N$ 112.400,00 10/pub 47919 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº U 3075. Montevideo, setiembre 17 de 1992. Fernández Secco por Carlos Kelechian, solicita Modelo de Utilidad: BARRA SICODELICA LUMINOSA A BATERIA APLICADA EN BICICLETAS. Publíquese conforme a la Ley Nº 14.549.
24) N$ 76.500,00 10/pub 47924 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 23.445. Montevideo, 10/7/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE VACUNAS CONTRA LA COCCIDIOSIS. (Prioridad USA del 12.7.91 bajo Nº 729.099). Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 47937 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 2690. Montevideo, diciembre 24 de 1992. Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman Products Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para "EVAPORADOR PARA MATERIALES VOLATILES" denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 2023876 de 27/6/92. Publíquese conforme Ley Nº 14549. La Dirección. Diez publicaciones.
24) N$ 153.000,00 10/pub 47984 Ene 05- v Ene 19



VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904.- Prometí vender a Raul Vales papelería DEL PUERTO Ubicada en Cerrito 270 bis Acreedores al mismo. ANA MARIA GALLI.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 10121 Ene 07- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.
Edgardo Oleo España y Stella Maris Gelpi Blanco prometieron vender el 11 de diciembre de 1992 a Alejo Peralta Ferrés y Gastón Angel Pereira Fernández, comercio que gira en el ramo de almacén en Francisco Solano López 1.400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 306.000,00 20/pub 10128 Ene 11- v Feb 05

DACRIXMAR S.R.L. prometió vender a PALACIO'S S.R.L. establecimiento comercial sito en Tribucio Gómez Nº 1551 (ramo almacén de comestibles). Se cita a acreedores en el mismo en horario comercial.
25) N$ 172.000,00 20/pub 42566 Dic 31- v Ene 29

LEY 26/9/904. Ibis Zenit Fabra Díaz, y Susana Gervacini, venden almacén ubicado en Camambú 4291. Acreedores: dirigirse a Camambú 4253.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46802 Dic 21- v Ene 19

LEY 26-9-1904.- SAUL BORCHE y MARIA IRENE QUINTANA prometieron vender a Juan Carlos Rodio almacén Thiebaut 1712.- Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46881 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/09/1904. RAFAEL DIOSMENDE GREZZI AROCENA prometió vender a "D. LIMITADA" Bar "Los 33" sito en José María Guerra 3891.- Acreedores al comercio.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 47006 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/9/904. ILBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ cita a acreedores Pensión Río Negro 1636 en la misma.
25) N$ 102.000,00 20/pub 47007 Dic 21- v Ene 19

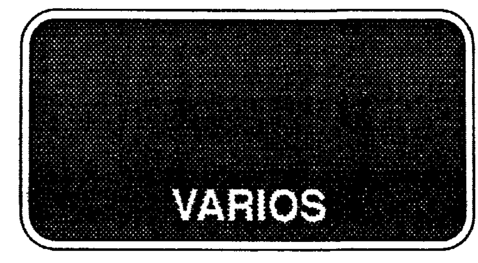
LEY 26/9/904.
Leonardo Peyronel Ricca prometió vender a Ricardo Antúnez, el salón "Tito" de J. Paullier 1044, acreedores en el mismo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47145 Dic 31- v Ene 29

Ley 26/9/1904 .- DIOGENES JESUS FERNANDEZ PEREZ Y DOLORES LOPEZ MOZUELOS, prometieron vender a "LAS ROSAS Limitada ", establecimiento comercial, rubro " CARNICERIA " sita en Del Fuerte Nro. 5149.-
Acreedores en Del Fuerte Nro. 5149.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 47401 Dic 24- v Ene 25

Ley 26/set/1904. Carmen Azcoitia prometió vender a "La Boheme" S.R.L. Rotisería y Almacén Gral. Gestido 2885. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47663 Dic 29- v Ene 27

Ley 26/9/904. Delmiro o Dalmiro Prado Jorge y Josefina González Quintela prometieron vender a River ltda. café y bar sito calle Piedras Nº 449. Acreedores presentarse en Misiones 1488 6º Piso, Montevideo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47955 Ene 11- v Feb 05

Ley 26/09/904. Enrique Rodríguez Artagaveytia y Lidya Iribarren prometieron vender carnicería sita en Gral. Flores 4506 a Judith Colina Larrosa. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47965 Ene 05- v Feb 02



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Expropiación: Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de diciembre de 1992, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo de la Red de Alcantarillado, empadronado con el Nº 4397 parte de la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, y que de acuerdo al Plano Nº 31941 del Ing. Agr. Germán Dellepiane, tiene un área de 461 mc. 04 dmc. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados la propietaria y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.- Montevideo, 30 de diciembre de 1992.-
27) (Cta. Cte.) 8/pub 50030 Ene 07- v Ene 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7.5 del Decreto Nº 228/91 del 25/04/91 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la Ciudad de Zapicán (Dpto. Lavalleja) y Montevideo por Rutas 14, 7, 11 y 8. y viceversa.
De acuerdo por lo dispuesto por el Art. 7.6 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el Diario Oficial.
Las actuaciones se tramitan por Exp. Nº 92/3514-7.
27) N$ 122.400,00 3/pub 10518 Ene 15- v Ene 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1990 en el expediente As.2/85 Carpeta Nº 2637, se concedió a Carlos Pérez Busto el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de arena, ubicado en la 6a. y 8a. Sección Judicial del departamento de San José, en una superficie de 108 Hás. 5256 m.c. afectando parcialmente los predios empadronados con los Nos. 21 y 26, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el Nº 65, Fº 65 del Libro I.
En fe de ello y en cumplimiento de los dispuesto por el art. 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa. Selva Arrascaeta Acosta, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) N$ 122.400,00 3/pub 10441 Ene 14- v Ene 18

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 1er. piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha: 10/8/92, dicatada a fs. 13 del Asunto Nº 311/92, por la cual: Declaración Jurada fuera de plazo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 31 de diciembre de 1992. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50161 Ene 15- v Ene 19

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1463/92 caratulado: No presenta Declaración Jurada, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 29/12/92. El Direc tor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50162 Ene 15- v Ene 19

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDADSOCIAL

Notifícase a la empresa YUCA LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 6/4/92 exp. Nº 1577/92 por la que se le sancionó con multa de 30 U.R. por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80, Decreto 658/91 y Decreto 977/75 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de Atlántida (calle 11 y circunvalación) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50073 Ene 14- v Ene 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nro. 4716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: DON LUIS ALBERTO TORRES ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.-
Dra. Ileana Speroni Bianchi.- Secretaría Letrada.-
27) N$ 20.400,00 20/pub 47448 Dic 28- v Ene 26

VARIOS
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO.- Autorización para operar srvicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud de la empresa AMERAVIA S.R.L. para operar servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de personas y/o cosas y/o correo con aeronaves de reducido porte está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 39/977. El Director General de Aviación Civil, Cnel. (AV) Esteban C. Casariego.
27) N$ 76.500,00 3/pub 10452 Ene 14- v Ene 18

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Reintegro y aumento del capital accionario.
Se pone en conocimiento de los accionistas que la Octava Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992 resolvió el reintegro y aumento del capital por N$ 34.767.320.000 (nuevos pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete millones trescientos veinte mil) y que los aportes pueden ser hechos en efectivo o mediante capitalización, de acuerdo con su respectivo valor contable, de créditos ciertos, líquidos y exigibles contra la Sociedad, adeudados y pendientes de pago al 31 de agosto de 1992, excluyendo todo aporte que no reúna los requisitos del artículo 58, párrafo 3 de la Ley de Sociedades Comerciales.
27) N$ 357.000,00 10/pub 43723 Ene 07- v Ene 20

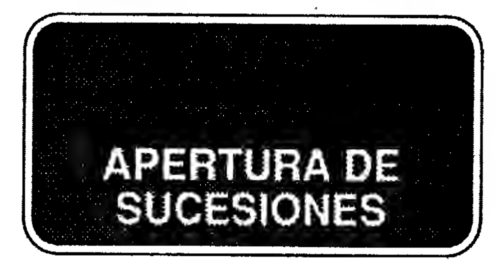
COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)

Hace saber a sus afiliados que el día 22 de diciembre de 1992 se realizará elección parcial de autoridades en 18 de Julio 1730 local 013, horario: 10 a 15 hs.
27) N$ 51.000,00 5/pub 46778 Ene 12- v Ene 18

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos "PEREIRA JOSE MARIA c/ SUCS. DE MARIA MAGDALENA PEREIRA. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. (Ficha: A/151/92), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se habilitó Feria Judicial Mayor. Artigas, 15 de diciembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.-
27) N$ 105.000,00 10/pub 10413 Ene 14- v Ene 27





(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

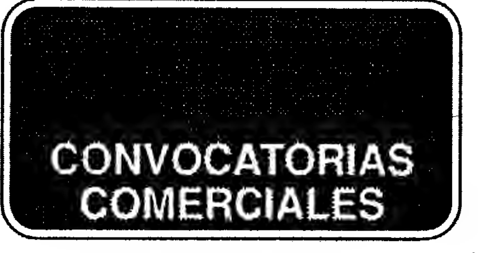
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

ELIDA CATALINA DOMINGA y DOLORES ESTHER GRASSI ZUNINO o SUNINO, (Ficha S 580/92).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46884 Ene 18- v Ene 29



INDARE S.A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Indare S.A. el Directorio convoca a los Señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de Juan Carlos Gómez 1492, Piso 1º Oficina 111, Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 27 de enero de 1993, a las 16 horas, Primera Convocatoria, o en su defecto a las 17 horas Segunda Convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día

1º) Designación por el Presidente de Escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de Indare S.A.
2º) Designación del Secretario de la Asamblea Art. 353 Ley No. 16.060.
3º) Consideración de la Resolución del Poder Ejecutivo sobre tenencia y explotación de inmuebles rurales por Indare S.A. y sobre la sentencia dictada en Setiembre de 1992 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
4º) Transformación de las acciones de la Sociedad en nominativas.
5º) Disolver la Sociedad anticipadamente.
6º) Enajenar los padrones afectados a actividades agropecuarias por remate público.
7º) Designación de dos Accionistas para refrendar y firmar el Acta de Asamblea Art. 103 Ley 16.060.
NOTA: De acuerdo a las disposiciones legales (Art. 350 y 351 Ley Nº 16.060) y Estatutarias (Art. 30º) para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea, en los escritorios de la Planta Industrial de Indare S.A., sita en Boca del Rosario, Dpto. de Colonia, R.O.U., pudiendo hacerlo a partir de día 18 de enero de 1993. Boca del Rosario, 11 de enero de 1993.
03) N$ 244.800,00 3/pub 10524 Ene 18- v Ene 20

COOPERATIVA DE TRANSPORTE TRES CRUCES- C.T.T.C.

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 31/1/93 a las 10 horas en Rondeau 2435, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Elección de autoridades.
03) N$ 10.200,00 1/pub 10548 Ene 18- v Ene 18

PLATAMAR MONTEVIDEO S.A.

Convocatoria: Platamar Montevideo S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1993, a las 14 horas, en su local social sito en Rincón 487 6º piso oficina 613 para tratar la siguiente orden del día:
1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Perdidas, Ganancias y memoria.
3- Distribución de Utilidades.
4- Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
5- Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10618 Ene 18- v Ene 20

SENDARCO S.A.

Convocatoria: Sendarco S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1993, a las 15 horas, en su local sito en Rincón 487 6º piso oficina 610 para tratar la siguiente orden del día:
1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Consideración y aprobación de Balance General, Cuenta de Perdidas, Ganancias y memoria.
3- Distribución de Utilidades.
4- Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
5- Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea, El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10619 Ene 18- v Ene 20

C.A.Y.C.O.T.SUR

El Consejo Directivo realiza, por la presente, la segunda convocatoria, para el día 27 de Enero de 1993, a las 21 y 30 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Servicios ofrecidos por FECOAC y Cooperativas socios de la misma.
2) Propuesta de Fusión, a C.A.Y.C.O.T.SUR por otra Cooperativa de Ahorro y Crédito.
3) Disolución por las circunstancias de Hecho y - o de Derecho que impiden el cumplimiento del Objeto Social.
4) Reforma del Estatuto Social.
La Asamblea tendrá lugar en el Local sito en Av. Agraciada 3178., se sesionará, tratándose de la segunda convocatoria con el número de socios habilitados que concurran. Consejo Directivo.
03) N$ 153.000,00 5/pub 10631 Ene 18- v Ene 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

INTERIOR

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VIOLA, JULIO CESAR y OTROS - Disolución y liquidación de Misa S.A." Ficha A 219/92; se hace saber que: con fecha dieciseis de setiembre de mil novecientos noventa y dos y por decreto número 6025 se declaró la disolución de "Molinos Interdepartamentales Sociedad Anónima" Misa S.A. disponiéndose la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar las presentes publicaciones y hacer constar que queda prohibido realizar pagos o entregas de bienes a la sociedad so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad para qu e los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) N$ 210.000,00 10/pub 10536 Ene 18- v Ene 29



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.-
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 103-6/92
Padrón: 9202 (p)
Area: 2 Hás. 2681m.c.
Propietario: Gustavo Adolfo Anselmo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad -Rincón del Pino.-

Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 104-6/92
Padrón: 7852 (p)
Area: 2 Hás. 698m.c.
Propietario: Gustavo Adolfo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.-
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: 117-6/92
Padrón: 211 (p) su.
Area: 96m.c.
Propietario: Avelino Espinosa y Lidia Borges.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50172 Ene 18- v Ene 27



Montevideo, enero 18 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE LUIS DA LUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Checoslovaquia 5424 y ESTELA MARY PINTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Checoslovaquia 5424.

JEAN PIERRE DALMAS, 22 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2196/1202 y ELENA CICCHETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2315.

LUIS FRANCISCO ALCARAZ, 29 años, divorciado, Téc. administración, oriental, domiciliado en Vilardebó 2119 y MARIA ISABEL TURALA, 38 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2090.

RICHARD WALTER DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 5584 y SILVIA ARACELLI DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5584.

JULIO CESAR ALBINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3225 y ROSSANA DANIELA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3328/306 Block H.

RAFAEL ALBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. García de Zúñiga 2289 y CLAUDIA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 2168/204.

ARIEL DOS SANTOS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Elías Regules 4635 y ANDREA VIRGINIA SUGO, 22 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Vedia 1019.

JUAN JOSE DALMAO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Martín 5353 y ERCILIA ELSA LEIVA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5353.

OFICINA N.o 2

OSCAR DIEGO BARCELONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 2018 y MARIA DEL ROSARIO ARBUET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2021/10.

RICARDO SANTIAGO JORGES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1634 y MARIA INES GOYENECHE, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 233.

ALVARO JAVIER BERARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 3668 y VIRGINIA ARACELI CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2764.

DANIEL RAFFI KARSACLIAN, 27 años, soltero, ing. electrónica, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 145/502 y MARIA LAURA MAZZA, 23 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Mercedes 1869/201.

HEBER KATCHER, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5791 y LUCERO TAKESSIAN, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 1842.

RICARDO JORGE KAUFMANN, 34 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Luis Piera 2053/1006 y MARIA BEATRIZ VIERA, 29 años, soltera, Quím. farmacéutica, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2539/902.

ALEJANDRO DIEGO ESCUDERO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3251/1112 y ELIZABETH GLADYS DIMITRIADIS, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3251/1112.

HUGO ALBERTO BOURSILLON, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 955 y ROSANA JACQUELINE AGRIELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaro 955.

PABLO DANIEL BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mauá 4170 bis/2 y MARTA MARIA CARRERE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4683.

EDUARDO FRANCISCO BONIFACINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mississippi 1527 y MARIA SOLEDAD NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 1888.

CESAR LUIS BONILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 3206/402 y YENICA CHAFTARE, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Coruña 3091.

RUBEN EUCLIDES BICUDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2540/103 y DIANA MARISA REBASSA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2436/102.

GIOVANNI BIANCHI, 51 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Francisco Pla 3820 y SYLVIA OLGA SOSA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3820.

OFICINA N.o 3

SIMON EMILIO CASTRO, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Quito 1565/3 y MARIA TERESA TOLEDO, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Quito 1565/3.

ARMANDO ALBERTO CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangangá 7861 y ANDREA PATRICIA MORALES, 19 años, soltera, baby-sitter, oriental, domiciliada Abrevadero 3100.

RICHARD MARCELO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magaloma 3252 y MARIA JOSE NOGUERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abrevadero 7629.

JAVIER EDUARDO CASAL, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Soca 1361 y ELIZABETH MAGELA INGOLD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1517 2do. Piso.

GERARDO CASTELLS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1379/201 y SILVIA ANABEL MOO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mentana 4006.

FREDY ISMAEL CASTRO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1569 y MARIA GABRIELA PAVANETTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Puntas Rieles 2953.

OFICINA N.o 4

JORGE OMAR FRAYGOLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5239 y TOMASA BAIS, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5260.

FERNANDO CLAUDIO FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3746 bis/2 y FREDY TRINIDAD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3746 bis/2.

CARLO YOHNNY FERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3220 y MARIA LAURA BERRUTTI, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3220.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2828 y ELIS REGINA TURCATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2828.

GUSTAVO RICARDO FRANCOIS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2746 y MARIELA ESTHER BERTELLI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2746.

JORGE DANIEL FARAONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4647 y SORAYA DA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4127.

SANDRO SADI FAGUNDEZ, 22 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Concordia 4358/2 y BRENDA YENIFER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Concordia 4358/2.

VICTOR HUGO LAUZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Jacobo Rousseau 4692 y FABIANA BEATRIZ ALVAREZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3264/4.

OFICINA N.o 5

JORGE EDUARDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 469-11 y MARCELA VIRGINIA MARTINEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3333.

PABLO ALBERTO GARY, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ciudad de París 6034 y ANDREA LOURDES TRIPODI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1448.

FERNANDO GOMES, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Pje. 104-4554 Cerro y DEBORA ELIZABETH SALDIVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 104-4554 Cerro.

SIXTO ISRAEL GUTIERREZ, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Fpe. Cardozo 2207 y SUSANA ELIZABETH GADEA, 33 años, divorciada, prejubilada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 2207.

EDGARDO GUEDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 1721-3 y ALEJANDRA KARINA LORENZO, 23 años, soltera, empleada, canadiense, domiciliada en Rep. Argentina 1721-3.

RICARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 6142 y GABRIELA FABIANA ZUMAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5962.

DANILO ENRIQUE GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2094-201 y EVELYN CARY, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Duv. Terra 1914-2.

OFICINA N.o 6

MAURICIO IVAN MELIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdos 4373 y SILVIA GRACIELA BORGES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4570 C/804.

JORGE MARTINEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1870 y MARIA CRISTINA

LONZARICH, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1870.

JUAN JOSE MAURELL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2635 bis y SILVYA MARIELA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4097.

JOSE MANUEL MONTENEGRO, 59 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5147 y JOSEFA ALCIRA SOSA, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5147.

JOSE LUIS MAGNOU, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2638/2 y KATIUSKA IVANNA JUKICH, 20 años, soltera, operador P.C., oriental, domiciliada en Rambla República de Chile 4519.

EDUARDO DIEGO MORAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3066 y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1623/506.

OFICINA N.o 7

JOSE PAULOS, 67 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Gaboto 1725 y CELSA BECERRA, 66 años, soltera, jubilada, española, domiciliada en Gaboto 1725.

JORGE PABLO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lope de Vega 1638 y ALEX EDITH REINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Sarav 5018.

EDGARDO MANUEL PINTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3977 y MONICA PEREIRA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3977.

ANDRES FERNANDO PORTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Brito 1732/005 y ROSIO LEONOR PEREIRA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Brito 1732/005.

RAFAEL JUAN QUINTELA, 31 años, divorciado, tec. agropecuario, oriental, domiciliado en Buxareo 1352/1 y MARIA LAURA FOLLE, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buxareo 1352/1.

JORGE DIONISIO PAREJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trillao 1351 y BEATRIZ TERESITA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soria 1254.

CARLOS JAVIER QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1241 y CAROLINA SARAVIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2242.

RAFAEL PONCE DE LEON, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1881/602 y DIANA GONZALEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Carabelas 2957.

ARTIGAS BAYUBA PERLAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2880 bis y LAURA LIZBETH IBARRONDO, 30 años, soltera, tec. podología, oriental, domiciliada en San Martín 2880 bis.

RICARDO PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de la Sagra 2291 y MARIA DE LOS ANGELES NARIO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Oficial 4 No. 5306.

ALEJANDRO HECTOR PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2058 y DANIELA MARINA CESPEDES, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2656.

ALEJANDRO HECTOR PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2058 y DANIELA MARINA CESPEDES, 21 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2656.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL ROSSI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1818/1 y OLGA LARRECHARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1893.

LUIS ALBERTO ROVIRA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Maldonado 1686-2 y MURIEL GRILLE, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1686-2.

MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Coimbra 5910 y MARIA ALEJANDRA ROSASCO, 23 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en José H. Figueira 2375.

OFICINA N.o 9

GONZALO ALBERTO SOTERO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaramabe 1364 y ALINA ESTHER TABAREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2210.

EDUARDO ANTONIO SOSA, 25 años, soltero, Téc. en electrónica, oriental, domiciliado en Vilardebó 2024/2 y MARIELA ADRIANA FESTARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1137 bis/3.

FRANCISCO JOSE SALDOMBIDE, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. M. Santos 5294 y DELIA ZULMA CORTAZZO, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. M. Santos 5294.

ARIEL JORGE SCARPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3183/6 y LILIAN AMELIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1598.

GUSTAVO JOSE SORRENTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2964/202 y CAROLINA CONSTANCIA BRAGA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3332/701.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE TEXEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3932 y SHIRLEY BEATRIZ ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hum 3466.

DIEGO ALEJANDRO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa N- 2278 ap. 5 y MARIA ALEJANDRA MIER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa N- 2278 ap. 5.

MIGUEL ANGEL TELLECHEA, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Magallanes 1642 y ANA MARIA DARDANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1408.

CESAR LEOMAR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3524/203 y MONICA EDITH VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2409.

JIMMY ALBERTO VOSS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3054/3 y BARBARA FRANCES MILES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 698/801.

GUSTAVO ALFREDO TESTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1383/901 y MARIA DE LAS MERCEDES MONTESDEOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1390/8.

OFICINA N.o 13

GONZALO ALBERTO BOIX, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rambla Rca. de México 6133 y SOLEDAD VILAR DEL VALLE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan B. Alberdi 6189.

14) N$ 14.500,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adela Eugenia Cabrera solicita la inscripción de las canciones tituladas "BARRIO DE LEYENDA", (Candombe) "EL CONVENTILLO" (Candombe) y "TARDE" (Canción melódica) de las cuales se declara autora. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10573 Ene 18- v Ene 29

Ernesto Bentancor solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "EL AMANECER", del cual se declara autor conjuntamente con Elisa Bentancor y Dionisia Conde. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10610 Ene 18- v Ene 29

Estanislao Riera Rodríguez solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "ALAS AZULES" del cual se declara autor. Montevideo, 11 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10528 Ene 18- v Ene 29

Héctor Claudio Grippoli solicita la inscripción del Cuento titulado "EL SUEÑO" del cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10550 Ene 18- v Ene 29

José Luis Schmidt Manolovits por Katia Schmidt Barindelli solicita la inscripción de la partitura musical titulada "ANHELO" de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 4 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10539 Ene 18- v Ene 29

Victoria Carol por sí y por Daniel Gascue; y por Centro de Documentación S.R.L. solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA PRACTICA DEL ADMINISTRADOR", de la cual se declaran autores Carol y Gascue, y editora y propietaria Centro de Documentación S.R.L. Montevideo, 12 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10527 Ene 18- v Ene 29

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO COLOR LTDA.

I) Reforma
Contrato: -Santa Lucía- Canelones, 26.2.83.
Registro: Comercio Canelones Nº 31, fos. 101/104, año 1983, el 8.3.83.
Se incorpora nueva socia: -Venus Margot Cortalezzi, con aporte de N$ 4.000.
Aumento de Capital: N$ 16.000, m/nal. habiendo aportado cada socio N$ 4.000 y corresponde a cada uno: 8 cuotas de N$ 500.
II) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 7.10.83
Registro: -Comercio Canelones No. 264, fs. 920 a 922, año 1983, el 28.10.83
Cedente: -Venus Margot Cortalezzi Segredo
Cesionario: -César Molina Denis
Cuotas Cedidas: -8
Precio: -N$ 4.000
III) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 7.10.83.
Registro: Comercio Canelones Nº 265, fs. 923/925, año 1983, el 28.10.83.
Cedente: Rosemary Teresita Baccino Cortalezzi.
Cesionario: Gerardo Edilfred Baccino Cortalezzi.
Cuotas Cedidas: 8.
Precio: N$ 4.000.
IV) Cesión de Cuota Social
Contrato: San José, 28.06.84.
Registro: Comercio Canelones Nº 174, fos. 600/602, año [illegible] el 26.07.84.
Cedente: César Molina Denis.
Cesionaria: Venus Margot Cortalezzi Segredo.
Cuotas Cedidas: 16.
Precio: N$ 100.000.
Modificación: Nueva razón social Baccino - Cortalezzi Ltda.
V) Modificación
Contrato: San José, 14.03.88.
Registro: Comercio Canelones Nº 79, fo. 351/353, año 1988, el 21.04.88.
Registro Pco. Comercio San José: Nº 19, fo. 68, tomo XVIII el 10.05.88.
Nueva Denominación y Razón Social: Centro Color Ltda., se elimina lo anterior.

Domicilio: Ciudad de San José de Mayo, en la actualidad, calle Asamblea Nº 590.
22) N$ 653.000,00 10/pub 10525 Ene 18- v Ene 29

ESCAPE ROBERT LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación
Contrato: 30.11.92.
Inscripción: Nº 1876, Fº 6925/26 vto., Lº 1, Legajo 10868/92.
Cedente: Roberto Corral.
Cesionario: María López Dopico.
Modificación: Plazo se prorroga 10 años a partir 13.8.90.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10529 Ene 18- v Ene 18

COFRADIA DEL MAR LTDA.
Contrato: 2.12.1992.
Inscripción: Nº 1745, Fº 6479 al 6483, Lº 3, Legajo 10376/92.
Socios: Mauricio Omar Roglia Sclavo, Nelly Irma Oberlin y Mauricio Eduardo Roglia.
Capital: N$ 1:800.00 (partes iguales).
Plazo: 30 años. Prórrogas anuales.
Objeto: Exportación en el ramo de Restaurante, importaciones, representaciones, exportaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mauricio Eduardo Roglia.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10537 Ene 18- v Ene 18

CHESTER S.R.L.
Cesión de Cuota y Modificación
Contrato: 21.10.92.
Inscripción: Nº 1552, Fº 5718 al 5719 v., Lº 1, Legajo 9184/92.
Cedente: Roberto Eduardo Benavente - 50 cuotas.
Cesionarios: Alvaro Julio Luzardo Pérez - 45 cuotas.
Nepomuceno Luzardo Colman - 5 cuotas.
Modificación
Administración: Alvaro Julio Luzardo Pérez.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10538 Ene 18- v Ene 18

INCA PADEL S.R.L.
Contrato: 16 de noviembre/92, Montevideo.
Inscripción R.P.G. Comercio Nº 1661, Fº 6200/02, Lº 2, Legajo 9840/92.
Socios: Enrique Jesús Lomando Monchetti y Rogelio Ramón Carbajal Idiarte.
Capital: N$ 6.000.000.
Plazo: 30 años a partir de su otorgamiento.
Domicilio: Inca 2269.
Administración: Conjunta.
Objeto: Arrendamiento y prestación de servicios.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10540 Ene 18- v Ene 18

GITANOS LTDA.
Cesión de Cuotas
Contrato: 27/11/92
Inscripción: Nº 1841, Fº 6802 al Fº 6805, Lº 1, Legajo 5464/92.
Cedentes: Coralia Miqueiro Benítez (95 cuotas) y Myriam Elena Denis Arbeloa (5 cuotas).
Cesionarias: María Celia García Denis y Silvana Patricia Martínez Santalucci (adquieren 50 cuotas c/u).
22) N$ 84.300,00 1/pub 10549 Ene 18- v Ene 18

LOS MAESTROS S.R.L.
Contrato: 18 de setiembre de 1992.
Socios: Atanasildo Correa Maciel y Felipe Ciriaco Fleitas Pérez.
Capital: N$ 1.700.000, dividido en cien cuotas iguales de N$ 17.000 cada una, cada socio aporta 50 cuotas.
Objeto: Compra venta de productos alimenticios y distribución, panadería, confitería, rotissería, fiam... importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1447 del Fº 5443 al Fº 5445 del Libro 2 de Contratos, Legajo Nº 8931/92.
22) N$ 140.500,00 1/pub 10551 Ene 18- v Ene 18

VILLAR Y CIMA LTDA.
Contrato: 18 de diciembre de 1992.
Socios: Santiago Arturo Villar Esteche y María Inés Cima Rodríguez.
Capital: N$ 2.000.000, dividido en veinte cuotas iguales de N$ 100.000 cada una, cada socio aporta 10 cuotas.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos alimenticios y mercaderías en general.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1833 del Fº 6809 al Fº 6812 v. del Libro 3 de Contratos, Legajo Nº 11108/92.
22) N$ 140.500,00 1/pub 10552 Ene 18- v Ene 18

SUPERTODO ESTORIL S.R.L.
Contrato: 24 de noviembre de 1992.
Socios: Mario Daniel Banchero Gaspar y María Gliset de Oliveira Suárez.
Capital: N$ 2.000.000, dividido en cien cuotas iguales de N$ 20.000 cada una, cada socio aporta 50 cuotas.
Objeto: Supermercado, bar y juegos electrónicos.
Plazo: 30 años.
Administración: María Gliset de Oliveira Suárez.
Domicilio: Canelones.
Inscripción: Nº 209 del Fº 654 al Fº 656, año 1992 del Libro de Contratos (S.R.L.) del Registro de Comercio de Canelones.
22) N$ 140.500,00 1/pub 10553 Ene 18- v Ene 18

IMPRENTA LUCARED S.R.L.
Contrato: de fecha 23 de abril de 1991, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia, con Nº 38, Fos. 147/150, el día 29 siguiente.
Socios: Luis Raúl Cabrera Reyes, Carlos Alejandro Pérez Balbuena y Eduardo José Moris Daghero.
Capital: N$ 6.000.000, aportado por partes iguales.
Objeto: En especial, el giro de Impresiones, Tipografía, Offset y afines.
Plazo: 2 años, a partir del 1º mayo 1991, prorrogable automáticamente.
Administración: Los tres socios, actuando conjuntamente.
Domicilio: Avda. Baltasar Brum Nº 749 - Colonia.
22) N$ 140.500,00 1/pub 10554 Ene 18- v Ene 18

DENESCO S.R.L.
Contrato: 22 de setiembre de 1992.
Inscripción: Nº 1440, Fº 5372 al 5375, del Lº 3, Legajo Nº 9057/92.
Socios: Víctor Escobal y Yenni Denis.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación, armado, distribución, comercialización de partes, repuestos y accesorios de automóviles, motocicletas y bicicletas.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10575 Ene 18- v Ene 18

AGRO-PASO S.R.L.
Contrato: 14/11/92.
Inscripción: No. 92 Fo. 316 año 1992 Tacuarembó.
Socios: Alejandro Wáshington Aizpún Canales; Juan Andrés Possamay Lasserra; María del Carmen González Porcal y Livio Amhed Bálsamo Baez.
Capital: N$ 3.000.000.00 dividido en 40 cuotas, correspondiendo 10 cuotas a cada socio.
Plazo: 2 años a contar del 1º/12/92, prorrogable.
Domicilio: Paso de los Toros.
Objeto: Negocios de agro-veterinaria en general, venta de maquinaria agrícola y vehículos, venta de productos alimenticios, ferretería, negocios rurales, asistencia técnica, explotación agropecuaria, importación y exportación de bienes servicios.
Administración: Alejandro Wáshington Aizpún Canales.
22) N$ 168.600,00 1/pub 10576 Ene 18- v Ene 18

CARDINAL MEDICA LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1992.
Socios: Gustavo Rodolfo Perera Velez, Mary Rivero Dos Santos.
Objeto: comercialización productos y equipamientos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, odontológicos, cosméticos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 2.000.000 en 100 cuotas de N$ 20.000.
Socios, Perera y Rivero respectivamente, 95 y 5 cuotas.
Administración: Gustavo Perera.
Inscripción: No. 1757 Fo. 6533 Lo. 3 Contratos.
...ajo: 10431/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10577 Ene 18- v Ene 18

LAUTA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación
Cedentes: Adriana (10 cuotas), Enrique Mario (11 cuotas) y Andres Mario (10 cuotas) Da Silva Tavares Cabrera.
Cesionaria: Ana Manuela Felis Kaulen.
Contrato: 13/11/92.
Inscripción: No. 1788 Fo. 6650 Lo. 3 (Legajo 10985/92).
Plazo: 30 años a partir del 13/11/92.
Capital aumentado: N$ 71.000.000.
Administración: Ana Manuela Felis Kaulen conjuntamente con cualquiera de los otros 3 socios.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10590 Ene 18- v Ene 18

SAP S.R.L.
Contrato: 19/11/92.
Ins: No. 1672 Fo. 6237 a 6239 Lo. 2.
Socios: Ruben Edgar de los Santos Posada, Luis Eduardo Pérez Baliero.
Objeto: Importación. Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 3.000.000.
Administración: Luis Eduardo Pérez.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10592 Ene 18- v Ene 18

ROGUIL S.R.L.
Contrato: 16 agosto 1991.
Registro: No. 1468 Fo. 5500 Lo. 2.
Socios: Lidia Rosana Pérez Machado, 50 cuotas y Guillermo Etcheverry Saldarini, 50 cuotas.
Capital: N$ 18.000.000.
Objeto: minilaboratorio de procesamiento de fotografías; compraventa de artículos fotograficos y afines. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Etcheverry Saldarini.
Plazo: 30 años prorrogables.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10594 Ene 18- v Ene 18

COPA DE ORO LIMITADA
Contrato: 8.10.1992.
Inscripción: Nº 1.465 del Fo. 5.426 al Fo. 5.430 del Lº 1 Leg. 8.789/92.
Socios: Jorge José Martínez Cammarote y Lourdes Arazeli Camara Gómez.
Objeto: Bar.
Administrador: Jorge José Martínez Cammarote.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10607 Ene 18- v Ene 18

EDELROS LIMITADA
Contrato: 6.10.1992.
Inscripción: No. 1.383 del Fo. 5.210 al Fo. 5.214 del Lo. 2 Leg. 8.722/92.
Socios: Edgardo Pablo Freschi Rodríguez y Rossana Freschi Rodríguez.
Objeto: Construcción, reparación de máquinas industriales.
Administrador: Edgardo Pablo Freschi Rodríguez.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10608 Ene 18- v Ene 18

NOVEDADES S.R.L.
Contrato: 15.10.1992.
Inscripción: No. 1.472 del Fo. 5.536 al Fo. 5.540 del Lº 2 del Leg. 8.947/92.
Socios: Sonia Azucena Barbero Core y Julio Hector Cuñetti Rodríguez.
Objeto: Salón vta. de cig., golosinas, art. esc., quiniela y granja.
Administrador: Sonia Azucena Barbero Core.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10609 Ene 18- v Ene 18

DAL-PLAST LTDA
Cesión de cuota y Modificación
Contrato: 14/06/989.
Inscripción: 29/8/989 No. 1097 Fo. 4125 a 4126v. Lo. 2.
Cedente: Julio Francisco Briozzo Pereira.
Cesionaria: Laura Estela Gigirey Sánchez.
Modificación: Administración cualquiera de los 2 socios indistintamente.
Ruc: 211919740012.
Domicilio: Albérico Passadore (hijo) No. 1927.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10620 Ene 18- v Ene 18

FLOR CANELA S.R.L.
Cesión de Cuota y Modificación
Contrato: 30/9/92.
Inscripción: Nº 142, Fº 502 al 503, Colonia.
Cedente: María Elisa Calcaterra Arbeleche, totalidad cuotas.Cesionarias: Fátima Francia González Díaz y María Esther Mazza Echegaray.
Integración actual: María Esther Mazza 45 cuotas; Fátima Francia González 45 cuotas.
Modificación: Administración: Fátima Francia González Díaz exclusivamente.
22) N$ 70.400,00 1/pub 43019 Ene 18- v Ene 18

AUSUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 13/10/92.
Inscripción: 23/10/92, Nº 1477, Fº 5494 al 5497, Lº 3.
Capital: N$ 12.000.000 dividido en 60 cuotas de N$ 200.000 c/u.
Socios: Edgardo Fernández Alvarez (30 cuotas) y Félix Munua Núñez (30 cuotas).
Administración: Edgardo Fernández Alvarez y Félix Munua Núñez conjuntamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, empresa constructora, importación, exportación, representación, comisiones.

Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 112.400,00 1/pub 45387 Ene 18- v Ene 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 259.726. Diciembre 30 de 1992. Fernández Secco por Leopoldo Kac, solicita marca: "PANTACULO". Clase int. 14.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10033 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259837. Montevideo, 8 enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Plastics Designers and Consultants GMBH (Suiza), solicita marca:

FIAIRO

Clase 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10380 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259878. Montevideo, enero 12 de 1993. Eduardo Lapenne por Plzensky Prazdroj Narodni Podnik (Checoeslovaquia), solicita marca: "PILSNER URQUELL". Clase int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10530 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259879. Montevideo, enero 12 de 1993. Norman Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: "PROTEGRA". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10531 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259880. Montevideo, enero 12 de 1993. Norman Fox por Den - Mat Corporation (USA), solicita marca: "INFINITY". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10532 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259.906. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Malharia Nossa Senhora da Conceicao S.A. (Brasil), solicita marca: "GOLD MEDAL". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10533 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259907. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Yuse Liao Liao (Chile), solicita marca:



EAGO

Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10534 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259908. Montevideo, enero 13 de 1993. Norman Fox por Yuse Liao Liao (Chile), solicita marca: "EYGO". Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10535 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259846. 11 de enero de 1993. Guichón por Wagner Electric Corporation (US), solicita renovar marca:



Clases ints.: 1, 4, 6, 7, 9, 11, 17, 19 y 22 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10541 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259847. 11 de enero de 1993. Guichón por Wagner Electric Corporation (US), solicita marca: "WAGNER". Clases ints. 1 y 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10542 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259848. Enero, 11, 1993. José L. Guichón por Ishida Scales MFG. Co., Ltd. (JP), solicitó marca:



Calses ints. 7 y 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10543 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259893. 13 de enero de 1993. Guichón por Bonday S.A. (UY), solicitó marca: "OKUMA". Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10544 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259894. 13 de enero de 1993. Guichón por L'Oreal (FR), solicita marca: "EDEN". Clase int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10545 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259895. 13 de enero de 1993. Guichón por Juan Francisco Pujalte (UY), solicitó marca: "AUTO ESTEREO". Clase int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10546 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259896. Enero, 13, 1993. Guichón por Sound Advice S.R.L. (UY), solicitó marca: "SOUND ADVICE". Clase int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10547 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259844. Montevideo, 8 de enero de 1993. Martha Piñeyro por Montefrío S.A. (Canelones - Uruguay), solicita marca:



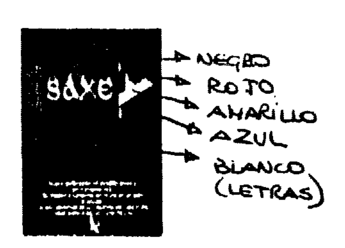
Clases 01 a 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10593 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259845. Montevideo, 8 de enero de 1993. Con esta fecha, Fernando Daniel Cajelli Bagnulo (Uruguay), solicitó registrar la marca:



de la clase int. 28 y 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10598 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259838. 8 de enero de 1993. Fernández Secco por Farquim S.R.L., solicita marca:



Clase int. 3.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10599 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259884. 12 de enero de 1993. H2O Plus, Inc. (USA), solicita:

MARIEL BY H_2O PLUS

Int. 3.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10600 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259911. Enero, 13 1993. Calvin Klein Cosmetic Corporation (USA), solicita:

ETERNITY

Int. 3, 18 y 25.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10601 Ene 18- v Ene 29

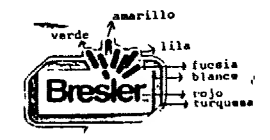
ACTA Nº 259912. Enero 13, 1993. M. G. Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. (México), solicita: "LA SIERRA". Int. 29 s/d.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10602 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259913. Enero 13, 1993. M. G. Industrial de Alimentos, S.A. de C.V. (México), solicita: "BUENDIA". Int. 32 s/d.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10603 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259925. 14 de enero de 1993. Unilever N.V. (NL), solicita: "TONIGHT". Int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10604 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259926. 14 de enero de 1993. Unilever N.V. (NL), solicita: "CHICKEN TONIGHT". Int. 29 y 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10605 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259883. 12 de enero de 1993. Bresler Alimentos S.A. (Chile), solicita:

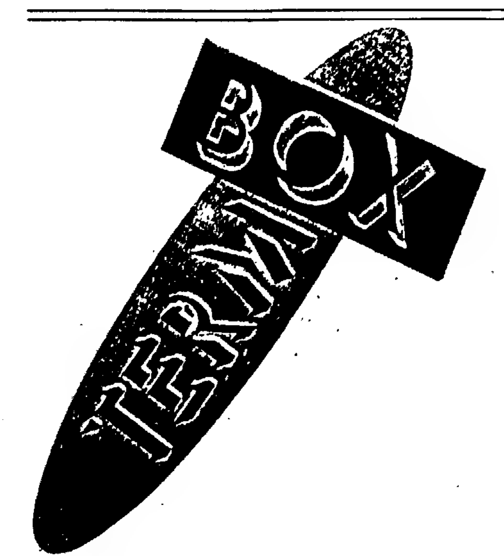


Int. 30.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10606 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259890. 12 de enero. Rodolfo Pilas representando a Wurttemberg - Consultoría de Desenv. Empresarial Limitada (Brasil), solicita marca: "WURTTEMBERG". Clase 35.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10611 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259889. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por J. García Carrión S.A. (España), solicita marca: "DON GARCIA". Clase 33.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10612 Ene 18- v Ene 29

CTA Nº 259887. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Telym et Limitada (Uruguay), solicita marca:



Clase 21.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10613 Ene 18- v Ene 29

ACT Nº 259888. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Clementoni S.p.A. (Italia), solicita marca:



Clases 16 y 28 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud italiana Nº NC92C000104 del 29 de julio de 1992.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10614 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259886. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Daniel Gard (Uruguay), solicita marca: "GLONASS". Clase 9.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10615 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259891. 12 de enero de 1993. Saloe Industria e Comercio Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10616 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259928. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit, (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CANDILU - PLUS". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10628 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259929. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CHOCOLU". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10629 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259930. Montevideo, 14 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Generale Biscuit (société anonyme) (Francia), solicita marca: "CRAC - LU". Clase int. 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10630 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 255283. Montevideo, enro 14 de 1992. Con esta fecha, Brancotex S.A., solicitó registro la marca:



de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 29436 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 258.531. Con esta fecha Ambatec Sociedad Anónima, solicitó registrar la marca:



de clase 20 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 387.000,00 10/pub 43679 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 258.530. Luis Alberto Larrañaga, solicitó registrar la marca:



de clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección
23) N$ 301.000,00 10/pub 43680 Ene 18- v Ene 29

ACTA Nº 259576. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Con esta fecha 22/12/92, Maggioni Sironi Elio, solicita registrar la marca:



de la clase 6. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47553 Ene 18- v Ene 29

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.532. 12 de enero de 1993. Rodolfo Pilas por Aadmc Products, Inc. (Estados Unidos), solicita Patente Invención HERRADURA ACOLCHADA. Reivindicando prioridad solicitud Americana Nº 07/819, 832 de enero 13, 1992.
24) N$ 102.000,00 10/pub 10617 Ene 18- v Ene 29



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Servidumbre.- Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley No. 14859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento, destino acceso de la Perforación 90.3.002 coincidente con Servidumbre de Colector, sobre el inmueble sito en la 6a. Sección Judicial de San José (Libertad) Padrón No. 597 (p) propietario desconocido (ocupante Angélica Benítez) siendo el área a afectar de 489 m 250. que se deslinda así: al NW 46m 87 y al SE 51m 03 con resto de padrón afectado al NE, 10m con cierre de calle Isabel Quesada y al W, 10m 84 con Serv. Paso y Acueducto Padrón 598 (p).-
El expediente No. 255861/92 se encuentra de manifiesto en Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo No. 1275. 5º piso, Montevideo.
Montevideo, diciembre 30 de 1992.
A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50173 Ene 18- v Ene 20

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado de conformidad a lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y Disciplinario (RD 583/92 del 22/4/92), cita al Sr. Alejandro Canessa Semino. Padrón No. 18060, a efectos de comparecer a tomar vista en el Expediente No. 253.864/92 radicado en la Oficina Jurídica de O.S.E., sita en Carlos Roxlo No. 1275. 5to. Piso.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50175 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección una solicitud de "La Noita S.A." para aprobar una represa no construida que represará las aguas de la Cañada del Sauce, afluente del arroyo Cuaró, tributario del río Cuareim, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el Padrón No. 4770, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas; su embalse afectará parte del citado padrón.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 7 de diciembre de 1992, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad. La Dirección.- C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.
27) N$ 99.900,00 3/pub 10584 Ene 18- v Ene 20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 20/04/92 25/04/92
ART. 23 DTO. 523/90 DEL 14/11/90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
01.04.01.04	OVINO DE PEDIGRI	UNID	1	BRASIL	7.500,00
03.03.01.10	CALAMAR ENTERO FRESCO AT N 887821	KG.	30000	U.R.S.S.	0,45
03.03.01.30	A.T. CALAMAR ENTERO	KG.	22170	U.R.S.S.	0,68
05.04.01.00	MUCOSA DE CUAJO	KG.	1500	ARGENTINA	0,62
05.04.89.99	MADEJAS DE TRIPA DE CERDO PARA INDUS-TRIALIZAR.-	UNID	4050	ESTADOS UNIDO	4,01
05.15.01.00	SEMEN FRESCO	UNID	160	ESTADOS UNIDO	22,42
05.15.01.00	SEMEN CONGELADO (EN DOSIS)	UNID	480	CANADA	11,82
05.15.89.00	HUEVOS DE ARTEMIA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	8,86
06.02.01.94	PLANTINES DE FRUTILLA CAJAS DE 100 UNID	CAJA	15000	ARGENTINA	6,70
06.02.01.94	PLANTAS DE FRUTILLA,EN CAJAS CON 800 UNIDADES CU	CAJA	548	CHILE	38,68
06.02.01.94	PLANTAS DE FRUTILLA	UNID	60000	ARGENTINA	0,07
06.02.02.04	PORTA INJERTOS DE ROSAS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,23
07.01.89.07	CEBOLLAS PARA CONSUMO	KG.	125000	ARGENTINA	0,16
07.01.89.07	CEBOLLAS FRESCAS	KG.	6500	ARGENTINA	0,20
07.01.89.07	CEBOLLAS FRESCAS	KG.	25000	ARGENTINA	0,17
07.01.89.99	ZAPALLOS	KG.	24000	BRASIL	0,17
07.04.01.00	ESPINACA EN POLVO	KG.	100	ISRAEL	5,06
07.04.89.00	ALBAHACA	KG.	1175	ARGENTINA	3,25
07.05.03.04	POROTOS PARA CONSUMO	KG.	14000	BRASIL	0,50
07.05.03.04	POROTOS P.CONSUMO EN BOLSAS DE 50KG	UNID	434	ARGENTINA	19,40
07.05.03.04	POROTOS CHICHAROS	KG.	25000	CHILE	0,53
07.05.03.04	POROTOS CHICHAROS	KG.	25000	CHILE	0,51
07.05.03.04	POROTOS CHICHAROS	KG.	25000	CHILE	0,57
07.05.03.04	POROTOS CHICHAROS	KG.	25000	CHILE	0,52
07.05.03.04	POROTOS P/CONSUMO	KG.	6000	ARGENTINA	0,23
07.05.05.04	LENTEJAS P/CONSUMO	KG.	21000	ARGENTINA	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	100000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	60000	BRASIL	0,14
08.01.02.19	COCO	KG.	12500	SRI LANKA	1,20
08.01.02.94	AT CASTA\AS DE CAJU	KG.	2964	BRASIL	2,87
08.04.01.00	UVAS FRESCAS	KG.	11000	ARGENTINA	0,64
08.04.02.99	PASAS DE UVAS	KG.	1000	ARGENTINA	2,31
08.06.01.00	MANZANAS FRESCAS	KG.	18000	ARGENTINA	0,35
08.12.01.01	CIRUELAS SECAS	KG.	5500	ARGENTINA	1,67
08.13.01.00	DURAZNOS SECOS	KG.	1000	ARGENTINA	5,14
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25000	ARGENTINA	0,70
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	27000	ARGENTINA	0,66
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	26000	ARGENTINA	0,70
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	26000	ARGENTINA	0,70
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	27000	ARGENTINA	0,67
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	27000	ARGENTINA	0,67
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG.	KG.	25000	ARGENTINA	0,96
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	11825	ARGENTINA	0,63
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25000	BRASIL	1,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	25000	BRASIL	1,53
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	25000	BRASIL	1,22
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,50
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1/2 KG CADA UNO	KG.	10000	BRASIL	1,56
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1 KG CADA UNO	KG.	40000		1,50
	OTRA YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 5 KG CADA UNO	KG.	3000		1,40
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 0.5 GRS C/U	KG.	1000	BRASIL	1,56
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 5 KGS C/U	KG.	9000		1,40
09.04.01.01	PIMIENTA	KG.	1500	BRASIL	1,50
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	1,77
09.04.02.99	PIMIENTO	KG.	11900	ARGENTINA	2,90
09.09.01.00	ANIS EN GRANO	KG.	795	ARGENTINA	3,51
10.01.01.19	TRIGO DURO	KG.	41460	ARABIA SAUDIT	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	0	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO	KG.	533000	ARGENTINA	0,14
10.01.01.99	TRIGO	KG.	131000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.99	TRIGO	KG.	177850	ARGENTINA	0,15
10.01.01.99	TRIGO	KG.	358150	ARGENTINA	0,13
10.01.01.99	TRIGO -	KG.	131000	ARGENTINA	0,14
10.05.01.00	SEMILLAS MAIZ	KG.	150	ESTADOS UNIDO	6,97
11.04.03.01	FARI\A DE MANDIOCA EN BOLSAS DE 50 KILSO CADA UNO	KG.	24000	BRASIL	0,27
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ PREGELATINIZADO	KG.	36	ESTADOS UNIDO	3,50
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ EN ADM. TEMPORARIA	KG.	25000	BRASIL	0,37
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	25	FRANCIA	3,49
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	100000	BRASIL	0,27
11.08.01.07	ALMIDON DE TRIGO	KG.	1000	ARGENTINA	0,41
11.09.00.00	GLUTEN DE TRIGO	KG.	1500	ARGENTINA	1,79
12.01.01.91	MANI C/CASCARA	KG.	16000	BRASIL	0,50
12.01.01.99	MANI (A/TEMPORARIA 887750)	KG.	25000	ARGENTINA	0,63
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	693	ARGENTINA	18,44
12.03.02.99	SEMILLAS TOMATE	KG.	30	ESTADOS UNIDO	42,76
12.03.02.99	SEMILLAS SANDIA	KG.	150	ESTADOS UNIDO	16,45
	SEMILLAS MELON	KG.	170		12,02
	SEMILLAS VARIAS	KG.	100		10,99
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE	KG.	3	CHILE	2.249,20
12.03.02.99	SEMILLAS DE CEBOLLA PARA SIEMBRA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	96,00
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE PARA SIEMBRA	KG.	2	DINAMARCA	2.901,93
12.03.02.99	SEMILLAS DE COLIFLOR PARA SIEMBRA	GRMS	1500	DINAMARCA	0,70
	SEMILLAS DE REPOLLO PARA SIEMBRA	GRMS	5000		0,16
12.07.89.59	SEMILLAS DE TOMILLO PARA SIEMBRA	GRMS	500	DINAMARCA	0,09
	SEMILLAS DE OREGANO PARA SIEMBRA	GRMS	500		0,08
13.03.01.15	HAMAMELIS	KG.	300	SUIZA	30,78
13.03.01.99	EXTRACTO VEGETAL	KG.	5	FRANCIA	7,68
13.03.02.10	PECTINA	KG.	500	BRASIL	10,81
13.03.03.90	EXTRACTO VEGETAL	KG.	35	FRANCIA	12,52
14.05.03.01	CASCARA DE NUEZ MOLIDA	KG.	6	ESTADOS UNIDO	1,94
15.02.89.00	GRASA BOVINA REFINADA	KG.	9000	ARGENTINA	0,62
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA (CAJAS X 6 BOT. X 500CC.)	CAJA	50	ARGENTINA	12,41
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL EN CAJAS DE 15 BOTELLAS DE PVC DE 1 LT C UNA	CAJA	1650	ARGENTINA	10,45
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL EN CAJAS DE 15 BOTELLAS DE PVC DE 1 LT C UNA	CAJA	1650	ARGENTINA	10,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL EN CAJAS DE 15 BOTEL LAS DE PVC DE 1 LT C UNA	CAJA	1650	ARGENTINA	10,45
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL EN CAJAS DE 15 BOTELLAS DE PVC DE 1 LT C/UNA	CAJA	1041	ARGENTINA	10,83
15.07.09.00	ACEITE DE COCO AT	KG.	5000	SINGAPUR	1,29
15.07.89.01	ACEITE VEGETAL	KG.	25	FRANCIA	2,94
15.07.89.04	ACEITE DE UVA EN CAJAS DE 15 BOTELLAS DE PVC DE 1 LT C/UNA	CAJA	200	ARGENTINA	12,92
15.08.06.00	ACEITE DE SOJA EPOXIDADO	KG.	5208	BRASIL	1,06
15.08.89.99	MATERIA PRIMA PARA COSMETICO	KG.	90	BRASIL	8,64
15.10.01.18	OLEINA	KG.	65	FRANCIA	2,87
15.10.02.00	ALCOHOL GRASO INDUSTRIAL	KG.	25	FRANCIA	6,11
15.11.01.00	GLICERINA	KG.	16783	BRASIL	0,70
15.12.01.01	GRASA VEGETAL HIDROGENADA	KG.	4760	BRASIL	0,60
15.12.01.01	GRASA VEGETAL HIDROGENADA	KG.	18072	BRASIL	0,60
15.12.01.01	GRASA VEGETAL HIDROGENADA	KG.	20832	BRASIL	0,60
15.12.01.01	GRASA VEGETAL HIDROGENADA	KG.	14056	BRASIL	0,80
15.13.01.00	MARGARINA	KG.	12000	ARGENTINA	0,68
15.13.01.00	MARGARINA VEGETAL	KG.	17832	BRASIL	0,64
15.16.00.00	CERTA CANDELILLA3	KG.	91	ESTADOS UNIDO	12,21
16.02.89.00	CHIKENITOS EN CAJA 540GR MILANESAS POLLO 390GR EN CAJA OTROS BOCADILLOS POLLO EN CAJA	CAJA CAJA CAJA	2500 1860 11040	ARGENTINA	1,41 1,13 0,86
16.04.01.01	FILET DE ANCHOAS EN CAJAS	CAJA	16	ESPAÑA	127,37
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE DE SOJA EN CAJAS CON 100 LATAS DE 125 GRS. C/U	CAJA	600	YUGOSLAVIA	31,46
16.04.01.09	BONITO EN ACEITE EN CAJAS	CAJA	20	ESPAÑA	75,22
17.01.89.99	AZUCAR REFINADA	KG.	2580	ARGENTINA	0,63
17.02.01.11	DEXTROSA ANHIDRA	KG.	1995	BRASIL	0,87
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,45
17.02.02.10	GLUCOSA DE MAIZ	KG.	23240	BRASIL	0,35
17.02.04.00	MELAZA PARA ELABORACION DE BEBIDAS ALCOH OLICAS	KG.	200	REINO UNIDO	0,19
17.04.01.00	CARAMELOS EN PAQUETES DE 200 GMS.-	UNID	5780	ARGENTINA	0,49
17.04.01.00	CARAMELOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	11760	ARGENTINA	1,32
17.04.01.00	MENTHOLYPTUS	UNID	25000	CHILE	0,86
17.04.89.01	GOMA DE MASCAR EN CAJAS DE 80 UNIDADES	UNID	10	BRASIL	2.705,13
17.04.89.01	CHICLE GLOBO	CAJA	2220	ARGENTINA	2,01
17.04.89.01	PASTILLAS	CAJA	4500	ARGENTINA	1,11
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	1000	BRASIL	1,00
18.06.89.01	BOMBONES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	13,67
19.02.04.20	EXTRACTO DE MALTA	KG.	2268	ESTADOS UNIDO	4,83
19.02.04.90	EXTRACTO DE MALTA	KG.	5000	ARGENTINA	1,00
19.08.02.00	GALLETITAS EN PAQUETES DE 500 GRS	UNID	25040	ARGENTINA	0,64
19.08.02.00	GALLETITAS EN PAQUETES DE 500 GR	UNID	24780	ARGENTINA	0,62
19.08.02.00	GALLETITAS SURTIDAS EN CAJAS DE KG14.4	CAJA	200	GRECIA	56,82
19.08.02.00	GALLETITAS EN CAJAS DE 12 LATAS DE 454 GRS CU	CAJA	258	DINAMARCA	19,20
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	14900	ARGENTINA	1,00
20.02.89.99	ARVEJAS EN CONSEVA EN CAJAS DE 48 LATAS	CAJA	500	CHILE	7,65
20.06.89.02	DURAZNOS EN ALMIBAR EN CAJA DE 24 LATAS	CAJA	500	CHILE	12,76
20.07.01.19	JUGO DE LIMON	LT.	628	ARGENTINA	1,24
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE EN CAJAS DE 24 FRASCOS	CAJA	150	CHILE	8,30
21.04.01.99	MAYONESA	KG.	900	ARGENTINA	1,13
21.04.02.99	MAYONESA EN SOBRES DE 200 C.C. MAYONESA EN SOBRES DE 300 C.C. MAYONESA EN FRASCOS DE 1.000 C.C.	UNID UNID UNID	12960 3120 100	CHILE	0,39 0,55 1,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
21.07.89.11	MED.USO HUMANO 1 LT454GMS. DE LECHE EN POLVO	UNID	7680	ESTADOS UNIDO	2,22
21.07.89.19	MEJORADOR DE PANIFICACION	KG.	10000	ARGENTINA	1,84
21.07.89.99	POLVOS PARA PREPARAR JUGOS DE FRUTAS EN CAJAS DE 36 SOBRES DE 125 GRS	CAJA	3500	ARGENTINA	7,42
21.07.89.99	CHICLE DIETETICO	CAJA	28000	ARGENTINA	1,26
21.07.89.99	CONCENTRADO PARA BEBIDAS REFRESCANTES	KG.	1744	ARGENTINA	14,87
21.07.89.99	CONCENTRADO PARA BEBIDAS REFRESCANTES (135 CAJAS DE 4 GARRAFAS C/U)	UNID	540	ARGENTINA	66,10
21.07.89.99	PROTEINA DE SOJA	KG.	13780	BRASIL	1,37
22.02.89.00	JUGOS CON SABOR A FRUTAS CAJA X 24 U.	CAJA	4500	CHILE	2,48
22.02.89.00	JUGOS C/SABOR A FRUTAS CAJA X 24 U.	CAJA	4500	CHILE	2,48
22.02.89.00	BEBIDAS GASEOSAS EN CAJAS DE 24 LATAS C U	CAJA	4200	ESTADOS UNIDO	5,97
22.03.00.00	CERVEZA EN CAJAS DE 24 LATAS DE 296 ML	CAJA	2300	ESTADOS UNIDO	5,17
22.09.02.01	WHISKY EN BARRILES DE 250 LITROS	UNID	48	REINO UNIDO	1.830,43
22.09.02.04	WHISKY	LT.	5937	REINO UNIDO	6,01
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT DE 1 LT CU	CAJA	560	REINO UNIDO	80,07
22.09.02.25	VODKA EN CAJAS DE 12 BOT. POR 750 CC C/U	CAJA	50	POLONIA	30,83
22.09.02.99	BRANDY EN CAJAS 6 X 0,7	CAJA	10	FRANCIA	43,25
22.09.04.01	GIN	LT.	900	REINO UNIDO	5,68
22.09.05.00	EXTRACTO DE BITTER EN BIDOSNES DE 20 LTS C UNO	UNID	10	ITALIA	96,00
22.10.00.00	VINAGRE DE VINO	LT.	1308	ARGENTINA	0,80
22.10.00.00	VINAGRE COMESTIBLE DE MESA	LT.	5184	ARGENTINA	0,49
23.04.01.02	PELLETS DE SOJA	KG.	130000	ARGENTINA	0,18
23.07.89.99	COMIDA PARA PECES	UNID	4116	ESTADOS UNIDO	0,44
24.01.03.00	TABACO EN HOJA PARA ELABORAR	KG.	15000	BRASIL	2,50
24.02.89.12	TABACO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	18,68
24.02.89.12	TABACO	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	12,84
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	19800	R.F.ALEMANIA	0,41
25.04.00.00	GRAFITO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,93
25.07.01.10	CAOLIN	TON.	500	ARGENTINA	144,65
25.07.01.21	BENTONITA	TON.	10	ARGENTINA	202,50
25.07.01.21	BENTONITA SODICA	KG.	30000	ARGENTINA	0,17
25.13.01.00	PIEDRA POMEZ	KG.	20000	ARGENTINA	0,20
25.13.01.00	PIEDRA POMEZ	KG.	20000	ARGENTINA	0,14
25.13.89.11	TEIRRA DE TRIPOLI	KG.	4990	ESTADOS UNIDO	0,65
25.19.02.00	MAGNESITA GREFMAG HI	KG.	2000	ARGENTINA	1,30
25.20.01.02	BOLSAS DE YESO DE 40 KG. C/U	UNID	170	ARGENTINA	2,35
25.23.02.99	CEMENTO BLANCO EN BOLSAS DE 42,500 KGS	UNID	585	ARGENTINA	7,77
25.24.00.00	AMIANTO EN FIBRAS	KG.	150000	BRASIL	0,67
25.31.01.00	FLUORITA	KG.	5000	ARGENTINA	0,50
26.01.06.01	BAUXITA	KG.	500000	BRASIL	0,10
27.10.09.12	MARCOL 52, MAT. PRIMA PARA FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	4128	FRANCIA	2,84
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	9975	R.F.ALEMANIA	0,95
27.10.09.12	ACEITE MINERAL	KG.	1039	ESTADOS UNIDO	2,02
27.10.09.19	LUBRICANTES	KG.	10000	BRASIL	0,93
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	52450	ESTADOS UNIDO	1,55
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	UNID	7495	ESTADOS UNIDO	0,96
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	UNID	5	BRASIL	14,75
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	50	REINO UNIDO	3,99
27.10.09.49	ACEITE LUBRICANTE	LT.	400	REINO UNIDO	4,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
27.10.09.91	ACEITE PARA TRANSFORMADORES EN TAMBORES DE 200 LTS.	UNID	60	BRASIL	119,28
27.10.09.91	ACEITE PARA TRANSFORMADORES EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	100	BRASIL	126,90
27.11.01.00	GAS BUTANO	KG.	14000	ARGENTINA	0,38
27.12.00.00	PRODUCTO PARA TERMINACION DE CUEROS AT	KG.	2550	R.F.ALEMANIA	0,92
27.12.00.00	VASELINA	KG.	4900	R.F.ALEMANIA	0,95
27.13.01.00	PARAFINA MACRO CRISTALINA	KG.	10	BRASIL	756,00
27.13.01.00	REDEZON 503	KG.	12000	ESPAÑA	1,07
27.13.89.13	CERA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	10,15
27.13.89.13	CERA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	14,39
27.13.89.13	CERA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	44,67
27.14.01.03	CARBON RESIDUAL PETROLEO	KG.	22000	ARGENTINA	0,11
27.14.01.99	FINO CARBON DE COQUE	KG.	22000	ARGENTINA	0,05
27.14.01.99	COQUE DE PETROLEO	KG.	25000	ARGENTINA	0,18
28.01.89.11	YODO RESUBLIMADO	KG.	200	CHILE	13,57
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	7,13
28.04.03.29	GAS HELIO	KG.	5	ARGENTINA	159,48
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	22000	BRASIL	0,57
28.12.01.00	ACIDO BORICO	TON.	20	ARGENTINA	548,78
28.13.01.39	SILICAGEL	KG.	20	ARGENTINA	10,21
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	40	FRANCIA	13,09
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	1000	BRASIL	2,13
28.13.01.41	AGENTE MATEANTE	KG.	320	R.F.ALEMANIA	9,76
28.13.01.41	ULTRASIL VN	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,31
28.15.01.00	SULFURO DE CARBONO EN TAMBORES 200 KG	UNID	6	ARGENTINA	177,67
28.17.01.99	SODA CAUSTICA	KG.	200000	ARGENTINA	0,39
28.17.89.90	MAT. PRIMA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	25	REINO UNIDO	33,82
28.18.89.08	PASTA HIDRO MAGMA	KG.	680	ESTADOS UNIDO	3,12
28.19.01.00	A.T. OXIDO DE ZINC	KG.	10000	ARGENTINA	1,69
28.19.01.00	A.T. OXIDO DE ZINC	KG.	2500	ARGENTINA	1,91
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,40
28.20.01.90	A.T. HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	100000	BRASIL	0,24
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	816	ESTADOS UNIDO	3,53
28.20.01.90	HODROXIDO DE ALUMINIO	KG.	816	ESTADOS UNIDO	3,53
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	816	ESTADOS UNIDO	3,53
28.20.02.99	CORINDON	KG.	2750	BRASIL	1,12
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO AMARILLO	KG.	3000	BRASIL	1,11
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,42
28.27.89.01	LITARGIRIO	KG.	5000	MEXICO	0,78
28.27.89.01	LITARGIRIO	KG.	1000	MEXICO	0,80
28.28.01.10	HIDRACINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,38
28.28.89.99	HIDROXIDO DE LITIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	10,56
28.29.02.90	M F P	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	3,38
28.30.01.01	CLORURO DE AMONIO	KG.	3	FRANCIA	5,97
28.30.01.04	CLORURO DE MAGNESIO	KG.	10000	BRASIL	0,33
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	22000	BRASIL	0,49
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	350	SUIZA	3,63
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	TON.	25	BRASIL	340,00
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,53
28.38.01.12	SULFATO FERROSO	KG.	10000	BRASIL	0,10
28.38.01.21	SULFATO DE COBALTO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	21,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
28.38.01.23	SULFATO DE NIQUEL	KG.	3000	BRASIL	1,68
28.38.03.00	PERSULFATOS	KG.	400	FRANCIA	5,19
28.39.02.01	NITRATO DE SODIO	KG.	25000	CHILE	0,23
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	39200	BRASIL	0,78
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,38
28.40.02.15	PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO	KG.	6000	BRASIL	1,00
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	10000	BRASIL	1,14
28.42.01.01	CENIZA DE SODA	TON.	600	RUMANIA	160,96
28.42.01.01	CARBONATO	KG.	500400	ESPAÑA	0,18
28.42.89.06	MAT PRIMA PARA MED DE USO HUMANO BICARBONATO DE SODIO	KG.	5000	REINO UNIDO	0,43
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	10020	BRASIL	0,34
28.42.89.99	CARBONATOS	KG.	32	FRANCIA	2,02
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO	KG.	100	FRANCIA	2,12
28.45.89.99	SILICATOS	KG.	500	ARGENTINA	2,19
28.47.01.99	BICROMATO DE AMONIO	KG.	1	VENEZUELA	130,77
28.47.89.39	ESTANNATOS	KG.	1	FRANCIA	19,51
28.49.03.99	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL SAL DE PLATA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	259,75
28.49.03.99	COLARGOL DAB DAB 6 PROTARGOL DAC 86	KG. KG.	2 5	R.F.ALEMANIA	709,77 246,62
28.50.00.00	PASTILLAS IRIDIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.782,24
28.50.00.00	ISOTOPOS RADIOACTIVOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	78,85
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	50050	BRASIL	0,71
28.56.01.00	CARBURO DE CALCIO	KG.	21000	ARGENTINA	0,32
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2300	ARGENTINA	1,12
29.00.00.00	PROD. QUIMICOS P/FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	10	ESPAÑA	1.251,90
29.01.01.00	A.T. MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	52000	ARGENTINA	0,58
29.01.02.02	TOLUENO	TON.	25	BRASIL	252,43
29.01.02.03	XILENO	KG.	25000	BRASIL	0,26
29.02.01.11	GAS GENETRAN	KG.	8400	MEXICO	1,18
29.02.01.99	TRICLOROSTANO	KG.	280	ARGENTINA	2,45
29.04.03.99	HEXILENGLICOL	KG.	19980	BRASIL	1,29
29.04.04.99	BRONOPOL MYACIDE BT	KG. KG.	30 30	REINO UNIDO	50,98 26,00
29.06.03.02	METADIFENOL	KG.	11	FRANCIA	15,13
29.06.03.03	HIDROQUINONA	KG.	2000	FRANCIA	4,40
29.08.01.99	ETER SULFURICO	KG.	10000	ARGENTINA	1,22
29.08.04.05	A.T. BUTILGLICOL	KG.	26000	ESTADOS UNIDO	0,70
29.08.04.05	A.T. BUTILGLICOL	KG.	50000	ESTADOS UNIDO	0,68
29.08.04.99	BUTILDIGLICOL	KG.	2850	BRASIL	1,43
29.08.05.02	SULFAGUAYACOLATO DE POTASIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	16,70
29.08.07.00	BACTERIOSTATICO	KG.	25	SUIZA	58,48
29.10.01.99	BUTOXIDO DE PIPERONILO	KG.	1000	ITALIA	15,41
29.13.01.01	ACETONA	KG.	23000	ARGENTINA	0,52
29.13.01.07	MRTIL ISOBUTIL CETONA	TON.	23	ARGENTINA	916,78
29.13.04.99	CETONAS	KG.	8	FRANCIA	33,71
29.13.05.01	AT P-BENZOQUINONA	KG.	454	ESTADOS UNIDO	20,00
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	29000	CHILE	0,41
29.14.01.11	ACIDO ACETICO EN FRASCOS	UNID	96	ARGENTINA	5,45
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	TON.	26	ARGENTINA	639,48
29.14.01.31	TRIASETINA	KG.	5000	BRASIL	1,64
29.14.01.64	ESTEARATO DE PLOMO	KG.	2591	BRASIL	2,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	10	FRANCIA	4,58
29.14.01.99	ACIDO MONOCARBOXILICO	KG.	50	FRANCIA	7,70
29.14.01.99	ACIDO MONOCARBOXILICOS	KG.	1	FRANCIA	55,35
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO GLACIAL	KG.	10020	ESTADOS UNIDO	1,31
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	23040	BRASIL	1,40
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	15120	BRASIL	1,65
29.14.02.04	ACRILATO DE BUTILO	KG.	75000	MEXICO	1,07
29.14.03.01	ACIDO BENZOICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,01
29.15.01.32	A.T. ACIDO ADIPICO	KG.	21000	BRASIL	1,14
29.15.01.99	AT ACIDO FUMARICO	KG.	8000	BRASIL	0,79
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	50000	BRASIL	0,57
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO	KG.	9090	R.F.ALEMANIA	1,17
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	3015	BRASIL	1,50
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	150	FRANCIA	6,78
29.16.01.06	A.T. LACTATO DE ETILO	KG.	1007	BRASIL	1,58
29.16.01.06	LACTATO DE ETILO	KG.	583	BRASIL	1,59
29.16.01.09	ESTERES DEL ACIDO LACTICO	KG.	2000	BRASIL	2,40
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO	KG.	2000	BELGICA	1,85
29.16.01.36	GLUCONATO DE CALCIO (MAT. PRIMA PARA FAB. MEDIC. DE USO VETERINARIO)	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,90
29.16.02.15	ACIDO SALICILICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,20
29.16.02.26	METILO SALICILATO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,15
29.16.02.33	MAT PRIMA PARA MED DE USO HUMANO TAMBORES X 50 KG	KG.	10000	ESPAÑA	6,25
29.16.02.42	ACIDO PARAHIDROXIBENZOICO	KG.	70	FRANCIA	12,28
29.16.02.45	PROD QUIMICOS PARA ELABORACION DE COSMETICOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	18,25
29.16.02.49	ACIDO CARBOXILICO	KG.	4	FRANCIA	17,29
29.16.02.79	GEMFIBROZIL	KG.	70	REINO UNIDO	152,46
29.19.02.01	FOSFATOS DDVP	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	4,23
29.21.04.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	2000	DINAMARCA	4,49
29.22.05.99	BROMEXINA HCL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	89,02
29.23.01.25	AMINOALCOHOL	KG.	20	FRANCIA	10,31
29.23.02.01	AMINOFENOL	KG.	7	FRANCIA	20,37
29.23.02.29	AMINO FENOL	KG.	2	FRANCIA	417,77
29.23.03.49	ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO	KG.	12	FRANCIA	5,72
29.23.03.51	AMINO ACIDO	KG.	50	FRANCIA	3,81
29.23.03.99	AMINOACIDOS	KG.	75	TAIWAN	77,50
29.23.03.99	AMINO ACIDO	KG.	100	FRANCIA	2,80
29.23.03.99	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	300,00
29.23.89.00	PROPRANICOL	KG.	10	REINO UNIDO	553,18
29.23.89.00	ESCOPOLAMINA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.849,62
29.24.01.99	TENSOACTIVO IONICO SINTETICO	KG.	3	FRANCIA	80,82
29.24.01.99	TENSOACTIVO IONICO SINTETICO	KG.	100	FRANCIA	14,29
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	448	BRASIL	0,70
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	2752	BRASIL	0,70
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	2000	BRASIL	0,81
29.25.02.59	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	700	DINAMARCA	5,20
29.25.02.99	ATENOLOL	KG.	15	REINO UNIDO	1.035,07
29.25.02.99	T C C	KG.	100	REINO UNIDO	22,69
29.26.01.01	SACARINA SODICA SOLUBLE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,81
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,70
29.26.02.05	DIFENILGUANIDINA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,70
29.26.02.29	HEXAMETILENTETRAMINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,70
29.26.02.99	IMINAS	KG.	3	FRANCIA	155,08
29.27.89.00	MATERIA PRIMA USO VETERINARIO	KG.	1500	ARGENTINA	130,00
29.28.02.99	AT - ESPANSOR	KG.	50	BRASIL	4,64
29.30.02.00	DESMODUR T 65	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	5,27
29.30.89.00	MAT. PRIMA P/FAB. DE MED. DE USO HUMANO	KG.	3000	BRASIL	3,65
29.30.89.00	SODIO CICLAMATO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,21
29.31.03.90	MONO THIURAD	KG.	300	BELGICA	7,05
29.31.08.01	ACIDO TIOGLICOLICO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,58
29.31.08.01	ACIDO TIOGLICOLICO	KG.	296	FRANCIA	7,95
29.31.08.09	TIOACIDOS	KG.	120	FRANCIA	3,76
29.31.89.01	METIONINA	KG.	10000	BRASIL	3,50
29.35.01.99	TETRAHIDROFURANO	LT.	24	ARGENTINA	36,71
29.35.01.99	RANITIDINA HCL	KG.	20	R.F.ALEMANIA	113,68
29.35.03.00	BUFLOMEDIL HCL	KG.	30	ITALIA	198,24
29.35.06.99	BIOPURE 100	KG.	1	ARGENTINA	328,78
29.35.06.99	XYLOMETAZOLINA	GRMS	300	ESTADOS UNIDO	2,63
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	10	ITALIA	532,81
29.35.16.00	PIRIDIZINA	KG.	25	ITALIA	53,00
29.35.16.00	TRIMETOPRIM BP 88	KG.	50	ITALIA	63,10
29.35.18.99	MEBENNDAZOLE MAT PRIMA PARA FAB MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	400	ITALIA	27,00
29.35.18.99	FENBENDAZOL (MAT. PRIMA PARA USO VETERINARIO)	KG.	500	HONG KONG	67,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	5	ITALIA	512,44
29.35.89.94	A.T. TINUVIN	KG.	500	JAPON	31,25
29.35.89.96	ERITORBATO DE SODIO	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	6,54
29.35.89.99	PROD. QUIMICOS P/FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	10	ARGENTINA	660,00
29.35.89.99	MAT. PRIMA PAR MED. USO VETERINARIO LEVAMISOL CLORHIDRATO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	30,50
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	ITALIA	4.500,00
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	1	FRANCIA	30,57
29.35.89.99	FENOFTALEINA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	27,23
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	50	SUIZA	50,49
29.35.89.99	LEVAMISOL (MAT. PRIMA PARA FAB. MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO)	KG.	100	R.F.ALEMANIA	39,40
29.35.89.99	LEVAMISOL (MAT. PRIMA PARA USO VETERINARIO)	KG.	500	HONG KONG	31,50
29.35.89.99	VULKACIT	KG.	1000	BRASIL	5,97
29.35.89.99	MATERIA PRIMA BUTILSUFINAMIDA	KG.	2000	BRASIL	5,90
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	500	ESTADOS UNIDO	2,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	300	ARGENTINA	55,87
29.36.01.02	SULFATIAZOL POLVO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,80
29.36.01.02	SULFATIAZOL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	10,06
29.36.01.99	SULFAMIDAS	KG.	150	ITALIA	19,50
29.36.01.99	SULFAMETOXAZOL BP 88	KG.	250	ITALIA	26,70
29.38.01.03	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	48,53
29.38.01.06	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	3	R.F.ALEMANIA	51,56
29.38.01.08	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	GRMS	400	R.F.ALEMANIA	9,10
29.38.01.19	VITAMINAS PP	KG.	10	FRANCIA	16,33
29.38.01.25	ACIDO ASCORBICO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	14,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.39.03.19	HORMONAS	KG.	1	ITALIA	2.700,00
29.39.03.19	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	31,47
29.42.89.15	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	19,48
29.44.01.99	AMPICILINA	GRMS	10	ITALIA	90,64
29.44.01.99	PENICILINA DE USO HUMANO	GRMS	500000	MEXICO	0,07
29.44.02.29	TETRACICLINA	KG.	50	PORTUGAL	44,25
29.44.02.90	MED. HUMANO (MAT. PRIMA)	KG.	25	R.F.ALEMANIA	32,30
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	GRMS	53000	PUERTO RICO	0,24
29.44.02.90	ESPIRAMICINA	KG.	25	ARGENTINA	266,73
29.44.02.90	POLIXIMINA	GRMS	1000	ESTADOS UNIDO	0,86
29.44.02.90	CEFRADINA	GRMS	30000	ITALIA	0,29
29.44.02.90	A.T. ANTIBIOTICO DE USO HUMANO	GRMS	150000	ITALIA	0,28
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	GRMS	3200	PUERTO RICO	0,16
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/FAB.MED. USO HUMANO	KG.	17	PUERTO RICO	1.705,88
29.44.02.90	NEOMICINA BASE COMO SULFATO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	137,14
29.44.89.92	MAT. PRIMA USO VETERINARIO	KG.	104	ITALIA	60,29
30.02.03.49	VACUNAS P/GATOS EN CAJAS DE 50 DOSIS	CAJA	10	FRANCIA	93,47
30.02.03.49	VACUNAS DE USO VETERINARIO	UNID	102	ESTADOS UNIDO	24,80
30.02.03.55	KIT DE TEST ANALITICO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	140,20
30.02.03.55	KIT DE TEST ANALITICO P/CLINICA MEDICA	UNID	49	ESTADOS UNIDO	123,47
30.03.01.64	PRODUCTO USO VETERINARIO DECATRAMIN A	KG.	518	ARGENTINA	7,87
30.03.01.64	MEDIC.P/USO VETERINARIO (BAYTICOL POUR)	LT.	11934	BRASIL	9,17
30.03.01.69	MEDIC.P/USO VETERINARIO (BOLFO)	UNID	2500	ARGENTINA	0,88
30.03.01.99	MED DE USO VETERINARIO	UNID	500	ARGENTINA	4,70
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (OSPAMAX 375MG	UNID	2000	AUSTRIA	3,00
30.03.02.11	PRODUCTOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS	GRMS	32000	ARGENTINA	0,38
30.03.02.11	MED USO HUMANO AMP X 20 UN	UNID	20575	BRASIL	1,90
30.03.02.16	MEDIC.DE USO HUMANO	UNID	5690	ARGENTINA	0,37
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	3,27
30.03.02.16	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA DE USO MEDICI-NAL HUMANO	GRMS	118200	SUIZA	0,03
30.03.02.16	ANTIBIOTICO USO MED HUMANO FCO 60 ML	UNID	1920	ESTADOS UNIDO	2,13
30.03.02.16	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO ROCEPHIN ROCHE AMP	GRMS	42900	SUIZA	0,17
30.03.02.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	20	AUSTRIA	387,50
30.03.02.25	MEDIC.DE USO HUMANO	UNID	1500	ARGENTINA	0,64
30.03.02.25	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	12,78
30.03.02.27	MEDICAMENTOS A BASE DE INSULINA	KG.	381	DINAMARCA	207,30
30.03.02.27	MEDICAMENTOS A BASE DE INSULINAS	GRMS	300	DINAMARCA	0,43
30.03.02.28	MEDIC. DE USO HUMANO VASOPRESINA	UNID	1000	SUIZA	6,14
30.03.02.28	MED. USO MED. HUMANO, FCO.20TAB PREMARIN 0.625	UNID	2850	ESTADOS UNIDO	2,96
30.03.02.28	MED.USO HUMANO,FCO.X 20 TAB. PREMARIN 1.25	UNID	1550	ESTADOS UNIDO	5,34
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 6200 UNIDADES	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	3.899,88
30.03.02.28	SYNBTOCINON	UNID	600	SUIZA	3,32
30.03.02.28	SYNTOCINON CAJAS 100	CAJA	270	ARGENTINA	19,89
30.03.02.28	LADOGAL	KG.	3	ARGENTINA	1.171,70
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAFERGO PB) (CAJAS X 20 GRAGEAS)	CAJA	5000	ARGENTINA	1,55
30.03.02.30	MEDIC.DE USO HUMANO CAJAS X 20GRAGEAS	CAJA	2907	ARGENTINA	0,90
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	2,48
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO BELLARGOTINA L.A.	KG.	40	ARGENTINA	104,95

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.30	CAFERGOT CAJAS 6 SUPOSITORIOS	CAJA	4150	ARGENTINA	1,44
30.03.02.30	BELLERGAL	CAJA	30000	ARGENTINA	0,85
30.03.02.30	HYDERGINA CJAS 20COMP	CAJA	15000	ARGENTINA	2,05
30.03.02.96	MAZCLA TETRANITRATO DE PENTAERITRITOL	KG.	100	SUIZA	11,52
30.03.02.97	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	126	ARGENTINA	41,27
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAPSULAS PARA LA OSTIOPOROSIS	UNID	1200	ARGENTINA	0,69
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS X 100 MG SANDIMMUN 100 MG.	CAJA	400	SUIZA	132,93
30.03.02.99	MEDIC.DE USO HUMANO CAJAS X 25 GRAG. MELERIL 10 MG.	CAJA	4000	ARGENTINA	0,80
30.03.02.99	MEDIC. DE USO HUMANO (MELERIL SOL)	UNID	6000	ARGENTINA	0,92
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CAJAS X 25 GRAGEAS - MELERIL 25 MG.	CAJA	10000	ARGENTINA	1,05
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	120	ESTADOS UNIDO	6,36
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	7,72
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	792	ESTADOS UNIDO	2,22
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	2,18
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	1,79
30.03.02.99	FRASCOS 8186812	UNID	34000	ARGENTINA	0,35
30.03.02.99	FRASCOS DIAXADOL	UNID	10000	ARGENTINA	0,64
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	100	ARGENTINA	10,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CITOSTATICO	UNID	3000	ARGENTINA	7,59
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAPSULAS	UNID	180000	ARGENTINA	0,17
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAPSULAS	UNID	36000	ARGENTINA	0,17
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	500	ARGENTINA	1,82
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	700	REINO UNIDO	28,42
30.03.02.99	PESARIOS RENDELLS	UNID	1600	REINO UNIDO	1,65
30.03.02.99	CAPSULAS DE VASELINA CJAS DE MIL C/U.	UNID	80	ARGENTINA	13,10
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO USO HUMANO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	5,16
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO USO HUMANO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	9,65
30.03.02.99	PROFLAX MEDICAMENTO PARA USO HUMANO	KG.	89	ARGENTINA	252,81
30.03.02.99	PROFLAX OFT MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	50	ARGENTINA	173,00
30.03.02.99	ALDOMET MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	90	ARGENTINA	73,33
30.03.02.99	SIRDALUM CJAS POR 10COMP.	CAJA	12000	ARGENTINA	1,06
30.03.02.99	ZADITEN CJAS POR 20 COMP	CAJA	4000	ARGENTINA	2,46
30.03.02.99	VISKEN CJAS 30 COMP	CAJA	5000	ARGENTINA	1,42
30.03.02.99	ZADITEN FCOS POR 100ML JARABE	UNID	3000	ARGENTINA	3,04
30.03.02.99	MED DE USO HUMANO UNIDADES X 60 ML	UNID	3000	ARGENTINA	1,72
30.03.02.99	MEDICAMENTO RESINCALCIO POLVO FRASCO DE 600 GRS. C/U	UNID	600	ESPAÑA	15,41
30.04.02.29	MUESTRAS DE SURGIFIX	UNID	6	BRASIL	3,72
30.04.02.29	VENDAS SURGIFIX - CAJA POR 100	CAJA	44	BRASIL	19,30
30.04.02.91	ESPARADRAPOS	UNID	1800	FRANCIA	0,86
30.04.02.91	ESPARADRAPOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	83	ARGENTINA	10,82
30.04.02.99	PARCHES DE TEFLON	UNID	100	PUERTO RICO	1,07
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS (C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	60,00
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS C CAJA 36 UNIDADES	CAJA	122	ESTADOS UNIDO	50,00
30.05.89.30	MEDICAMENTO DE USO OFTALMICO	UNID	180	ESTADOS UNIDO	2,57
30.05.89.50	CEMENTOS DE OBTURACION DENTAL	KG.	146	R.F.ALEMANIA	23,13
30.05.89.50	MUESTRAS DE CEMENTO DE OBTURACION DENTAL	KG.	2	R.F.ALEMANIA	14,90
30.05.89.50	PUNTA DE GUTAPERCHA PARA OBTURACION DENTAL	UNID	274	BRASIL	2,90
31.02.04.00	SULFATO DE AMONIO	TON.	360	RUMANIA	130,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
31.02.07.00	UREA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,32
31.04.89.01	CLORURO DE PORASION PURIS DAB PH EUR.BP.	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,61
31.05.02.15	FOSFATO DE AMONIO	KG.	50	FRANCIA	2,89
31.05.04.00	FERTELIZANTE	LT.	6000	BRASIL	0,33
31.05.04.00	FERTELIZANTE	LT.	4000	BRASIL	0,33
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	30000	ARGENTINA	1,02
32.01.01.01	TANINO P/CUEROS	KG.	15000	ARGENTINA	1,09
32.01.01.01	TANINO VEGETAL P/CUEROS	KG.	35000	ARGENTINA	1,02
32.03.01.00	A.T. PRODUCTO CURTIENTE ORGANICO SINTETICO	KG.	1000	ITALIA	1,82
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO SINTETICO	KG.	145	R.F.ALEMANIA	2,21
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO SINTETICO	KG.	145	R.F.ALEMANIA	2,21
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO SINTETICO	KG.	600	ITALIA	1,50
32.03.01.00	A.T. CURTIENTE ORGANICO	KG.	1200	ITALIA	1,42
32.03.01.00	A.T. CURTIENTE ORGANICO	KG.	2000	ITALIA	1,80
32.05.01.10	A.T. PIGMENTOS	KG.	550	ESTADOS UNIDO	38,50
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	470	BRASIL	11,11
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	75	R.F.ALEMANIA	85,00
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	24,94
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	500	BRASIL	12,28
32.05.01.10	AZUL IRGALIT	KG.	480	REINO UNIDO	11,53
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	35,40
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	275	REINO UNIDO	27,64
32.05.01.90	A.T. COLORANTES	KG.	250	SUIZA	39,66
32.05.01.90	A.T. COLORANTES	KG.	650	ESPAÑA	12,15
32.05.01.90	A.T. COLORANTES	KG.	150	REINO UNIDO	23,05
32.05.01.90	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (SICOWIT CHINOLIN GELB-LAC E104, 30 KG)	KG.	30	SUIZA	210,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	175	ESPAÑA	16,88
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	12,85
32.05.01.90	A.T. COLORANTES	KG.	200	SUIZA	52,17
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS EN TAMBORES DE 50 KG C/U	KG.	600	ESPAÑA	19,53
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEXTIL EN ADM. TEM.	KG.	75	SUIZA	44,90
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEXTIL EN ADM. TEM.	KG.	30	SUIZA	33,99
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	600	BRASIL	9,54
32.05.01.90	COLORANTE ROJO COLORANTE AZUL COLORANTES (VARIOS)	KG. KG. KG.	30 30 45	R.F.ALEMANIA	39,00 38,76 30,64
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	45,10
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	1420	BRASIL	11,55
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS USO TEX. (AT)	KG.	10	SUIZA	31,36
32.05.01.90	A.T. COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEXTIL	KG.	150	SUIZA	36,85
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINT.USO TEXTIL A.T	KG.	120	SUIZA	53,44
32.05.01.90	AT COLORANT.ORGANICO SINTET.USO TEXTIL	KG.	80	SUIZA	49,41
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	4050	ARGENTINA	1,76
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	1950	ARGENTINA	6,80
32.05.01.90	A.T. COLORANTES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 50 KGS. C/U	KG.	300	ESPAÑA	14,00
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	200	SUIZA	33,69
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	16	ESPAÑA	23,80
32.05.01.90	A.T. PRODUCTO PARA CURTIDURIA	KG.	185	ESPAÑA	31,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	ANILINAS PARA CUEROS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	22,59
32.05.01.90	A.T. ANILINA PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	27,87
32.05.01.90	A,T. ANILINA PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	28,00
32.05.01.90	MATERA COLORANTES ORGANICA	KG.	7	FRANCIA	469,33
32.05.01.90	MATERIA COLORANTE ORGANICA SINTETICA	KG.	2	FRANCIA	382,42
32.05.01.90	COLORANTE AMARILLO	KG.	11	ESTADOS UNIDO	31,73
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	225	SUIZA	43,19
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	34,01
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	815	SUIZA	20,37
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	100	SUIZA	95,73
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	750	R.F.ALEMANIA	14,45
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	750	R.F.ALEMANIA	10,35
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO AT	KG.	250	SUIZA	38,15
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	935	SUIZA	19,30
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	51,95
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	330	SUIZA	45,65
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	SUIZA	23,29
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	990	SUIZA	18,31
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	34,71
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	200	ESPAÑA	25,20
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	3	FRANCIA	112,81
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	500	ARGENTINA	5,90
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	BRASIL	15,63
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	375	R.F.ALEMANIA	18,05
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	165	SUIZA	31,15
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO PARA CUEROS A.T.	KG.	25	BRASIL	33,00
32.05.01.90	COLRANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	50	BRASIL	21,50
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	200	ESPAÑA	16,90
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	21,84
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	SUIZA	23,57
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	610	SUIZA	34,91
32.05.01.90	ANILINA PARA CUEROS	KG.	500	BRASIL	7,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	2220	R.F.ALEMANIA	13,59
32.05.01.90	ANILINA P/CUEROS	KG.	2000	ARGENTINA	5,80
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	350	SUIZA	35,41
32.05.02.11	COLORANTES	KG.	3000	REINO UNIDO	2,48
32.05.02.11	ANILINA NARANJA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	5,50
32.05.02.11	SODYESUL	KG.	1500	BRASIL	2,35
32.05.02.19	COLORANTES	KG.	3	ESTADOS UNIDO	220,67
32.05.02.42	MASTERBATCH NEGRO	KG.	3000	ARGENTINA	1,29
32.05.02.60	COLORANTE NEGRO	KG.	180	R.F.ALEMANIA	6,90
32.05.02.60	POLYFAST	KG.	794	ESTADOS UNIDO	10,21
32.05.02.72	PROD. QUIMICOS PARA USO INDUSTRIAL (CANTAXANTINA 10%)	KG.	20	SUIZA	158,00
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	60	SUIZA	18,09
32.05.03.90	A.T. BLANQUEADOR OPTICO	KG.	11920	SUIZA	17,60
32.05.03.90	A.T. BLANQUEADOR OPTICO	KG.	33520	SUIZA	17,58
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	30	SUIZA	26,59
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	3400	ARGENTINA	3,15
32.05.03.90	AGENGTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	180	SUIZA	26,45
32.07.01.05	OXIDO DE HIERRO SINTETICO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	14,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.07.01.09	PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5	FRANCIA	5,82
32.07.01.09	TITANIO	KG.	5000	REINO UNIDO	1,80
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	2000	FINLANDIA	1,77
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	7000	BRASIL	1,73
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	FINLANDIA	1,67
32.07.01.99	AZUL MILORI	KG.	160	R.F.ALEMANIA	7,59
32.07.01.99	COLORANTE	KG.	25	R.F.ALEMANIA	5,73
32.07.01.99	NARANJA MOLIBDENO	KG.	700	BRASIL	3,62
32.07.89.42	MASTERBATCH AMARILLO	KG.	400	ARGENTINA	3,82
	MASTERBATCH VERDE	KG.	400		3,75
	OTRAS DISPERSIONES CONCENTRADAS	KG.	7200		1,97
32.07.89.60	NEOPRINT	KG.	300	ITALIA	5,50
32.08.01.00	COLORANTE AMARILLO	KG.	1500	ARGENTINA	6,90
32.08.01.00	COLORANTES CERAMICOS	KG.	1350	REINO UNIDO	11,48
32.08.01.00	COLORANTE ROJO	KG.	20	ITALIA	65,32
32.08.01.00	COLORANTES CERAMICOS	KG.	55	R.F.ALEMANIA	35,53
32.09.01.00	REVESTIMIENTO BATE PEDRA	KG.	49	BRASIL	1,87
32.09.07.99	BARNIZ	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	3,28
32.09.07.99	BARNICES	KG.	1365	BRASIL	2,12
32.09.07.99	BARNICES	KG.	98	BRASIL	2,08
32.09.07.99	BARNICES	KG.	277	BRASIL	2,68
32.09.07.99	A.T. BARNIZ OFFSET	KG.	5400	ARGENTINA	1,84
32.09.09.02	PINTURA ANTICORROSIVA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	36,71
32.09.09.12	PINTURAS EN AEROSOL	UNID	4440	ARGENTINA	0,64
32.09.09.12	ESMALTE FLUORESCENTE	CAJA	6	ARGENTINA	465,71
32.09.09.99	PINTURA BASE POLIESTER	KG.	818	BRASIL	4,31
32.09.09.99	PINTURA EN SPRAY	UNID	3780	CHILE	1,42
32.09.09.99	PROTECCION INFERIOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,44
32.09.09.99	PROTECCION INFERIOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	39,19
32.09.13.03	AT PIGMENTOS VARIOS	KG.	3480	REINO UNIDO	4,91
32.09.13.03	A.T. PIGMENTOS AL AGUA PARA CUEROS EN TAMBORES DE 120 KGS C/U	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,35
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	7510	ARGENTINA	3,16
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	12,45
32.09.13.11	A.T. PIGMENTO	KG.	600	REINO UNIDO	12,30
32.09.15.01	ROLLOS LUXOR	UNID	38	R.F.ALEMANIA	52,26
32.09.19.99	TINTA P/BARNIZ	UNID	3600	ARGENTINA	1,61
32.11.00.00	OCTOATOS	KG.	10290	BRASIL	2,60
32.12.01.04	SELLANTES PARA ENVASES	KG.	1150	ARGENTINA	2,52
32.12.01.08	PASTA DE TERMOCUPLA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	70,54
32.12.01.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	1528	ARGENTINA	1,62
32.12.01.99	PEGAMENTOS ENVASADOS CAJAS 100 U.	CAJA	63	ARGENTINA	32,28
32.12.01.99	COMPUESTO VULCANIZANTE	UNID	48	R.F.ALEMANIA	4,21
32.12.01.99	SELLADOR PARA PARABRISAS	KG.	360	BRASIL	8,33
32.12.01.99	KIT SELLADOR	UNID	15	ARGENTINA	53,91
32.13.01.19	COLORANTE	KG.	4	VENEZUELA	122,81
32.13.01.99	TINTA FLEXOGRAFICA DE IMPRESION	KG.	4440	BRASIL	5,02
32.13.01.99	TINTAS FLEXOGRAFICAS DE IMPRESION	KG.	4560	BRASIL	4,99
32.13.01.99	TINTA PARA IMPRENTA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	14,35
32.13.01.99	TINTAS REF 2428	KG.	500	ARGENTINA	6,64
32.13.89.99	CARTUCHOS DE TINTA	UNID	88	JAPON	15,28
32.13.89.99	COLORES P/IMPRENTA	KG.	100	VENEZUELA	3,62
32.13.89.99	TINTA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	92,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.13.89.99	TINTAS DE IMPRESION	KG.	8	HONG KONG	25,35
33.01.01.06	EXTRACTO DE LIMON	KG.	20	ESTADOS UNIDO	21,61
33.01.01.07	ACEITE DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDO	50,58
33.01.01.07	ACEITE DE MENTA	KG.	25	ESTADOS UNIDO	64,53
33.01.01.07	ACEITE DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDO	56,46
33.04.01.99	A.T. ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	400	ARGENTINA	19,39
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMES	KG.	55	ESTADOS UNIDO	29,73
33.04.01.99	MEZCLA DE SUSTANCIAS ODORIFERAS	KG.	96	FRANCIA	56,79
33.04.01.99	MEZCLA DE SUSTRANCIAS ODORIFERAS	KG.	150	FRANCIA	43,76
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	100	REINO UNIDO	27,81
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	450	REINO UNIDO	13,73
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	300	REINO UNIDO	17,06
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	200	REINO UNIDO	15,36
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	200	REINO UNIDO	14,04
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	860	REINO UNIDO	14,84
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	15,00
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	24,00
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	66	ESTADOS UNIDO	27,47
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	50	ARGENTINA	37,71
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	395	SUIZA	19,24
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	250	ARGENTINA	10,36
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	25	SUIZA	36,69
33.04.01.99	PERFUME UTILIZADO COMO MAT.PRIMA EN LA INDUSTRIA	KG.	250	REINO UNIDO	18,07
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	22	ARGENTINA	69,16
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	98	ESTADOS UNIDO	58,12
33.04.02.99	ESENCIA PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	ARGENTINA	61,01
33.04.02.99	ESENCIAS DE DURAZNO PARA YOGUR	KG.	300	ARGENTINA	18,59
33.04.02.99	ESENCIA PARA DETERGENTES	KG.	540	ARGENTINA	12,00
33.04.02.99	ESENCIAS PARA ALIMENTACION	KG.	200	ARGENTINA	27,54
33.04.02.99	MEZCLAS DE ESENCIAS	KG.	55	ESPAÑA	17,96
33.04.02.99	PERFUMES	KG.	800	SUIZA	12,49
33.06.01.90	PROBADORES DE PERFUMES	UNID	587	FRANCIA	0,07
33.06.01.90	PERFUMES ENVASADOS	UNID	696	FRANCIA	11,56
33.06.01.90	COLONIAS	UNID	450	ARGENTINA	2,63
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	324	FRANCIA	3,81
33.06.01.90	COSMETICOS	KG.	69	FRANCIA	16,64
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	23	FRANCIA	6,96
33.06.01.90	AGUA DE TOILETTE	UNID	384	ESTADOS UNIDO	1,30
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS	UNID.	90	FRANCIA	0,33
33.06.01.90	PERFUMES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	73	FRANCIA	43,08
33.06.01.90	PERFUMES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	82	FRANCIA	97,65
33.06.01.90	AGUA DE COLONIA	UNID	3450	FRANCIA	0,62
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	2428	FRANCIA	0,13
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	402	PUERTO RICO	1,16
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	KG.	51	PUERTO RICO	2,84
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	2448	PUERTO RICO	6,55
33.06.02.01	KITS DE HIGIENE BUCAL	UNID	200	ARGENTINA	1,66
33.06.02.02	TOHALLAS HUMEDAS	UNID	4224	ISRAEL	0,86
33.06.02.99	SHAMPOO PARA PERRO	UNID	360	ESTADOS UNIDO	1,35
33.06.02.99	SHAMPOO	UNID	1056	FRANCIA	0,78
33.06.03.01	COSMETICOS	KG.	13	FRANCIA	38,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
33.06.03.01	COSMETICOS	KG.	2	FRANCIA	143,13
33.06.03.01	COSMETICOS	KG.	3	FRANCIA	189,08
33.06.03.01	LAPIZ DE MADERA CON GRAFO GRASO	UNID	4770	R.F.ALEMANIA	0,44
33.06.03.01	LAPIC ES COSMETICOS CAJAS DE 144 C.U	CAJA	180	R.F.ALEMANIA	36,02
33.06.03.01	LAPIZ DELINEADOR	KG.	62	TAIWAN	28,03
33.06.03.99	GEL PARA CABELLOS	UNID	3060	R.F.ALEMANIA	1,27
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	30000	ARGENTINA	0,77
33.06.03.99	COSMETICOS ENVASADOS P/LA VENTA AL POR MENOR	UNID	6000	ARGENTINA	1,94
33.06.03.99	CREMA LIMPIADORA DE CUTIS	KG.	34	ESTADOS UNIDO	113,84
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	131	FRANCIA	41,32
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	9	FRANCIA	101,82
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	80	FRANCIA	2,61
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	188	FRANCIA	27,00
33.06.03.99	COSMETICOS	GRMS	426	FRANCIA	0,03
33.06.03.99	COSMETICOS	GRMS	850	FRANCIA	0,03
33.06.03.99	ESMALTES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5,31
33.06.03.99	DELINEADOR LAPIZ LABIAL CREMAS	UNID UNID UNID	1170 3380 1444	R.F.ALEMANIA	1,61 1,06 0,74
33.06.03.99	ESTUCHES DE BELLEZA EN CAJAS DE 12 LAPICES LABIALES EN CAJAS DE 12	CAJA CAJA	9 4	ESTADOS UNIDO	23,95 4,29
33.06.03.99	TOHALLITAS QUITA ESMALTE	UNID	1800	ISRAEL	0,74
33.06.03.99	ACONDICIONADOR	UNID	84	ESTADOS UNIDO	0,91
33.06.03.99	AEROSOL PARA PIES	UNID	120	ARGENTINA	1,21
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	292	FRANCIA	0,27
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	948	FRANCIA	0,79
33.06.03.99	SOMBRAS P/OJOS	UNID	5000	ARGENTINA	0,16
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	4272	FRANCIA	1,26
33.06.03.99	CREMA P/MANOS Y CUEROS EN 529 PAQUETES	CAJA	529	ARGENTINA	7,17
33.06.03.99	ESMALTE	KG.	240	ESTADOS UNIDO	11,65
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	568	TAIWAN	40,05
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	1084	FRANCIA	0,07
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	1780	FRANCIA	10,30
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	6372	PUERTO RICO	1,98
33.06.03.99	CREMAS PARA LA PIEL	UNID	5150	SUIZA	3,17
33.06.04.00	DESODORANTES DE AMBIENTES	UNID	6960	ARGENTINA	1,21
33.06.04.00	DESODORANTES	UNID	19200	ARGENTINA	0,26
34.01.01.01	JABONES	UNID	1637	FRANCIA	0,86
34.02.01.21	EMPICOL 0185	KG.	2000	REINO UNIDO	3,06
34.02.01.29	DISPERSANTES	KG.	180	SUIZA	4,21
34.02.01.29	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	60	SUIZA	5,96
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO ANIONICO SAL DISODICA	KG.	175	FRANCIA	4,31
34.02.01.29	ERKANTOL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	5,45
34.02.01.29	TEXAPONA COMPERLAND	KG. KG.	750 240	R.F.ALEMANIA	2,16 2,33
34.02.01.29	PRODUCTO QUIMICO	KG.	2600	BRASIL	3,18
34.02.01.39	SETAMOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,40
34.02.01.39	TENSOACTIVOS	KG.	12500	ARGENTINA	4,47
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO	KG.	520	ESPAÑA	3,39
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	200	FRANCIA	9,57
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO SAL DE AMONIO CUATERNARIO	KG.	200	FRANCIA	3,91
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO OXIDO DE DIMETYL LAURYLAMINA	KG.	30	FRANCIA	6,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	188	FRANCIA	6,53
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS PARA CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,36
34.02.01.40	CROQUAT M	KG.	500	REINO UNIDO	19,00
34.02.01.50	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	680	FRANCIA	3,95
34.02.01.50	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO COCAMIDO BETAINA	KG.	12	FRANCIA	3,66
34.02.01.50	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	135	FRANCIA	5,63
34.02.01.90	A.T. LUTENSOL	KG.	950	R.F.ALEMANIA	1,30
34.02.01.90	EMULSIONANTE	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	5,55
34.02.01.90	CANASOL NF 800	KG.	1600	MEXICO	1,16
34.02.01.90	AUXILIAR DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	180	SUIZA	3,69
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	360	FRANCIA	8,14
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	8	FRANCIA	11,97
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	50	FRANCIA	5,95
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	400	FRANCIA	7,46
34.02.01.90	PRODUCTOS NO IONICOS	KG.	100	SUIZA	5,85
34.02.01.90	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	240	R.F.ALEMANIA	4,47
34.02.01.90	TENSOACTIVOS	KG.	409	ESTADOS UNIDO	3,81
34.02.01.90	ERIOPON	KG.	480	SUIZA	4,02
34.02.01.90	EMULSIONANTE	KG.	800	R.F.ALEMANIA	3,33
34.02.01.90	TENSOACTIVO	KG.	400	ESPAÑA	2,91
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO PARA CUERO	KG.	2465	R.F.ALEMANIA	2,23
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO PARA CUERO	KG.	1015	R.F.ALEMANIA	2,23
34.02.01.90	DETERGENTE PARA CUEROS	KG.	20160	BRASIL	1,10
34.02.01.90	ACEITE DE JOJOBA	KG.	20	ARGENTINA	20,59
34.02.01.90	NONIL FENOL ETOXILADO	KG.	10080	BRASIL	1,10
34.02.02.11	HUMECTANTE	KG.	200	SUIZA	3,92
34.02.02.11	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	120	SUIZA	4,57
34.02.02.11	AT PREPARACIONES PARA LAVAR TEJIDOS	KG.	270	SUIZA	18,18
34.02.02.11	LEVEGAL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	4,25
34.02.02.11	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	5,85
34.02.02.11	ALBEGAL	KG.	840	SUIZA	5,21
34.02.02.11	CERANINA	KG.	900	SUIZA	9,27
34.02.02.11	PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	400	SUIZA	4,14
34.02.02.11	PRODUCTO AUXILIAR DE TINTURA	KG.	120	SUIZA	4,56
34.02.02.11	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	1760	R.F.ALEMANIA	4,30
34.02.02.19	DIADAVIN	KG.	120	R.F.ALEMANIA	6,20
34.02.02.19	PRODUCTO NUTRIENTE DE CUEROS	KG.	2200	R.F.ALEMANIA	2,65
34.02.02.19	PREPARACIONES TENSOACTIVAS PARA CUEROS	KG.	2200	R.F.ALEMANIA	2,65
34.02.02.19	A.T. PREPARADO TENSOACTIVO PARA CUEROS	KG.	1540	R.F.ALEMANIA	2,91
34.02.02.29	SUPER LIMPIADOR	LT.	38	VENEZUELA	1,67
34.02.02.29	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	45,16
34.02.02.29	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	2160	ESTADOS UNIDO	3,06
34.02.02.29	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	177	ESTADOS UNIDO	38,70
34.02.02.29	STRIPPER	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,06
34.02.03.99	DETERGENTE PARA LIMPIAPARABRISAS	LT.	35	R.F.ALEMANIA	16,05
34.02.03.99	DETERGENTE	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,68
34.02.03.99	LIMPIADOR LIQUIDO EN CAJAS DE 12 UN DE 1 LIT	CAJA	1200	ARGENTINA	6,43
34.02.03.99	PREPARACIONES PARA LAVAR	KG.	100	ARGENTINA	7,84
34.02.03.99	JABON	KG.	22900	ESPAÑA	1,07
34.02.03.99	SOLUCION LIMPIADORA P/USO OFTALMICO X 110ML	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
34.02.03.99	LIMPIACRISTALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,08
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	75	FRANCIA	13,00
34.03.01.99	FLUIDO HIDRAULICO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	10,44
34.03.03.11	ALUSIL	KG.	190	ARGENTINA	8,82
34.03.03.19	DELION 9035	KG.	16	JAPON	28,96
34.03.03.90	A.T. ESKATAN GLH	KG.	1016	R.F.ALEMANIA	2,11
34.03.03.90	AGENTE NUTRIENTE PARA CUEROS	KG.	17820	R.F.ALEMANIA	2,15
34.03.03.90	AGENTE DE ENGRASE DE CUEROS	KG.	2320	R.F.ALEMANIA	2,08
34.03.03.90	AT AGENTE NUTRIENTE PARA CUEROS	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	2,44
34.03.03.90	ACEITE AINO.	KG.	5106	ESTADOS UNIDO	1,64
34.03.03.90	A.T. AGENTE NUTRIENTE PARA CUEROS	KG.	14160	R.F.ALEMANIA	2,31
34.03.03.90	A.T. AGENTE DE ENGRASADO DE CUEROS	KG.	10200	R.F.ALEMANIA	2,23
34.03.04.99	STRUKTOL RR5	KG.	47	R.F.ALEMANIA	12,98
34.03.89.00	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY	UNID	112	CHILE	1,26
34.04.01.11	A.T. LESTARLUBE 330 S (MONOESTEARATO DE GLICERINA)	KG.	2010	ARGENTINA	1,27
34.04.01.12	CERA ARTIFICIAL	KG.	22	FRANCIA	6,05
34.04.01.19	CERAS ARTIFICIALES	KG.	300	REINO UNIDO	5,39
34.04.01.20	CERA ARTIFICIAL	KG.	5	FRANCIA	6,85
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,01
34.04.01.90	EPOLENE	KG.	45	ARGENTINA	4,33
34.04.01.90	CERA ARTIFICIAL	KG.	531	FRANCIA	4,96
34.04.01.90	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	190	FRANCIA	4,56
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	200	REINO UNIDO	6,23
34.04.01.90	CERA	KG.	6700	R.F.ALEMANIA	5,47
34.04.02.20	IMPERMEABILIZANTE MOBILKOTE 431	KG.	10000	BRASIL	1,91
34.05.89.02	PASTA DE PULIR EN ENV. DE 1 KG PASTA DE PULIR EN ENV. DE 174 KG	UNID UNID	204 504	ARGENTINA	1,16 0,36
34.05.89.07	PASTA PARA PULIR	KG.	26	BRASIL	1,91
34.05.89.99	BETUNES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	220,53
34.06.01.00	VELAS DE COTILLON	UNID	102	ESTADOS UNIDO	0,35
34.07.02.00	CERAS PARA ODONTOLOGIA	KG.	5	BRASIL	23,88
35.03.01.13	GELATINA	KG.	5	FRANCIA	9,36
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	10000	ARGENTINA	3,21
35.04.89.99	PROTEINA HIDROLISADA	KG.	20	BRASIL	10,88
35.04.89.99	SUSTANCIA PROTEICA	KG.	100	FRANCIA	24,50
35.04.89.99	MATERIA PROTEICAS	KG.	5	FRANCIA	51,71
35.06.01.09	ADITIVO ADHERENTE PARA LA MASA DE PVC	KG.	60	R.F.ALEMANIA	14,55
35.06.01.09	COLA	KG.	1000	ARGENTINA	2,75
35.06.01.09	LIQUIDO NEOPRENO	KG.	65	R.F.ALEMANIA	3,40
35.06.01.99	CEMENTO EN LATAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	5,88
35.06.89.99	ADHESIVOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	52,77
35.06.89.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	160	ARGENTINA	0,27
35.06.89.99	PEGAMENTO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,39
35.06.89.99	GOMA LIQUIDA	UNID	1160	TAIWAN	0,18
35.06.89.99	COLA EN TUBOS DE 0.050 KGS SIN P. REF.	UNID	6000	BRASIL	0,84
35.07.89.01	ENZIMA	KG.	2449	ESTADOS UNIDO	19,76
35.07.89.99	A.T. ENZIMAS PARA LAVADO DE PRENDAS DE VESTIR	KG.	480	R.F.ALEMANIA	25,65
36.06.00.00	FOSFOROS EN CAJAS DE 80 FOSFOROS C/U	CAJA	1550	ARGENTINA	19,60
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	430	BRASIL	26,98
37.01.01.00	PELICULA PARA RAYOS X	UNID	18.	ESTADOS UNIDO	85,26
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJA CON 100 UNID. C/U	CAJA	72	JAPON	17,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
37.01.01.00	PLACAS P/RAYOS X	UNID	20	BRASIL	36,82
37.01.89.21	PLANCHAS DE ALUMINIO PARA IMPRESION OFFSET	UNID	3600	BRASIL	3,60
37.01.89.49	PELICULA BLANNCO Y NEGRO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	202,24
37.02.89.10	PELICULA P/MICROFILMACION	UNID	60	MEXICO	3,05
37.02.89.34	PELICULA P/ARTES GRAFICAS	UNID	6	MEXICO	185,06
37.02.89.36	PELICULA P/ARTES GRAFICAS	UNID	18	MEXICO	138,82
37.02.89.36	PELICULA BLANCO Y NEGRO	UNID	15	MEXICO	111,94
37.02.89.39	PELICULA P/ARTES GRAFICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	51,86
37.02.89.93	PELICULA BLANCO Y NEGRO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,72
37.02.89.99	PELICULA COLOR	UNID	16300	MEXICO	0,90
37.02.89.99	PELICULA COLOR	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,74
37.02.89.99	ROLLOS DE PELICULA COLOR FOTOGRAFIA	UNID	14800	ITALIA	1,20
37.02.89.99	PELICULA COLOR	UNID	2400	MEXICO	0,97
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL	KG.	180	ESTADOS UNIDO	39,99
37.03.01.19	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	48,76
37.03.01.19	PAPEL P ARTES GRAFICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	54,51
37.03.01.19	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	78	ESTADOS UNIDO	18,04
37.05.89.99	PELICULA PARA IMPRESION DE POSTERS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,19
37.08.01.13	REVELADOR	LT.	450	BRASIL	1,70
37.08.01.20	FOTOEMULSION VERDE	KG.	200	ESTADOS UNIDO	7,48
37.08.01.30	TONER	KG.	30	ESTADOS UNIDO	160,51
37.08.01.30	CARTUCHOS PARA FOTOCOPIADORAS DE TONER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	92,82
37.08.01.30	TONER CAJAS X 2 UNID.	CAJA	250	JAPON	12,36
37.08.01.99	CASSETTES DE TONER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,78
37.08.01.99	FOTOEMULSION COLOR	LT.	50	VENEZUELA	3,01
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	25235	BRASIL	0,72
38.08.01.00	RESINAS COLOFONIAS	KG.	20090	BRASIL	0,71
38.11.01.99	FOSFURO DE ALUMINIO EN TABLETAS	KG.	1512	BRASIL	13,43
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	4000	BELGICA	2,58
38.11.02.21	PLAGUICIDA	UNID	2592	REINO UNIDO	9,25
38.11.02.21	PLAGUICIDA EN BOLSAS DE 25 KG C/U	UNID	200	REINO UNIDO	74,00
38.11.02.21	PLAGUICIDA EN BOLSA DE 25 KG C.U	UNID	200	REINO UNIDO	74,00
38.11.02.49	FUNGUICIDA	KG.	500	MEXICO	7,77
38.11.03.03	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	6500	REINO UNIDO	1,66
38.11.03.15	FLUAZIFOP BUTIL EN TAMBORES DE 200 KGS	UNID	2	JAPON	6.000,00
38.11.03.15	PLAGUICIDA	LT.	3600	BRASIL	2,98
38.11.04.10	RATICIDA EN BOLSA DE 25KG	UNID	200	ARGENTINA	11,27
38.11.04.10	PLAGUICIDA	KG.	4000	REINO UNIDO	2,10
38.11.04.10	RATICIDA EN SOBRES DE 100 GRS. C/U	UNID	3360	ARGENTINA	0,35
38.11.04.10	RATICIDAS EN SOBRE DE 100GR C/U	UNID	16800	ARGENTINA	0,38
38.11.04.91	CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	5	FRANCIA	56,68
38.11.04.91	CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	30	FRANCIA	19,56
38.11.04.91	A.T. CONSERVADOR PARA CUEROS	KG.	960	BRASIL	3,19
38.11.04.91	FUNGICIDA	KG.	100	BRASIL	5,94
38.11.06.19	INSECTICIDA C/CAJAS 348 UNID.	CAJA	10	ARGENTINA	499,28
38.11.89.90	PARADICLOROBENCENO EN PERCHITAS EN CAJAS DE 24 UNIDAD	CAJA	150	ARGENTINA	6,35
38.12.01.29	RESINA TERMOENDURECIBLE PARA ACABADO DE TELAS	KG.	600	ARGENTINA	1,68
38.12.01.93	APRESTO DE USO TEXTIL	KG.	1000	SUIZA	1,72
38.12.01.94	AUXILIAR DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	360	SUIZA	3,95
38.12.01.94	AT APRESTOS PARA CUEROS EN TAMBORES DE 120KGS C.U	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,35

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.12.02.01	MORDIENTE DE USO TEXTIL	KG.	240	SUIZA	3,90
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	1060	ARGENTINA	3,00
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	23816	ARGENTINA	1,91
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE LUBRICANTE	LT.	128	ARGENTINA	3,00
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	600	ARGENTINA	2,65
38.14.89.01	TETRAETILO DE PLOMO	KG.	120000	MEXICO	6,20
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	105	ARGENTINA	2,68
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	100	ARGENTINA	2,89
38.14.89.04	AIDITIVO PARA GASOIL	LT.	252	ARGENTINA	2,62
38.14.89.04	ADITIVOS P/COMBUSTIBLES EN TAMBORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	845,00
38.14.89.04	ADITIVOS PARA GAS-OIL	LT.	180	ARGENTINA	2,76
38.18.01.00	RETARDADOR UNIVERSAL	KG.	11	BRASIL	1,36
38.18.89.07	DISOLVENTE PARA PINTURA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	12,64
38.18.89.99	DISOLVENTE PARA TINTAS	LT.	8	HONG KONG	9,98
38.19.01.17	ACELERADOR PARA SECADO	KG.	21	BRASIL	7,85
38.19.01.17	ENDURECEDOR PARA RESINAS	UNID	190	R.F.ALEMANIA	1,78
38.19.01.17	CATALIZADOR	KG.	2	BRASIL	39,71
38.19.01.17	CATALIZADOR PARA ODONTOLOGIA	KG.	7	BRASIL	44,07
38.19.89.01	ANTIFOAM	KG.	109	ESTADOS UNIDO	20,56
38.19.89.04	PROD.QUIMICOS PARA USO INDUSTRIAL (VINESTAB E 206 3)	KG.	3000	ARGENTINA	1,48
38.19.89.05	DESMODUR	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	3,69
38.19.89.07	FRASCOS DE SOLVENTE P/LIMPIEZA DE ARMAS.	UNID	57	ESTADOS UNIDO	0,42
38.19.89.15	CLOROPARAFINA G.52	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,11
38.19.89.21	ANTICONGELANTE	LT.	6246	ESTADOS UNIDO	0,98
38.19.89.29	LIQ.P/FRENOS EN CAJA DE 24 POTES DE 200 CC.	CAJA	300	ARGENTINA	12,16
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENOS	KG.	7480	BRASIL	1,05
38.19.89.29	ACEITE PARA TRANSMICIONES	ONID	5	JAPON	4,21
38.19.89.34	ALGINATO PARA ODONTOLOGIA	KG.	248	BRASIL	7,11
38.19.89.39	LAMOVIL	TON.	3	BRASIL	2.053,27
38.19.89.41	PRODUCTOS QUIMICOS PARA GALVANOPLASTIA	KG.	85	ARGENTINA	24,79
38.19.89.41	PRODUCTO QUIMICO	KG.	100	BRASIL	6,30
38.19.89.49	ANTIOXIDANTES P/CAUCHO	KG.	500	BRASIL	3,20
38.19.89.49	CRISTEX OT 33 A.	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,22
38.19.89.49	WINGSTAY	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	4,32
38.19.89.59	ESPESANTE PARA PASTAS DE ESTAMPACION TEXTIL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	8,00
38.19.89.59	ESTABILIZADOR	KG.	60	SUIZA	2,62
38.19.89.59	ALBATEX	KG.	440	SUIZA	11,11
38.19.89.59	CATALIZADOR PARA RESINAS	KG.	200	ARGENTINA	2,63
38.19.89.59	PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	110	SUIZA	7,60
38.19.89.61	MACROL SES (PREPARADOS PARA ENGRASADO DE CUEROS) AT	KG.	440	R.F.ALEMANIA	6,91
38.19.89.61	PREPARADOS P/ENGRASADO DE CUEROS (MACROL SES)	KG.	900	R.F.ALEMANIA	3,04
38.19.89.69	PREPARACIONES CURTIENTES	KG.	17820	R.F.ALEMANIA	2,10
38.19.89.69	A.T. PREPARACIONES CURTIENTES	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	2,74
38.19.89.69	PREPARADO PARA EL TERMINADO DEL CUERO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,38
38.19.89.71	SILICAGEL	KG.	3	ESTADOS UNIDO	79,38
38.19.89.72	SILICE	KG.	25	FRANCIA	6,15
38.19.89.74	KIT DE TEST ANALITICO	UNID	22	R.F.ALEMANIA	65,00
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS CLINICOS	UNID	2204	ARGENTINA	13,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	99,78
38.19.89.74	KIT DE TES ANALITICO P/CLINICA MEDICA	UNID	242	ESTADOS UNIDO	64,05
38.19.89.88	LIQUIDO CORRECTOR P/OFICINA	UNID	61800	BRASIL	0,04
38.19.89.88	LIQUIDO CORRECTOR P/ESCRITURA	UNID	48	FRANCIA	1,18
38.19.89.89	EDULCORANTE EN CAJAS DE 100 POTES	CAJA	124	ARGENTINA	37,92
38.19.89.94	MAT. PRIMA P/FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO - MONTADINE 888	KG.	425	FRANCIA	108,84
38.19.89.98	RETARDADOR DE LLAMA	UNID	100	FRANCIA	76,80
38.19.89.98	PRODUCTOS QUIMICOS DESMODUR	KG.	1500	BRASIL	2,83
38.19.89.99	ACEITE PARA CORTE EN TAMBORES DE 200 LTS	UNID	4	BRASIL	453,20
38.19.89.99	ACEITE SILICONADO EN POMOS DE 4 CMS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	1,05
38.19.89.99	NOVASOX EN LATAS	UNID	80	CHILE	2,97
38.19.89.99	COPMPUESTO DVA MAT.PRIMA P/FAB.PROD.PLT.	KG.	1000	BRASIL	2,16
38.19.89.99	BUSPERSE 47 ANTIESPUMANTE	KG. KG.	1800 1800	BRASIL	3,50 3,50
38.19.89.99	AT ADITIVO ESTABILIZADOR	KG.	20	R.F.ALEMANIA	6,90
38.19.89.99	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	2882	ARGENTINA	0,45
38.19.89.99	PREPARADO QUIMICO	KG.	10	FRANCIA	12,85
38.19.89.99	PREPARADO QUIMICO	KG.	180	FRANCIA	5,46
38.19.89.99	AFLOJA TUERCAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,62
38.19.89.99	CONSERVADOR	LT.	80	BRASIL	1,23
38.19.89.99	SILBOND REVESTIMIENTO REFRACTARIO	KG. KG.	40 500	BRASIL	10,30 0,34
38.19.89.99	AT PRODUCTOS PARA CURTIDURIA(TAMOL NNI)	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,24
38.19.89.99	BASE EXPANSIVA	KG.	20	VENEZUELA	4,23
38.19.89.99	EMULSION	KG.	600	ESPAÑA	4,91
38.19.89.99	ACIDULANTES PARA BEBIDAS REFRESCANTES TARRINAS PLAST. DE 5 GALONES CADA UNA	UNID	540	ARGENTINA	27,86
38.19.89.99	LUBRICADOR PARA RODILLOS	UNID	6	JAPON	15,84
38.19.89.99	DILUYENTE P/CORRECTOR	UNID	600	BRASIL	0,25
38.19.89.99	MASA LABIAL A GRANEL	KG.	50	ARGENTINA	8,28
38.19.89.99	COFILL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,03
38.19.89.99	ISOBUTILENO	KG.	15	ARGENTINA	59,67
39.01.05.03	RESINA UREA FORMALADEHIDO	KG.	4980	BRASIL	1,25
39.01.05.17	ACRAFIX	KG.	65	R.F.ALEMANIA	3,40
39.01.08.08	RESINA POLIAL	KG.	12100	ARGENTINA	1,24
39.01.08.08	RESINA POLIESTER RESAPOL 10181	KG.	4400	BRASIL	1,39
39.01.08.08	RESINAS POLIESTER "RESAPOL"	KG.	6600	BRASIL	1,49
39.01.08.08	RESINAS	KG.	25220	BRASIL	1,36
39.01.08.13	RESINA POLIESTER	KG.	4	ESTADOS UNIDO	4,59
39.01.08.59	RESINAS P/MOLDEO	KG.	2500	BRASIL	3,69
39.01.09.19	HOJAS DE PAPEL CARBONICO EN CAJA CON 100 UNID C U	CAJA	60	FRANCIA	7,64
39.01.09.19	FILM CARBONICO	KG.	630	ARGENTINA	3,25
39.01.09.99	ROLLOS DE CINTA DE UNION DE PELICULA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	8,28
39.01.09.99	ASTRALON EN CAJA 100 UN	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	24,00
39.01.09.99	ASTRALON EN CAJA 100 UN.	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	20,50
39.01.09.99	ROLLOS ASTRALON HOJAS ASTRALON	UNID UNID	6 1000	JAPON	132,62 2,05
39.01.12.12	TRIPA POLIAMIDA	MTL	67660	BRASIL	0,16
39.01.12.99	CINTA ADHESIVAS POLIAMIDAS (15/16") CINTAS ADHESIVAS POLIAMIDAS (5/8") OTRAS CINTAS ADHESIVAS POLIAMIDAS	MTL MTL MTL	5400 5400 10800	ESTADOS UNIDO	0,08 0,07 0,05
39.01.13.99	A.T. FULL-LINE TERMOPLASTICO PARA PUNTERAS DE CALZADO	KG.	2500	BRASIL	4,90
39.01.14.05	IMPRANIL	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	6,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.01.14.05	POLIMERO	KG.	240	ESPAÑA	4,74
39.01.16.07	RESINA EPOXI	KG.	13074	BRASIL	2,40
39.01.16.07	A.T. ARALDIT	KG.	20000	BRASIL	2,54
39.01.18.19	A.T. ACEITE DE SILICONAS	KG.	13870	BRASIL	3,80
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	25	FRANCIA	25,24
39.01.18.19	RETICULANTE PARA TERMINACION	KG.	120	SUIZA	7,06
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	138	FRANCIA	18,68
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	1	FRANCIA	17,38
39.01.18.19	BORRACHA DE SILICONA	KG.	50	BRASIL	13,95
39.01.18.19	BAYSILONE	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,13
39.01.18.19	EMULSION DE SILICONA	KG.	1200	REINO UNIDO	4,11
39.01.19.01	POLIETER LIQUIDO	KG.	6000	ARGENTINA	1,73
39.01.19.01	POLIETERES LIQUIDOS BAYTHERM	KG.	1050	BRASIL	2,65
39.01.19.11	RESINAS P/MOLDEO	KG.	4000	BRASIL	3,35
39.02.01.00	INTERCAMBIADOR DE ION	KG.	2502	FRANCIA	2,28
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	40000	ARGENTINA	0,86
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	ARGENTINA	0,91
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,71
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	11000	BRASIL	0,99
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	20000	ARGENTINA	0,90
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,91
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,70
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	ARGENTINA	0,88
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,88
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	11000	BRASIL	0,98
39.02.02.10	POLIOLEFINAS	KG.	20000	BRASIL	0,94
39.02.04.01	POLIETILENO TERMOCONTRAIBLE	KG.	972	ARGENTINA	1,95
39.02.04.99	POLIETILENO	KG.	3120	ARGENTINA	5,25
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,72
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANULOS	KG.	15000	ARGENTINA	0,73
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	0,70
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,67
39.02.07.03	POLIPROPILENO TRANSPARENTE	KG.	2000	ARGENTINA	2,47
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	2829	CANADA	3,45
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	1013	CANADA	4,20
39.02.07.03	FILMS POLIPROPILENO	KG.	5500	ARGENTINA	3,24
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	2603	ESTADOS UNIDO	4,40
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	1020	CANADA	4,20
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	3990	ARGENTINA	4,89
39.02.07.03	A.T. FILM DE POLIPROPILENO	KG.	2050	ARGENTINA	4,93
39.02.07.03	FILM POLIPROPILENO METALIZADO	KG.	1500	ARGENTINA	5,00
39.02.07.03	FILMA DE POLPROPILENO	KG.	4138	ARGENTINA	2,47
39.02.07.99	ROLLOS DE CINTA DE POLIPROPILENO	UNID	100	CHILE	0,42
39.02.07.99	FLEJES DE POLIPROPILENO	KG.	4000	ARGENTINA	1,86
39.02.07.99	HOJAS PAPEL DE REGALO 70 X 50 CM.	UNID	4000	ARGENTINA	0,10
39.02.07.99	POLIPROPILENO (ADMISION TEMPORARIA)	KG.	1053	ARGENTINA	7,39
39.02.09.19	DURANIT 15S	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,66
39.02.11.99	MATERIAL PARA CONTRAFUERTE DE CALZADO	MT2	300	BRASIL	3,75
39.02.11.99	MATERIAL PARA CONTRAFUERTE DE CALZADO DEPORTIVO	MTL	300	BRASIL	3,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.13.11	A.T. RESINA DE PVC.	KG.	25000	BRASIL	0,47
39.02.13.11	A.T. RESINA DE PVC	KG.	25000	BRASIL	0,47
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	350000	MEXICO	0,56
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	221000	ESTADOS UNIDO	0,54
39.02.13.11	A.T. RESINA DE PVC	KG.	200000	BRASIL	0,61
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	6000	BRASIL	1,25
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	40000	BRASIL	0,51
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	BRASIL	0,51
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	50000	BRASIL	0,51
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	40000	BRASIL	0,51
39.02.16.15	REVESTIMIENTO SINTETICO	MTL	2730	BRASIL	1,85
39.02.16.17	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	9520	TAIWAN	1,28
39.02.16.17	CINTA AISLADORA DE PVC EN CAJA DE 10UNID	CAJA	8000	TAIWAN	1,77
39.02.16.21	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA PARA CLISES FLEXOGRAFICOS	UNID	72	R.F.ALEMANIA	9,34
39.02.16.21	CINTA ADHESIVA PARA CLISES FLEXOGRAFICOS	KG.	220	ESTADOS UNIDO	17,25
39.02.16.99	CINTA ENGOMADA	UNID	72	CHILE	0,97
39.02.16.99	VINILO AUTOADHESIVO	KG.	598	R.F.ALEMANIA	12,10
39.02.16.99	FILM DE PVC BLANDO	KG.	6100	ARGENTINA	2,08
39.02.18.19	SILICONAS EN SPRAY	UNID	96	CHILE	0,83
39.02.19.00	MANGUERAS EN ROLLOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	23,52
39.02.23.13	EUDRAGIT	KG.	20	R.F.ALEMANIA	45,12
39.02.23.13	POLIACRILATO DE SODIO	KG.	230	ARGENTINA	1,83
39.02.23.19	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	6	FRANCIA	32,16
39.02.23.19	PRODUCTO DE POLIMERICACION	KG.	23	FRANCIA	28,40
39.02.23.23	REOTAN	TON.	2	BRASIL	2.977,25
39.02.23.23	ACRONAL 240 D.	KG.	5700	BRASIL	1,20
39.02.23.23	POLIMEROS	KG.	2000	BRASIL	1,75
39.02.23.23	POLIMEROS ACRILICOS	KG.	2640	R.F.ALEMANIA	1,98
39.02.23.23	POLIMEROS ACRILICOS	KG.	2640	R.F.ALEMANIA	1,98
39.02.23.23	REVESTIMIENTO IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	KG.	7560	BRASIL	1,91
39.02.23.23	REVEST.IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	KG.	7560	BRASIL	1,91
39.02.23.27	PEGAMENTOS ENVASADOS	UNID	150	ARGENTINA	0,31
39.02.27.12	MAT. PRIMA PARA MEDICAMENTOS POLIVINILPIRROLIDONA	KG.	40	R.F.ALEMANIA	15,00
39.02.27.12	MAT. PRIMA PARA MED. USO VETERINARIO POLIVINILPIRROLIDONA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	23,50
39.02.27.12	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,51
39.02.27.12	POLIVINIL PIRROLIDONA	KG.	750	R.F.ALEMANIA	27,80
39.02.27.12	PROD. QUIMICOS PARA ELABORACION DE COSMETICOS (ARISTOFLEX A)	KG.	40	R.F.ALEMANIA	12,03
39.02.27.12	DEFLOCULANTES DE PIGMENTOS	KG.	4536	ESTADOS UNIDO	7,16
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,66
39.02.27.19	COPOLIMERO	KG.	200	ARGENTINA	2,28
39.02.27.19	ESCOREZ	KG.	65	ARGENTINA	8,05
39.02.27.19	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	15	FRANCIA	18,04
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	TON.	25	BRASIL	814,74
39.02.27.19	POLIOLEFINAS	KG.	10000	BRASIL	1,21
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	TON.	25	BRASIL	814,74
39.02.27.19	POLIETILENO ALTA DENSIDAD	TON.	30	BRASIL	678,65
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,81
39.02.27.19	COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	35000	ARGENTINA	0,80
39.02.27.19	COPOLIMERO DE POLIPROPILENO EN GRANULOS	KG.	5000	ARGENTINA	0,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,81
39.02.27.19	POLIPROPILENO	KG.	7000	ARGENTINA	0,76
39.02.27.21	ADHESIVO SINTETICO	KG.	1200	BRASIL	0,64
39.02.27.22	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	110	FRANCIA	12,50
39.02.27.22	ACRAMIN	KG.	240	R.F.ALEMANIA	2,19
39.02.27.25	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	30	FRANCIA	29,81
39.02.27.27	PRODUCTO DE POLIMERIZAION	KG.	30	FRANCIA	13,22
39.02.27.49	INTERCALADORES DE PLASTICO PARA FABRICA-CION DE PIEZAS DE FIBROCEMENTO	UNID	1	ARGENTINA	3.110,13
39.02.27.71	CINTAS DE TEFLON EN CAJAS X 100 ROLLOS	CAJA	110	ARGENTINA	12,85
39.02.27.79	POLIETILENO MATE	KG.	350	ARGENTINA	4,49
39.03.02.19	TUBOS PARA DIALISIS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	36,14
39.03.02.99	CINTAS ADHESIVAS	DOC	30	TAIWAN	3,79
39.03.05.10	ACETATO DE CELULOSA	KG.	80181	MEXICO	2,51
39.03.06.35	PLANCHAS ACETATO CELULOSA	KG.	548	BRASIL	9,18
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	17,20
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,20
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	7	FRANCIA	21,49
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	SUECIA	3,58
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	SUECIA	3,58
39.03.07.19	CELULOSA REGENERADA	KG.	61	FRANCIA	47,33
39.03.07.19	CELULOSA REGENERADA	KG.	7	FRANCIA	14,06
39.06.01.99	DERIVADOS DE ALMIDON	KG.	260	FRANCIA	7,34
39.06.89.09	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (AVICEL RC-591 - 40 KG.)	KG.	40	SUIZA	27,70
39.06.89.09	HEPARINA	KG.	2	ARGENTINA	2.765,74
39.06.89.99	RESINAS ARTIFICIALES	KG.	100	SUIZA	11,00
39.07.01.00	SECADORES DE PISO	DOC	500	BRASIL	2,31
	DESENTUPIDORES	DOC	150		2,15
39.07.01.00	INODOROS PARA BEBES	UNID	240	TAIWAN	3,00
39.07.01.00	ASIENTO DE NI\O PARA WATER	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,00
39.07.01.00	PELELAS DE PLASTICO PARA BEBES	UNID	90	BRASIL	1,22
	ASPIRADORAS NASALES DE PLASTICO	UNID	2160		0,13
39.07.01.00	ACHICADOR DE WC PARA NI\OS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,21
39.07.02.00	PLASTICOS DE LABORATORIO	KG.	158	R.F.ALEMANIA	8,06
39.07.03.14	PRECINTOS (C/CAJA 1000 UNIDADES)	CAJA	10	ARGENTINA	31,11
39.07.03.99	ROLLOS DE FUNDAS DE NYLON	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,84
39.07.03.99	POMOS EN CAJAS DE 308 UNIDADES	CAJA	33	BRASIL	47,42
39.07.03.99	ROLLOS DE SOBRES P/NEG.	UNID	20	ESTADOS UNIDO	50,98
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS PARA GOLOSINAS	UNID	50000	ARGENTINA	0,03
39.07.03.99	LANCHERAS	UNID	24	CHILE	4,02
39.07.03.99	RECIPIENTES P/RESIDUOS	UNID	2004	ARGENTINA	0,87
39.07.03.99	CARTUCHERAS	UNID	9348	TAIWAN	1,13
39.07.03.99	ESTUCHES PARA LENTES DE CONTACTO	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,36
39.07.03.99	RECIPIENTES PARA AGUA EN CAJS DE 50 UNID	CAJA	48	ESPAÑA	113,37
39.07.03.99	COPAS PLASTICAS DESCARTABLES IMPRESAS DE 150C.C. EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	150	ARGENTINA	42,76
	POTES PLASTICOS DESCARTABLES S/IMPRESION DE 90C.C. EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	400		21,38
39.07.03.99	ENVASES P/COSMETICOS	UNID	10050	ARGENTINA	0,19
39.07.03.99	RECIPIENTES PLASTICOS PARA NI\OS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	2,17
39.07.03.99	CONJUNTOS DE BIBERONES DE PLASTICO Y OTROS ENSERES	UNID	150	BRASIL	2,18
	CONJUNTOS DE BIBERONES DE PLASTICO	UNID	300		1,75
	BIBERONES DE PLASTICO,VARIOS	UNID	7788		0,43
39.07.03.99	POMOS DE PLASTICO VACIOS CON TAPA EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	150	BRASIL	10,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.03.99	CHUPETES PARA MAMADERAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	1,04
39.07.03.99	MAMADERAS	UNID	1630	Z.C.PANAMA	0,61
39.07.03.99	TAPAS PLASTICAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	30	ARGENTINA	10,26
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO	UNID	15	FRANCIA	0,40
39.07.04.01	ESPATULAS PARA COCINA (69054)	DOC	560	HONG KONG	4,15
	ESPATULAS PARA COCINA (69056)	DOC	360		4,04
	ESPATULAS PARA COCINA (69053)	DOC	400		3,25
39.07.04.99	JUEGOS SACACORCHO DESTAPADOR ROMPENUECES	UNID	312	ITALIA	1,94
39.07.04.99	INDIVIDUALES DE PLASTICO	UNID	48	CHILE	2,05
39.07.04.99	ESPECIEROS DE PLASTICO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,30
	MEDIDAS DE PLASTICOS P/COCINA	UNID	216		1,72
39.07.04.99	ALFOMBRAS DE PLASTISCO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	5,00
39.07.04.99	VAJILLA DE ACRILICO	UNID	2478	ITALIA	9,20
39.07.04.99	BALDES DE PLASTICO	UNID	20004	ARGENTINA	0,56
	PALANGANAS GRANDES DE PLASTICO	UNID	10000		0,52
	PALANGANAS CHICAS DE PLASTICO	UNID	10016		0,51
39.07.04.99	JUEGOS DE BANDEJAS PLASTICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,06
39.07.04.99	ARTICULOS DE COCINA	UNID	48	TAIWAN	3,07
39.07.04.99	PORTA FILTROS DE MATERIA PLASTICA	UNID	1200	BRASIL	0,50
39.07.04.99	PISCINA DE PLASTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	95,00
39.07.04.99	BANDEJAS PLASTICAS PARA COLOCAR SOBRE FRIGOBARES MOD.QU093	UNID	19	BRASIL	9,90
39.07.04.99	PALILLEROS	DOC	30	TAIWAN	4,75
39.07.04.99	JUEGOS DE PLATOS DE PLASTICO	UNID	60	BRASIL	1,70
	BEBEDOR DE PLASTICO PARA BEBES	UNID	30		3,15
39.07.04.99	PLATOS TERMICOS DE PLASTICO	UNID	600	BRASIL	0,88
39.07.04.99	PLATOS PARA NI\OS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,16
39.07.04.99	INDIVIDUALES DE PLASTICO	UNID	1440	Z.C.PANAMA	0,16
39.07.04.99	CONDIMENTERO PLASTICO	UNID	720	HONG KONG	0,18
39.07.05.00	PROTECTORES ADITIVOS	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	1,59
39.07.05.00	TAPONES PARA OIDOS	UNID	150	ESTADOS UNIDO	1,67
39.07.06.99	ANILLO NYLON P/BOMBA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,64
39.07.06.99	RETENES DE PLASTICO PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	54	ESTADOS UNIDO	4,49
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR	UNID	7680	TAIWAN	0,17
39.07.07.04	PLASTICO DE BORRAR	UNID	240	FRANCIA	0,59
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	38475	R.F.ALEMANIA	0,06
39.07.07.08	CARPETAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	290	R.F.ALEMANIA	15,98
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS EN CAJA DE 6 UNID.	CAJA	60	JAPON	3,15
39.07.07.99	CARPETAS PLASTICAS	UNID	50	ARGENTINA	3,06
39.07.07.99	SET DE ESCRITORIO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,50
39.07.07.99	ARTICULOS DE OFICINA	UNID	75	R.F.ALEMANIA	4,20
39.07.07.99	JUEGOS DE ORGANIZADORES DE ESCRITORIO PLASTICOS	UNID	84	ESTADOS UNIDO	2,04
	REGLA PLASTICA CON RUEDAS	UNID	12		1,00
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	300	BRASIL	0,23
39.07.07.99	INDICE PLASTICO	UNID	72	CHILE	0,75
39.07.07.99	SET DE ESCRITORIO	DOC	36	TAIWAN	5,75
39.07.07.99	CAJAS P/DISKETTES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	0,89
39.07.07.99	ORGANIZADOR PVC PARA OFICINA	UNID	48	TAIWAN	31,45
	CLIPS Y BROCHES DE PVC EN BLISTER	UNID	48		28,36
	OTROS ARTICULOS DE OFICINA	UNID	6480		0,82
39.07.08.99	MAZETAS	UNID	28	ESTADOS UNIDO	24,56
39.07.08.99	PORTARRETRATOS	UNID	108	CHILE	0,94
39.07.08.99	PORTARRETRATO	DOC	16	TAIWAN	5,91
39.07.09.99	BOMBACHITAS P/NI\OS	UNID	7380	CHILE	0,30
39.07.09.99	PILOTS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	9,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.09.99	AT BROCHES DE MALLAS	UNID	8100	FRANCIA	0,07
39.07.09.99	CAMPERAS DE CUERINA PLASTICA	UNID	4800	HONG KONG	10,23
39.07.09.99	A.T. PUNTEROS DE PLASTICO EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	44	COREA DEL SUR	59,09
39.07.09.99	CINTURONES PARA HOMBRES DE MATERIAL SINTETICO	UNID	240	Z.C.PANAMA	0,76
39.07.10.00	GLOBO DIFUSOR	UNID	120	ARGENTINA	22,49
39.07.10.00	LAMPARAS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,66
39.07.89.04	ANILLO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,11
39.07.89.05	SOPORTE	UNID	1476	HONG KONG	1,44
39.07.89.05	SOPORTES PLASTICO PARA CINTAS DE VIDEO CAJAS DE 25 UNIDADES	CAJA	1000	HONG KONG	13,87
39.07.89.06	TORNILLOS DE PLASTICO	UNID	20	ESPAÑA	0,20
39.07.89.06	TUERCAS DE PLASTICO	UNID	200	ITALIA	0,23
39.07.89.06	TUERCAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,76
39.07.89.21	IDENTIFICADORES DE TERMINALES	KG.	1	FRANCIA	126,41
39.07.89.24	DUCTOS	KG.	9	FRANCIA	10,79
39.07.89.45	HEBILLAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	2	ARGENTINA	121,16
39.07.89.49	BOLSAS DE OSTOMIA (CAJAS X 10 UNIDADES)	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	209,66
39.07.89.52	CORREAS PLASTICAS	UNID	899	JAPON	0,91
39.07.89.52	PULSERAS PARA RELOJES	UNID	1500	CHILE	0,23
39.07.89.54	ESPONJAS SIN P.REF.	KG.	750	R.F.ALEMANIA	3,78
39.07.89.54	ESPONJAS	UNID	2232	ESTADOS UNIDO	0,37
39.07.89.55	ESPONJAS PARA BAÑO EN CAJAS DE 24 UNID. C/U.	CAJA	20	BRASIL	12,53
39.07.89.57	FLEXIBLES ARMADOS	UNID	75	REINO UNIDO	108,89
39.07.89.57	MANGUERAS P/AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,75
39.07.89.57	TUBOS PLASTICOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	119,27
39.07.89.57	TUBO CORRUGADO	UNID	15	ESTADOS UNIDO	20,71
39.07.89.57	MANGUERAS	KG.	4800	BRASIL	4,08
39.07.89.57	TUBO PLASTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	23,23
39.07.89.72	CORREA PLANA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	35,82
39.07.89.72	CORREA PLANA	UNID	4	SUIZA	47,68
39.07.89.88	RAMALES EN CAJAS X 100	CAJA	126	ARGENTINA	143,29
39.07.89.88	BALONA DE PLASTICO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,13
39.07.89.88	CONECTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,31
39.07.89.88	CONECTOR PLASTICO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	15,26
39.07.89.88	BRIDAS	UNID	110	ARGENTINA	6,04
39.07.89.89	DISCOS OBTURADORES	UNID	4	ESPAÑA	6,61
39.07.89.89	BUJES	UNID	30	DINAMARCA	25,20
39.07.89.89	VALVULAS DE PLASTICO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,20
39.07.89.89	TACHOS DE POLIETILENO PARA PEINADORAS DE LANA	UNID	60	ITALIA	128,93
39.07.89.89	BARRAS ABRIDORAS	UNID	72	R.F.ALEMANIA	99,06
39.07.89.89	BUJES NYLON	UNID	6	BRASIL	21,13
39.07.89.99	ENVASES PARA LAPIZ DE LABIO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	130	BRASIL	17,84
39.07.89.99	TANQUES PLASTICOS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	4,36
39.07.89.99	DESTAPADOR	UNID	130	CHILE	0,40
39.07.89.99	PERCHAS PLASTICAS	UNID	24588	BRASIL	0,13
39.07.89.99	CAJAS PLASTICAS PARA MUNICION	UNID	446	ESTADOS UNIDO	0,49
39.07.89.99	BANDEJAS	UNID	96	CHILE	2,74
39.07.89.99	DISPLAY	UNID	4150	ESTADOS UNIDO	0,58
39.07.89.99	TUBO PLASTICO P/MICROFONO	UNID	115	AUSTRIA	0,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	BURLETE PLASTICO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,75
39.07.89.99	LLAVEROS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,20
39.07.89.99	PIEZA INTERCALA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,32
39.07.89.99	ESTUCHES DE PLASTICO	UNID	92	SUIZA	0,69
39.07.89.99	BROCHES DE PLASTICO	UNID	100	BRASIL	2,21
39.07.89.99	TULIPAS PLASTICAS SIN P.REF.	UNID	120	ARGENTINA	1,41
39.07.89.99	BANDEJAS PLASTICAS	UNID	150	ARGENTINA	1,16
39.07.89.99	PANELES SANDWICH DE POLYURETANO	UNID	49	ESPAÑA	267,52
39.07.89.99	TOPE PLASTICO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,52
39.07.89.99	GUARNICION PTA. PVC	UNID	100	ITALIA	21,19
39.07.89.99	CORBATEROS DE PLASTICO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	71,50
39.07.89.99	CAJA PLASTICA PARA SWITCHES	UNID	30	ITALIA	2,26
39.07.89.99	PROTECTORES DE PLASTICO	UNID	100	ITALIA	0,46
39.07.89.99	RECETARIOS DE PLASTICO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,78
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	34	FRANCIA	2,19
39.07.89.99	CALCOMANIAS P MOTO	UNID	5	JAPON	6,46
39.07.89.99	PALITOS PLASTICOS P CHUPETINES EN CAJAS DE 100000 UNIDADES	CAJA	100	ARGENTINA	107,45
39.07.89.99	BASES PLASTICAS	UNID	1000	CANADA	4,55
39.07.89.99	BANDEJAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	5,25
39.07.89.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	1880	ESTADOS UNIDO	1,21
39.07.89.99	A.T. DEFLECTORES PLASTICOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	9	ARGENTINA	50,17
39.07.89.99	MONEDEROS DE PLASTICO	UNID	362	ESTADOS UNIDO	0,58
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	0,50
39.07.89.99	CAJAS Y BOLSAS PARA COMPAC DISC	UNID	499	ESTADOS UNIDO	0,76
39.07.89.99	MANTELES	UNID	816	ITALIA	0,80
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	6	JAPON	33,33
39.07.89.99	BACINICAS PARA BEBES	UNID	120	CHILE	7,25
39.07.89.99	ESTUCHES Y MALLAS P/RELOJES	UNID	956	ESTADOS UNIDO	0,28
39.07.89.99	SOPORTES DE AGUJA DE PLASTICO EN CAJAS DE 200 UNID. C/U	CAJA	3	REINO UNIDO	560,34
39.07.89.99	BROCHES PLASTICOS	KG.	172	DINAMARCA	19,11
39.07.89.99	TUBOS	UNID	9180	ARGENTINA	1,48
39.07.89.99	POSTA COMPAK DISK	UNID	300	BRASIL	3,61
39.07.89.99	PORTA CASSETTES EN CAJAS DE 1 DOC.	CAJA	934	HONG KONG	7,74
39.07.89.99	REPUESTOS P/MOTOSIERRA	UNID	23	ESTADOS UNIDO	1,47
39.07.89.99	FILTROS PLASTICOS PARA INSEMINACION TUBULADURA PLAST. PARA INSEMINACION OTROS ELEMENTOS PLASTICOS PARA INSEM.	UNID UNID UNID	2 1 223	ESTADOS UNIDO	113,40 96,12 8,57
39.07.89.99	CANTIMPLORAS	UNID	204	ESPAÑA	1,41
39.07.89.99	CORREAS	UNID	622	ESTADOS UNIDO	1,17
39.07.89.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	20000	ARGENTINA	0,16
39.07.89.99	BUJE DE PLASTICO PARA AUTOS	UNID	100	BRASIL	0,57
39.07.89.99	MANTELES PLASTICOS ALFOMBRAS PLASTICOS BANO OTROS ARTICULOS DE PLASTICO	UNID UNID UNID	192 72 840	CHILE	1,19 0,91 0,60
39.07.89.99	ACCESORIOS DE COMPUTADORAS	UNID	984	ESTADOS UNIDO	1,60
39.07.89.99	PROTECTORES PLASTICOS PARA NI\OS	UNID	1728	ESTADOS UNIDO	1,15
39.07.89.99 39.07.89.99	ALFOMBRAS PLASTICAS EMNTELES PLASTICOS EN CAJAS DE 12 UNID.	UNID CAJA	125 240	TAIWAN TAIWAN	2,78 28,18
39.07.89.99	MANGUERAS DE CALEFACCION	UNID	40	ARGENTINA	1,93
39.07.89.99	PARASOL PARA BEBES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	1,23
39.07.89.99	MARTILLOS CON CABEZAS INERCAMBIABLES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	7,60
39.07.89.99	OJOS DE GATO	UNID	10	JAPON	1,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	COLGANTES PARA GUITARRAS	UNID	144	TAIWAN	1,29
39.07.89.99	ALHAJEROS PLASTICOS	UNID	1056	HONG KONG	0,51
39.07.89.99	CUBREVIENTOS	UNID	550	ESTADOS UNIDO	0,17
39.07.89.99	DISPLAYS DE PLASTICO	UNID	15	FRANCIA	3,78
39.07.89.99	TAPA DEPOSITO LIQUIDO PARA AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	3,41
39.07.89.99	CAJAS P/BRACKETS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,42
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	25010	SINGAPUR	0,84
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	4400	SINGAPUR	1,35
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	8400	SINGAPUR	1,01
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	50400	MALASIA	0,98
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	50400	MALASIA	1,11
40.01.03.00	NATURAL RUBBER	KG.	30000	SINGAPUR	0,96
40.02.01.99	STYROFAN BD. 703	KG.	2850	BRASIL	1,03
40.02.03.00	AT CAUCHO SINTETICO	KG.	42375	JAPON	2,31
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	150000	ESPAÑA	1,25
40.02.04.00	AT-CAUCHO CALPRENE	TON.	60	ESPAÑA	1.500,00
40.02.07.00	AT - CARIFLEX	TON.	10	R.F.ALEMANIA	1.500,00
40.06.01.02	CEMENTO PARA CUBIERTAS	KG.	80	R.F.ALEMANIA	5,33
40.06.89.03	ANILLOS DE GOMA	UNID	440	BRASIL	6,25
40.07.01.00	HILADO DE GOMA	KG.	27	MALASIA	3,10
40.08.01.99	VIRA PARA CALZADO	KG.	1093	BRASIL	1,49
40.08.01.99	PLANCHAS DE GOMA PARA PRENSA DE CUEROS	UNID	3	ITALIA	850,68
40.08.01.99	BANDAS PARA LA INDUSTRIA DEL RECAUCHUTAJE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	168,40
40.08.01.99	A.T. ELASTICO	KG.	175	ESTADOS UNIDO	6,49
40.08.89.01	BURLETES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	3,44
40.08.89.01	CA\OS DE GOMA	UNID	50	BRASIL	6,38
40.08.89.01	BURLETES P/AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	13,83
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	27,61
40.08.89.01	JUNTA DE GOMA	UNID	3	BRASIL	11,44
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	24,35
40.08.89.01	BURLETES 0	UNID	20	ARGENTINA	4,03
40.08.89.01	BURLETES	UNID	50	BRASIL	6,44
40.08.89.99	ROLOS MACIZOS P/DESCARNADORA DE CUEROS	UNID	2	ARGENTINA	710,00
40.08.89.99	BUJES DE GOMA PARA TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,15
40.09.01.00	MANGUERA 80MM P/CONDUCCION DE CERVEZA	MT2	80	R.F.ALEMANIA	88,55
40.09.01.00	MANGUERAS DE CAUCHO	MTL	6500	ESPAÑA	1,90
40.09.01.00	MANGUERAS PARA AIRE ACONDICIONADO EN ROLLOS DE 89 PIES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	42,01
40.09.01.00	MANGUERA 2786-20	MTL	20	BRASIL	18,15
	MANGUERA 2755-16	MTL	30		15,40
	MANGUERAS VARIAS	MTL	2620		4,14
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA	MTL	793	REINO UNIDO	8,65
40.09.01.00	KIT DE TUBOS DE AIRE DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	21,09
40.09.02.00	CA\O GOMA	UNID	28	FRANCIA	9,91
40.09.02.00	CA\OS DE GOMA COMPRESOR CAMION	UNID	30	BRASIL	8,06
40.09.02.00	MANGUERAS DE RADIADOR	UNID	200	BRASIL	6,33
40.09.02.00	CA\OS DE GOMA P/AUTOM.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,48
40.09.02.00	MANGUERAS RADIADOR	UNID	11	BRASIL	5,64
40.09.02.00	MANGUERA HIDRAULICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,68
40.09.02.00	CA\OS DE AIRE PARA AUTOMOVILES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	3,98
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	15	BRASIL	2,31
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	25,18

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11,09
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA PARA CAMIONES	UNID	33	BRASIL	6,42
40.09.02.00	MANGUERAS DE GOMA P/AUTOMOTOR	UNID	50	ARGENTINA	6,62
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	90	BRASIL	6,49
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA PARA TRACTORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,92
40.09.89.00	MANGUERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	81,27
40.09.89.00	MANGUERAS DE GOMA PARA MAQ. PERFORADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	133,45
40.10.01.00	CORREA SINCRONIZADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	50,96
40.10.01.00	CORREAS	KG.	92	BRASIL	13,51
40.10.01.00	CORREA DENTADA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,66
40.10.01.00	BANDA DE GOMA	MTL	65	ARGENTINA	21,00
40.10.01.00	CORREAS TRANSPORTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	24,18
40.10.01.00	CORREA VCR	UNID	7	COREA DEL SUR	0,51
40.10.01.00	BANDA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,29
40.10.01.00	BANDAS TRANSPORTADORAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	3,58
40.10.89.00	CORREAS	UNID	60	BRASIL	25,17
40.10.89.00	CORREAS DE VENTILADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,04
40.10.89.00	CORREAS PARA TELARES	UNID	4	ITALIA	5,85
40.10.89.00	CORREAS DE VENTILADOR	UNID	20	BRASIL	4,19
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	14	R.F.ALEMANIA	15,22
40.10.89.00	CORREA TRAPEZOIDAL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	13,82
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	32	ESTADOS UNIDO	26,98
40.10.89.00	CORREA TRAPEZOIDAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	249,38
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	52,71
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,84
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	714,51
40.10.89.00	CORREA	UNID	40	BRASIL	4,33
40.10.89.00	CORREAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,51
40.10.89.00	CORREAS	UNID	83	ARGENTINA	3,51
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOTORES	UNID	42	ARGENTINA	3,22
40.10.89.00	CORREAS DE DISTRIBUCION PARA AUTOS	UNID	145	BRASIL	4,54
40.10.89.00	JUEGO DE CORREAS EN V PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	30,88
40.10.89.00	CORREA	UNID	4	JAPON	4,49
40.10.89.00	CORREAS PARA TRACTORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	10,25
40.10.89.00	CORREAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,09
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES 165/70 TR 13	UNID	5	ESTADOS UNIDO	32,39
40.11.02.00	CUBIERTAS DE AUTOS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	75,61
40.11.02.00	NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	127,50
40.11.02.00	CUBIERTAS P CAMIONETAS 750 R16 MALLA DE ACERO	UNID	9	FRANCIA	90,00
	CUBIERTAS P CAMIONETAS 650 R 16 MALLA DE ACERO	UNID	4		68,00
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	460	REINO UNIDO	40,72
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	128	R.F.ALEMANIA	34,83
40.11.02.00	NEUMATICOS DE AUTOMOVILES 27X850 R14	UNID	150	JAPON	64,98
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS, MALLA DE ACERO, 31X1050	UNID	130	ESTADOS UNIDO	89,82
	CUBIERTAS P/AUTOS, MALLA DE ACERO, 185X13	UNID	300		47,34
	OTRAS CUBIERTAS DE AUTOS	UNID	400		38,48
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA CAMIONES	UNID	62	BRASIL	244,45
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA CAMIONES	UNID	104	R.F.ALEMANIA	171,53
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMIONES 1000 1100 R20,R22	UNID	380	JAPON	248,85
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMION, MALLA DE ACERO 1100X20	UNID	36	ESTADOS UNIDO	286,33
	NEUMATICOS P/CAMION, MALLA DE ACERO 1000X20	UNID	32		257,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.11.05.02	CUBIERTAS PARA CICLOMOTORES	UNID	140	TAIWAN	5,39
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	120	TAIWAN	8,79
40.11.06.22	CUBIERTAS USADAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	36,89
40.11.06.31	CUBIERTAS USADAS	UNID	5	ARGENTINA	440,00
40.11.06.41	CUBIERT.MACIZAS P/AUTOELEBADOR MED. 7.50-15 Y 6.50X10	UNID	4	BRASIL	754,29
40.11.06.51	CUBIERTAS PARA TRACTORES 18.4 X 34	UNID	10	ARGENTINA	273,61
40.11.06.59	CUBIERTAS PARA TRACTORES	UNID	14	ARGENTINA	207,63
40.11.07.06	CAMARAS P/CAMIONES	UNID	1000	JAPON	13,10
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	1000	JAPON	9,45
40.11.89.00	PROTECTORES DE NEUMATICOS DE CAMION	UNID	68	ESTADOS UNIDO	4,00
40.12.89.01	BOLSAS DE AGUA CALIENTE	UNID	7000	ARGENTINA	2,15
40.12.89.03	PRESERVATIVOS CAJA POR 144 UNIDADES	CAJA	3500	R.F.ALEMANIA	7,04
40.12.89.99	CHUPETES	UNID	2400	CHILE	0,07
40.12.89.99	PROTECTORES DE CAUCHO	UNID	72	ARGENTINA	2,01
40.12.89.99	DUCHAS GINECOLOGICAS	UNID	200	BRASIL	1,54
40.12.89.99	JERINGAS DE GOMA (CAJAS DE 6 C/U)	CAJA	20	BRASIL	4,16
40.12.89.99	TETINAS TRIBICO	UNID	1440	BRASIL	0,37
	TETINAS	UNID	192		0,36
	TETINAS, CHUPETES Y MORDILLOS	UNID	17856		0,18
40.12.89.99	TETINAS	UNID	120	BRASIL	0,31
	CHUPETES PARA RECIEN NACIDOS	UNID	1680		0,22
40.13.01.01	GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	44496	ESTADOS UNIDO	0,24
40.13.89.02	GUANTES DOMESTICOS	PAR	6000	CHILE	0,10
40.14.01.11	EMPAQUETADURAS	UNID	1000	BRASIL	0,06
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,25
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,53
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,35
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA EJE INTERMEDIA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,09
40.14.01.11	GOMA BASE P MOTO	UNID	2	JAPON	1,21
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12,13
40.14.01.11	JUNTA GOMA	UNID	15	JAPON	2,41
40.14.01.12	ANILLOS ONDULADOS DE JUNTA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,13
40.14.01.13	TRABA	UNID	1	BRASIL	3,70
40.14.01.19	O'RING	UNID	128	ESTADOS UNIDO	0,27
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,06
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	10	DINAMARCA	4,78
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	20	ARGENTINA	6,66
40.14.01.19	O-RING DE GOMA	UNID	24	BRASIL	0,31
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	800	ESTADOS UNIDO	0,54
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	20	FRANCIA	0,22
40.14.01.19	ANILLOS DE GOMA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6,46
40.14.01.19	ANILLOS DE GOMA	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,36
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,31
40.14.01.19	ANILLO DE GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,59
40.14.01.19	JUNTAS O RING DE GOMA PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,24
40.14.01.21	RETENES	UNID	17	ESTADOS UNIDO	3,14
40.14.01.21	RETENES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	15,01
40.14.01.21	RETENES DE GOMA P/VEHUCULOS AUTOMOT.	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,41
40.14.01.21	RETENES DE GOMA P/AUTOM.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,40
40.14.01.21	RETENES P MOTO	UNID	10	JAPON	1,57
40.14.01.21	AROS DE GOMA PARA TRACTORES	KG.	5	ESTADOS UNIDO	56,13
40.14.01.21	RETEN	UNID	192	BRASIL	0,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.21	RETENES	UNID	5	JAPON	14,43
40.14.01.21	RETENES DE GOMA	UNID	2450	JAPON	0,37
40.14.01.21	RETEN	UNID	20	JAPON	1,33
40.14.01.23	SELLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,43
40.14.01.23	AROS DE GOMA	UNID	20	BRASIL	1,90
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DEOBRAS VILAES	UNID	223	ESTADOS UNIDO	1,10
40.14.01.29	RETENES DE GOMA	UNID	8	ARGENTINA	5,04
40.14.01.29	RETENES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,15
40.14.01.31	A.T. RETENES DE GOMA P/SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	145	FRANCIA	18,81
40.14.01.31	RETENES DE GUIAS DE VALVULA PARA AUTOMOTORES	UNID	600	ARGENTINA	0,63
40.14.01.31	SELLOS PARA TRACTORES	UNID	44	ESTADOS UNIDO	1,68
40.14.01.39	GUARNICIONES	UNID	10000	ITALIA	0,14
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,38
40.14.02.01	FUELLES DE PALANCA DE CAMBIOS	UNID	22	R.F.ALEMANIA	4,95
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	9	BRASIL	1,28
40.14.02.01	A.T. FUELLES DE GOMA P/SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	78	FRANCIA	243,11
40.14.02.01	GOMA CUBRE CONEXION	UNID	2	JAPON	0,64
40.14.02.01	AT. FUELLES DE GOMA PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	250	ARGENTINA	29,18
40.14.02.01	AT. FUELLES DE GOMA PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	288	ARGENTINA	21,89
40.14.03.10	EMPAQUETADURA CON MEZCLAS TEXTILES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	23,95
40.14.89.09	BUJES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	BRASIL	0,27
40.14.89.09	GOMA DE BORRAR	UNID	19200	R.F.ALEMANIA	0,16
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS	UNID	21848	R.F.ALEMANIA	0,09
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS	UNID	47900	R.F.ALEMANIA	0,03
40.14.89.85	REPUESTOS DE BOMBAS	UNID	52	ESTADOS UNIDO	27,60
40.14.89.85	BANDITAS DE GOMA P/MAQ. TEXTILES	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,65
40.14.89.85	BANDAS DE ESTIRAJE PARA MAQUINARIA DE HILAR	UNID	12000	ESTADOS UNIDO	0,56
40.14.89.85	GUARNICIONES DE GOMA	UNID	102	BRASIL	2,19
40.14.89.85	ASIENTOS DE GOMA	UNID	20	REINO UNIDO	75,66
40.14.89.85	KIT DE GOMA PARA REPARACION DE COMPRESOR	UNID	2	FRANCIA	74,59
40.14.89.85	BANDA DE GOMA PARA TELARES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	325,39
40.14.89.89	TAPONES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,57
40.14.89.89	TOPES AMORTIGUADOR	UNID	120	BRASIL	0,84
40.14.89.89	GOMAS P/AUTOM.	UNID	14	R.F.ALEMANIA	1,59
40.14.89.89	FUELLES P MOTO	UNID	6	JAPON	12,19
40.14.89.89	MANGAS DE GOMA	UNID	40	BRASIL	2,92
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	45	R.F.ALEMANIA	9,26
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	3800	R.F.ALEMANIA	1,04
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	1753	R.F.ALEMANIA	0,50
40.14.89.89	TOPE DE GOMA	UNID	50	BRASIL	3,47
40.14.89.89	BOQUILLAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	0,17
40.14.89.89	TAPON DE GOMA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,31
40.14.89.89	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE AUTOMOVIL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,79
40.14.89.89	TOPE GOMA PEDAL ACELERADOR	UNID	24	BRASIL	0,20
40.14.89.89	GOMAS DE SUSPENSION PARA AUTOS	UNID	4430	BRASIL	0,34
40.14.89.89	GOMAS P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	0,59
40.14.89.89	GOMAS COLECTOR DE AIRE	UNID	30	ARGENTINA	4,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.89.89	MANCHON DE ACOPLE P MAQ DE OBRA VIAL	UNID	30	ITALIA	10,21
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	1,25
40.14.89.89	GOMA SOPORTE CARCAZA	UNID	11	JAPON	0,50
40.14.89.99	EMPUÑADURAS DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,53
40.14.89.99	PLACA DE AISLACION	UNID	350	AUSTRIA	0,24
40.14.89.99	LIMNPIAVIDRIOS	UNID	2328	CHILE	0,74
40.14.89.99	DIAFRAGMAS DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	15,39
40.14.89.99	MOLDES DE CAUCHO P/FABRIC.DE PANELES DE YESO	UNID	9	ESPAÑA	153,53
40.14.89.99	GOMA DE SUSPENSION	UNID	550	JAPON	1,22
40.14.89.99	TACO REBOTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	23,75
40.14.89.99	PULSADOR DE GOMA PARA LAVA PARABRISAS	UNID	30	ARGENTINA	1,93
40.14.89.99	TAPONES PARA MAMADERAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,76
40.14.89.99	DISCOS DE GOMA DE 7"	UNID	1200	JAPON	0,86
40.14.89.99	DIAFRAGMA DE GOMA PARA SANGRADOR DE FRENOS	UNID	1	BRASIL	62,25
41.01.04.00	A.T. CUEROS OVINOS SALADOS CON LANA	UNID	7000	ARGENTINA	4,30
41.01.04.00	CUEROS OVINOS SALADOS CON LANA	UNID	7000	ARGENTINA	4,30
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS CON LANA	KG.	18550	BRASIL	0,79
41.02.89.00	CUEROS BOVINOS CURTIDOS AL CROMO	MT2	279	ESTADOS UNIDO	35,15
41.02.89.00	CUERO VACUNO TERMINADO	KG.	500	ARGENTINA	30,13
41.04.00.00	AT CUEROS CAPRINOS CURTIDOS AL CROMO	MT2	94	REINO UNIDO	38,68
41.05.00.00	CUEROS DE LAGARTO	UNID	126	ARGENTINA	24,60
41.06.00.00	CUERO DE CABRA	MT2	630	BRASIL	25,29
42.02.01.10	BOLSAS DE CUERO PARA DAMA	UNID	32	BRASIL	27,36
42.02.01.10	BOLSOS DE CUERO	UNID	180	BRASIL	3,00
42.02.01.90	BOLSAS DE MANO EN CAJAS DE 325 UNIDADES C/U.	CAJA	24	BRASIL	177,96
42.02.01.90	BOLSOS DE VIAJE	UNID	600	CHILE	5,31
42.02.01.90	BOLSOS DE VIAJE	UNID	18	R.F.ALEMANIA	4,21
42.02.01.90	BOLSOS	UNID	121	ESTADOS UNIDO	3,36
42.02.02.12	MALETAS	UNID	12	TAIWAN	16,83
42.02.02.92	VALIJAS EN CAJAS DE 6 UNIDADES	CAJA	10	HONG KONG	12,20
42.02.02.92	JUEGOS DE MALETAS	UNID	150	CHILE	52,43
42.02.02.92	PORTAFOLIOS	UNID	120	TAIWAN	33,25
42.02.02.92	VALIJAS DE EJECUTIVO	UNID	200	TAIWAN	28,99
42.02.02.92	SET DE VALIJA ESCOLAR	UNID	40	TAIWAN	8,45
42.02.02.99	SET DE VIAJE	UNID	288	ESTADOS UNIDO	1,50
42.02.02.99	MOCHILAS	UNID	564	TAIWAN	3,05
42.02.02.99	MALETINES DE PLASTICO	UNID	25	TAIWAN	15,42
42.02.03.92	PORTAFOLIOS	UNID	600	CHILE	7,86
42.02.03.99	MONEDEROS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	440	HONG KONG	6,20
42.02.03.99	MALETINES PLASTICO	UNID	50	ARGENTINA	6,26
42.02.03.99	CARTERAS DE MANO EN CAJAS DE 50 UNID	CAJA	4	TAIWAN	1.312,92
42.02.04.91	CARTUCHERAS ESCOLARES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	164	HONG KONG	39,09
42.02.04.91	ESTUCHES DE CUERO	UNID	178	SUIZA	0,89
42.02.04.91	ESTUCHES DE PLASTICO	DOC	24	TAIWAN	4,17
42.02.04.99	BOLSOS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	8	HONG KONG	27,52
42.02.04.99	CANANAS PARA ARMA CORTA	UNID	85	ESTADOS UNIDO	3,44
42.02.04.99	MOCHILAS EN CAJAS DE 12 UNIDAD	CAJA	39	HONG KONG	50,42
42.02.04.99	MOCHILAS DE COLGAR EN CAJAS DE 12 UN.	CAJA	167	TAIWAN	122,61
42.03.01.00	CINTURONES DE CUERO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4,86

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
42.03.01.00	CINTURONES DE CUERO PARA DAMA	UNID	30	BRASIL	8,74
42.03.01.00	CINTURONES DE CUERO	UNID	16	ESTADOS UNIDO	6,00
42.03.01.00	POLLERAS DE CUERO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	7,09
42.04.04.00	CORREAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	6,84
42.04.89.00	BANDITAS DE CUERO PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	700	R.F.ALEMANIA	1,26
42.05.01.00	CORREAS DE CUERO PARA RIFLES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	3,02
43.02.01.99	CUEROS MAPUCHES CURT. AL ALUMBRE	UNID	193	R.F.ALEMANIA	19,87
43.04.00.00	PIELES SINTETICAS ANCHO 52"	MTL	621	ESTADOS UNIDO	6,24
44.05.89.99	MADERA DE CEDRO	M3	30	BRASIL	210,00
44.05.89.99	MADERA DE CEDRO	M3	140	BRASIL	210,00
44.05.89.99	MADERA DE CEREJEIRA	M3	30	BRASIL	280,00
44.05.89.99	CEDRO MADERA ASERRADA	M3	17	BRASIL	210,00
44.05.89.99	IPE MADERA ASERRADA	M3	12	BRASIL	210,00
44.11.01.99	MADERA COMPENSADA PINTADA	KG.	3885	BRASIL	0,56
44.11.89.99	CHAPAS DE MADERA ANTIFLEXIONANTE	KG.	3795	BRASIL	0,44
44.13.89.00	MACHIMBRE DE GUATAMBU	UNID	280	ARGENTINA	2,99
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	33	BRASIL	350,00
44.14.02.20	CHAPAS	MT2	20	ARGENTINA	1,10
44.16.00.00	TABLEROS DE MADERA COMPENSADA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	42,45
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA REVESTIDA	KG.	49747	BRASIL	0,32
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA SIN REVESTIR	KG.	43420	ARGENTINA	0,24
44.19.00.00	LISTONES	MTL	1340	ARGENTINA	0,86
44.21.00.00	CAJAS PORTA OBJETOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	21,56
44.23.01.00	CABA\AS DE MADERA	UNID	2	ARGENTINA	1.430,34
44.23.89.00	PUERTAS PLACAS	UNID	147	ARGENTINA	13,22
44.23.89.00	PUERTAS DE EUCAPLAC	UNID	220	BRASIL	13,45
44.27.02.02	BOTIQUINES	UNID	4	ARGENTINA	47,20
44.27.02.99	REPISAS	UNID	8	ARGENTINA	7,83
44.27.89.90	PORTA CINTURONES	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	0,57
44.27.89.90	QUIOSCOS DE MADERA	UNID	4	ESPAÑA	3,06
44.28.01.99	ATAUD DE MADERA	UNID	16	ARGENTINA	115,62
44.28.89.01	MONDADIENTES	UNID	108	ESTADOS UNIDO	0,25
44.28.89.99	TABLITAS PORTA-ZAPATOS	UNID	220	ESTADOS UNIDO	0,05
44.28.89.99	EXHIBIDORES DE CARMICA	UNID	2	SUIZA	20,28
44.28.89.99	CAJITAS DE MADERA	UNID	288	ESTADOS UNIDO	1,18
44.28.89.99	EXHIBIDOR DE MADERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	326,12
44.28.89.99	TAPAS PARA INODORO	UNID	60	CHILE	5,70
45.01.01.00	CORCHO EN PLANCHA	KG.	9180	ESPAÑA	1,00
45.02.01.00	PLANCHAS DE CORCHO	KG.	2000	PORTUGAL	2,54
45.03.01.03	JUNTA DE CORCHO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,87
46.03.89.39	CESTO DE MIMBRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,74
46.03.89.39	CANASTITAS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	1,21
46.03.89.90	CESTERIA DE BAMBOO	UNID	2952	HONG KONG	2,53
47.01.04.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO	KG.	50000	CHILE	0,58
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	50000	BRASIL	0,37
47.01.05.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO BLANQUEADO DE FIBRA LARGA	KG.	100000	ARGENTINA	0,62
47.01.05.20	CELULOSA AL SULFATO COMO MATERIA PRIMA	KG.	120000	ESTADOS UNIDO	0,86
47.02.01.00	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON	KG.	150000	BRASIL	0,10
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	49708	CHILE	0,65
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	74623	CHILE	0,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	74876	CHILE	0,55
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	74861	R.DE SUDAFRIC	0,62
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	74710	R.DE SUDAFRIC	0,62
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25500	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25500	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25500	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25500	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	98275	ARGENTINA	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	75628	CANADA	0,69
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	74646	CANADA	0,69
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	74940	CANADA	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	74940	CANADA	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	75641	CANADA	0,61
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	74940	CANADA	0,61
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	75000	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	50804	BRASIL	0,61
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO 48,8 GRS/M2	KG.	26565	ARGENTINA	0,52
48.01.02.01	PAPEL BLANQUEADO	KG.	60491	BRASIL	0,78
48.01.02.01	PAPEL BLANQUEADO	KG.	59285	BRASIL	0,74
48.01.02.01	BOBINAS PAPEL DIARIO	UNID	106	ARGENTINA	259,68
48.01.02.01	PAPEL PARA IMPRESION	KG.	320000	ESTADOS UNIDO	0,66
48.01.02.01	PAPEL DE IMPRENTA	KG.	80000	FINLANDIA	0,66
48.01.02.01	PAPEL DE DIARIO CALIDAD SUPERIOR	KG.	10670	ARGENTINA	0,59
48.01.02.01	PAPEL DIARIO P/IND. PERIODISTICA	KG.	11559	BRASIL	0,91
48.01.05.00	PAPEL KRAFTLINER EN ADM. TEMPORARIA	KG.	200000	BRASIL	0,40
48.01.11.05	CARTULINA DUPLEX	KG.	25000	BRASIL	0,65
48.01.11.05	CARTULINA DUPLEX P/EMBALAJE	KG.	15000	BRASIL	0,57
48.01.11.99	CARTON BLANCO RECICLADO	KG.	15000	BRASIL	0,32
48.01.89.06	PAPEL BASE PARA CARBONICOS	KG.	21000	BRASIL	1,07
48.03.89.06	PAPEL PERGAMINO	KG.	94	ARGENTINA	2,37
48.05.01.01	BANDEJAS DE CARTON	UNID	448	ARGENTINA	1,35
48.05.04.01	PLANCHAS DE PAPEL CREPE 50X200 CMS EN ROLLOS DE 1000UNID. C/U	UNID	68	ARGENTINA	225,31
48.05.04.01	CAJAS DE PAPEL CREPE DE 2000X485 CM CON 100 HOJAS C/U	CAJA	1000	BRASIL	6,83
48.05.89.00	CARTULINA GOFRADA	KG.	717	ITALIA	2,02
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	15172	ITALIA	1,11
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	37680	ITALIA	0,62
48.07.01.99	CARTULINA REVESTIDA	KG.	602	ITALIA	3,18
48.07.04.99	PAPEL REVESTIDO DE POLIPROPILENO	KG.	350	ESTADOS UNIDO	10,57
48.07.07.07	PAPEL CARBONICO EN CAJA DE 100HOJAS	UNID	1390	BRASIL	4,14
48.07.07.15	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES	KG.	785	ESTADOS UNIDO	1,22
48.07.07.18	MATRICES DE PAPEL	UNID	50000	JAPON	0,21
48.07.07.52	PAPEL FAX (CAJAS DE 6 UNIDADES)	CAJA	500	ESTADOS UNIDO	7,80
48.07.07.52	CAJAS DE PAPEL PARA FAX.-CONTENIENDO SEIS ROLLOS C/U.	CAJA	150	ESTADOS UNIDO	8,63
48.07.07.52	PAPEL FAX EN ROLLOS	KG.	710	ARGENTINA	5,38
48.07.07.99	CARTULINAS	KG.	40000	BRASIL	0,76
48.07.07.99	CARTULINAS	KG.	40000	BRASIL	0,51
48.07.07.99	CARTULINAS	KG.	40000	BRASIL	0,51
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	97000	SUECIA	1,87
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	9974	BRASIL	0,72
48.07.07.99	CARTULINA	KG.	10000	BRASIL	0,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.07.07.99	A.T. PAPEL DE IMPRENTA	KG.	50000	FINLANDIA	1,00
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX	KG.	20000	BRASIL	0,52
48.07.07.99	CARTULINAS SUPREMO FORMATO 52X63	KG.	9744	BRASIL	0,97
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	4471	BRASIL	0,83
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	18417	BRASIL	0,78
48.07.09.51	PAQ.DE PAPEL SEDACOLOR 50X70CM CON 100 HOJAS C/U	UNID	376	BRASIL	2,78
48.07.09.55	A.T. PAPEL PARA GRAFICADORA	KG.	10	ESTADOS UNIDO	360,50
48.07.09.99	CARTON FIBRA EN HOJAS PARA LA FABRICA CION DE PLANTILLAS DE CALZADO	UNID	1000	BRASIL	2,58
48.07.89.41	ROLLOS DE PAPEL ACEITADO PARA JUNTAS	UNID	164	BRASIL	32,26
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	2500	ESPAÑA	0,57
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	KG.	919	ESPAÑA	3,01
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILOS	KG.	18747	FRANCIA	4,12
48.14.89.00	BLOCK PARA CARTAS	UNID	1728	TAIWAN	0,55
48.14.89.00	PAPEL PORTA TERMOMETRO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,75
48.15.01.07	PAPEL PH	KG.	38	R.F.ALEMANIA	33,17
48.15.01.16	PAPEL FILTRO	KG.	1236	ESTADOS UNIDO	7,00
48.15.02.07	PAPEL TORNASOL	KG.	2	R.F.ALEMANIA	52,12
48.15.02.11	PAPEL CORRECTOR P/MECANOGRAFIA	UNID	3500	BRASIL	0,86
48.15.02.99	PAPEL PARA IMPRESORA EN PAQUETES DE 1 KG	UNID	10	ESTADOS UNIDO	99,54
48.15.02.99	HOJAS P/ALBUMES EN SOBRE CON 4 UNID.C/U	UNID	900	BRASIL	0,55
48.15.02.99	PAPEL IMPRESO PARA FRUTA	KG.	4000	ESPAÑA	8,68
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO EN CAJAS 16X4	CAJA	1000	BRASIL	12,46
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO EN CAJAS 12X4	CAJA	15000	BRASIL	5,90
48.15.05.99	PAPEL ENGOMADO	UNID.	14400	ESTADOS UNIDO	0,62
48.15.05.99	CINTA ENGOMADA	UNID	1116	ESTADOS UNIDO	0,52
48.16.01.00	CAJAS P/VIDEOCASSETTEROS	UNID	1700	ARGENTINA	0,48
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	76000	BRASIL	0,20
48.16.01.00	CAJAS VACIAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,50
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTULINA	UNID	30000	CHILE	0,34
48.16.01.00	A.T. CAJAS DE CARTON	UNID	1000	BRASIL	3,88
48.16.01.00	DISPLAY (C/CAJA 100 UNIDADES) A.T.	CAJA	405	ARGENTINA	11,34
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL	UNID	200000	BRASIL	0,04
48.18.01.00	DIARIOS INTIMOS	UNID	700	CHILE	0,20
48.18.89.11	ALBUMES FOTOGRAFICOS	UNID	4200	BRASIL	2,33
48.18.89.19	ALBUN PARA FOTOS	UNID	360	CHILE	0,60
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	200	REINO UNIDO	4,00
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	124	ESTADOS UNIDO	4,15
48.18.89.90	MEMOS	UNID	3840	TAIWAN	0,43
48.19.00.00	ETIQUETAS		100	JAPON	0,80
48.19.00.00	ADHESIVOS DE PAPEL EN CAJAS DE 10 ROLLOS	CAJA	96	TAIWAN	47,08
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL_	KG.	41	BRASIL	4,19
48.19.00.00	AUTOADESIVOS	UNID	34560	TAIWAN	0,09
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON	KG.	10000	ARGENTINA	0,71
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,37
48.21.02.01	JUNTA HIDRAULICO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,09
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	16	BRASIL	10,85
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	38,29
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL PARA TRACTORES	UNID	110	ESTADOS UNIDO	0,96
48.21.02.99	JUNTAS	UNID	62	ESTADOS UNIDO	1,10
48.21.04.01	PLATOS Y VASOS DESCARTABLES	UNID	570	ESTADOS UNIDO	0,74

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.21.05.00	SERVILLETAS, MANTEL E INVITACIONS	UNID	9128	ESTADOS UNIDO	0,08
48.21.05.00	ROLLOS DE COCINA	UNID	1000	BRASIL	8,11
48.21.05.00	PA\UELOS FACIAS EN CAJAS 12X4	CAJA	50	BRASIL	28,04
48.21.06.02	PA\ALES DESECHABLES SON 930 BOLSONES DE 180 PANALES C.U	UNID	930	CHILE	24,31
48.21.06.02	PA\ALES DESECHABLES SON 875 BOLSONES DE 180 PANALES C.U	UNID	875	CHILE	26,69
48.21.06.02	PA\ALES DESECHABLES SON 900 B OLSONES DE 180 PANALES C.U	UNID	900	CHILE	24,73
48.21.06.02	PA\ALES DESECHABLES SON 875 B OLSONES CON 180 PANALES C.U	UNID	875	CHILE	23,94
48.21.89.15	FILTROS DE PAPEL PARA CAFETERA	UNID	12800	BRASIL	0,41
48.21.89.19	DISCOS DE DIAGRAMA	UNID	400	R.F.ALEMANIA	8,77
48.21.89.19	HOJAS CIRCULARES GRAFICADAS PARA TERMO-HIDROGRAFOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,37
48.21.89.99	CELDAS	UNID	750	ARGENTINA	2,11
48.21.89.99	ADHESIVOS EN PLIEGOS	UNID	264	CHILE	0,31
49.01.00.00	LIBROS TECNICOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	2,70
49.01.00.00	LIBROS CON REVISTEROS.	UNID	48	ESTADOS UNIDO	3,08
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	MEXICO	10,23
49.01.00.00	LIBRO VOLUMEN I DE MEDIDAS DE TEMPERATURA EN INGENIERIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,13
49.01.00.00	LIBROS DE COCINA	UNID	110	COREA DEL SUR	5,46
49.01.00.00	FOLLETOS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	5,01
49.01.00.00	MANUALES	UNID	2	JAPON	1,50
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	15,92
49.08.89.99	CALCOMANIAS	UNID	2000	ARGENTINA	2,27
49.09.00.00	TARJETAS DIA DE LA MADRE	UNID	80000	CHILE	0,02
49.09.00.00	TARJETAS DE SALUDO	UNID	22900	CHILE	0,03
49.09.00.00	TARJETAS DE FELICITACIONES		15000	BRASIL	2,18
49.09.00.00	TARJETAS DE FELICITACIONES	UNID	125760	BRASIL	0,18
49.11.01.99	POSTERS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,16
49.11.01.99	AFICHES PUBLICITARIOS	KG.	18	ARGENTINA	24,82
49.11.01.99	CARTAS DE COLORES	KG.	750	ARGENTINA	4,67
49.11.01.99	IMPRESOS PUBLICITARIOS	UNID	208	ESTADOS UNIDO	0,14
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	400	ARGENTINA	1,33
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,00
49.11.01.99	DISPLAY DE CARTON	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,68
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	1000	JAPON	0,10
49.11.01.99	LITERUTURA DE VENDAS	UNID	82	BRASIL	0,23
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,24
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	50	ITALIA	0,70
49.11.01.99	GUIRNALDAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,94
49.11.01.99	FOLLETOS PUBLICITARIOS EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	2,50
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	1	ARGENTINA	8,19
49.11.01.99	CATALOGOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES CU	CAJA	13	ESTADOS UNIDO	8,04
49.11.01.99	IMPRESOS (MANUALES P/APARATOS ELECTRONI.	UNID	7	R.F.ALEMANIA	0,86
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,60
49.11.01.99	POSTER	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,00
49.11.01.99	DISPLAYS DE CARTON	UNID	27	FRANCIA	0,70
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	1600	JAPON	0,11
49.11.89.99	POSTERS	UNID	40974	CHILE	0,08
49.11.89.99	POSTERS	UNID	3	BRASIL	1,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
49.11.89.99	AGENDAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,00
	POSTERS	UNID	25		1,00
49.11.89.99	AFICHES DE PLASTICO	UNID	400	TAIWAN	0,19
51.01.01.39	A.T. HILADO POLIAMIDICO	MTL	567655	ISRAEL	0,02
51.01.01.39	AT HILADO DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	1000	CHILE	7,49
51.01.01.39	HILADO POLIAMIDICO CONTINUO	MTL	447261	ISRAEL	0,01
51.01.01.39	HILADO POLIAMIDICO CONTINUO	MTL	481144	ISRAEL	0,01
51.01.01.60	HILADO POLYESTER	KG.	1193	BRASIL	2,47
51.01.01.99	HILADO DE POLIPROPILENO	KG.	600	BRASIL	3,00
51.01.01.99	HILO DE POLIETILENO	KG.	1000	ARGENTINA	1,93
51.04.01.00	TELA CORD.	MT2	6450	BRASIL	2,46
51.04.01.00	TELA CORD NYLON 840/2	MT2	15870	ARGENTINA	1,38
51.04.01.00	TELA NYLON	MT2	26450	ARGENTINA	1,17
51.04.01.00	TELA CORD NYLON 840/2	MT2	26450	ARGENTINA	1,38
51.04.03.99	TEJIDOS DE ARPILLERA SINTETICO	MTL	2778	BRASIL	0,70
51.04.03.99	TEJIDO DE PLASTILLERA	MT2	432650	ARGENTINA	0,13
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER	MT2	9401	COREA DEL SUR	1,54
51.04.03.99	TEJIDO DE PLASTILLERA EN ADM. TEMPORARIA	MT2	203500	ARGENTINA	0,14
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER 100%	MTL	906	ARGENTINA	3,51
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER 100%	MTL	93	ARGENTINA	3,84
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER 100%	MTL	151	ARGENTINA	3,23
51.04.03.99	TELA 100 % POLYESTER	MTL	596	FRANCIA	2,57
51.04.03.99	TELA DE POLIPROPILENO	KG.	157	SUIZA	29,37
51.04.03.99	NYLON 100% TAFETTA	MT2	5600	COR.DEL NORTE	1,07
51.04.03.99	CINTA DE NYLON	MTL	2815	ESTADOS UNIDO	2,39
51.04.03.99	TELAS EN POL. 100%	MTL	455	ESTADOS UNIDO	2,34
51.04.03.99	A.T. TELA ACETATO TAFETA	KG.	300	COREA DEL SUR	20,00
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER DE 150 GRS M2 ANCHO 0,63 CMS	MT2	288	FRANCIA	8,24
51.04.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	905	ESTADOS UNIDO	52,06
51.04.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	121	ESTADOS UNIDO	22,17
51.04.03.99	TELA POLIESTER	MTL	6071	ESTADOS UNIDO	1,94
51.04.03.99	A.T. SATIN 100%POLIESTER, GRAMAJE 80 GR/M2 ANCHO 122 CMS	MTL	550	JAPON	5,85
51.04.03.99	ROLOS DE TELAS CON 87% DE FIBRA SINTET.	DOC	23	ESTADOS UNIDO	33,62
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER ANCHO 1.5 MTS 130 GRS. X M2	MT2	4956	ESTADOS UNIDO	1,60
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER ANCHO 1.50 MTS 156 GRS X M2	MT2	801	ESTADOS UNIDO	2,18
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER	MTL	65	ESTADOS UNIDO	1,83
51.04.03.99	TELA 100% POLYESTER	MTL	499	ESTADOS UNIDO	2,01
51.04.03.99	TEJIDO 100""	MT2	2359	JAPON	3,40
51.04.04.00	TEJIDO 50%POLIESTER 50%ACETATO DE 150GR XM2 ANCHO 0.63 CMS	MT2	50	FRANCIA	8,24
51.04.04.00	TEJIDOS SINTETICOS	KG.	42	ESTADOS UNIDO	141,07
51.04.04.00	TELA POLIESTER Y REYON	MTL	585	ESTADOS UNIDO	2,36
51.04.06.99	A.T. TAFETA 100% ACETATO	MTL	96012	COREA DEL SUR	1,05
51.04.06.99	A.T. TAFETA 100%	MTL	14012	COREA DEL SUR	1,04
51.04.06.99	TEJIDO RAYON 100%	MTL	220	ARGENTINA	3,84
51.04.06.99	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	5	ESTADOS UNIDO	190,82
51.04.06.99	AT TAFETA 100% ACETATO -ANCHO 1,38- GRAMAJE 74 GRS.M2	MT2	22582	COREA DEL SUR	0,81
51.04.06.99	TELA 100% ACETATO	MTL	3708	ESTADOS UNIDO	2,06
51.04.06.99	TELA 1005 ACETATO ANCHO 1.5 MTS. 115 GRS X M2	MT2	1177	ESTADOS UNIDO	1,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
51.04.06.99	TEJIDOS DE RAYON	MTL	670	ESTADOS UNIDO	2,76
51.04.09.00	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	38	ESTADOS UNIDO	121,40
51.04.09.00	TELA RAYON Y POLYESTER	MTL	239	ESTADOS UNIDO	2,72
53.02.01.00	PELO DE CONEJO	KG.	4400	HUNGRIA	14,02
53.06.89.00	HILADO DE PELO FINO	KG.	300	ARGENTINA	21,93
53.11.01.00	TEJIDOS 100% LANA, ANCHO 1.50 MTS.	MTL	225	ITALIA	32,18
53.11.03.00	TELA 100% LANA PEINADA	MTL	233	ARGENTINA	15,82
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA	KG.	280	ESTADOS UNIDO	7,78
53.11.89.00	A.T. TEJIDO DE LANA 65% RAYON 35%	MTL	700	R.F.ALEMANIA	7,56
54.05.89.00	RAMIO	KG.	162	ESTADOS UNIDO	27,30
55.01.01.00	ALGODON	KG.	24213	ARGENTINA	0,99
55.05.03.01	HILADO DE ALGODON	KG.	5000	BRASIL	3,65
55.05.03.99	HILADO DE ALGODON	KG.	2400	BRASIL	7,90
55.09.01.99	TEJIDOS	MTL	1000	BRASIL	1,86
55.09.89.51	GASA HIDROFILA EN CAJAAS DE 1000 MTS LINEALES	CAJA	50	BELGICA	204,00
55.09.89.91	TELA DE ALGODON	MTL	1747	ESTADOS UNIDO	4,06
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON DE HASTA 150 GR/M2	MTL	24400	BRASIL	0,82
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% DE ALGODON	MTL	10000	BRASIL	2,06
55.09.89.91	A.T. TEJIDO DE ALGODON 100% ANCHO 160 CMS	MTL	14000	BRASIL	2,29
55.09.89.91	TEJIDO 97% ALGODON, 3% ELASTANO	MTL	560	BRASIL	4,07
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MTL	311	BRASIL	1,17
55.09.89.91	TEJIDOS	MTL	450	BRASIL	2,11
55.09.89.91	TEJIDOS	MT2	2080	BRASIL	1,32
55.09.89.91	TELA DE ALGODON	MTL	3200	ESTADOS UNIDO	3,32
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON	MT2	37	REINO UNIDO	9,18
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON EN A TEM	MT2	22650	ARGENTINA	2,18
55.09.89.91	TELA 100% ALG.	MT2	667	ESTADOS UNIDO	1,20
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON 146 GR M2 ANCHO 115 CM	MTL	8787	BRASIL	1,49
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON, ANCHO 90 CMS.,88 GR /M2	MTL	600	BRASIL	1,71
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON ANCHO 90 CMS. 156GR/ M2	MTL	900	BRASIL	1,79
55.09.89.99	TELA ALGODON Y POLKIESTER	MTL	1411	BRASIL	1,76
55.09.89.99	TEJIDOS	MT2	1567	BRASIL	1,58
55.09.89.99	TEJIDOS	MTL	114	BRASIL	1,05
55.09.89.99	TEJIDOS	MTL	3886	BRASIL	1,04
55.09.89.99	TEJIDOS	MTL	3891	BRASIL	1,04
55.09.89.99	TEJIDOS	MTL	324	BRASIL	1,04
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	KG.	10	ESTADOS UNIDO	26,50
55.09.89.99	TELA ALGODON Y POLIESTER	MTL	363	ESTADOS UNIDO	2,22
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	6000	ESTADOS UNIDO	2,20
56.01.01.03	FIBRA TEXTIL	KG.	19000	MEXICO	1,74
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	1883	ESPAÑA	2,69
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	BRASIL	1,92
56.02.02.01	MECHA DE ACETATO	KG.	14462	ESTADOS UNIDO	4,08
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	18000	MEXICO	1,93
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	18000	MEXICO	1,93
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	18000	MEXICO	1,93
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	4000	BRASIL	2,07
56.05.01.08	A.T. HILO POLYESTER	KG.	750	TAIWAN	8,74
56.05.01.11	HILADO ACRILICO RETORCIDO	KG.	8000	MEXICO	4,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
56.05.01.11	HILADO ACRILICO RETORCIDO Y TEJIDO	KG.	9000	MEXICO	4,66
56.05.01.11	AT HILADO 100% ACRILICOS	KG.	1984	BRASIL	5,30
56.05.01.11	AT HILADO 100% ACRILICO,TEJIDO,TITULO 30M,CABOS 2	KG.	4500	BRASIL	5,64
56.07.01.99	TEJIDO POLYESTER	MT2	1295	ESTADOS UNIDO	2,14
56.07.01.99	TELA SINTETICA	MT2	870	ESTADOS UNIDO	4,87
56.07.01.99	TELA VINILICA	MT2	1050	ARGENTINA	3,61
56.07.01.99	TELA 45% NYLON 55% POLYESTER ANCHO 1.50 MTS 110 GRS X M2	MT2	524	ESTADOS UNIDO	1,63
56.07.03.99	VIYELA ESTAMPADA	MT2	1495	CHILE	2,42
56.07.03.99	TEJIDO 50% POLIESTER Y 50% ALGODON	MTL	1009	BRASIL	1,17
56.07.03.99	TEJIDO 50% POLIESTER Y 50%ALGODON	MTL	1011	BRASIL	1,46
56.07.03.99	TEJIDOS 65% POLIESTER 35% ALGODON 170GR/M2. ANCHO 90 CM.	MTL	5000	CHINA	1,05
56.07.03.99	TEJIDOS SINTETICOS	KG.	1135	ESTADOS UNIDO	16,09
56.07.03.99	TELA 65% POLYESTER 35% ALGODON ANCHO 1.15 MTS 110 GRS X M2	MT2	412	ESTADOS UNIDO	1,09
56.07.04.00	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	18	ESTADOS UNIDO	30,89
56.07.05.99	TEJIDO 67% POLIESTER 33% VISCOSA 100GR/M2. ANSCHO 90 CM..	MTL	11800	BRASIL	0,60
56.07.06.00	TEJIDOS SINTETICOS	KG.	105	ESTADOS UNIDO	21,53
56.07.08.99	TEJIDO 100% RAYON	MTL	757	HONG KONG	2,62
56.07.08.99	TEJIDO 100% VISCOSA, FILAMENTO DISCONTINUO, ANCHO 90 CMS., 119 GR/M2	MTL	700	BRASIL	1,94
56.07.11.99	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	25	ESTADOS UNIDO	40,61
56.07.15.99	TELA POLIESTER Y RAYON	MTL	1223	ESTADOS UNIDO	3,33
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	MT2	185806	BANGLADESH	0,25
58.02.02.41	ALFOMBRAS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	3,05
58.02.02.42	ALFOMBRAS 100% PROPOPILENO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	30,53
58.02.02.52	ALFOMBRAS 75% VISCOSE, 18%ALGODON Y 7% OF	UNID	6	ESTADOS UNIDO	12,41
58.04.01.10	TEJIDOS 100% ALGODON CORDUROY	MTL	2427	HONG KONG	2,32
58.04.01.10	A.T. TELA 100% ALGODON	MT2	7689	ESTADOS UNIDO	6,96
58.04.01.10	PANAS DE ALGODON	KG.	130	ESTADOS UNIDO	25,92
58.04.04.10	TERCIOPELO	KG.	19	ESTADOS UNIDO	14,96
58.04.05.10	TEJIDO ACETATO 69%, RAYON 16%, NYLON 15%	MTL	88	ARGENTINA	9,62
58.04.05.10	PANAS SINTETICAS	MT2	78	ESTADOS UNIDO	9,39
58.04.05.10	TELA ARTIFICIAL Y NYLON	MTL	825	ESTADOS UNIDO	3,22
58.05.89.90	A.T.CINTA		4000	FRANCIA	0,28
58.06.00.00	A.T. GRIFAS EN CAJAS DE 1000 UNID C/U.	CAJA	31	HONG KONG	32,26
58.08.06.90	TELA 100%NYLON ANCHO 2.7 MTS 38 GRS X M2	MT2	1282	ESTADOS UNIDO	0,27
58.09.02.90	JTELA 100% POLYESTER (ENCAJE) ANCHO 1.50 MTS 45 GRS X M2	MT2	703	ESTADOS UNIDO	0,95
58.10.89.00	BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	94,39
58.10.89.00	BORDADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	10	ESTADOS UNIDO	67,31
58.10.89.00	BORDADOS SINTETICOS	KG.	7	ESTADOS UNIDO	110,51
58.10.89.00	TELA BORDADA EN PVC	MTL	589	ESTADOS UNIDO	4,37
59.01.01.99	TRAPOS DE PISO(C/CAJA 472 UNIDADES)	CAJA	120	BRASIL	134,13
59.01.02.02	FIBRA SINTETICA	KG.	45	ESTADOS UNIDO	12,68
59.02.02.90	FIELTROS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	2,73
59.03.01.99	A.T. TELAS SIN TEJER	MT2	714	ARGENTINA	2,59
59.03.01.99	TELA NO TEJIDA	MTL	26000	BRASIL	0,31
59.03.01.99	AT TELA NO TEJIDA 100% POLIPROPILENO 20 GM2 ANCHO 4.2 M	MTL	12000	BRASIL	0,40
59.03.01.99	PAÑOS LIMPIEZA(C/CAJA 250 UNIDADES)	CAJA	100	BRASIL	16,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
59.03.01.99	A.T. ENTRETELA SIN TEJER	MTL	10000	ARGENTINA	0,37
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	KG.	85	ARGENTINA	27,63
59.04.89.52	SOGA FIELTRO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,10
59.08.89.01	GAMUZA SINTETICA	KG.	252	ARGENTINA	5,07
59.08.89.99	TEJIDO DE ACETATO RECUBIERTO DE PAPEL PREGNADO	MT2	1254	ESTADOS UNIDO	3,09
	TEJIDO DE ACETATO ESTRATIFICADO (BACK TO BACK)	MT2	1812		4,56
59.08.89.99	A.T. ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	MTL	2928	ESTADOS UNIDO	1,30
59.08.89.99	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	MTL	4641	ESTADOS UNIDO	1,30
59.08.89.99	TELA PARA MARROQUINERIA	KG.	60	ARGENTINA	18,05
59.11.02.00	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA PARA CLISIS FLEXOGRAFICOS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	12,42
59.13.00.00	ELASTICO AT NRO 887483	MTL	100	FRANCIA	2,38
59.14.89.91	MANTILLAS EN CAJAS DE 120 U.P/FAROLES	CAJA	520	TAIWAN	8,06
59.16.89.00	BANDAS TRANSPORTADORAS SIN FIN PARA ES-MERILADORA DE CUEROS	UNID	4	ITALIA	697,82
59.16.89.00	BANDAS TRANSPORTADORAS SIN FIN PARA DESFLORADORA DE CUEROS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	419,66
59.16.89.00	CINTAS LYCRA NEGRA P/MAQ. ABLANDADORA DE CUEROS	UNID	15	ARGENTINA	198,00
59.16.89.00	CORREAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	111,51
59.17.89.15	MANCHONES PARA VIGOREAUX	UNID	10	ITALIA	169,89
59.17.89.15	FELPA PARA CAJON DE LANZADERA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,83
59.17.89.89	MECHA DE ORLON	UNID	1	ESTADOS UNIDO	96,10
59.17.89.89	ROLLOS MOLETON	UNID	16	JAPON	134,20
59.17.89.99	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTROS DE MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,85
59.17.89.99	PAÑO DECATIZADORA	KG.	75	ITALIA	78,72
59.17.89.99	BOLSAS FILTRANTES DE NYLON	UNID	350	BRASIL	3,88
59.17.89.99	TELILLA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	30,02
59.17.89.99	BONETES DE PULIR	UNID	480	JAPON	0,62
60.01.02.99	TELA 65% ALGODON 35% POLIESTER	MTL	20000	ARGENTINA	1,50
60.01.02.99	AT TELA DE PUNTO	MT2	284	BRASIL	2,40
60.01.02.99	AT TELA DE ALGODON	KG.	36	BRASIL	12,46
60.01.02.99	AT TELA DSE PUNTO 100% ALGODON	MTL	791	BRASIL	4,45
60.01.02.99	AT TELA DE PUNTO 50% ALGDON Y 50% POLYESTER	MTL	17	BRASIL	4,77
60.01.02.99	TELA DE ALGODON	KG.	496	ESTADOS UNIDO	14,36
60.01.02.99	TELA DE 100% ALGODON PARA FABRICACION DE EQUIPOS DEPORTIVOS	KG.	3281	BRASIL	7,64
60.01.02.99	TELA LYCRA - ALGODON	KG.	37	BRASIL	15,60
60.01.03.01	PUNTILLAS	KG.	105	ESTADOS UNIDO	19,22
60.01.03.99	TEJIDO ALGODON 30%, POLIESTER 60%, SPANDES 10%	MTL	94	ARGENTINA	11,14
60.01.03.99	TEJIDO POLIESTER 90%, SPANDEX 10%	MTL	[illegible]	ARGENTINA	6,58
60.01.03.99	PUNTILLAS	KG.	13	ESPAÑA	42,51
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	KG.	33	BRASIL	28,05
60.01.03.99	LICRA	KG.	71	ESTADOS UNIDO	27,71
60.01.03.99	TELA POLIESTER	MTL	917	ESTADOS UNIDO	1,88
60.01.03.99	TELA POLIESTER	MTL	243	ESTADOS UNIDO	2,50
60.01.03.99	TELA NYLON Y RAYON	MTL	155	ESTADOS UNIDO	2,37
60.01.03.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	278	ESTADOS UNIDO	2,76
60.01.03.99	TELA LYCRA	KG.	19	BRASIL	25,42
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	KG.	30	BRASIL	27,12
60.01.04.99	TELA RAYON Y NYLON	MTL	680	ESTADOS UNIDO	2,92
60.02.00.00	GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	432	ESTADOS UNIDO	5,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
60.03.00.00	MEDIAS DE FIBRA SINTETICA	UNID	2400	CHILE	0,34
60.03.00.00	CALCETINES	DOC	540	CHILE	24,87
60.03.00.00	CALCETINES	DOC	370	CHILE	26,61
60.03.00.00	MEDIAS PARA DAMA EN CAJAS DE 250 PARES	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	170,72
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	4800	BRASIL	1,47
60.03.00.00	MEDIAS CORTAS	UNID	7824	CHILE	1,13
60.03.00.00	MEIDAS DE NI\O	UNID	2160	CHILE	0,93
60.03.00.00	MEDIAS DE NI\O	UNID	1800	CHILE	0,89
60.03.00.00	MEDIAS PARA NI\OS	KG.	110	CHILE	24,70
60.03.00.00	CALCETINES ACRILICO	UNID	14256	COREA DEL SUR	0,96
60.03.00.00	MEDIAS PARA NI\OS	PAR	1200	ESTADOS UNIDO	0,53
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	168	ESTADOS UNIDO	1,83
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	50	CHILE	0,55
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	1800	Z.C.PANAMA	0,37
60.04.04.00	REMERA PARA HOMBRE	UNID	204	CHILE	2,06
60.04.04.00	MEDIAS DE HOMBRES	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	0,45
60.04.04.00	MEDIAS	UNID	252	ESTADOS UNIDO	1,90
60.04.04.00	BUZOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	4,49
60.04.04.00	BUZOS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	5,50
60.04.05.00	PANTIES	UNID	1200	CHILE	0,41
60.04.05.00	MEDIAS PANTIES	UNID	9990	ESTADOS UNIDO	0,80
60.04.05.00	MEDIAS DE DAMAS	UNID	3600	ESTADOS UNIDO	0,84
60.04.05.00	MEDIAS BOMBACHAS	UNID	12756	BRASIL	1,29
60.04.05.00	MEDIAS PANTIES	UNID	9955	CHILE	1,36
60.04.07.00	REMERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,00
60.04.07.00	BUZOS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	5,52
60.04.08.00	POLERAS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	144	CHILE	2,23
60.04.08.00	CAMISETAS	UNID	1200	CHILE	1,97
60.04.09.00	CAMISONES 100% POLYESTER 120GR M2	UNID	138	ESTADOS UNIDO	3,27
60.05.01.00	BUZOS DE LANA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	12,29
60.05.01.00	SWEATERS DE LANA	UNID	73	REINO UNIDO	8,00
60.05.02.00	CONJUNTOS DE ALGODON 100%	UNID	3468	BRASIL	1,88
60.05.02.00	CONJUNTO P NI\O	UNID	960	CHILE	4,51
60.05.03.00	BLUSAS Y CONJUNTOS	UNID	68	CHILE	4,82
60.05.03.00	CONJUNTO DEPORTIVO NYLON	UNID	600	CHILE	11,29
60.05.03.00	SACOS DE PIEL SINTETICA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	70,23
60.05.03.00	TRAJES DE BA\O	UNID	40	ARGENTINA	12,64
60.05.03.00	BUZOS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	5,87
60.05.09.00	FALDAS	UNID	18	CHILE	9,65
60.05.11.01	BUFANDAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	3,04
60.05.12.99	ROPA DE ALGODON	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,44
60.05.12.99	PRENDAS DE BEBE	UNID	2160	Z.C.PANAMA	0,64
60.05.13.99	PRENDAS DE BEBE	UNID	144	Z.C.PANAMA	2,14
60.06.89.01	GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	3096	ESTADOS UNIDO	2,74
60.06.89.04	MEDIAS PARA HOMBRE	PAR	504	ESTADOS UNIDO	0,59
60.06.89.04	MEDIAS HOMBRE 65% ALG. 35% PYLON.-	PAR	1050	ESTADOS UNIDO	1,26
61.01.04.20	PANTALONES	UNID	4	ARGENTINA	31,06
61.01.04.20	SHORT	UNID	50	ARGENTINA	14,75
61.01.04.20	PANTALONES	UNID	100	ARGENTINA	26,34
61.01.04.30	PANTALONES	UNID	144	CHILE	8,01
61.01.04.30	PANTALONES 100%POLYESTER 120 GR M2	UNID	32	ESTADOS UNIDO	2,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.01.04.90	PANTALONES	UNID	23	ESTADOS UNIDO	14,78
61.01.05.20	CHAQUETAS DE ALGODON	UNI?	30	ESTA?OS UNI?O	19,70
61.01.05.30	CAMPERAS DE NYLON	UNID	70	ESTADOS UNIDO	17,86
61.01.05.30	CAMPERAS DE NYLON	UNID	288	HONG KONG	25,17
61.01.05.30	FORROS CAMPERAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	11,22
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	288	ESTADOS UNIDO	16,34
61.01.89.20	CONJUNTOS ?EPORTIVOS PARA NI\OS	UNI?	480	CHILE	1,81
61.01.89.20	MAMELUCOS DE MECANICO	UNID	3	ARGENTINA	66,77
61.01.89.20	SHORT 100%ALGODON 120 GR M2	UNID	120	ESTADOS UNIDO	6,45
61.01.89.30	CAMISETAS DE FUTBOL MANGA CORTA	UNID	2000	ARGENTINA	3,25
61.01.89.30	CAMISAS	UNID	1152	CHILE	3,93
61.01.89.30	JOGGINS DE NYLON	UNID	480	Z.C.PANAMA	6,38
61.01.89.30	CAMPERAS DE NYLON	DOC	20	TAIWAN	14,55
61.01.89.90	CAMPERAS DE NYLON	UNID	360	CHILE	5,65
61.02.02.10	CHAQUETONES PARA DAMAS	UNID	12	CHILE	79,50
61.02.02.20	CHAQUETAS	UNI?	4	ESTA?OS UNIDO	15,00
61.02.02.20	ROPA DE ALGODON	UNID	14	ESTADOS UNIDO	6,36
61.02.02.20	CAMPERAS 100% ALGODON 120 GR M2	UNID	24	ESTADOS UNIDO	10,15
61.02.02.30	CAMPERAS DE FIBRA SINTETICA	UNID	210	CHILE	4,52
61.02.02.30	BUZOS	UNID	43	ESTA?OS UNI?O	9,56
61.02.02.30	IMPERMEABLES	UNID	72	REINO UNIDO	4,00
61.02.02.30	IMPERMEABLES	UNID	12	REINO UNIDO	36,00
61.02.02.30	CHAQUETAS DE NYLON Y POLIESTER	UNID	24	ESTADOS UNIDO	24,31
61.02.02.30	CAMPERAS 100% POLYESTER 120 GR M2	UNID	150	ESTADOS UNIDO	11,48
61.02.02.90	CHAQUETAS	UNI?	25	ESTA?OS UNI?O	23,24
61.02.03.10	TRAJES DE DAMAS	UNID	4	CHILE	71,54
61.02.03.30	TRAJES DE DAMA	UNID	3	CHILE	66,30
61.02.03.30	TRAJES 100%POLYESTER 120 GR M2	UNID	18	ESTADOS UNIDO	10,23
61.02.04.10	VESTIDOS PARA DAMAS	UNI?	7	CHILE	49,05
61.02.04.10	VESTIDOS DE LANA PARA DAMA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,91
61.02.04.20	VESTIDOS ALGODON	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,34
61.02.04.20	PRENDAS DE VESTIR DE ALGODON	UNID	103	ESTADOS UNIDO	5,19
61.02.04.20	VESTIDO DE ALGODON P/DAMAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	4,08
61.02.04.20	VESTI?OS	UNI?	40	ARGENTINA	15,81
61.02.04.20	VESTIDOS 100% ALGODON 120 GR M2	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,75
61.02.04.30	VESTIDOS DE FIBRA SINTETICA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	14,23
61.02.04.90	VESTIDOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	20,00
61.02.05.10	POLLERAS DE LANA	UNI?	16	ESTA?OS UNI?O	2,73
61.02.05.10	FALDAS DE LANA	UNID	20	CHILE	36,27
61.02.05.10	POLLERAS DE LANA PARA DAMA	UNID	34	ESTADOS UNIDO	5,32
61.02.05.20	POLLERAS DE ALGODON	UNID	7	ESTADOS UNIDO	4,10
61.02.05.20	POLLERAS DE ALGODON	UNID	24.	ESTADOS UNIDO	4,80
61.02.05.20	FAL?AS 100% ALGO?ON 120 GR M2	UNI?	24	ESTADOS UNIDO	8,21
61.02.05.30	POLLERAS DE RAYON	UNID	7	ESTADOS UNIDO	6,53
61.02.05.30	FALDAS PARA DAMAS	UNID	2	CHILE	43,98
61.02.05.30	FALDAS DE FIBRA SINTETICA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	55,23
61.02.05.30	FALDAS	UNID	18	ESTA?OS UNI?O	12,18
61.02.05.30	FALDAS 100% POLYESTER 120 GR M2	UNID	36	ESTADOS UNIDO	6,77
61.02.05.30	FALDAS 100% ALGODON 120 GR M2	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,52
61.02.05.90	POLLERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,00
61.02.06.20	CAMISAS	UNID	24	REINO UNI?O	15,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.02.06.20	BLUSAS DE ALGODON P/DAMAS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	4,73
61.02.06.20	BLUSAS 100% ALGODON 120 GR M2	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,52
61.02.06.30	BLUSAS POLIESTER PARA MUJERES	UNID	22	CHILE	35,50
61.02.06.30	BLUSAS DE FIBRA SINTETICA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,69
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	12,79
61.02.06.90	BLUSAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	15,00
61.02.89.10	CONJUNTO	UNID	2	CHILE	37,91
61.02.89.10	CHALECOS	UNID	2	CHILE	34,11
61.02.89.10	BUZOS DE LANA P/DAMAS	UNID	131	ESTADOS UNIDO	6,43
61.02.89.10	PANTALONES	UNID	51	ESTADOS UNIDO	14,62
61.02.89.20	PANTALONES Y SHORTS ALGODON	UNID	23	ESTADOS UNIDO	6,60
61.02.89.20	PRENDAS DE VESTIR	UNID	57	ESTADOS UNIDO	6,83
61.02.89.20	TOPS DE ALGODON	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,00
61.02.89.20	PRENDAS DE VESTIR DE ALGODON	UNID	264	ESTADOS UNIDO	4,39
61.02.89.20	CAMPERAS	UNID	96	REINO UNIDO	18,00
61.02.89.20	JEANS	UNID	10	REINO UNIDO	14,00
61.02.89.20	CAMPERAS DE ALGODON P/DAMAS	UNID	294	ESTADOS UNIDO	5,60
61.02.89.20	PANTALONES	UNID	76	ESTADOS UNIDO	15,58
61.02.89.20	CONJUNTOS 100%ALGODON 120 GR M2	UNID	274	ESTADOS UNIDO	6,58
61.02.89.30	PRENDAS DE VESTIR	UNID	24	ESTADOS UNIDO	10,93
61.02.89.30	TOPS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	10,00
61.02.89.30	BUZOS	UNID	67	CHILE	13,82
61.02.89.30	PRENDAS DE VESTIR POLYESTER	UNID	228	ESTADOS UNIDO	1,77
61.02.89.30	PANTALON DE RAYON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,76
61.02.89.30	CAMPERAS	UNID	30	REINO UNIDO	11,00
61.02.89.30	BLUSAS DE POLYESTER P/DAMAS	UNID	366	ESTADOS UNIDO	5,91
61.02.89.30	BLUSAS DE POLYESTER P/DAMAS	UNID	568	ESTADOS UNIDO	14,67
61.02.89.30	PANTALONES DE FIBRA SINTETICA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	9,23
	CONJUNTOS DE FIBRA SINTETICA	UNID	16		8,12
61.02.89.30	CAMPERAS	UNID	33	ESTADOS UNIDO	13,29
61.02.89.30	CONJUNTO 100% POLYESTER 120 GR M2	UNID	156	ESTADOS UNIDO	5,77
61.02.89.90	TOPS DE SEDA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,00
61.02.89.90	BLUSAS DE SEDA PARA DAMA	UNID	135	ESTADOS UNIDO	5,03
61.03.01.20	CAMISAS	UNID	228	ESTADOS UNIDO	4,83
61.03.01.20	CAMISAS 100%ALGODON 120 GR M2	UNID	108	ESTADOS UNIDO	4,42
61.03.01.30	CAMISAS 100%POLYESTER 120 GR M2	UNID	60	ESTADOS UNIDO	3,40
61.03.01.30	CAMISAS DE SINTETICO	UNID	1200	Z.C.PANAMA	1,62
61.03.02.20	CALZAS	UNID	16	CHILE	7,56
61.03.02.20	CALZONCILLOS DE ALGODON	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,69
61.03.02.20	CALZONCILLOS DE 100% ALGODON	UNID	1920	CHILE	0,17
61.03.02.20	SLIP DE ALGODON NI\O	UNID	360	CHILE	0,77
61.03.02.20	SLIP PARA NI\O	UNID	1200	Z.C.PANAMA	0,18
61.03.02.30	SLIP NI\O POLIESTER	UNID	360	CHILE	0,86
61.04.01.00	CAMISAS	UNID	52	ESTADOS UNIDO	8,20
61.04.01.00	PRENDAS DE VESTIR DE ALGODON	UNID	192	ESTADOS UNIDO	3,44
61.04.01.00	BOMBACHA NI\A ALGODON	UNID	360	CHILE	0,86
61.04.01.00	CAMISONES DAMA ALGODON	UNID	1980	CHILE	1,67
61.04.01.00	BOMBACHA DE ALGODON	UNID	5952	Z.C.PANAMA	0,26
61.04.02.00	CAMISAS RAYON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,76
61.04.02.00	BOMBACHAS PARA NI\A POLIESTER	UNID	3840	CHILE	0,61
61.04.02.00	BOMBACHA DE LICRA	UNID	3840	Z.C.PANAMA	0,74
61.04.03.00	CAMISAS RAYON	UNID	78	ESTADOS UNIDO	6,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.04.03.00	CAMISAS SEDA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,46
61.04.03.00	REMERAS 100% POLYESTER 120GR M2	UNID	114	ESTADOS UNIDO	3,02
61.05.00.00	PA\UELOS	UNID	120	FRANCIA	0,64
61.05.00.00	PA\UELOS DE SEDA	UNID	45	ESTADOS UNIDO	5,94
61.06.01.02	PANUELOS DE ALGODON	KG.	51	CHILE	13,19
61.06.01.02	PA\UELOS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,42
61.06.01.05	PONCHOS	UNID	12	REINO UNIDO	2,00
61.06.01.99	REBOZO DE ALGODON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,24
61.06.02.99	BABEROS 100% POLYESTER 120 GR M2	UNID	312	ESTADOS UNIDO	0,91
61.07.00.00	CORBATAS 100% POLIESTER EN CAJAS DE 12	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	17,72
61.09.01.00	A.T.SOSTENES	PAR	5800	FRANCIA	1,33
61.09.89.00	TIRADORES EN TEJIDO POLIESTER	UNID	468	ESTADOS UNIDO	4,79
61.09.89.00	TIRADORES PARA ROPA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,13
61.10.01.01	GUANTE DE P.V.C. MOD. P28 GUANTE DE P.V.C. MOD. P 110 OTROS MODELOS DE GUANTES EN P.V.C.	PAR PAR PAR	240 2400 3840	HONG KONG	0,71 0,90 0,71
61.10.01.01	GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	1440	ESTADOS UNIDO	2,26
61.11.01.00	A.T. GRIFAS	UNID	25000	ESTADOS UNIDO	0,11
61.11.01.00	A.T. GRIFAS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	165,44
61.11.89.00	A.T. PARES DE HOMBRERAS	PAR	35000	ARGENTINA	0,45
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	10000	ARGENTINA	0,44
61.11.89.00	A.T. HOMBRERAS	PAR	8000	ARGENTINA	0,44
62.01.01.00	MANTAS ELECTRICAS	UNID	100	ESPAÑA	36,95
62.01.01.00	CALIENTACAMAS ELECTRICOS	UNID	390	ESPAÑA	29,25
62.01.04.00	MANTAS 100% POLYESTER 190 GR M2	UNID	72	ESTADOS UNIDO	5,64
62.02.01.01	SABANAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,39
62.02.01.01	JUEGO DE 2 SABANAS P REF U$S 13,5 P KG	KG.	255	ESTADOS UNIDO	14,88
62.02.01.01	SABANAS	KG.	100	CHILE	16,82
62.02.01.01	SABANAS 100% ALGODON 120 GR M2	UNID	240	ESTADOS UNIDO	6,80
62.02.01.99	JUEGOS DE 2 SABANAS P REF U$S 13,50 P KG	KG.	1955	ESTADOS UNIDO	14,83
62.02.01.99	SABANAS POLIESTER	UNID	156	ESTADOS UNIDO	14,40
62.02.01.99	ACOLCHADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	122,08
62.02.01.99	SABANAS P CAMA DE 1 PLAZA	UNID	160	ESTADOS UNIDO	14,84
62.02.01.99	SABANAS 100%POLYESTER 120 GR M2	UNID	96	ESTADOS UNIDO	14,34
62.02.03.01	TOALLAS DE TELA ESPONJA	UNID	4200	BRASIL	1,31
62.02.03.01	TOALLAS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	3,45
62.02.03.01	TOALLAS DE MANO SIN P REF	UNID	3705	ESTADOS UNIDO	3,88
62.03.89.00	BOLSAS DE ARPILLERA PRECIO X 100 UNIDADES	UNID	1000	BRASIL	20,48
62.03.89.00	BOLSAS DE PLASTILLERA PRECIO POR 100 UNIDADES	UNID	1000	BRASIL	21,65
62.04.89.90	ROPEROS PARA CAMPING	UNID	86	CHILE	7,76
62.05.89.12	FRANELAS (C/CAJA 576 UNIDADES)	CAJA	18	BRASIL	217,60
62.05.89.99	FUNDAS PARA SOPORTES DE MUNICION	UNID	38	ESTADOS UNIDO	1,40
62.05.89.99	PANCARTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,14
64.01.89.00	CALZADO INFANTIL	PAR	720	BRASIL	3,09
64.01.89.00 64.01.89.00	CALZADOS CALZADOS	PAR PAR	1140 2304	BRASIL BRASIL	4,10 3,50
64.01.89.00	ZAPATOS DE TENIS	PAR	912	BRASIL	5,50
64.01.89.00	CALZADOS	PAR	648	BRASIL	2,04
64.01.89.00	BOTAS DE LLUVIA	PAR	4068	BRASIL	2,06
64.01.89.00	CALZADO DEPORTIVO	PAR	576	CHILE	3,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
64.01.89.00	CHAMPIONES DEL N 36 AL 45	PAR	762	HONG KONG	3,50
64.01.89.00	CHAMPIONES NRO 22	PAR	1008	HONG KONG	3,15
64.01.89.00	ZAPATILLAS PLASTICAS SIN P REF	PAR	144	CHILE	7,65
64.01.89.00	ZAPATITO PLASTICO SIN P REF	PAR	2400	CHILE	0,61
64.01.89.00	BOTIN INFANTIL SINTETICO SIN P REF	PAR	1200	CHILE	1,52
64.01.89.00	BOTAS DE CAUCHO	PAR	3360	ESTADOS UNIDO	5,52
64.02.01.00	CALZADOS	PAR	2148	BRASIL	9,02
64.02.01.00	CALZADOS	PAR	1722	BRASIL	5,41
64.02.01.00	CALZADOS	PAR	264	BRASIL	10,78
64.02.01.00	CALZADOS	PAR	720	BRASIL	6,21
64.02.01.00	CALZADOS	PAR	744	BRASIL	5,83
64.02.01.00	CALZADO MASCULINO	PAR	2028	BRASIL	7,64
64.02.01.00	CALZADO MASCULINO	PAR	4770	BRASIL	7,63
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO (CHAMPION)	PAR	630	BRASIL	15,15
64.02.01.00	CALZADO DE CUERO PARA DAMA	PAR	72	BRASIL	31,07
64.02.01.00	PARES DE CALZADO	UNID	571	CHILE	8,48
64.02.01.00	CALZADO INFANTIL	PAR	10800	BRASIL	3,00
64.02.01.00	CALZADO JUVENIL	PAR	2424	BRASIL	5,00
64.02.01.00	CALZADO -	PAR	99	ESTADOS UNIDO	36,72
64.02.01.00	BOTAS DE CUERO	PAR	720	BRASIL	15,00
64.02.01.00	CALZADO P/CABALLEROS	PAR	975	BRASIL	10,61
64.02.01.00	CALZADO P/DAMAS	PAR	1212	BRASIL	8,00
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	1688	ARGENTINA	23,78
64.02.01.00	ZAPATOS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	1,76
64.02.01.00	CALZADO DE NOBUK	PAR	7866	BRASIL	8,12
64.02.01.00	ZAPATO DE CUERO NATURAL C/SUELA DE CAUCHO	PAR	192	BRASIL	10,00
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	3108	ARGENTINA	3,12
64.02.89.99	CALZADO INFANTIL	PAR	1120	BRASIL	3,71
64.02.89.99	CALZADO TIPO BOTA MONTA\ESA	PAR	2055	BRASIL	7,64
64.02.89.99	ZAPATILLAS SIN P REF	PAR	1440	CHILE	1,39
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO CON CAPELLADA SINTETICA	PAR	168	ARGENTINA	32,55
64.02.89.99	CHANQUETAS	PAR	600	TAIWAN	0,81
64.02.89.99	PANTUFLAS	PAR	1790	CHILE	1,74
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	4596	CHINA	5,24
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	120	CHINA	12,11
64.04.89.00	ZAPATILLAS PARA NI\OS	DOC	98	TAIWAN	14,59
64.04.89.00	ZAPATOS BEBE	PAR	1440	Z.C.PANAMA	0,33
64.05.89.99	SUELA DE CALZADO	KG.	1630	ARGENTINA	2,55
64.05.89.99	SUELA DE CALZADO	KG.	800.	ARGENTINA	3,54
64.05.89.99	SUELAS DE PVC	KG.	2500	ARGENTINA	3,37
64.05.89.99	BASES PARA CALZADO DEPORTIVO	KG.	2510	ARGENTINA	3,84
64.05.89.99	PLANTILLAS	UNID	156	ARGENTINA	2,11
64.06.00.00	TOBILLERAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,98
65.05.02.00	SOMBREROS	UNID	2	REINO UNIDO	5,50
65.05.02.00	GORROS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	2,80
65.05.02.00	SOMBREROS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,00
65.05.02.00	GORROS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,12
65.06.89.00	CASCO CICLISTA	UNID	10	TAIWAN	10,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
65.07.00.00	DESUDADORES PARA CASCOS	UNID	88	ESTADOS UNIDO	1,44
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	13776	CHILE	1,17
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	7272	CHILE	1,40
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	50	CANADA	65,32
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	300	CHILE	0,78
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	20	CHILE	49,25
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	36	REINO UNIDO	5,00
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	1200	CHILE	0,72
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	6000	Z.C.PANAMA	1,00
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	1500	ITALIA	7,59
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	12000	CHILE	0,99
67.02.89.00	FLORES ARTIFICIALES	UNID	803	ESTADOS UNIDO	1,59
67.02.89.00	PLANTAS ARTIFICIALES	DOC	10	TAIWAN	15,81
67.04.00.00	PESTA\AS POSTIZAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,06
68.02.89.00	GRANITO	KG.	13800	BRASIL	0,33
68.02.89.00	GRANITO	KG.	27600	BRASIL	0,33
68.04.01.00	PIEDRA ESMERIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,79
68.04.02.00	PIEDRAS PARA DUREZAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	4,09
68.04.02.00	PIEDRA POMEZ	UNID	72	ARGENTINA	0,77
68.04.03.00	DISCOS RESINOIDES	UNID	5265	AUSTRIA	1,15
68.04.03.00	DISCOS DE CORTE Y DESBASTE	UNID	1950	R.F.ALEMANIA	1,66
68.04.89.00	SIERRAS PARA MARMOLES Y GRANITOS	KG.	10000	BRASIL	0,83
68.04.89.00	AFILADORES DE CUCHILLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,72
68.04.89.00	PIEDRAS DE ESMERIL PARA DESCARNADORA DE CUEROS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	43,75
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	700	CHINA	0,67
68.04.89.00	ESMERIL	UNID	533	AUSTRIA	3,11
68.04.89.00	PIEDRAS ESMERIL RED. 4"	UNID	840	JAPON	1,25
68.06.01.01	LIJAS AL AGUA	KG.	4875	BRASIL	3,54
68.06.01.99	JUEGO DE 20 LIJAS	UNID	120	JAPON	0,83
68.06.03.01	RASPINES P/MAQ. DEFORMADORA DE CALZADO	UNID	700	SUIZA	0,94
68.06.03.99	TELA ABRASIVA	UNID	48200	ARGENTINA	0,20
68.06.03.99	BANDA ESMERIL PARA MAQUINAS DE CORTAR TELAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,08
68.06.89.01	DISCOS DE FIBRA	UNID	7700	ARGENTINA	0,05
68.06.89.99	ESPONJAS PARA FREGON	DOC	1000	BRASIL	0,50
68.08.89.00	MEMBRANA ASFALTICA CON ALUMINIO EN ROLLO	UNID	550	ARGENTINA	14,12
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANAS ASFALTICAS	UNID	550	ARGENTINA	15,24
68.13.03.01	HILO DE AMIANTO	KG.	8080	CANADA	4,03
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	26	ESTADOS UNIDO	0,42
68.13.04.01	JUNTAS DE AMAIANTO TAPA DE CILINDRO AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,31
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	83	R.F.ALEMANIA	0,50
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	50	BRASIL	1,11
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO	UNID	20	BRASIL	1,56
68.14.01.01	CINTAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	118,16
68.14.01.99	CINTA DE FRENO	UNID	18	BRASIL	1,84
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	31,92
68.14.02.00	ZAPATA DE FRENO	UNID	10	BRASIL	55,91
68.14.02.00	JUEGOS DE PASTILLAS FRENO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	83,31
68.15.01.00	HOJAS DE MICA	UNID	50	INDIA	10,00
68.16.89.99	GRILL DE PIEDRA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,55
68.16.89.99	PIEDRA POMEZ	UNID	552	ESTADOS UNIDO	0,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
68.16.89.99	PIEDRAS POROSAS	UNID	228	ESTADOS UNIDO	1,00
69.02.89.00	PLACA CARBURO DE SILICIO	UNID	20	BRASIL	125,56
69.02.89.00	LADRILLOS REFRACTARIOS	KG.	50000	ARGENTINA	0,16
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	240	REINO UNIDO	6,07
69.03.01.00	CRISOLES	KG.	57	R.F.ALEMANIA	11,56
69.03.89.99	CAPSULAS DE EVAPORACION	KG.	56	R.F.ALEMANIA	10,26
69.03.89.99	SOPORTES PARA PLATOS EN CAJAS DE 100UNID	CAJA	30	ESPAÑA	232,33
69.03.89.99	TUBOS REFRACTARIOS	KG.	95	BRASIL	22,63
69.04.00.00	TICHOLOS PARA CONTRUCCION	UNID	24000	BRASIL	0,11
69.04.00.00	TICHOLOS P/CONSTRUCCION	UNID	12000	BRASIL	0,11
69.04.00.00	TICHOLOS	UNID	50000	BRASIL	0,14
69.05.00.00	TEJA DE ARCILLAS	UNID	20600	BRASIL	0,13
69.05.00.00	TEJAS DE ACRILLA EN ATADOS DE 20 UNIDADE	UNID	1030	BRASIL	2,56
69.05.00.00	TEJAS DE ARCILLAS EN ATADO DE 20UNID.	UNID	1030	BRASIL	2,56
69.05.00.00	TEJAS DE ARCILLA TIPO "CANOINHA" EN ATADOS DE 10 UNIDADES	UNID	3125	BRASIL	0,90
69.05.00.00	CABALLETES TEJAS	UNID UNID	540 7560	ARGENTINA	0,49 0,30
69.05.00.00	CABALLETES TEJAS	UNID UNID	540 7560	ARGENTINA	0,62 0,38
69.07.01.00	PISOS CERAMICOS CORRUGADO DE SEGUNDA	KG.	25080	BRASIL	0,05
69.07.01.00	PISOS CERAMICOS CORRUGADOS DE SEGUNDA (LAYOTAS)	KG.	50160	BRASIL	0,05
69.07.01.00	PISO CERAMICO (LAYOTAS)	MT2	775	BRASIL	1,36
69.08.01.00	AZULEJOS	MT2	1350	BRASIL	3,72
69.08.89.00	BALDOSAS ESMALTADAS	MT2	1566	BRASIL	2,90
69.08.89.00	PISO CERAMICO ESMALTADO	MT2	150	BRASIL	1,44
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	900	ITALIA	9,42
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	1671	ITALIA	11,30
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	MT2	650	BRASIL	4,03
69.08.89.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	35384	BRASIL	0,34
69.08.89.00	BALDOSAS PARA REVESTIMIENTOS	MT2	2700	BRASIL	5,01
69.09.01.00	MORTEROS	KG.	56	R.F.ALEMANIA	8,28
69.09.89.01	MANOS DE MORTERO	KG.	90	R.F.ALEMANIA	6,41
69.09.89.05	BOLAS CERAMICAS	TON.	7	BRASIL	2.056,50
69.09.89.99	GUIA DE CERAMICA	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,03
69.11.89.00	ARTICULOS DE PORCELANA PARA USO DOMESTICO	UNID	710	CHINA	3,63
69.12.01.90	JARRAS DE CERVEZA SALSERA	UNID UNID	48 36	ESTADOS UNIDO	2,40 1,23
69.13.02.00	MANZANAS CERAMICAS (ADORNOS) SIN P.REF.	UNID	160	ARGENTINA	3,69
69.13.89.00	MASCARONES DE PROA	UNID	3	ARGENTINA	1.110,33
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	23425	ARGENTINA	1,34
70.03.89.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	15020	BRASIL	1,37
70.06.01.02	CRISTAL FLOAT 10 MMS.	MT2	958	ARGENTINA	10,57
70.06.01.02	CRISTAL INCOLORO 10 MMS.	MT2	1980	ARGENTINA	10,58
70.06.01.02	CRISTAL FLOAT INCOLORO 12 MMS.	MT2	784	ARGENTINA	12,67
70.06.01.02	CRISTALES	KG.	4500	ARGENTINA	0,47
70.06.01.02	CRISTALES	KG.	6750	ARGENTINA	0,47
70.06.01.99	CRISTAL FLOAT INCOLORO 3 MMS	MT2	3267	ARGENTINA	3,24
70.06.01.99	CRISTAL FLOAT INCOLORO 4 MMS.	MT2	2475	ARGENTINA	3,90
70.06.01.99	CRISTALES	KG.	12960	ARGENTINA	0,43
70.06.01.99	CRISTALES	KG.	14731	ARGENTINA	0,46
70.07.89.20	VIDRIOS REDONDOS PARA SOLDADURA	UNID	700	R.F.ALEMANIA	0,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
70.08.01.01	ESPEJOS	UNID	27	R.F.ALEMANIA	0,77
70.08.01.01	CRISTALES DE PUERTA P/AUTOM.	UNID	15	R.F.ALEMANIA	13,23
70.08.01.01	VIDRIOS DE PUERTA PARA AUTO	UNID	29	CHILE	10,65
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	10	BRASIL	7,27
70.08.01.01	PARABRISAS TEMPLADOS	UNID	1845	ARGENTINA	15,54
70.08.01.02	PARABRISA Y LUNETA TRASERA USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,82
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	268,36
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	3	BRASIL	31,30
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS PARA AUTÓMOTORES	UNID	19	CHILE	52,78
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	5	ARGENTINA	115,69
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	KG.	3634	BRASIL	0,44
70.08.89.01	VIDRIO FLOTADO INCOLORO	MT2	85	BRASIL	13,41
70.08.89.03	VIDRIO FLOTADO INCOLORO 6, OMM	MT2	146	BRASIL	7,63
	VIDRIO FLOTADO INCOLORO 5, OMM	MT2	354		6,08
	LOS DEMAS VIDRIOS FLOTADOS INCOLOROS	MT2	1502		4,55
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	18	ARGENTINA	18,11
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,15
70.09.01.00	ESPEJOS EXTERIORES P/AUTOM.	UNID	8	R.F.ALEMANIA	34,35
70.09.01.00	RETROVISORES P MOTO	UNID	2	JAPON	4,91
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOTOR	UNID	22	R.F.ALEMANIA	4,41
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	300	CHILE	0,86
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	1	BRASIL	64,75
70.09.01.00	ESPEJO IZQUIERDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	171,65
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	UNID	10	BRASIL	15,13
70.09.01.00	RETROVISORES PARA AUTOS	UNID	260	BRASIL	7,68
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	20	TAIWAN	1,14
70.09.02.00	ESPEJOS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	0,50
70.09.02.00	ESPEJOS	UNID	432	TAIWAN	0,69
70.09.89.99	ESPEJOS DE MESA	UNID	300	ARGENTINA	1,35
70.09.89.99	ESPEJOS	KG.	2160	ARGENTINA	0,87
70.09.89.99	ESPEJOS	KG.	4320	ARGENTINA	0,83
70.09.89.99	ESPEJOS DE VIDRIO	UNID	288	ESTADOS UNIDO	3,00
70.10.01.00	JUEGOS DE VINAGRERA	UNID	3516	ITALIA	2,36
	QUESERAS	UNID	72		3,52
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	21	CHILE	252,38
70.10.01.00	FRASCOS PARA LABORATORIO	UNID	6	ARGENTINA	104,70
70.10.01.00	DAMAJUANAS DE VIDRIO	UNID	6800	ARGENTINA	0,79
70.10.01.00	FRASCOS LISOS X 14 CC	UNID	6000	ARGENTINA	0,10
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	9000	CHILE	0,25
70.10.01.00	FRASCOS DE ESMALTES P/U\AS	UNID	7000	ARGENTINA	0,09
70.13.01.00	ADORNOS DE VIDRIO	UNID	147	AUSTRIA	7,60
70.13.01.00	BOMBONERAS	UNID	444	BRASIL	0,99
70.13.01.00	FLOREROS	UNID	12	TAIWAN	2,53
70.13.01.00	FLOREROS CRISTAL 17CM	UNID	12	FRANCIA	5,01
	FLOREROS DE VIDRIO 12CM	UNID	24		3,98
	FLOREROS VARIOS	UNID	232		2,80
70.13.02.19	JUEGOS DE TAZAS DE TE 6 PZAS.NEGRO	UNID	6	FRANCIA	13,56
	JUEGOS DE TAZAS DE TE 6 PZAS.BLANCO	UNID	6		11,92
	ART.DE VIDRIO TEMPLADO PARA MESA Y COCINA VARIOS	UNID	8834		1,31
70.13.02.90	ALCUZA	UNID	900	CHILE	2,40
	ALCUZA	UNID	180		1,86
	ARTICULOS DE MESA	UNID	1741		0,97
70.13.02.90	SALEROS DE VIDRIO C/SERVILLETERO	UNID	108	CHILE	1,40
70.13.02.90	VASOS EN CAJA DE 12 UNID,	CAJA	36709	BRASIL	2,12
70.13.02.90	JUEGOS DE 6 VASOS CRISTAL FB30	UNID	8	FRANCIA	14,21
	JUEGOS DE 6 VASOS CRISTAL FA 38	UNID	16		13,53
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA VARIOS	UNID	4274		1,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
70.13.02.90	ARCUZAS DE VIDRIO	UNID	648	HONG KONG	0,48
70.13.04.00	CENICEROS EN CAJA DE 12 UNID.	CAJA	903	BRASIL	2,26
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	456	FRANCIA	0,35
70.13.05.00	JARRAS DE VIDRIO PORTA LAPICES	UNID	2304	TAIWAN	0,52
70.13.06.00	PERFUMEROS	UNID	72	CHILE	1,05
70.14.05.00	VIDRIOS DE SEMIOPTICAS P/AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,70
70.14.05.00	VIDRIOS DE SEMIOPTICA	UNID	200	BRASIL	1,49
70.14.05.00	VIDRIOS	UNID	80	BRASIL	2,12
70.14.05.00	VIDRIO DE FAROL DE AUTOMOTOR	UNID	180	R.F.ALEMANIA	11,64
70.14.05.00	CRISTAL ESTRIADO	UNID	9	BRASIL	5,38
70.14.89.00	TULIPAS DE VIDRIO SIN P. REF.	UNID	191	ARGENTINA	1,41
70.14.89.00	CANDELABROS DE VIDRIO (EN JUEGOS DE 2)	UNID	24	FRANCIA	3,66
70.17.89.01	VIDRIO PARA LABORATORIO	KG.	2120	R.F.ALEMANIA	8,58
70.19.01.04	IMITACIONES DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS EN CAJAS DE 1 GRUESA	CAJA	1485	CHECOSLOVAQUI	1,26
70.20.02.90	AUTOADHESIVAS (CINTAS)	MTL	45000	ESTADOS UNIDO	0,06
71.16.89.99	BIJOUTERIA DE FANTASIA SIN P.REF.	KG.	50	ESTADOS UNIDO	17,00
71.16.89.99	BISOUTERIA DE FANTASIA	UNID	50	ARGENTINA	2,76
71.16.89.99	ARTICULOS DE BISUTERIA	DOC	310	ESTADOS UNIDO	1,89
71.16.89.99	ARETES DE FANTASIA EN CAJAS DE 12	CAJA	14	ESTADOS UNIDO	11,26
71.16.89.99	BIJOUTERIA PLATEADA EN GRUESAS	UNID	1859	BRASIL	0,96
73.04.00.00	GRANALLA DE HIERRO FUNDIDO	KG.	5000	BRASIL	0,40
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	50000	ARGENTINA	0,32
73.10.01.00	ALAMBRON DE HIERRO	KG.	22000	ARGENTINA	0,44
73.10.03.11	AROS DE PLANCHUELAS	UNID	5	ARGENTINA	30,00
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS	KG.	69331	BRASIL	0,34
73.10.89.12	BARRAS DE ACERO TRAFILADAS DE MENOS DE 38 MM	KG.	12000	BRASIL	0,40
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO IPN	KG.	29650	POLONIA	0,36
73.11.03.91	ARO DE PERFIL	UNID	1	ARGENTINA	100,00
73.11.03.92	PERFILES TE DE 2" X 3/16"	KG.	10000	BRASIL	0,38
73.11.89.00	RIEL	UNID	2	ARGENTINA	1,43
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	1,09
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	40850	BRASIL	0,35
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	5430	BRASIL	0,34
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE	KG.	48485	BRASIL	0,39
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	4890	BRASIL	2,19
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	15670	BRASIL	0,34
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	127402	ARGENTINA	0,46
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS	KG.	13000	ARGENTINA	0,68
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	31750	BRASIL	2,29
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	188113	BRASIL	0,45
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	1801	BRASIL	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	5904	BRASIL	0,43
73.13.04.90	AT HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	200000	BRASIL	0,85
73.13.89.10	CHAPAS DE ACERO GALV.MEDIDAS 990X1990X 1.8MM	UNID	10	R.F.ALEMANIA	240,99
	CHAPAS DE ACERO GALVANIZADO MEDIDAS 990X1215X1.8MM	UNID	6		207,47
73.14.01.11	ALAMBRE	KG.	3000	CHILE	1,86
73.14.01.19	ALAMBRE DE USO INDUSTRIAL NRO 5	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,00
	ALAMBRE DE USO INDUSTRIAL NRO 3	KG.	200		1,87
	ALAMBRE DE USO INDUSTRIAL VARIOS	KG.	800		3,86
73.14.89.20	CINTA METALICA COBREADA	KG.	5000	ARGENTINA	1,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.14.89.90	ALAMBRE CHATO GALVANIZAEDO PARA COSER CAJAS	KG.	9000	BRASIL	1,07
73.15.07.00	ALAMBRON	KG.	25000	ARGENTINA	0,35
73.15.09.00	BARRAS	KG.	1198	AUSTRIA	0,67
73.15.10.10	BARRAS INOXIDABLES DE MAS DE 13 MM	KG.	4369	BRASIL	2,85
73.15.10.90	BARRAS	KG.	6119	ARGENTINA	2,39
73.15.10.90	BARRAS	KG.	13493	AUSTRIA	1,74
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	126	REINO UNIDO	2,52
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERP INOXIDABLE DE 3MMS. DE ESPESOR	KG.	399	REINO UNIDO	2,69
73.15.20.11	CHAPAS EN ACERO INOX 1000X 1500X 1.5MM	UNID	15	R.F.ALEMANIA	197,35
73.15.45.10	ALAMBRE P/TALONES BW	KG.	20000	BRASIL	1,15
73.15.45.21	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	KG.	15	ESTADOS UNIDO	50,68
73.15.45.21	BARRAS INOXIDABLES DE MENOS DE 13 MM	KG.	1421	BRASIL	2,85
73.18.02.01	TUBOS SIN COSTURA DE ENTRE 12, 7 Y 101,6 MM.	KG.	5995	ARGENTINA	1,29
73.18.02.99	TUBOS SIN SOLDADURA DE 114,3 MM	KG.	2235	ARGENTINA	1,17
73.18.02.99	TUBO PARA VAPOR DIRECTO	KG.	22	ESPAÑA	25,13
73.18.89.99	CA\OS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	147	ARGENTINA	7,27
73.20.01.11	CODOS	UNID	54	BRASIL	252,32
	TEE	UNID	76		166,15
	ACCESORIOS P CA\ERIAS	UNID	164		51,87
73.20.01.19	ACCESORIOS DE HIERRO PARA CA\ERIAS	UNID	26690	BRASIL	0,46
73.20.01.19	ACCESORIOS P/CA\ERIAS	UNID	1064	ARGENTINA	5,49
	UNION DOBLE CONICA	UNID	1020		0,46
	ACCESORIOS VARIOS	UNID	1190		6,96
73.20.01.19	CODOS FJ 16169	UNID	10	BRASIL	5,10
	CODO FJ 1002-08-10	UNID	12		4,25
	CODOS VARIOS	UNID	618		2,37
73.20.89.00	REDUCCIONES CONCENTRICAS DE 8"ACERO FORJADO	UNID	4	ARGENTINA	30,95
	REDUCCIONES CONCENTRICAS DE 6"ACERO FORJADO	UNID	4		23,64
	ACCESORIOS DE TUBERIA DE ACERO FORJADO VARIOS	UNID	2175		2,35
73.20.89.00	CODO CILINDRO DE CARGA	UNID	2	BRASIL	6,48
73.20.89.00	VASTAGO DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,64
73.21.89.00	ESTRUCTURA METALICA (COBERTIZO, TECHO)	UNID	1	BRASIL	5.000,00
73.21.89.00	VIGAS DOBLE T	UNID	4	ARGENTINA	306,25
73.21.89.00	ESTRUCTURAS DE PUERTAS	UNID	3	ESPAÑA	1.089,44
73.24.01.00	CILINDROS DE ACERO	UNID	120	ARGENTINA	71,94
73.24.01.00	CILINDRO DE ACERO	UNID	6	ARGENTINA	264,53
73.24.01.00	CILINDROS DE ACERO	UNID	4	ARGENTINA	266,99
73.24.01.00	CILINDROS DE ACERO	UNID	2	ARGENTINA	260,38
73.24.89.99	CILINDROS	UNID	34	BRASIL	95,00
73.25.89.00	CABO DE ACERO	KG.	311	BRASIL	1,09
73.25.89.00	CABLE EMBRAGUE	KG.	11	REINO UNIDO	10,35
73.25.89.00	CABLES DE ACERO 4 MM	MTL	500	BRASIL	1,36
	CABLES DE ACERO 2 MM	MTL	1000		0,42
	OTROS CABLES DE ACERO	MTL	7000		0,34
73.25.89.00	REPUESTO MOTOSIERRA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	0,71
73.25.89.00	CABLE DE ACERO 5/8"	KG.	5066	BRASIL	0,53
73.27.01.99	PA\OS DE MALLA DE ALAMBRE	UNID	14	ARGENTINA	31,79
73.27.89.00	JUEGO DE MALLA	UNID	4	ESPAÑA	992,99
73.29.01.01	CADENA DE IZAJE	UNID	1	ARGENTINA	212,15
	PERNO CADENA DE IZAJE	UNID	2		1,42
73.29.01.01	CADENAS	MTL	2205	JAPON	7,14
73.29.01.01	CADENA LAMINADA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	14,88
73.29.01.01	CADENA RODILLO SEMBRADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	23,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.29.01.01	CADENAS	UNID	2625	JAPON	3,14
73.29.01.01	PERNOS P MAQ DE OBRA VIAL	UNID	200	ITALIA	0,56
73.29.01.01	CADENAS EN CAJAS DE 210 UNIDADES	CAJA	1	ITALIA	1.587,00
73.29.90.01	UNIONES	UNID	6130	JAPON	0,37
73.29.90.01	ES\ABPM CADEMA SEMBRADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,74
73.29.90.99	UNION PARA CADENA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	10,09
73.31.01.19	CLAVOS	UNID	1400	ARGENTINA	0,03
73.31.01.21	A.T. CLAVOS PARA CALZADOS	KG.	1020	BRASIL	2,88
73.31.89.39	ALFILERES PARA ETIQUETAS DE SEGURIDAD	UNID	80000	ESTADOS UNIDO	0,04
73.31.89.39	CHINCHES METALICAS REVESTIDAS EM PVC	CAJA	1500	TAIWAN	0,25
73.31.89.41	GRAMPAS PARA CLAVADORAS EN CAJAS DE 1.000 UNIDS C/U	CAJA	700	ESTADOS UNIDO	2,92
73.32.02.01	GRILLETES DE ELASTICO	UNID	20	REINO UNIDO	10,97
73.32.02.11	BULONES EN CAJA DE 1000UNID.	CAJA	76	BRASIL	50,25
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,37
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	3	FRANCIA	2,08
73.32.02.11	TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	141	BRASIL	41,15
73.32.02.99	TUERCAS PARA ATOMIZADOR	UNID	8	ARGENTINA	30,28
73.32.02.99	BULONES EN CAJAS DE 1000	CAJA	38	ESTADOS UNIDO	52,54
	TUERCAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	510		1,96
	VARILLAS EN CAJAS DE 100	CAJA	6		141,10
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	23	R.F.ALEMANIA	2,42
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	2,58
73.32.02.99	BULONES	UNID	308	ESTADOS UNIDO	2,39
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	19000	ARGENTINA	1,34
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,03
73.32.02.99	TORNILLOS DE HIERRO	UNID	2500	ARGENTINA	0,05
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,12
73.32.02.99	TUERCA	UNID	2	AUSTRIA	0,07
73.32.02.99	TUERCAS REGULADORAS DE PI\ON CAMION	UNID	15	BRASIL	9,97
	TORNILLOS TAPA DE CILINDRO CAMION	UNID	100		1,55
	OTRAS TUERCAS Y TORNILLOS P/CAMIONES	UNID	90		1,10
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	425	R.F.ALEMANIA	0,26
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	2	ARGENTINA	51,50
73.32.02.99	TUERCAS P/AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	2,79
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	200	BRASIL	1,23
73.32.02.99	TORNILLOS P/AUTOM.	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,25
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	1	BELGICA	35,46
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,01
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,16
73.32.02.99	TUERCA	UNID	1	BRASIL	20,08
73.32.02.99	TORNILLOS P MOTO	UNID	50	JAPON	0,29
73.32.02.99	BARRAS ROSCADAS	UNID	120	BRASIL	5,72
	TUERCAS	UNID	1850		0,38
	TORNILLOS COMUNES	UNID	3550		0,19
73.32.02.99	PERNOS DE MOVIMIENTOS	UNID	90	BRASIL	5,40
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TRACTORES	KG.	6	ESTADOS UNIDO	17,79
73.32.02.99	TORNILLOS PARA AUTOMOTORES	UNID	1549	R.F.ALEMANIA	0,63
73.32.02.99	KIT REPUESTO	UNID	1	CHILE	7,67
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	241	BRASIL	1,63
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	102	R.F.ALEMANIA	0,07
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,07
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	10000	ITALIA	0,01
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	0,31

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,12
73.32.02.99	PERNO ROSCADO PARA AUTOMOVILES	UNID	74	R.F.ALEMANIA	1,17
73.32.02.99	ARANDELAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,79
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	0,79
73.32.02.99	BULONES DE RUEDA	UNID	30	ARGENTINA	2,75
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	20100	BRASIL	0,05
73.32.02.99	PARTES DE CARBURADOR	UNID	3400	JAPON	0,53
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TIJERA DE PODAR	UNID	3500	ISRAEL	0,12
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,05
73.32.02.99	TORNILLOS DE HIERRO 5/32 X 1/4	KG.	689	BRASIL	3,66
73.32.02.99	TUERCA MANDIBULA PARA AUTOMOTORES	UNID	570	ARGENTINA	2,32
73.32.02.99	TUERCAS CLIP	UNID	100	FRANCIA	0,17
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	16	JAPON	0,20
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TRACTORES	UNID	96	ESTADOS UNIDO	0,52
73.32.02.99	TAPON DE CIGE\AL P/AUTOMOTORES	UNID	620	ARGENTINA	0,63
73.32.03.99	REMACHES HIERRO EN CAJA DE 1000UNID.C/U	CAJA	3	BRASIL	15,67
73.32.03.99	RIBETE	UNID	100	BRASIL	0,17
73.32.03.99	REMACHE	UNID	500	BRASIL	0,03
73.32.03.99	REMACHES ANILLOS DE CREMALLERA PARA AUTOMOTORES	UNID	300	ARGENTINA	0,13
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,56
73.32.04.01	PASADOR	UNID	4	ESPAÑA	8,34
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	0,23
73.32.04.01	CHAVETAS ARBOL DE LEVAS CAMION CHAVETAS CIGUE\AL CAMION	UNID UNID	30 30	BRASIL	2,94 0,99
73.32.04.01	SEGUROS PERNO PISTON	UNID	130	ESTADOS UNIDO	0,17
73.32.04.01	SEGUROS DE SINCRONIZADO P/AUTOM.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,48
73.32.04.01	SEGURO EJE DE EMBRAGUE MOTONIVELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,45
73.32.04.01	TORNILLOS P MOTO	UNID	20	JAPON	0,17
73.32.04.01	SEGUROS PARA AUTOMOTORES	UNID	1511	R.F.ALEMANIA	0,11
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	10	BRASIL	0,01
73.32.04.01	REP.P/MOTOSIERRA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,81
73.32.04.01	SEGUROS PL MAQ DE OBRA VIAL	UNID	100	ITALIA	3,36
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	5	JAPON	0,12
73.32.04.01	SEGUROS PARA TRACTORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,03
73.32.04.99	CHAVETA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,10
73.32.04.99	CHAVETAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,09
73.32.04.99	SEGURO P MOTO	UNID	20	JAPON	0,31
73.32.05.01	ARANDELAS EN CAJA DE 1000UNID.	CAJA	335	BRASIL	6,38
73.32.05.01	ARANDELAS	UNID	13500	ARGENTINA	0,25
73.32.05.07	ARANDELAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,94
73.32.05.07	ANILLOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,96
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	BRASIL	0,27
73.32.05.07	ARANDELAS DE EMBRAGUE P/AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,38
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO Y PLASTICO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,79
73.32.05.07	ARANDELA CONIC	UNID	5	FRANCIA	5,39
73.32.05.07	ARANDELAS P MOTO	UNID	6	JAPON	0,58
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	20	BRASIL	0,45
73.32.05.07	ARANDELAS PARA TRACTORES	GRMS	680	ESTADOS UNIDO	0,11
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOTORES	UNID	2541	R.F.ALEMANIA	0,05
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	300	BRASIL	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	10,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,04
73.32.05.07	BASE SEPARADOR RULEMAN	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,16
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,72
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	ARGENTINA	0,05
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	10460	BRASIL	0,03
73.32.05.07	ARANDELAS EJE DE BALANCIN PARA AUTOMOTORES, EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	20	ARGENTINA	6,60
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,28
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	10	JAPON	0,05
73.32.05.07	ARANDELAS PARA TRACTORES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,49
73.32.89.00	SEGURO DE TUBO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,74
73.33.01.99	AGUJAS PARA COSER A MANO (CAJAS X 1 GRUESA)	CAJA	500	CHECOSLOVAQUI	11,00
73.34.01.01	ALFILERES DE OFICINA EN CAJAS DE 50 GS	CAJA	2240	TAIWAN	0,23
73.34.01.03	ALFILERES PARA MAPA EN CAJAS DE 50 GRS	CAJA	500	TAIWAN	0,71
73.35.04.00	RESORTE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,98
73.35.04.00	RESORTES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,90
73.35.04.00	JUEGOS DE RESORTE INYECTOR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	3,16
73.35.04.00	RESORTES	UNID	785	R.F.ALEMANIA	0,93
73.35.04.00	ASIENTO ESPIRAL	UNID	50	BRASIL	7,70
73.35.04.00	RESORTE P MOTO	UNID	20	JAPON	0,36
73.35.04.00	RESORTE DE FRENO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,58
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	724	R.F.ALEMANIA	3,91
73.35.04.00	RESORTE	UNID	9	BRASIL	0,22
73.35.04.00	RESORTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,43
73.35.04.00	A.T. RESORTES P/SEMIEJES CAJAS 100 UNID	CAJA	7	FRANCIA	33,58
73.35.04.00	A.T. RESORTES P/SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNIDES	CAJA	21	FRANCIA	33,56
73.35.04.00	RESORTE DE PEDALERA	UNID	100	ARGENTINA	1,35
73.35.04.00	RESORTES P/TRACTORES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	0,73
73.35.05.00	RESORTES	UNID	24	ARGENTINA	7,04
73.35.05.00	RESORTES	UNID	95	ESTADOS UNIDO	0,84
73.35.05.00	RESORTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,84
73.35.05.00	RESORTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,61
73.35.05.00	RESORTE HELICOIDAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	4,19
73.35.05.00	RESORTES BELEVILLE PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,95
73.35.07.00	RESORTES	UNID	56	ESTADOS UNIDO	1,66
73.35.07.00	RESORTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,33
73.35.07.00	RESORTE P/TIJERA DE PODAR	UNID	1750	ISRAEL	0,15
73.35.89.99	RESORTES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,23
73.35.89.99	RESORTES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	17,95
73.36.01.00	FRONTALES PARA ESTUFA A GAS	UNID	1168	ESPAÑA	39,60
73.36.89.10	PARRILLA .	UNID	6	ESTADOS UNIDO	166,54
73.36.89.10	COCINAS	UNID	4	ITALIA	94,69
73.36.89.10	COCINAS DE USO DOMESTICO	UNID	504	BRASIL	55,39
73.36.89.10	COCINA MOD. 3407 4 HORNALLAS	UNID	70	BRASIL	63,26
	COCINAS MOD. 3402 4 HORNALLAS	UNID	18		57,06
	COCINAS VARIAS	UNID	40		41,91
73.36.89.10	COCINA COMBINADA DE 4 HORNALLA DE USO DOMESTICO	UNID	1	ITALIA	111,00
73.37.01.00	CLADERAS	UNID	5	ITALIA	922,39
73.37.01.00	CALDERAS	UNID	4	ITALIA	667,66
73.38.01.19	OLLAS EN CAJAS DE 7 UNIDADES	CAJA	240	HONG KONG	8,50
73.38.01.19	JUEGOS DE BOLS DE METAL	UNID	204	CHILE	2,74

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.38.01.19	CALDERAS	UNID	114	ESTADOS UNIDO	10,12
73.38.01.19	BOLWS DE TEFLON	UNID	270	CHILE	0,78
73.38.01.20	BANDEJAS	UNID	288	HONG KONG	4,64
73.38.01.20	SERVILLETEROS	UNID	216	ESTADOS UNIDO	2,27
73.38.01.20	SET DE BANDEJAS	UNID	960	CHILE	0,75
73.38.01.20	CENTRO DE MESA	UNID	96	HONG KONG	1,35
73.38.01.90	CORTINAS DE METAL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,00
73.40.89.02	AROS DE PROTECCION	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,93
73.40.89.22	APRETACABLES	UNID	1420	R.F.ALEMANIA	0,20
73.40.89.23	ABRASADERAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1100	BRASIL	0,07
73.40.89.23	COLLARIN	UNID	20	ESPAÑA	11,62
73.40.89.23	A.T. ABRAZADERAS EN CAJAS DE 20 UNIDADES	CAJA	123	ARGENTINA	7,84
73.40.89.23	BOLAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,46
73.40.89.23	CHAVETAS	UNID	20	BRASIL	0,05
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	20	BRASIL	1,58
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,45
73.40.89.23	A.T. ABRAZADERAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	10	ARGENTINA	32,15
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,06
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1800	BRASIL	0,18
73.40.89.23	AT ABRAZADERAS PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	90	FRANCIA	45,60
73.40.89.39	CLIPS METALICOS EN CAJAS	CAJA	12996	TAIWAN	0,34
73.40.89.41	APRIETA PAPELES PARA OFICINAS	CAJA	2057	TAIWAN	0,97
73.40.89.89	UNION DE CORREA DE ACERO INOX.	KG.	20	ESTADOS UNIDO	46,01
73.40.89.99	CANASTAS DE METAL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,85
73.40.89.99	ALZAS REGULABLES	UNID	37	ESTADOS UNIDO	5,85
73.40.89.99	PORTA MACETA DE HIERRO	UNID	36	CHILE	3,69
73.40.89.99	TECHOS DE CHAPA	UNID	4	ARGENTINA	31,24
73.40.89.99	SOPORTE DE HIERRO	UNID	2	SUIZA	8,12
73.40.89.99	SOPORTE PARA REPARACION DE CUBIERTAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	73,77
73.40.89.99	DIFUSOR CUADRADO 100% REGULACION RETORNO ESPECIAL 100% REGULACION REJILLAS VARIAS P/APAR. AIRE ACONDIC.	UNID UNID UNID	20 5 105	ARGENTINA	27,57 19,95 9,17
73.40.89.99	BOBINAS P/MAQ. DE COSER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	34,00
73.40.89.99	A.T.SOPORTE	PAR	9000	FRANCIA	0,13
73.40.89.99	GANCHOS PARA EXPONER	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,02
73.40.89.99	CAJA DE HERRAMIENTAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	9,21
73.40.89.99	CANASTOS DE METAL PARA VERDURAS	UNID	12	CHILE	3,13
73.40.89.99	DISPLAYS	UNID	4	TAIWAN	24,86
73.40.89.99	EXHIBIDORES	UNID	54	R.F.ALEMANIA	4,67
73.40.89.99	COLLARES DE PERRO	UNID	132	ESTADOS UNIDO	1,26
73.40.89.99	EXHIBIDORES DE METAL	UNID	50	ARGENTINA	0,36
73.40.89.99	CAJAS CON DISPLAY	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	2,09
73.40.89.99	SOPORTE DE TECLADO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,71
73.40.89.99	TACHAS	UNID	40000	ESTADOS UNIDO	0,01
73.40.89.99	CA\OS FILTRO, P/CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA	KG.	1695	ARGENTINA	6,14
73.40.89.99	EXPOSITORES PARA TARJETAS	UNID	622	BRASIL	24,14
74.03.01.19	BARRAS DE COBRE	CAJA	10	BRASIL	361,78
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	12000	CHILE	2,52
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6.5 MMS	KG.	26000	CHILE	2,61
74.03.01.90	ALAMBRON DE COBRE	KG.	26000	CHILE	2,56
74.03.01.90	ALAMBRE COBRE ELECTROLITICO 6.5MM	KG.	20000	CHILE	2,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
74.03.02.19	ALAMBRE DE COBRE	KG.	995	ESTADOS UNIDO	5,21
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	2500	ARGENTINA	4,58
74.03.02.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	10	ESTADOS UNIDO	32,98
74.04.01.00	CHAPAS DE COBRE	KG.	3000	BRASIL	3,17
74.04.89.01	FLEJES	UNID	6820	ARGENTINA	0,45
74.06.89.00	BRONCE EN POLVO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,97
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1000	BRASIL	3,80
74.07.01.00	CA\OS DE BRONCE (C/CJA 3280 MTS)	CAJA	1	ARGENTINA	7.252,57
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1424	BRASIL	3,61
74.08.89.90	ACCESORIOS PARA TUBERIAS DE BA\ERAS DE HIDROMASAJES	UNID	1008	BRASIL	7,70
74.10.89.00	MALLAS DESOLDADORAS DE ESTA\O	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,82
74.15.01.90	TORNILLOS DE BRONCE	UNID	1500	ARGENTINA	0,04
74.15.01.90	TRONILLOS DE BRONCE 1/8X7/8	KG.	109	BRASIL	31,60
74.18.03.99	LATAS DE USO DOMESTICO	UNID	130	ESTADOS UNIDO	12,55
74.19.03.01	CADENA DE BRONCE SIN P. REF.	MTL	160	ARGENTINA	2,42
74.19.89.99	SELLOS DE COBRE	KG.	6	ESTADOS UNIDO	6,75
74.19.89.99	REVISTEROS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	4,63
75.03.02.00	POLVO DE NIQUEL	KG.	6	ESTADOS UNIDO	28,35
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO 2424	KG.	50000	BRASIL	1,49
76.02.01.01	ALUMINIO ALEACION 9.5 MM GRADO ELECTRICO	KG.	20087	ARGENTINA	2,01
76.02.03.99	ALAMBRE DE ALUMINIO	KG.	100	ESTADOS UNIDO	14,21
76.03.89.00	FLEJE DE ALUMINIO	KG.	1800	ARGENTINA	2,14
76.04.89.99	ETIQUETAS P/CAJAS DE VHS,X 100UNID.	UNID	17	ARGENTINA	5,34
76.07.01.00	ACCESORIOS PARA CA\ERIAS	UNID	160	ESTADOS UNIDO	0,57
76.10.01.01	POMOS VACIOS	UNID	2000	ARGENTINA	0,06
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	10873	BRASIL	0,93
76.10.89.01	ENVASES PARA AEROSOLES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	756	BRASIL	19,97
76.11.89.00	TERMOS PARA EL TRANSPORTE DE SEMEN	UNID	102	ESTADOS UNIDO	25,72
76.11.89.00	BIOSTATO P/SEMEN	UNID	1	CANADA	834,61
76.15.02.11	OLLAS A PRESION	UNID	624	BRASIL	5,32
76.15.02.11	OLLAS DE PRESION	UNID	36	BRASIL	17,21
76.15.02.19	JUEGOS DE OLLAS	UNID	16	CHILE	22,09
76.15.02.19	SARTEN	UNID	1002	BRASIL	1,30
76.15.02.19	ARTICULOS DE USO DOMESTICO	UNID	4074	BRASIL	6,71
76.15.02.19	CACEROLAS DE ALUMINIO	UNID	1672	ARGENTINA	16,27
	SARTENES DE ALUMINIO	UNID	320		15,34
76.15.02.19	SARTENES	UNID	168	ESTADOS UNIDO	3,92
76.15.02.19	TETERAS DE ALUMINIO	UNID	48	CHILE	2,14
76.15.02.19	MULTI-COOKER	UNID	36	BRASIL	20,69
	CALDERON CON ASA	UNID	48		6,57
	LOS DEMAS UTILES PARA COCINA	UNID	932		3,03
76.15.02.29	CUBIERTOS	UNID	1302	ARGENTINA	3,63
76.16.04.40	REMACHES (CAJAS DE 300.000 UNID. C/U)	CAJA	2	BRASIL	769,00
76.16.89.99	TULIPAS DE ALUMINIO SIN P. REF.	UNID	280	ARGENTINA	1,77
76.16.89.99	AT CLIPS DE ALUMINIO	CAJA	17	BRASIL	99,05
77.02.89.99	ANODOS	UNID	10000	ITALIA	1,97
78.06.01.00	ABECEDARIOS DE PLOMO PARA PLACAS RADIO-GRAFICAS	UNID	4	BRASIL	21,15
79.01.02.00	AT ZINC EN LINGOTE	KG.	20000	ARGENTINA	1,34
81.02.02.00	ALAMBRE MOLIBDENO	KG.	18	ESTADOS UNIDO	184,72
82.01.02.17	PALAS CORTAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,25
82.02.01.21	SERRUCHO DE 24" MANGO MADERA	DOC	6	CHINA	16,86
	SERRUCHO DE 24" MANGO PLASTICO	DOC	6		16,42
	OTROS SERRUCHOS	DOC	24		14,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.02.01.22	SERRUCHO COSTILLA	UNID	300	CHINA	1,14
82.02.01.24	SERRUCHO PODAR 16"	UNID	240	CHINA	0,97
	SERRUCHO PODAR 17"	UNID	120		0,79
	SERRUCHOS PODAR 14"	UNID	240		0,72
82.02.01.29	SERRUCHOS	UNID	540	CHINA	1,24
82.02.02.01	ARMAZON SIERRA METAL	DOC	50	CHINA	18,75
	ARMAZON SIERRA OTRA MEDIDA	DOC	20		15,86
	OTRAS ARMAZONES	DOC	50		12,14
82.02.03.91	SIERRA DE COPA	UNID	780	JAPON	1,56
82.03.01.04	PINZAS DE CEJAS	UNID	72	TAIWAN	0,83
82.03.01.99	PINZA MORZA DE 10"	DOC	5	CHINA	23,11
	PINZA MORZA DE 10" OTRO TIPO	DOC	5		21,13
	OTRAS HERRAMIENTAS	DOC	360		11,63
82.03.01.99	TENAZA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,32
82.03.01.99	PINZAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,11
82.03.01.99	PINZAS UNIVERSALES	UNID	1685	CHINA	0,96
82.03.01.99	APARATOS DE PRUEBA Y VALIJAS DE HERRAMIENTAS	UNID	56	R.F.ALEMANIA	33,92
82.03.01.99	PINZA TELEFONICA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,10
82.03.01.99	TENAZAS DE ARMADOR DE UN SOLO CORTE	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,10
82.03.01.99	TIJERAS PARA HIERRO	UNID	5	ARGENTINA	39,40
82.03.01.99	ALICATES	UNID	970	CHECOSLOVAQUI	2,27
82.03.89.05	SACABOCADOS	UNID	6	ARGENTINA	50,70
82.03.89.05	SACABOCADOS	UNID	100	CHINA	1,39
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	1800	BRASIL	0,08
82.03.89.07	LLAVES DE CA\O 50-150 MM	UNID	12	CHINA	13,41
	LLAVES DE CA\O 50-100 MM	UNID	12		10,12
	OTRAS LLAVES DE AJUSTE	UNID	554		1,78
82.03.89.07	LLAVES HEXAGONALES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	50	BRASIL	7,44
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	120	CHINA	2,25
82.03.89.07	LLAVES DE EXTRACCION VENTILADOR	UNID	30	ARGENTINA	1,81
82.03.89.07	LLAVES ALLEN	UNID	403	R.F.ALEMANIA	1,39
82.03.89.07	JUEGOS DE LLAVES ALLEN 18P	UNID	300	JAPON	1,06
82.03.89.99	LLAVES DE AJUSTE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,31
82.03.89.99	LLAVE SACA BUJIA	UNID	300	TAIWAN	0,97
82.03.89.99	LLAVES DE RUEDAS DE AUTOMOTORES	UNID	26	R.F.ALEMANIA	14,15
82.03.89.99	LLAVE DE RUEDA	UNID	3	BRASIL	1,18
82.04.01.15	MARRONES	UNID	600	CHINA	1,22
82.04.01.19	MARTILLOS PLASTICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3,02
82.04.01.19	MARTILLOS DE 29 MM	DOC	100	CHINA	14,53
	MARTILLOS DE 27 MM	DOC	50		13,75
	OTROS MARTILLOS	DOC	60		9,02
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,70
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	2	AUSTRIA	0,37
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,86
82.04.01.30	SET DE DESTORNILLADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	18,30
82.04.01.30	JUEGO DE HERRAMIENTAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	10,32
82.04.01.30	SET CON 6 DESTORNILLADORES C/U	UNID	432	CHILE	0,33
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	500	CHINA	0,80
82.04.01.30	JUEGO HERRAMIENTAS	UNID	1	JAPON	6,39
82.04.01.41	CUCHARAS PARA ALBA\IL	UNID	1680	CHINA	0,52
82.04.01.51	LLANA PARA YESERO	UNID	600	CHINA	0,77
82.04.01.55	ACEITERAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,94
82.04.01.57	INYECTORES DE GRASA	UNID	60	CHINA	2,94
82.04.01.90	CHAIRAS	UNID	72	BRASIL	2,39
82.04.01.90	TERRAJAS Y DADO EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	25	REINO UNIDO	255,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.04.01.90	BAQUETAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,97
82.04.01.90	PRENSAS DE 12"	DOC	12	CHINA	55,94
	PRENSAS DE 10"	DOC	24		39,76
	OTRAS HERRAMIENTAS	DOC	557		21,99
82.04.01.90	REMACHADORAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	48,10
82.04.01.90	SACA VOLANTES DE AUTOMOVILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,84
82.04.01.90	LLAVES P/MANDRIL EN CAJAS 100 UN.	CAJA	73	MEXICO	25,15
82.04.01.90	CORTATUBOS	UNID	310	CHINA	0,87
82.04.01.90	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,65
82.04.01.90	TENEDORES DE RESORTE DE VALVULA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	12,49
82.04.01.90	BALONADORAS 5/8- 2 1/2".	UNID	420	JAPON	1,91
82.04.01.90	PERFORADORAS PARA CERAMICA	UNID	5	ARGENTINA	41,40
82.04.01.90	TERRAJAS DE MANO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	509,79
82.04.02.07	BRAMAN SET.	UNID	12	BRASIL	20,49
82.04.02.99	SACACORCHOS, DESCAROZADOR, DESTAPADOR	UNID	704	BRASIL	0,82
82.04.02.99	CHAIRAS	UNID	12	SUIZA	1,05
82.04.02.99	ABRELATAS	UNID	1008	CHILE	0,22
82.04.02.99	DESTAPADORES DE BOTELLAS.-	UNID	1200	COREA DEL SUR	0,29
82.04.02.99	PELAPAPAS EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	17	HONG KONG	10,16
82.04.89.00	MORSAS DE CARPINTERO	UNID	639	CHINA	2,19
82.04.89.00	MAQUINA DE CORTAR AZULEJOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,15
82.05.01.21	BROCAS	UNID	2125	BRASIL	0,18
82.05.01.22	BROCAS	UNID	16520	BRASIL	0,31
82.05.01.29	BROCAS	UNID	2391	BRASIL	1,35
82.05.01.90	BROCAS	UNID	90	R.F.ALEMANIA	19,96
82.05.01.90	MECHAS	UNID	500	CHINA	0,74
	MECHAS OTRAS MEDIDAS	UNID	500		0,63
	OTRAS MECHAS	UNID	500		0,47
82.05.01.90	FRESAS	UNID	191	BRASIL	2,41
82.05.89.00	BARRENAS INTEGRAL	UNID	120	R.F.ALEMANIA	81,23
82.05.89.00	TERRAJAS CA\O	UNID	200	CHINA	9,83
	OTRAS TERRAJAS	UNID	250		7,68
82.05.89.00	BROCAS PARA PERFORACION DE SUELO	UNID	6	REINO UNIDO	296,14
82.05.89.00	SET DE DADOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	11,71
82.05.89.00	BROCAS	UNID	2	ARGENTINA	83,50
82.05.89.00	BROCAS	UNID	1195	BRASIL	0,27
82.05.89.00	AGUJAS	UNID	10	SUIZA	17,92
82.05.89.00	MECHAS Y BROCAS	UNID	209	R.F.ALEMANIA	5,95
82.06.90.10	CUCHILLAS DE CORTE POLAR 115 PARA MAQUINAS DE IMPRENTA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.126,76
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA DESCUERADORA	UNID	400	ESTADOS UNIDO	3,40
82.06.90.90	CUCLHILLAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	103,12
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA TELARES	UNID	4	ITALIA	46,45
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ. DE COSER	UNID	10	ITALIA	54,44
82.06.90.90	CUCHILLA DEL TEMPLAZO	UNID	3	FRANCIA	20,14
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ. CORTAR TELAS	UNID	53	ESTADOS UNIDO	31,47
82.06.90.90	CUCHILLAS 1.700 MM PARA DESCARNADORA DE CUEROS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	18,50
	CUCHILLAS 1.500 MM PARA DESCARNADORA DE CUEROS	UNID	600		17,50
82.06.90.90	CUCHILLAS DE ACERO INOCIDABLE	UNID	16	SUIZA	93,30
82.06.90.90	REP. MOTOSIERRA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,32
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	1522	ARGENTINA	0,45
82.06.90.90	HIERROS PARA CEPILLAR	UNID	438	R.F.ALEMANIA	4,28
82.09.01.94	CUCHILLOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,47
82.09.01.99	TRINCHETAS	UNID	200	CHINA	0,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	9,39
82.09.02.90	REPUESTOS P/CORTAPLUMAS	UNID	20	SUIZA	0,30
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	UNID	977	SUIZA	4,26
82.09.02.90	CUCHILLOS PLEGABLES (NAVAJAS), EN CAJAS DE 12 UNIDADES.-	CAJA	520	COREA DEL SUR	8,75
82.11.02.10	MAQ. DE AFEITAR	UNID	2400	CHINA	0,37.
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN ESTUCHES DE CINCO UNIDADES	UNID	29600	BRASIL	0,14
82.12.00.00	TIJERAS	KG.	86	BRASIL	2,08
82.12.00.00	TIJERA DEL ORILLO	UNID	8	FRANCIA	147,44
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	15,66
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	18000	CHINA	0,15
82.12.00.00	TIJERAS PARA PODA	UNID	2050	ISRAEL	4,83
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,06
82.12.00.00	TIJERAS P/USO ESCOLAR	UNID	1440	TAIWAN	0,16
82.13.01.10	TIJERAS DE TROZAR	UNID	12	BRASIL	8,08
82.13.01.10	TIJERAS P/TROZAR	UNID	48	BRASIL	8,24
82.13.01.90	TIJERAS DE PODAR	UNID	300	SUECIA	19,97
82.13.89.11	HACHUELAS	KG.	9	BRASIL	18,48
82.13.89.19	CUCHILLA PARA HERRADOR	UNID	200	CHINA	0,82
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	4752	TAIWAN	0,16
82.13.89.41	ALICATES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	2,77
82.13.89.41	IMPLEMENTOS DE MANICURIA	CAJA	7	CHINA	499,34
82.13.89.49	LIMAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	50,78
82.13.89.49	CORTAU\AS PARA PERRO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,95
82.13.89.90	LIMAS PARA PIES	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,50
82.13.89.90	CORTAU\AS, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	3200	COREA DEL SUR	1,79
82.14.01.10	CUCHARAS PARA COCKTAIL	KG.	2	BRASIL	26,27
82.14.89.10	PINZAS	UNID	384	ITALIA	2,10
82.14.89.90	UTENSILLOS DE COCINA CAJAS 530 U.	CAJA	4	ITALIA	1.025,36
82.14.89.90	SET DE COCINA	UNID	60	CHILE	1,34
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	10	BRASIL	7,12
83.01.01.01	CERRADURA PUERTA	UNID	6	BRASIL	8,91
83.01.01.01	JGO. DE CERRADURAS	UNID	10	BRASIL	23,34
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	22,71
83.01.01.99	CIERRES	UNID	70	ESPAÑA	0,62
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	46	ARGENTINA	1,88
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	550	BRASIL	1,05
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	18000	CHINA	0,16
83.01.89.01	TRANCA ANTI-ROBO PARA VEHICULOS AUTOM.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	9,45
83.01.89.04	LLAVES P MOTO	UNID	408	JAPON	0,91
83.01.89.05	TAPONES C/LLAVE DE TANQUE P/AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	11,61
83.01.89.05	TAPON DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,19
83.01.89.05	TAPAS DE TANQUE DE NAFTA	UNID	110	ARGENTINA	4,76
83.02.01.99	BISAGRAS	UNID	358	ARGENTINA	1,41
83.02.02.99	PICAPORTE	UNID	200	BRASIL	1,08
83.02.02.99	CERRADURAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,00
83.02.03.01	CIERRES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,23
83.02.03.01	MAQ.LEVANTA CRISTAL P/CAMIONES	UNID	20	BRASIL	8,08
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTACRISTAL	UNID	10	BRASIL	10,54
83.02.03.01	MAQUINA ALZACRISTAL	UNID	790	ITALIA	3,43
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA VIDRIO	UNID	5	BRASIL	5,74

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.02	CERRADURAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1,84
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA CRISTALES	UNID	300	BRASIL	0,18
83.02.03.02	GUARNICIONES	UNID	20	BRASIL	9,16
83.02.03.02	PINO BISAGRA PUERTA P/AUTOM.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,11
83.02.03.02	MANIJA ALZACRISTAL	UNID	800	ITALIA	0,80
83.02.03.02	MANIJAS PARA AUTOMOTORES	UNID	339	R.F.ALEMANIA	7,94
83.02.03.02	ASIDERO	UNID	35	BRASIL	5,12
83.02.03.02	MANIJA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,53
83.02.03.02	TIRADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11,28
83.02.03.02	TOPE DE PLASTICO VENTANILLA	UNID	430	ARGENTINA	0,17
83.02.03.02	MANIJAS LEVANTA CRISTAL P/AUTOMOTORE	UNID	1000	ARGENTINA	0,89
83.02.03.04	CENICERO	UNID	50	ITALIA	3,99
83.02.03.06	MONOGRAMOS	UNID	75	ARGENTINA	1,34
83.02.03.06	INSIGNIAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,23
83.02.03.06	INSIGNIAS PARA VW	UNID	200	BRASIL	1,48
83.02.03.06	INSIGNIAS	UNID	120	BRASIL	5,92
83.02.03.06	MULDURAS P/AUTOM.	UNID	120	R.F.ALEMANIA	7,52
83.02.03.06	SIGLA FIAT	UNID	100	ITALIA	1,10
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOTORES	UNID	274	R.F.ALEMANIA	9,41
83.02.03.06	ESTRELLA	UNID	2	BRASIL	1,43
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,90
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	28,13
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	27,47
83.02.03.06	MONOGRAMA	UNID	26	ARGENTINA	2,07
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	139	BRASIL	8,99
83.02.03.06	BAGUETA FAROL TRASERO	UNID	4	JAPON	2,94
83.02.03.06	MONOGRAMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	0,35
83.02.03.99	COLAS ESCAPE VW	UNID	50	BRASIL	0,99
83.02.03.99	HERRAJES DE PUERTA	UNID	20	BRASIL	8,08
83.02.03.99	CABLES TIRADOR CAPOT P/AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,09
83.02.03.99	AMORTIGUADORES DE PUERTA	UNID	144	ARGENTINA	17,15
83.02.04.99	CLIPS SUJETABILLETTES	UNID	2000	REINO UNIDO	0,77
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	36	ESPAÑA	0,75
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	50	BRASIL	4,53
83.02.89.08	BISAGRAS EN CAJS DE 12 UNIDADES	CAJA	1089	BRASIL	2,79
83.02.89.99	OREJAS DE FIJACION	UNID	24	ESPAÑA	7,14
83.05.01.99	MECANISMO Y ACCES. PARA ENCUADERNAR	UNID	15000	CHILE	0,41
83.05.89.41	GRAMPAS DE ESCRITORIO EN CAJITAS DE 1.000 UNID. C/U	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	0,91
83.05.89.41	GRAPAS (CAJAS DE 5.000)	CAJA	9	ESTADOS UNIDO	2,45
83.06.02.00	PORTARRETRATOS	UNID	972	ESTADOS UNIDO	1,68
83.06.02.00	MARCOS PARA CUADROS	UNID	650	CHILE	0,09
83.06.02.00	PORTARRETRATOS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	1,75
83.06.89.00	ADORNOS CON MOVIMIENTO DE METAL	UNID	99	ESTADOS UNIDO	2,95
83.07.01.30	CANDELABROS EN CAJAS DE 3 UNIDADES	CAJA	192	HONG KONG	1,60
83.07.01.90	LETRERO LUMINOSO	UNID	6	HONG KONG	316,67
83.07.01.90	ARA\AS 3 PICOS SIN P.REF.	UNID	2395	ARGENTINA	14,61
83.07.01.90	ARTEFACTO	UNID	300	BRASIL	8,62
83.07.01.90	ARTEFACTOS	UNID	400	BRASIL	15,99
83.07.01.90	LAMPARAS DE QUEROSENO	UNID	112	CHILE	9,78
83.07.01.90	FAROLES DE SEGUIRIDAD P/CUARTA DE REVEL.	UNID	15	BRASIL	64,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.07.01.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	48	ITALIA	19,84
83.07.01.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	200	ITALIA	4,02
83.07.01.90	LAMPARA DE ESCRITORIO	UNID	1	TAIWAN	44,27
83.07.89.20	LAMPARA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,00
83.07.90.19	UNIDAD ELECTRICA	UNID	120	ARGENTINA	31,70
83.07.90.19	ARTICULACIONES PARA ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	1000	ITALIA	1,74
83.07.90.19	ARO PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION	UNID	50	ITALIA	10,01
83.07.90.19	TRIPODES PARA APARATOS DE PROYECCION	UNID	24	R.F.ALEMANIA	9,20
83.08.89.00	FORRO CABLE	UNID	340	TAIWAN	7,95
83.08.89.00	TUBOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.763,66
83.09.89.21	REMACHES POPS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	1410	ARGENTINA	6,12
83.09.89.41	BROCLHE METALICO	UNID	20	BRASIL	0,68
83.09.89.41	BROCHES PARA AUTOMOTORES	UNID	3197	R.F.ALEMANIA	0,05
83.09.89.41	PUNTERA	UNID	5	ARGENTINA	0,59
83.13.03.01	PRECINTOS (C/CAJA 10000 UNIDADES)	CAJA	5	ARGENTINA	956,34
83.14.00.00	ETIQUETAS	UNID	100	FRANCIA	0,30
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	4	ESTADOS UNIDO	191,00
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.84	KG.	174	MEXICO	102,67
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.VIAL	KG.	517	ESTADOS UNIDO	6,03
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	1072	R.F.ALEMANIA	1,43
84.00.00.00	RPTOS. VARIOS PARA MAQ.AGRICOLAS	KG.	400	BRASIL	49,50
84.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPO LUSTRACION DE GRANITO	KG.	90	BRASIL	7,94
84.00.00.00	RPTOS. VARIOS PARA TELARES	KG.	17	ITALIA	629,21
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS P/LAVAVAJILLAS	KG.	700	ITALIA	8,21
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MOTORES DE VEHICULOS AUTOMT	KG.	185	ESTADOS UNIDO	31,56
84.00.00.00	REP. VARIOS P/MOTORES DE AUTOS	KG.	155	R.F.ALEMANIA	2,33
84.00.00.00	ELEMENTO DE FILTRO RETENES	UNID UNID	64 147	ESTADOS UNIDO	22,29 8,58
84.00.00.00	JUEGO DE AROS JUEGO REP. BOMBA DE AGUA	UNID UNID	18 44	ESTADOS UNIDO	44,05 17,45
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ. AGRICOLA	KG.	89	BRASIL	30,13
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	97	ESTADOS UNIDO	10,94
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES	KG.	298	ESTADOS UNIDO	19,47
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SUELT.P/APART.Y ARTEF.MECANICOS	KG.	467	BRASIL	9,22
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SUELT.P/APART.Y ARTEF.MECANICOS	KG.	52	BRASIL	24,60
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SUELT.P/APARATOS Y ARTEF. MECANICOS	GRMS	290	BRASIL	0,33
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SUELT. P/APARATOS Y ARTEF. MECANICOS	KG.	11	ESTADOS UNIDO	31,12
84.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SUELTAS P/APART.Y ARTEF. MECANICOS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	196,97
84.00.00.00	REP. VARIOS DEL CAP.84 PART. Y PIEZAS SUELTAS P/APART. Y ARTEF. MECANICO	KG.	9.	R.F.ALEMANIA	85,56
84.00.00.00	RPTOS VARIOS PARA TRACTORES	KG.	600	ESTADOS UNIDO	16,67
84.00.00.00	REPUESTOS P LAVARROPAS Y SECARROPAS	KG.	380	ITALIA	17,17
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	73	ESTADOS UNIDO	39,66
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	18	ESTADOS UNIDO	105,51
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	40	ESTADOS UNIDO	35,71
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	16	ESTADOS UNIDO	37,50
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	19	ESTADOS UNIDO	86,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.03.01.01	GASOGENOS	UNID	100	ARGENTINA	86,64
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA MODELO HJ2REN	UNID	20	ESTADOS UNIDO	318,76
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA HJ2REN	UNID	20	ESTADOS UNIDO	344,25
84.06.05.10	MOTORES USADOS	UNID	12	JAPON	551,67
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS SIN CAJA PARA CAMIONES	UNID	27	REINO UNIDO	364,39
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS SIN CAJA PARA CAMIONES	UNID	2	REINO UNIDO	422,40
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS SIN CAJA PARA CAMIONES	UNID	2	REINO UNIDO	387,20
84.06.05.10	MOTOR	UNID	1	BRASIL	5.838,12
84.06.05.10	MOTOR BEDFORD 220 S/CAJA CAMBIO USADO	UNID	6	REINO UNIDO	280,08
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS SIN CAJA PARA CAMIONES	UNID	5	REINO UNIDO	479,52
84.06.05.20	MOTORES	UNID	20	ARGENTINA	379,60
84.06.05.30	MOTORES	UNID	10	FRANCIA	389,88
84.06.05.40	MOTORES CON CAJA USADOS	UNID	2	JAPON	740,54
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA PARA CAMIONES	UNID	16	REINO UNIDO	1.042,27
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA PARA CAMIONES	UNID	30	REINO UNIDO	898,79
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA PARA CAMIONES	UNID	15	REINO UNIDO	1.138,15
84.06.05.40	MOTOR	UNID	2	BRASIL	6.500,00
84.06.05.40	MOTOR PERKIN 4203 C/CAJA C. USADO	UNID	4	REINO UNIDO	420,12
	MOTOR PERKINS 4203 C/CAJA C. USADO	UNID	4		315,09
	MOTOR FORD 0607 C/CAJA C. USADO	UNID	3		315,09
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA PARA CAMIONES	UNID	5	REINO UNIDO	1.097,57
84.06.89.01	MOTORES	UNID	92	ESTADOS UNIDO	108,84
84.06.89.01	MOTORES	UNID	5	BRASIL	852,10
84.06.90.41	CILINDROS PARA MOTORES DE EXP.NAFTA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	22,07
84.06.90.42	CILINDROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	124,68
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	118,30
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO MOTOR AUTO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	5,31
84.06.90.44	PISTONES	UNID	5	BRASIL	40,33
84.06.90.44	PISTONES	UNID	10	BRASIL	45,37
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA AUTOMOTORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	10,31
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA MOTOR DE AUTOMO VIL	UNID	96	ARGENTINA	9,64
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,72
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	16	ESTADOS UNIDO	29,43
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDROS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	29,17
84.06.90.48	PISTONES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	94,64
84.06.90.48	CAMISAS CILINDRO	UNID	5	BRASIL	30,26
84.06.90.48	CAMISAS CILINDROS	UNID	50	BRASIL	6,05
84.06.90.48	PISTONES	UNID	3857	TAIWAN	2,90
84.06.90.48	PISTONES	UNID	23	ESTADOS UNIDO	16,33
84.06.90.48	PISTONES	UNID	419	JAPON	5,39
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	96	ARGENTINA	7,50
84.06.90.48	PISTONES	UNID	125	JAPON	5,16
84.06.90.48	PISTONES P/TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,68
84.06.90.48	PISTONES SIN ANILLOS, PASADOR Y SEGUROS	UNID	200	BRASIL	17,10
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOR CAMION (USADOS)	UNID	11	REINO UNIDO	13,18
84.06.90.49	PISTONES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	44,57
84.06.90.49	PISTONES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	46,14
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	80	BRASIL	0,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.55	PERNOS	UNID	10	BRASIL	15,12
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	5	BRASIL	15,12
84.06.90.55	PERNO PISTON P MOTO	UNID	50	JAPON	0,91
84.06.90.55	PERNOS	UNID	419	JAPON	0,38
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	96	ARGENTINA	1,32
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	1,09
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	172	BRASIL	2,60
84.06.90.56	VALVULAS 1374A	UNID	120	ARGENTINA	6,76
	VALVULAS 1374E	UNID	120		6,41
	VALVULAS VARIAS	UNID	11744		2,17
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	18,26
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	1,31
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35,07
84.06.90.56	VALVULA DE MOTOR	UNID	64	ESTADOS UNIDO	4,13
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	200	BRASIL	0,93
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	1698	ITALIA	5,83
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	563	BRASIL	6,90
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS PARA AUTOMOTORES	UNID	931	R.F.ALEMANIA	0,31
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	630	JAPON	1,36
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17,03
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR P/AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	1,79
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE	UNID	40	JAPON	6,21
84.06.90.56	VALVULAS P/AUTOS	UNID	24	REINO UNIDO	1,38
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	20,34
84.06.90.57	PARTES DE CARBURADOR	UNID	50	BRASIL	7,83
84.06.90.57	JUEGOS REPARACION DE CARBURADOR P/AUTOM.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,70
84.06.90.57	REPUESTOS CARBURADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,42
84.06.90.57	REP. CARBURADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,28
84.06.90.57	CICLER DE CARBURADOR	UNID	12	ARGENTINA	60,11
84.06.90.57	CICLER DE CARBURADOR DE AUTOMOVIL	UNID	30	ARGENTINA	18,59
84.06.90.57	GIGLEUR DE AUTOMACIDAD PARA AUTOMOTORES	UNID	150	ARGENTINA	0,49
84.06.90.57	AGUJA CARBURADOR	UNID	40	JAPON	3,18
84.06.90.61	TAPA DE RADIADOR	UNID	20	BRASIL	4,83
84.06.90.61	TAPONES DE TANQUE NAFTA	UNID	14	ESTADOS UNIDO	2,10
84.06.90.61	TAPAS LLENADO DE ACEITE P/AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	1,10
84.06.90.90	AROS DE PISTON PARA AUTOS	UNID	50	JAPON	11,73
84.06.90.90	REPUESTOS PARA MOTOR A EXPLOSION	UNID	73	ESTADOS UNIDO	19,09
84.06.90.90	PLATILLO SUPERIOR	UNID	160	BRASIL	0,25
84.06.90.90	REPUESTOS PARA MOTORES	UNID	31	ESTADOS UNIDO	9,67
84.06.90.90	REPUESTOS PARA MOTOR	UNID	127	ESTADOS UNIDO	15,64
84.06.90.90	ESPACEADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,93
84.06.90.90	EJES DE BALANCIN CAMION	UNID	50	BRASIL	8,14
84.06.90.90	PISTONES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	45,58
	BLOQUE CILINDROS	UNID	1		25,30
	DEMAS PARTES DE MOTOSIERRAS	UNID	392		2,34
84.06.90.90	SEGURO DE VALVULA	UNID	20	BRASIL	0,80
84.06.90.90	CAMISA CILINDRO	UNID	10	BRASIL	8,35
84.06.90.90	JUEGO CAMISAS	UNID	5	BRASIL	5,77
84.06.90.90	AROS DE PISTON (6044)	UNID	5	ARGENTINA	28,43
	AROS DE PISTON (4257)	UNID	29		23,45
	OTROS AROS DE PISTON	UNID	6728		1,18
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	1253	ESTADOS UNIDO	5,91
84.06.90.90	BIELAS PARA AUTOMOTORES	UNID	449	R.F.ALEMANIA	6,49
84.06.90.90	AROS DE PISTON (9392 KX)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	105,34
	AROS DE PISTON (9625 KX)	UNID	20		44,06
	OTROS AROS DE PISTON	UNID	446		11,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	TOBERA	UNID	48	BRASIL	24,63
84.06.90.90	CARTERA DE ACEITE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	167,55
84.06.90.90	REPUESTOS P/MOTOSIERRAS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	2,39
84.06.90.90	TABERA Y CALENTADOR	UNID	8	JAPON	17,71
84.06.90.90	FRENO	UNID	20	ARGENTINA	3,28
84.06.90.90	AROS	UNID	2331	JAPON	4,13
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	4250	ARGENTINA	1,18
84.06.90.90	EJES DE BALANCIN	UNID	100	ARGENTINA	3,25
84.06.90.90	BIELAS	UNID	322	JAPON	5,25
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,13
84.06.90.90	TURBO USADO	UNID	1	REINO UNIDO	67,61
	MULTIPLES DE ESCAPE Y ADMISION USADOS	UNID	2		13,53
	OTROS ACCESORIOS USADOR PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	11		2,37
84.06.90.90	BOTADOR VALVULA P/AUTO	UNID	16	REINO UNIDO	9,14
	VARILLA LEVANTA VALVULA P/AUTO	UNID	8		2,40
	TENSOR CADENA DISTRIBUCION P/AUTO	UNID	3		1,37
84.07.89.00	CILINDROS MICROMECANICA	UNID	7	ARGENTINA	182,19
84.07.89.00	CILINDRO HIDRAULICO	UNID	1	FRANCIA	92,65
84.08.90.90	CILINDROS NEUMATICOS	UNID	3	BRASIL	185,87
84.08.90.90	VALVULAS NEUMATICAS	UNID	44	ESTADOS UNIDO	24,20
84.10.01.11	BOMBAS DE MANO	UNID	10000	BRASIL	0,16
84.10.01.11	SANGRADOR DE FRENOS	UNID	2	BRASIL	437,46
84.10.01.19	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	112,77
84.10.01.19	BOMBA HIDRAULICA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.474,07
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE CAMION	UNID	100	BRASIL	6,21
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA P/AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,28
84.10.01.19	SET. P/BOMBA DE INFUSION	UNID	2688	ESTADOS UNIDO	2,98
84.10.01.19	BOMBA ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,17
84.10.01.19	BOMBA ALTERNATIVA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.078,19
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	1	ARGENTINA	86,19
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS DE 2 CC	UNID	3	ARGENTINA	1.069,80
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOTORES	UNID	296	BRASIL	10,67
84.10.01.29	BOMBAS CIRCULADORAS	UNID	162	FRANCIA	73,68
84.10.01.29	BOMBAS DE ACEITE P/AUTOS	UNID	15	BRASIL	23,41
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOTORES	UNID	174	R.F.ALEMANIA	21,99
84.10.01.29	BOMBA DSE AGUA	UNID	500	BRASIL	8,68
84.10.01.29	BOMBAS	UNID	10	ARGENTINA	53,21
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	10	ARGENTINA	45,82
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	16	TAIWAN	8,42
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE	UNID	2	ARGENTINA	222,03
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	15,93
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE P/AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,32
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	313,44
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	15,91
84.10.01.30	BOMBA ROTATIVA	UNID	1	BRASIL	3.873,25
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVAS PARA VINO	UNID	15	ITALIA	305,19
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE P/AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	16,32
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	1,74
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	2	ARGENTINA	303,69
84.10.01.90	BOMBAS CENTRIFUGAS P/TRACTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	247,95
84.10.90.19	REPUESTOS PARA BOMBAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	68,37
84.10.90.19	ASIENTO P/BOMBA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	9,53
	GUIA DE BOLSA P/BOMBA	UNID	12		7,73
	BOLSA P/BOMBA	UNID	12		3,77

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.90.19	JUEGO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,80
84.10.90.19	JUEGO DE REPUESTOS BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,17
84.10.90.19	CUERPOS BOMBAS DE ACEITE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,58
84.10.90.19	DIAFRAGMA BOMBA NAFTA	UNID	25	BRASIL	1,28
84.10.90.19	PARTES DE BOMBA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	81,87
84.10.90.19	REPARACION DE BOMBA DE FRENO	UNID	250	ARGENTINA	2,50
84.10.90.19	PISTON PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	465,00
	JUEGOS DE AROS PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	18		25,28
	AROS CENTRADORES PARA BOMBA CRIOGENICA	UNID	6		22,59
84.10.90.19	CABEZAL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	227,66
	ELEMENTO P/BOMBA	UNID	80		25,00
84.10.90.19	REP.DE BOMBA P/AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	1,09
84.10.90.19	JGO. REP. BOMBA PARA AUTOS	UNID	52	REINO UNIDO	1,56
84.10.90.29	JUEGO REP. BOMBA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	58,68
84.10.90.29	JUEGO DE REPUESTOS BOMBA DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	32,12
84.10.90.29	PIPAS BOMBA DE AGUA P/AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,53
84.10.90.29	REPUESTOS P/BOMBA DE AGUA	UNID	4	ITALIA	146,85
84.10.90.29	TURBINAS PARA BOMBA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	479,62
84.10.90.29	NIPLE DE BOMBA DE AGUA	UNID	53	R.F.ALEMANIA	2,11
84.10.90.29	KITS COMPLETOS DE REPUESTOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	648,83
84.10.90.29	CARCAZA BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	26,46
84.10.90.90	JUEGO DE REPUESTOS BOMBA DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	38,71
84.10.90.90	KIT DE BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	79,31
84.10.90.90	ENGRANAJES BOMBA DE INYECCION CAMION	UNID	40	BRASIL	81,61
84.10.90.90	DIAFRAGMA	UNID	20	BRASIL	9,90
84.10.90.90	JUEGO REPUESTOS BOMBA FRENO	UNID	1	JAPON	35,67
84.10.90.90	BOMBA CENTRIFUGA P/TRACTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	320,56
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/6 HP	UNID	900	BRASIL	31,56
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES P/HELADERAS ELECTR.	UNID	2	ESPAÑA	100,52
84.11.01.12	MOTOCOMPRESOR P/REFRIGERACION	UNID	192	BRASIL	54,11
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES P/HELADERAS ELECTRICAS	UNID	4	ESPAÑA	115,10
84.11.01.15	MOTOCOMPRESORES P/HELADERAS ELECTR.	UNID	2	ESPAÑA	98,44
84.11.01.19	COMPRESOR	UNID	4	ARGENTINA	115,72
84.11.01.19	COMPRESORES	UNID	125	ESTADOS UNIDO	81,50
84.11.01.19	MOTOCOMPRESOR DE REFRIGERACION	UNID	96	BRASIL	94,56
84.11.01.19	MOTOCOMPRESORES P/HELADERAS ELECTRICAS	UNID	9	ESPAÑA	187,24
84.11.01.22	COMPRESORES DE AIRE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	25,18
84.11.01.22	COMPRESORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	24,50
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	1	ARGENTINA	4.900,00
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE USADOS PARA CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	35,20
84.11.01.31	INFLADOR	UNID	100	CHINA	3,75
84.11.01.39	BOMBAS DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21,28
84.11.01.39	BARREDORAS DE HOJAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	112,34
84.11.01.39	INFLADORES	UNID	70	R.F.ALEMANIA	11,45
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.331,40
84.11.01.39	DESOLDADORES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	8,81
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,66
84.11.02.99	ELECTROVENTILADOR AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30,98
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	3	ARGENTINA	7,40
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	10	ARGENTINA	62,74
84.11.02.99	MOTOR	UNID	5	ARGENTINA	57,07
84.11.90.29	PARTES DE SOPLADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	96,20
84.11.90.29	KIT DE REPUESTOS DE SOPLADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	55,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.11.90.29	REPUESTOS PARA SOPLADOR	UNID	124	ESTADOS UNIDO	3,56
84.11.90.29	PARTES PARA BOMBA DE VACIO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.198,82
84.11.90.29	PANEL DE CONTROL Y TARJETA	UNID	2	FRANCIA	247,17
84.11.90.30	HELICE	UNID	20	ARGENTINA	12,30
84.11.90.30	ROTORES MULTIALETAS	UNID	550	ARGENTINA	2,69
84.11.90.30	PALETAS DE VENTILADOR P/AUTOM.	UNID	13	R.F.ALEMANIA	6,93
84.11.90.30	PALETA DE VENTILADOR PARA AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	28,20
84.11.90.30	PALETAS DE VENTILADOR P/AUTOM.	UNID	1316	ARGENTINA	3,05
84.11.90.30	HELICE DE VENTILADOR P.AUTOMOVIL	UNID	20	ARGENTINA	3,07
84.11.90.30	HELICE DE VENTILADOR	UNID	6	ARGENTINA	5,89
84.11.90.30	VENTILADORES CENTRIFUGOS	UNID	220	ITALIA	30,56
84.12.01.01	EVAPORADORES DE TIRO FORZADO	UNID	2	ESPAÑA	2.090,35
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	19	BRASIL	555,79
84.12.01.99	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	362,21
84.12.90.03	PERILLA	UNID	61	ARGENTINA	0,41
84.13.01.01	QUEMADORES DE COMBUSTIBLE LIQUIDO	UNID	30	ITALIA	246,05
84.13.01.99	QUEMADORES	UNID	4	ITALIA	258,08
84.14.90.99	REP.P/HORNO GAS -OIL	UNID	2	ARGENTINA	750,00
84.15.01.11	HELADERAS TIPO VITRINA	UNID	10	ESPAÑA	714,08
84.15.01.11	HELADERAS ELECTRICAS	UNID	34	ESPAÑA	1.057,51
84.15.01.24	UNIDADES CONDENSADORES	UNID	36	BRASIL	120,71
84.15.01.25	UNIDADES CONDENSADORAS	UNID	36	BRASIL	128,47
84.15.01.26	UNID.CONDENSADORAS	UNID	36	BRASIL	185,91
84.15.01.29	UNIDADES CONDENSADORAS	UNID	2	ESPAÑA	4.055,46
84.15.01.95	BEBEDEROS	UNID	56	BRASIL	120,32
84.15.03.11	FREEZERS DE USO DOMESTICO	UNID	96	ARGENTINA	264,25
84.15.03.19	REFRIGERADORES ELECTRICOS SIN FREEZERS	UNID	158	BRASIL	168,61
84.15.03.19	REFRIGERADORES ELECTRICOS SIN FREEZERS	UNID	158	BRASIL	179,30
84.15.03.19	REFRIGERADORES ELECTRICOS CON FREEZERS	UNID	201	BRASIL	332,24
84.15.03.19	REGRIGERADORES ELECTRICOS CON FREEZERS	UNID	134	BRASIL	328,65
84.15.03.19	HELADERA COBINADA	UNID	1	BRASIL	478,33
84.15.03.19	HELADERAS C,FREEZER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.071,36
84.15.03.19	HELADERAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	310,79
84.15.03.19	HELADERAS CON FREEZER	UNID	6	ESTADOS UNIDO	905,82
84.15.03.19	REFRIGERADORES SIN FREEZER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	170,15
84.15.03.19	REFRIGERADPORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.116,30
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	19	ESTADOS UNIDO	502,44
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	430,57
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	184	ESTADOS UNIDO	521,06
84.15.03.19	HELADERA	UNID	1	TAIWAN	145,44
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZER	UNID	153	ARGENTINA	309,14
84.17.01.01	ESTUFAS DE CULTIVO	UNID	7	R.F.ALEMANIA	698,71
84.17.01.02	ESTABILIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	77.685,00
84.17.01.06	CHIVITERO	UNID	1	ARGENTINA	151,72
	FRITURADOR A GAS	UNID	5		146,31
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	1	FRANCIA	1.644,99
	POST ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	1		1.355,01
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBR AS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	443,99
84.17.01.99	COSEDOR DE ALMIDON	UNID	1	CHILE	12.585,00
84.17.01.99	FUSORES PARA FOTOCOPIADORAS USADOS	UNID	2	SUECIA	167,42
84.17.01.99	EQUIPO SECADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13.564,33
84.17.02.01	PRIMAVERAS	UNID	3	ITALIA	626,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.18.01.99	SECARROPAS	UNID	760	ARGENTINA	63,13
84.18.01.99	SECARROPAS CENTRIFUGAS	UNID	200	ARGENTINA	56,61
84.18.02.09	FILTRO DE AGUA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,00
84.18.02.13	FILTROS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	3,24
84.18.02.13	FILTROS DE AIRE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,40
84.18.02.13	FILTROS	UNID	16	ARGENTINA	1,87
84.18.02.13	FILTROS	UNID	61	ESTADOS UNIDO	15,03
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE P MOTO	UNID	1	JAPON	7,10
84.18.02.13	FILTROS	UNID	1320	BRASIL	2,87
84.18.02.13	FILTROS	UNID	10	JAPON	51,55
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOTOR	UNID	200	ARGENTINA	3,69
84.18.02.13	FILTROS P/TRACTORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	2,06
84.18.02.99	FILTRO DE ACEITE	KG.	3	ITALIA	24,17
84.18.02.99	KITS DE FILTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	25,04
84.18.03.99	FILTROS	UNID	60	ARGENTINA	19,58
84.18.03.99	FILTROS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	6,89
84.18.03.99	FILTRO PARA HUMECTADORA DE CUEROS	UNID	1	ARGENTINA	360,00
84.18.03.99	FILTROS PARA AIRE	UNID	80	BRASIL	15,82
84.18.03.99	FILTROS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	379,36
84.18.03.99	MAQUINA PURIFICADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.346,41
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	117	TAIWAN	2,62
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	11,14
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	100	BRASIL	2,92
84.18.90.04	ELEMT.FILTRO DE ACEITE CAMION	UNID	216	BRASIL	2,83
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	260	BRASIL	1,59
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	20	BRASIL	0,55
84.18.90.04	BASE FILTRO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,66
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	836	BRASIL	1,73
84.18.90.04	EJE DE FILTRO DE AIRE P.AUTOMOTOR	UNID	30	ARGENTINA	3,09
84.18.90.04	FILTRO AIRE	UNID	10	JAPON	1,80
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/TRACTORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,93
84.18.90.99	SEPARADOR E INTERCONECTOR DE PARTICULAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	122,87
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	7,44
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,17
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	20	BRASIL	0,29
84.18.90.99	FILTRO	UNID	5	ARGENTINA	4,22
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	8	BRASIL	76,98
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTRO	UNID	10	ARGENTINA	106,00
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES PARA COMPRESOR	UNID	34	FRANCIA	92,28
84.18.90.99	FILTROS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	63,53
84.18.90.99	BOCA FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOTOR.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,85
84.18.90.99	FILTROS Y PARTES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	2,23
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	350	BRASIL	2,79
84.19.01.09	MAQUINA ENVASADORA P/TERMOSELLADO	UNID	1	ARGENTINA	22.620,00
84.19.02.00	MAQUINA LAVADORA DE BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	478.310,00
84.19.03.00	MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	7.448,75
84.19.04.00	LAVAVAJILLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	337,41
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS	UNID	50	ISRAEL	190,31
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS	UNID	44	ISRAEL	190,31
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	395,16
84.19.05.00	LAVAVAJILLA INDUSTRIAL	UNID	1	ESPAÑA	2.288,31

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.19.90.99	PIEZAS P MAQUINAS LAVADORAS DE AMPOLLAS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,37
84.19.90.99	REPUESTOS PARA ENVASADORA	UNID	18	BRASIL	293,83
84.19.90.99	BIELAS DEL CALIBRADOR	UNID	60	ESPAÑA	8,81
84.20.01.01	BALANZAS DE COCINA	UNID	2000	HONG KONG	4,22
84.20.01.04	BALANZAS	UNID	8	ITALIA	9,26
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	18	TAIWAN	48,19
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	23	TAIWAN	143,40
84.20.01.05	BALANZA	UNID	1	TAIWAN	310,00
84.20.01.99	BALANZA	UNID	1	ESPAÑA	223,48
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	36	TAIWAN	17,62
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	46	TAIWAN	29,05
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	4	ARGENTINA	167,31
84.21.01.13	MAQUINAS DE FUMIGAR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,14
84.21.01.93	PULVERIZADORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	282,04
84.21.01.95	LAVAPARABRISAS	UNID	100	BRASIL	0,14
84.21.01.99	MAQUINAS DE LAVAR	UNID	4	ITALIA	499,44
84.21.01.99	MAQUINAS DE LAVAR	UNID	3	ITALIA	678,41
84.21.89.00	EQUIPOS DE RIEGO POR GOTEO	UNID	10	ISRAEL	1.170,38
84.21.89.00	EQUIPO DE RIEGO	UNID	1	ISRAEL	77.500,00
84.21.89.00	MAQUINAS DE LAVAR	UNID	3	ITALIA	1.432,29
84.21.90.01	DEPOSITO LIMPIAPARABRISA DE AUTOMOTOR	UNID	154	R.F.ALEMANIA	4,33
84.21.90.09	RECIPIENTE MOTOPULVERIZADOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	39,05
	DEPOSITO COMBUSTIBLE MOTOPULVERIZADOR	UNID	3		17,97
	PARTES MOTOPULVERIZADORAS	UNID	275		3,21
84.21.90.11	TRANSMISION AGRICOLA	UNID	82	ESPAÑA	43,89
	NUDO AGRICOLA	UNID	154		16,99
	OTROS ACCESORIOS AGRICOLAS	UNID	110		5,98
84.21.90.11	VENTILADORES PARA PULVERIZADORAS	UNID	3	ITALIA	905,47
84.21.90.15	EJE DE ATOMIZADOR	UNID	4	ARGENTINA	1.614,73
	DISCO CON MAZA DE ATOMIZADOR	UNID	6		379,00
	OTRAS PARTES DE ATOMIZADOR	UNID	16		313,28
84.21.90.15	DISCO APLICACION ESMALTE	UNID	4	BRASIL	352,37
84.21.90.15	PROLONGACIONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	127,89
84.22.01.03	PLATAFORMAS PARA CONSTRUCCION	UNID	2	BRASIL	60,55
84.22.02.03	MANIJA DE GATOS	UNID	35	BRASIL	0,83
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	171,82
84.22.03.01	GUINCHO DE ENGRANAJE	UNID	1	BRASIL	896,18
84.22.04.08	GRUAS USADAS	UNID	2	REINO UNIDO	1.892,03
84.22.04.09	GUINCHOS DE COLUMNA	UNID	4	BRASIL	506,57
84.22.05.07	TRASPORTADOR DE BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	6.305,00
84.22.05.99	CINTA TRANSPORTADORA	UNID	1	BRASIL	9.016,00
84.22.89.00	CARGADOR TRANSPORTADOR DE FARDOS	UNID	4	ARGENTINA	1.956,41
84.22.89.00	ELEVADOR AUTOPROPULSOR (LODALL)	UNID	1	REINO UNIDO	66.261,00
84.22.90.11	BOTON CON PLAQUETA	KG.	30	BRASIL	59,18
84.22.90.99	SIN FINES	MTL	426	ARGENTINA	9,92
84.23.01.59	CARRO PERFORADOR	UNID	1	ARGENTINA	2.800,00
84.23.01.60	PLANCHAS APISONADORAS	UNID	2	BRASIL	1.532,00
84.23.01.60	PALA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA USO AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	1.473,90
84.23.01.60	TRAILLAS	UNID	5	BRASIL	2.489,26
84.23.90.99	BARRA	UNID	34	ARGENTINA	22,32
84.23.90.99	GRUPO COMP.EMBRAGUE MOTONIVELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.323,92
	GRUPO COMP.PLANETARIOS MOTONIVELADOR	UNID	1		3.844,00
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA MAQ. PERFORADORA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	64,14
84.24.01.03	ARADOS RASTRAS	UNID	8	BRASIL	1.014,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.24.01.99	ARADOS. CINCEL	UNID	6	BRASIL	1.129,07
84.24.03.00	FERTILIZADORAS	UNID	14	ARGENTINA	804,71
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	32	BRASIL	2.212,73
84.24.89.00	SEMBRADORAS	UNID	4	ARGENTINA	5.402,25
84.24.89.00	SEMBRADORAS ABONADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	7.799,00
84.24.89.00	GUADA\ADORA USADA	UNID	1	BRASIL	873,99
84.24.89.00	NIVELADORA USADA	UNID	1	BRASIL	6.242,78
84.24.90.02	DISCOS PARA RASTRAS	UNID	400	BRASIL	18,25
84.24.90.99	SEGUROS P/COSECHADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	4,93
84.25.01.01	MAQUINAS DE CORTAR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.088,18
84.25.01.01	CORTADORAS DE CESPED A MOTOR	UNID	18	ESTADOS UNIDO	411,11
84.25.02.99	COSECHADORAS USADAS	UNID	2	BRASIL	4.324,51
84.25.03.05	GUADA\ADORA	UNID	1	BRASIL	900,00
84.25.03.99	ENFARDADORAS DE ROLLOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13.777,18
84.25.03.99	COSECHADORA-PICADORA DE FORRAJE	UNID	1	ARGENTINA	6.995,79
84.25.90.99	BARRAS DE CORTE	UNID	2	ARGENTINA	22,00
	CABEZAS PARA BARRAS	UNID	3		5,00
	REPUESTOS VARIOS	UNID	40		1,18
84.25.90.99	DIENTES P/COSECHADORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	9,13
84.27.01.00	PRENSAS MONOFACICA PARA UVA	UNID	2	ITALIA	2.178,74
	MOLINO MONOFASICO PARA UVA	UNID	2		500,79
84.30.01.01	BATIDORA	UNID	1	ARGENTINA	457,24
84.30.05.02	PICADORAS DE CARNE	UNID	2	ARGENTINA	547,64
84.30.05.03	CORTADORES DE FIAMBRE	UNID	4	ARGENTINA	399,04
84.30.05.06	EMBUTIDORA DE CARNE	UNID	1	ARGENTINA	220,30
84.30.05.99	SIERRAS DE CARNICERIA	UNID	29	BRASIL	366,93
84.30.05.99	ESPRIMEVENA	UNID	1	ITALIA	22.453,17
84.30.90.90	CUENTAVUELTAS	KG.	0	AUSTRIA	3.522,07
84.30.90.90	COPA INFERIOR 3"	UNID	8	ESPAÑA	1.202,18
	COPA SUPERIOR 3"	UNID	1		1.177,95
	REPS. VARIOS	UNID	25		295,05
84.31.02.00	ENCOLADORAS DE ETIQUETAS ELECTRICAS	UNID	4	ITALIA	682,35
84.31.90.01	RODILLO	UNID	1	BRASIL	10.505,52
84.31.90.99	JUEGO DE SELLOS	UNID	29	SUECIA	67,36
84.32.01.00	ENCUADERNADORAS	UNID	30	BRASIL	187,93
84.34.02.01	LAMINAS DE ALUMINIO	KG.	419	ARGENTINA	14,32
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	262,72
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	512,30
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	328,40
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	328,40
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	328,40
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	328,40
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	328,40
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	394,08
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	459,76
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRENTA OFFSET USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	459,76
84.35.01.30	MAQUINAS IMPRESORAS	UNID	2	HONG KONG	1.381,32
84.35.90.00	BISAGRAS	PAR	6	VENEZUELA	18,79
84.35.90.00	PLEGADORES P/IMPRENTA	UNID	4080	ESTADOS UNIDO	0,51
84.35.90.00	LIMPIADOR RODILLO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	8,70
84.35.90.00	BANDEJA PARA TINTAS	UNID	1	HONG KONG	68,00
	CUCHILLAS	UNID	20		7,96
84.36.02.00	CUERPO DE INTERSECTING TEXTIL.-USADA, A\O 1979	UNID	1	ITALIA	21.724,06
84.37.01.10	MAQ. DE TEJER INDUSTRIAL	UNID	1	SUIZA	658,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.37.01.91	MAQUINAS DE TEJER	UNID	6	JAPON	650,36
84.37.01.91	MAQUINAS DE TEJER DOMESTICO	UNID	7	SUIZA	86,97
84.37.03.00	MAQUINA DE TEJER	UNID	1	JAPON	11.468,19
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	106	ESTADOS UNIDO	32,75
84.38.90.19	PARA TRAMA COMPLETO	UNID	4	SUIZA	259,58
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	70	FRANCIA	74,69
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	4	SUIZA	85,69
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	52	R.F.ALEMANIA	2,66
84.38.90.19	GUIA HILO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	9,32
84.38.90.19	CINTAS DE FIBRA	UNID	24	ITALIA	49,86
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS PARA PEINADORAS DE LANA	UNID	150	REINO UNIDO	68,44
84.38.90.39	BARRETAS PARA PEINADORAS	UNID	75	ITALIA	30,44
84.38.90.39	BANDAS CON AGUJAS P.PEINADORAS	UNID	12210	R.F.ALEMANIA	0,23
84.38.90.39	SEGMENTOS PARA PEINADORAS	UNID	6	JAPON	226,73
84.38.90.39	INSERTOS PARA PASAJES DE PREPARACION DE HILANDERIA	UNID	520	R.F.ALEMANIA	3,95
84.38.90.39	PEINE CIRCULAR	UNID	36	R.F.ALEMANIA	74,59
84.38.90.39	MANCHONES PARA PEINADORAS DE LANA	UNID	50	ARGENTINA	104,51
84.38.90.39	PARTES PARA RETORCEDORA	UNID	36	ITALIA	4,16
84.38.90.39	RODILLO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,42
84.38.90.39	PARTES PARA CONTINUAS	UNID	166	R.F.ALEMANIA	0,69
84.38.90.39	DISPOSITIVO DE PARO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	67,59
84.38.90.39	PARTES PARA CONERAS	UNID	104	ESTADOS UNIDO	14,10
84.38.90.39	PARTES PARA HILADORA	UNID	14	R.F.ALEMANIA	15,30
84.38.90.39	PARTES PARA HILADORA	UNID	7	R.F.ALEMANIA	58,26
84.38.90.39	SOPORTE DEL TACHO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.333,32
84.38.90.39	ESPIGA DE SEGURIDAD	UNID	10	SUIZA	19,07
84.38.90.39	REPUESTOS P/MAQ. BOBINADORA	UNID	76	ARGENTINA	9,27
84.38.90.39	INSERTOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,75
84.38.90.39	SEPARADOR DE AIRE PARA LAVADERO DE LANA	UNID	1	FRANCIA	9.496,22
84.38.90.39	GUIA MECHA P/TELARES	UNID	48	ITALIA	4,45
84.40.01.10	LAVARROPA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	317,69
84.40.01.10	LAVARROPAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	437,86
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	40	ITALIA	241,50
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	184,20
84.40.02.00	LAVADORAS PROGRAMABLES	UNID	184	ESPAÑA	249,10
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	286	ESPAÑA	235,18
84.40.02.00	LAVARROPAS VAIVEN	UNID	108	ARGENTINA	143,65
84.40.90.03	CILINDROS SUMERGIDOS	UNID	2	ESPAÑA	699,50
84.40.90.99	SERPENTIN	UNID	8	ESPAÑA	143,41
84.40.90.99	CARRETILLA DESPLAZANTE P/MAQUINAR.TEXT.	UNID	4	BRASIL	209,05
	CUBOS P/MAQUINAR. TEXTIL	UNID	2		207,65
	REP. VARIOS P/MAQUINAS TEXTIL	UNID	5199		8,00
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER PORTATIL	UNID	216	ESTADOS UNIDO	8,38
84.41.01.90	MAQ. INDUSTRIALES DE COSER	UNID	12	ESTADOS UNIDO	791,04
84.41.02.99	AGUJAS EN CAJAS DE 500 UNI. C/U	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	82,01
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER IND.	UNID	16700	R.F.ALEMANIA	0,14
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	42,72
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS	UNID	2500	R.F.ALEMANIA	0,37
84.41.90.90	BIELAS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	201,86
84.41.90.90	PIE GRANDE	UNID	5	ESTADOS UNIDO	113,66
84.41.90.90	MUEBLES P/MAQUINAS INDUSTRIALES DE COSER	UNID	12	ARGENTINA	67,84

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.41.90.90	CROCHET PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	30	ITALIA	173,11
	BARRA AGUJA PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	4		83,76
	RPTOS. VARIOS (PORTA AGUJA, CABEZA Y TERMINAL DE CROCHET) PARA MAQ.DE COSER	UNID	9		27,59
84.41.90.90	HILVANADORES INFERIORES P/MAQ. DE COSER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	166,67
	PRESIONADORES P/MAQ. DE COSER	UNID	10		143,00
	VARIOS REP. P/MAQ. DE COSER	UNID	28		43,93
84.41.90.90	DIENTES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	20,74
84.42.01.99	MAQ.PARA FABRICAR CALZADO	UNID	57	ARGENTINA	137,47
84.44.90.00	PLAQUETA ELECTRONICA PARA TREN DE LAMINACION	UNID	1	ITALIA	1.085,00
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	20	BRASIL	436,25
84.45.04.00	TORNOS	UNID	2	CHINA	3.766,60
84.45.04.00	TORNOS PARALELOS	UNID	25	CHINA	1.108,34
84.45.06.99	TALADROS	UNID	100	CHINA	91,62
84.45.13.99	PESTAÑADORA USADA	UNID	1	BRASIL	3.651,42
84.46.01.00	CORTADORAS DE MESA PARA CERAMICA	UNID	1	ARGENTINA	147,00
84.46.89.99	CORTADORAS MANUALES PARA CERAMICA	UNID	25	ARGENTINA	36,51
84.47.89.00	MESA PARA SIERRA CIRCULAR	UNID	4	BRASIL	151,88
84.47.89.00	PRENSA DE TROQUELAR LATERALES	UNID	1	ESPAÑA	1.056,14
84.47.89.00	SIERRAS PARA MADERA	UNID	4	ARGENTINA	117,97
84.48.01.00	DISCOS DE APOYO	UNID	12	ARGENTINA	25,39
84.48.01.00	MANDRILES	UNID	2200	MEXICO	2,26
84.48.01.00	EJE ADAPTADORES	UNID	300	JAPON	0,48
84.49.01.00	HERRAMIENTAS NEUMATICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	63,48
84.49.01.00	APISONADORES	UNID	4	BRASIL	1.456,55
84.49.01.00	PISTOLAS DE AGUJAS	UNID	7	SUIZA	239,83
84.49.90.00	POLEAS CORDON	UNID	2	R.F.ALEMANIA	68,65
	RUEDAS CADENA	UNID	100		6,69
	DEMAS PARTES MAQUINAS A GASOLINA	UNID	638		1,80
84.49.90.00	HOJAS GUIA	UNID	250	R.F.ALEMANIA	25,33
84.49.90.00	REPUESTOS P/MOTOSIERRAS	UNID	81	ESTADOS UNIDO	3,80
84.49.90.00	PORTA AGUJAS	UNID	18	SUIZA	11,36
84.49.90.00	CUERPO FIJACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.114,94
	CUÑA	UNID	1		574,37
	OTROS REPUESTOS	UNID	6		124,83
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	12	HONG KONG	20,80
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	6	CHILE	22,12
84.52.01.10	CALCULADORA	UNID	275	JAPON	19,78
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	669	CHILE	7,91
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	81	ESTADOS UNIDO	3,65
84.52.01.10	IMPRESORA CALCULADORA	UNID	1	SUIZA	676,26
84.52.01.10	CALCULADORA ELECTRONICA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	105,42
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	2	ITALIA	639,63
84.52.03.00	MAQUINA REGISTRADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	153,60
84.53.02.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.859,16
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	5	MEXICO	1.638,73
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	4	MEXICO	1.094,11
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PORCESO	UNID	6	MEXICO	869,96
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	3	MEXICO	1.316,02
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	6	MEXICO	1.091,27
84.53.03.00	CONTROLADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.000,00
84.53.03.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	21	ESTADOS UNIDO	500,91
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	6	JAPON	784,76
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	170,28
84.53.05.00	TECLADO DE COMPUTADORA	UNID	5	MEXICO	77,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	4	MEXICO	85,61
84.53.05.00	TECLADO	UNID	6	MEXICO	89,02
84.53.05.00	TECLADOS DE COMPUTADOR	UNID	21	ESTADOS UNIDO	74,95
84.53.05.00	TECLADO	UNID	3	MEXICO	78,66
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	7	MEXICO	102,18
84.53.05.00	TECLADO PARA COMPUTADORA	UNID	6	MEXICO	85,39
84.53.05.00	TARJETA RAM	UNID	30	JAPON	37,75
84.53.05.00	SCANNER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	135,16
84.53.05.00	IMPRESORA BULL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	121.431,67
84.53.05.00	LECTOR LASER DE INFORMACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	464,03
84.53.05.00	TECLADOS IMPRESORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	238,25
84.53.05.00	MONITOR HITACHI HM4615 OR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.405,00
84.53.05.00	TECLADO P/COMP. C/CAB.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	340,69
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	49	ESTADOS UNIDO	9,06
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	213,93
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	111,65
84.53.05.00	TERMINALES P/COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	195,00
84.53.05.00	PERIFERICOS P/COMPUTACION	UNID	70	ESTADOS UNIDO	12,92
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	6.740,20
84.53.89.00	COMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	742,50
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	274,81
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	908,55
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	965,25
84.53.89.00	EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12.900,00
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	MEXICO	1.720,72
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	4	MEXICO	1.195,51
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	3	MEXICO	2.088,28
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	MEXICO	1.684,24
84.53.89.00	COMPUTADORAS PERSONALES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	973,18
84.53.89.00	LECTOR OPTICO	UNID	1	ITALIA	261,40
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	660,35
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	850,72
84.53.89.00	COMPUTADORA APPLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.214,00
84.53.89.00	TRADUCTORES DE BOLSILLO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	15,36
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.292,72
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	2	TAIWAN	1.585,89
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	598,78
84.53.89.00	COMPUTADOR COMPLETO 286 MHZ	UNID	18	ESTADOS UNIDO	1.093,44
84.54.89.01	ROTULADORA	UNID	30	JAPON	122,47
84.54.89.05	ENGRAPADORAS DE ESCRITORIO	UNID	504	ESTADOS UNIDO	0,96
84.54.89.05	MAQUINAS ENGRAMPADORAS	UNID	1940	TAIWAN	0,43
84.54.89.17	DISPENSADORES DE CINTA ENGOMADA	UNID	3744	TAIWAN	0,49
84.54.89.19	JUEGO DE ESCRITORIO CON PERFORADORA ABROCHADORA, ETC.,.	UNID	240	TAIWAN	16,53
84.54.89.99	MAQUINA COLOREADORA DE TARJETAS DE CRE-DITO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15.329,44
84.54.89.99	ELECTOCLASIFICADORA DE CHEQUES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	31.000,00
84.55.01.00	MARGARITAS	UNID	37	JAPON	12,90
84.55.01.00	MODULOS DE LETRAS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	17,03
84.55.02.00	ENTINTADORES	UNID	90	JAPON	6,26
84.55.02.00	EXTENSION DE MEMORIA	UNID	1	ITALIA	41,08
84.55.03.00	CARTUCHOS DE LETRAS PARA IMPRESORA	UNID	3	JAPON	104,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	TARJETA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	457,32
84.55.03.00	DISCOS RIGIDOS P/COMPUTACION	UNID	7	ESTADOS UNIDO	73,37
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	600,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMP. C/ELEMENTOS MONT. DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMP. C/ELEMENTOS MONT. DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.820,69
	CONJUNTO PROPULSOR DE DISKETES DE COMPUTADOR	UNID	2		1.441,00
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	123		107,98
84.55.03.00	CIRC. IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	185,81
84.55.03.00	PLAQUETAS GRAFICAS P/MONITORES	UNID	45	ESTADOS UNIDO	33,19
	PLAQUETAS MODULOS DE MEMORIA	UNID	15		17,00
	PLAQ.CONTROL.DE DISCOS DUROS Y DISQUETER DE SALIDA SERIE PARALELA	UNID	73		9,79
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	600,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	625,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	833,34
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTA- DOS	UNID	2	MEXICO	1.789,05
84.55.03.00	KIT FUSOR	UNID	52	ESTADOS UNIDO	150,62
84.55.03.00	PLAQUETAS DE COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	294,65
84.55.03.00	DISCOS DUROS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	273,20
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	89,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	166,67
84.55.03.00	CIRCUITOS IMP C ELEMENTOS MONT DE COM PUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	625,00
84.55.03.00	ADAPTADORES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION CON CABLES Y MANUALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	100,51
84.55.03.00	CABEZAS DE IMPRESION	UNID	25	ESTADOS UNIDO	104,53
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	276,00
84.55.03.00	PLAQUETAS DE COMPUTACION	UNID	100	ESTADOS UNIDO	114,43
84.55.03.00	MOTHERBOARDA	UNID	17	ESTADOS UNIDO	36,23
84.55.03.00	MODULO PROCESADOR P/MAQ. P.LECTURA E IMPRESION DE BOTELLAS PET	UNID	211	SUIZA	56,52
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	625,00
84.56.01.29	BARRENAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.976,00
84.56.01.31	HORMIGONERA DE 100 LS.	UNID	1	BRASIL	239,17
84.56.01.31	HORMIGONERAS DE 120 LTS.	UNID	3	ARGENTINA	334,67
84.56.01.39	HORMIGONERA DE 220 LS.	UNID	3	BRASIL	441,37
84.56.01.39	HORMIGONERAS DE MAS DE 167 LTS.	UNID	3	ARGENTINA	458,49
84.56.01.99	BLOQUERAS	UNID	2	ARGENTINA	371,48
84.56.90.01	MANDIBULA MOVIL	UNID	1	ARGENTINA	1.365,00
84.56.90.01	MANDIBULA	UNID	4	ARGENTINA	100,00
84.56.90.01	CUERPOS MOLEDORES	KG.	88000	BRASIL	1,09
84.56.90.99	PISTONES LEVANTAFORMAS	UNID	12	ITALIA	818,17
84.56.90.99	CU\AS DE APOYO	UNID	2	ARGENTINA	90,00
84.59.02.99	APISONADORES	UNID	15	BRASIL	274,67
84.59.04.99	MAQUINA PARA RECAPAR (USADA)	UNID	2	BRASIL	550,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.59.89.99	ESTACION DE DOSIFICACION	UNID	1	ITALIA	17.532,10
84.59.89.99	LUBRICADOR	UNID	1	ARGENTINA	103,72
84.59.89.99	RECARGADORAS DE CARTUCHOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	18,23
84.59.89.99	MAQUINA REMACHADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.857,89
84.59.90.99	MOTORREDUCTORES	UNID	1	ARGENTINA	515,50
	ELECTROVALVULAS	UNID	2		378,10
	VARIOS REPUESTOS PARA MAQ. CERVECERIA	UNID	111		18,92
84.59.90.99	KIT DE DADOS PAR MAQUINA DE RECARGA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	5,83
84.59.90.99	RODILLOS	UNID	11	ARGENTINA	56,13
84.60.00.00	MOLDES	UNID	8	BRASIL	686,25
84.61.01.01	VALVULAS DE FLUJO	UNID	2	BRASIL	233,79
84.61.01.12	VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	10000	ITALIA	1,01
84.61.01.21	CANILLAS	UNID	1050	ITALIA	2,13
84.61.01.32	VALVULAS P/AEROSOLES EN CAJA DE 10000UD.	UNID	3	ARGENTINA	894,83
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES EN CAJAS DE 11.000 UNIDADES	CAJA	10	ARGENTINA	910,59
84.61.01.99	VALVULA REPARTIDORA	UNID	4	FRANCIA	74,38
84.61.01.99	FILTRO REGULAR	UNID	1	ARGENTINA	319,17
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	875,00
84.61.01.99	VALVULA ANTIRETORNO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,93
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	4,28
84.61.01.99	CONJ.VALVULAS HIDRAUL.MOTONIVELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.930,63
84.61.01.99	VALVULA INVERSORA	UNID	12	ARGENTINA	24,10
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE	UNID	4	BRASIL	311,86
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS	UNID	3040	ITALIA	2,53
84.61.01.99	VALVULAS DE FRENO USADAS	UNID	4	REINO UNIDO	12,32
84.61.01.99	VALVULAS PARA AUTOMOTORES	UNID	70	R.F.ALEMANIA	17,82
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	87,67
84.61.01.99	ELEMENTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	26,97
84.61.01.99	VALVULA	UNID	25	BRASIL	17,41
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	0,37
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	11	DINAMARCA	130,56
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	25	BRASIL	13,37
84.61.01.99	VALVULAS PARA TANQUES DE PRESION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	555,05
84.61.01.99	VALVULAS REGULADORAS SUPERGAS	UNID	3100	ESPAÑA	4,12
84.61.01.99	FLAPPER	UNID	10	JAPON	9,60
84.61.01.99	VALVULAS P/TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	11,10
84.61.01.99	VALVULAS DE DIRECCION HIDRAULICA TRACTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	100,50
84.61.01.99	VALVULAS SERVO FRENO PARA AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	1,42
84.61.90.01	MACHO DE GRIFO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3,19
84.61.90.99	TAPAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,79
84.61.90.99	ASIENTO Y TAPON DE VALVULA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	394,07
84.61.90.99	ASIENTO PARA VALVULA	UNID	5	DINAMARCA	29,34
84.61.90.99	SEGUROS DE VALVULA P/TRACTORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,73
84.62.89.00	RODAMIENROS	UNID	2	ARGENTINA	1.023,53
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	11,21
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	145	BRASIL	4,09
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	20	ESPAÑA	29,14
84.62.89.00	RULEMAN DE BOLAS P/VEHUCULOS AUTOMOT.	UNID	130	BRASIL	5,87
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	88	R.F.ALEMANIA	2,00
84.62.89.00	RULEMANES P/AUTOM.	UNID	32	R.F.ALEMANIA	1,76
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4	ESPAÑA	124,12
84.62.89.00	RULEMAN ABOLAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RULEMAN A BOLAS	UNID	67	ESTADOS UNIDO	21,45
84.62.89.00	RULEMAN A BOLA	UNID	12	FRANCIA	50,16
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	1	BRASIL	80,42
84.62.89.00	RULEMANES DE AGUJA	UNID	17	SUIZA	11,09
84.62.89.00	RULEMAN A RODILLOS	UNID	25	SUIZA	7,64
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	6,01
84.62.89.00	A.T. - RODAMIENTOS EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	576	FRANCIA	51,51
84.62.89.00	A.T. RODAMIENTOS EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	576	FRANCIA	51,51
84.62.89.00	RULEMANES A BOLAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	41,73
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOTORES	UNID	160	R.F.ALEMANIA	13,54
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	90,05
84.62.89.00	RODILLO CIGUE\AL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,79
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,22
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	2	JAPON	29,80
84.62.89.00	RULEMANES DE EMBRAGUE P/AUTOMOTOR	UNID	10	ARGENTINA	19,40
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	3095	JAPON	0,65
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	12225	BRASIL	1,35
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOTORES	UNID	130	ARGENTINA	4,92
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/TRACTORES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	4,64
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	8716	JAPON	3,82
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	1,41
84.62.89.00	RULEMANES P/AUTOS	UNID	36	REINO UNIDO	2,58
84.63.00.00	REP. VARIOS P/AUTOS	KG.	45	R.F.ALEMANIA	16,74
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	180	REINO UNIDO	3,73
84.63.01.01	EJES PARA MAQ. DE COSER	UNID	2	ITALIA	96,33
84.63.01.01	EJE	UNID	10	FRANCIA	67,19
84.63.01.01	EJE DE EXCENTRICA	UNID	1	SUIZA	147,36
84.63.01.99	CIGUE\ALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	47,32
84.63.01.99	CIGUE\AL	UNID	20	BRASIL	35,42
84.63.01.99	EJES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,93
84.63.01.99	CABLES P/ALZACRISTALES ELECTRICOS	UNID	40	ITALIA	8,51
84.63.01.99	CIGUE\AL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	8,36
84.63.01.99	CABLE KM	UNID	10	BRASIL	2,75
84.63.01.99	CABLE CTA KM	UNID	50	JAPON	1,44
84.63.01.99	EJE TAMBORES (CAJA 100 UNID)	CAJA	68	ARGENTINA	9,63
84.63.01.99	CABLES PARA VELOCIMETROS	UNID	60	ARGENTINA	2,20
84.63.01.99	EJES P/MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	7	ITALIA	188,95
84.63.01.99	ENGRANAJES P/TRACTORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	12,37
84.63.01.99	EJE TAMBORES (CAJAS 100 UNIDADES)	CAJA	44	ARGENTINA	10,10
84.63.02.01	BUJE GUIA	UNID	24	ARGENTINA	13,38
84.63.02.01	CASQUILLOS	UNID	4	ESPAÑA	41,25
84.63.02.01	BUJE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,78
84.63.02.01	CASQUILLOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,22
84.63.02.01	BUJE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	71,75
84.63.02.01	BUJE	UNID	392	FRANCIA	4,78
84.63.02.04	BUJES PLASTICOS	UNID	240	REINO UNIDO	2,73
84.63.02.04	ESPACIADOR	UNID	50	BRASIL	0,33
84.63.02.04	BUJE	UNID	2	ESPAÑA	80,10
	CASQUILLOS	UNID	40		30,20
84.63.02.04	BUJES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,17
84.63.02.04	BUJES	UNID	320	BRASIL	1,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.04	BUJES DE BIELA P/AUTOM.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,68
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOMOTORES	UNID	582	R.F.ALEMANIA	0,79
84.63.02.04	BUJE SEPARADO P/CAMBIO P/AUTOS	UNID	2	BRASIL	4,05
84.63.02.04	BUJES P/TRACTORES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	7,73
84.63.02.05	CAJA DE RULEMAN	UNID	4	FRANCIA	116,91
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,81
84.63.02.99	JUEGO DE COJINETES	UNID	97	ESTADOS UNIDO	5,44
84.63.02.99	JUEGO DE COJINETES	UNID	61	ESTADOS UNIDO	4,33
84.63.02.99	COJINETES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,51
84.63.02.99	BUJES BALANCIN CAMION	UNID	240	BRASIL	0,86
84.63.02.99	METALES DE BIELES Y BANCADA	UNID	116	ESTADOS UNIDO	4,88
84.63.02.99	JUEGOS COJINETES	UNID	6212	BRASIL	5,66
84.63.02.99	BUJES	UNID	24	BRASIL	50,50
84.63.02.99	BUJE DE FIBRA	UNID	2800	ESTADOS UNIDO	1,24
84.63.02.99	COJINETES PARA AUTOMOTORES	UNID	1521	BRASIL	6,80
84.63.02.99	COJINETES	UNID	15	ARGENTINA	8,57
84.63.02.99	BUJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,93
84.63.02.99	COJINETES P/TRACTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,28
84.63.02.99	BUJES PARA MAQUINA PERFORADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,30
84.63.02.99	JUEGOS DE METALES DE BIELA Y BANCADA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	554	ARGENTINA	8,59
84.63.02.99	CAJAS DE RODAMIENTOS	UNID	24	BRASIL	54,12
84.63.03.02	ENGRANAJE DE DIENTES RECTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	43,31
84.63.03.02	EMBRAGUE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	56,49
84.63.03.02	ENGRANAJE DE DIENTES RECTOS	UNID	2	FRANCIA	250,06
84.63.03.02	ENGRANAJE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	63,10
84.63.03.02	RUEDA DENTADA	UNID	1	BELGICA	754,01
84.63.03.02	ENGRANAJE DE DIENTES RECTOS	UNID	1	SUIZA	459,88
84.63.03.02	ENGRANAJE P/TELAR	UNID	2	ITALIA	113,38
84.63.03.04	ENGRANAJES SIN FIN	UNID	5	DINAMARCA	9,38
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	117,33
84.63.03.99	ENGRANAJES DE DISTRIBUCION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	68,23
84.63.03.99	PI\ONES TIPO CADENA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,20
84.63.03.99	ENGRANAJES DISTRIBUCION	UNID	20	BRASIL	3,60
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	20	BRASIL	1,76
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	30	BRASIL	105,16
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	11,50
84.63.03.99	ENGRANAJES P MOTO	UNID	20	JAPON	1,88
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA AUTOMOTORES	UNID	140	R.F.ALEMANIA	5,11
84.63.03.99	PI\ON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,09
84.63.03.99	PI\ON Z6 (CAJAS 100 UNID)	CAJA	153	ARGENTINA	1,24
84.63.03.99	PI\ON DE DIRECCION	UNID	50	ARGENTINA	9,90
84.63.03.99	EJES P/TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,09
84.63.03.99	RULEMANES PARA AUTOMOTORES	UNID	45	ARGENTINA	17,82
84.63.03.99	RUEDA INTERMEDIA (CAJAS 100 UNID)	CAJA	110	ARGENTINA	6,06
84.63.03.99	ENGRANAJE ARBOL DE LEVA P/AUTO	UNID	2	REINO UNIDO	9,29
84.63.04.90	REDUCTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	79,79
84.63.05.99	VOLANTES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	22,99
84.63.05.99	ROTOR TURBINA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	11,37
84.63.06.01	POLEAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,79
84.63.06.02	POLEAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,31
84.63.06.99	POLEAS PARA ATOMIZADOR	UNID	8	ARGENTINA	151,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.63.06.99	POLEA LANZAMIENTO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,70
84.63.06.99	POLEAS CIGUE\AL	UNID	36	BRASIL	4,50
84.63.06.99	POLEAS	UNID	20	BRASIL	3,34
84.63.06.99	POLEAS DE BOMBA DE AGUA P/AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,18
84.63.06.99	POLEA EN V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	312,34
84.63.06.99	POLEAS PARA AUTOMOTORES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	18,47
84.63.06.99	POLEAS DOBLES PARA AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	31,83
84.63.06.99	POLEAS P/TELAR	UNID	2	ITALIA	260,57
84.63.06.99	POLEA P/TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,66
84.63.07.00	EMBRAGUE	UNID	1	REINO UNIDO	929,53
84.63.07.00	EMBRAGUE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,12
84.63.08.01	ACOPLAMIENTO DEL MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	77,54
84.63.08.02	ACOPLE DE VENTILADOR AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	15,93
84.63.08.99	ACOPLAMIENTO DEL EJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,20
84.63.08.99	DISCO EMBRAGUE	UNID	2	JAPON	104,02
84.63.90.00	CAJAS DE EMBRAGUE ARBOL DE ACCIONAMIENTOS PARTES VARIAS DE ENGRANAJE	UNID UNID UNID	2 2 10	R.F.ALEMANIA	24,60 19,96 16,57
84.63.90.00	ANILLO DE ACOPLAMIENTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,81
84.63.90.00	ANTIVIBRADOR CIGUE\AL DE AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	86,58
84.63.90.00	PARTES DE EMBRAGUE	UNID	32	ESTADOS UNIDO	4,03
84.63.90.00	TOBERAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	10,91
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	80	BRASIL	4,47
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	16,33
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	68	ESTADOS UNIDO	8,55
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS MOTOR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	37,20
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS MOTOR AUTO-	UNID	30	R.F.ALEMANIA	15,04
84.64.01.00	CONJUNTO REP CARBURADORES EN BOLSITAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,01
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	50	BRASIL	3,04
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS DE CARBURADOR P/AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,00
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	10970	BRASIL	0,59
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS PARA CAMIONES	UNID	523	BRASIL	3,84
84.64.01.00	JUNTAS P/TRACTORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,12
84.64.01.00	JUNTA CILINDRO	UNID	10	JAPON	2,64
84.64.01.00	JUNTAS CAMISAS P/AUTOMOTORES	UNID	90	ARGENTINA	1,14
84.64.89.99	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	78,78
84.65.01.01	RETEN CIGUE\AL RETEN SOPLADOR	UNID UNID	44 20	ESTADOS UNIDO	7,12 1,25
84.65.01.01	SELLO DE ACEITE	UNID	50	BRASIL	2,85
84.65.01.01	RETENES P/AUTOM.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,65
84.65.01.01	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	29	R.F.ALEMANIA	2,57
84.65.01.01	RETENES DE METAL Y GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	260	BRASIL	1,16
84.65.01.01	RETENES	UNID	3200	BRASIL	1,55
84.65.01.01	RETEN DE METAL Y GOMA PARA AUTOMOTOR	UNID	10	ARGENTINA	1,26
84.65.01.01	SELLOS P/TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,24
84.65.01.01	RETENES P/AUTOS	UNID	72	REINO UNIDO	0,43
84.65.01.02	SELLOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,16
84.65.01.02	SELLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,21
84.65.01.02	SELLOS P MAQ DE OBRA VIAL	UNID	140	ITALIA	0,62
84.65.01.03	RETEN	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6,65
84.65.01.03	RETEN DE GOMA Y METAL	UNID	1	FRANCIA	37,18
84.65.01.03	GUARNICIONES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,58

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.99	SELLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	3,63
84.65.01.99	RETENES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,48
84.65.01.99	SELLOS PARA MAQ. PERFORADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,94
85.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA BOMBA HIDRAULICA DE LAVADERO DE LANA	KG.	126	BELGICA	129,99
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	288	R.F.ALEMANIA	4,10
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	699	ESPAÑA	59,92
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP. 85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	187	ESPAÑA	155,58
		KG.	187		155,58
85.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	3	BRASIL	89,75
85.00.00.00	REP.VARIOS PARA TRACTORES	KG.	4	ESTADOS UNIDO	98,85
85.00.00.00	MAQ.Y APART.PARTES Y PIEZAS SUELT.DEL CAP. 85	KG.	14440	ESTADOS UNIDO	0,31
85.00.00.00	MAQ.Y APART.PARTES Y PIEZAS SUELT.DEL CAP. 85	UNID	2198	ESTADOS UNIDO	0,33
85.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PART.Y PIEZAS SULTAS P/APART.Y ARTEF.MECANICO	KG.	29	BRASIL	37,90
85.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP. 85 PART. Y PIEZAS SUELTAS P/APART. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	16	BRASIL	158,60
85.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APART. Y ARTEF. MECANICO	KG.	8	R.F.ALEMANIA	172,85
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP. 85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APART. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	6	ESTADOS UNIDO	163,59
		KG.	6		163,59
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	550	TAIWAN	21,69
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	199,73
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	128,96
85.01.01.02	GENERADORES FOTOVOLTAICOS DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	14	FRANCIA	268,94
85.01.01.04	GENERADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	491,74
85.01.01.06	GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	BRASIL	13.480,00
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS P/MAQUINAS INDUSTRIALES DE COSER	UNID	6	ARGENTINA	94,98
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS	UNID	562	ARGENTINA	15,84
85.01.02.01	MOTOR	UNID	10	ARGENTINA	35,62
85.01.02.01	MOTORES	UNID	100	ARGENTINA	19,23
85.01.02.01	MOTORES	UNID	1000	ITALIA	2,10
85.01.02.01	MOTORES DE VIDEOGRABADORES	UNID	8	JAPON	10,38
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS	UNID	9	BRASIL	99,35
85.01.02.02	MOTOR TRIFASICO 220/240 V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	853,71
85.01.02.02	MOTORES	UNID	96	BRASIL	91,87
85.01.02.07	MOTOR ELECTRICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	99,22
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	923,02
85.01.02.07	ALZACRISTALES ELECTRICOS	UNID	220	ITALIA	52,62
85.01.02.07	MOTOR CALEFACCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	155,11
85.01.02.07	MOTOR CAPSTAN VCR	UNID	10	COREA DEL SUR	11,53
85.01.02.07	ALZACRISTALES	UNID	460	ITALIA	15,20
85.01.02.99	MOTORES	UNID	3	BRASIL	798,95
85.01.02.99	BOBINA BLINDADA	UNID	1	ARGENTINA	43,09
85.01.02.99	MOTOR PARA MAQUINA DE COSER	UNID	1	ITALIA	184,28
85.01.02.99	MOTORES	UNID	250	ARGENTINA	41,77
85.01.02.99	MOTOR	UNID	5	BRASIL	236,00
85.01.02.99	MOTORES MAYOR DE 15HP	UNID	4	BRASIL	314,45
85.01.02.99	MOTORES CON FRENO	UNID	2	BRASIL	321,33
85.01.03.00	CONVERTIDORES ROTATIVOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	326,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.04.92	AUTOTRANSFORMADOR	UNID	1	DINAMARCA	97,91
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	BRASIL	306,04
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	212,31
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	FRANCIA	114,52
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	232,69
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	3	COREA DEL SUR	7,98
85.01.04.94	TRANSFORMADOR	UNID	5	COREA DEL SUR	9,10
85.01.04.94	TRANSFORMADOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,73
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	20	ARGENTINA	9,51
85.01.04.99	TRANSFORMADOR	UNID	1	AUSTRIA	21,01
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	45	ITALIA	22,13
85.01.04.99	TRANSFORMADOR	UNID	100	HONG KONG	4,36
85.01.04.99	ADAPTADOR DE IMPEDANCIA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,76
85.01.05.10	ELIMINADOR DE PILAS	UNID	300	CHILE	0,78
85.01.05.20	CARGADORES	UNID	2	JAPON	48,50
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIA DE 220 V. 50 HZ	UNID	1	JAPON	1.226,37
85.01.05.20	CARGADORES DE PILAS	UNID	100	HONG KONG	2,93
85.01.05.20	TRANSFORMADORES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	13,87
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,72
85.01.05.39	RECTIFICADOR P MOTO	UNID	2	JAPON	19,25
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	188,54
85.01.05.90	INVERSORES DE VOLTAJE	UNID	200	BRASIL	6,29
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	4	ESTADOS UNIDO	227,24
85.01.05.90	EQUIPOS DE ALIMENTACION P/LECTOR E IMPRESOR DE BOTELLAS PET.	UNID	70	SUIZA	18,70
85.01.05.90	PROTECTOR P/COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	4,17
85.01.05.90	CONTROLADOR DE CORRIENTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	52,27
85.01.06.19	BOBINAS	KG.	0	BRASIL	2.241,72
85.01.06.19	BOBINA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	371,84
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	3	FRANCIA	74,50
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	1	ARGENTINA	24,68
85.01.06.99	BOBINAS DE REACTANCIAS	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	1,79
85.02.01.00	IMANES	UNID	1000	JAPON	0,07
85.02.89.00	SEPARADORES DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD	UNID	14	ESTADOS UNIDO	166,01
85.02.89.00	IMAN	UNID	2	ESPAÑA	182,71
85.02.89.00	ELECTROIMAN	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,37
85.02.89.00	CHAPA VOLTIMETRICA (CAJAS 100 UNID)	CAJA	527	ARGENTINA	5,82
85.02.89.00	IMANES	UNID	120	JAPON	2,62
85.02.89.00	ELECTROIMAN AMPERIMETRICO (CAJAS 100 U.)	CAJA	660	ARGENTINA	11,53
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLAS	UNID	71000	HONG KONG	0,02
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLAS	UNID	22600	ESTADOS UNIDO	0,28
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS 1,5V CAJAS DE 4 UNID.	CAJA	12500	ESTADOS UNIDO	0,88
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	14400	BRASIL	0,22
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,67
85.03.01.20	PILAS	UNID	2140	ESTADOS UNIDO	0,65
85.03.01.91	BATERIAS DE 9 VOLT	UNID	18000	HONG KONG	0,10
85.03.01.91	BATERIAS SECAS	UNID	1232	ESTADOS UNIDO	3,73
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	720000	BRASIL	0,06
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	86400	BRASIL	0,10
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	240000	BRASIL	0,14
85.03.01.97	BATERIAS (PILAS) PARA MARCAPASOS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	245,46
85.03.01.99	BATERIAS 9 V ALCALINAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	3,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.04.01.04	ACUMULADORES NIQUEL CADMIO DE 15MM DE DIAMETRO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	20,83
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES EN BLISTER DE 4 UNIDADES C/U	UNID	960	HONG KONG	0,41
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	22,90
85.04.01.99	BATERIAS RECARGABLES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	61,18
85.04.01.99	BATERIAS PARA TRANCEPTORES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	27,04
85.04.01.99	BATERIAS PARA CENTRALES DE ALARMA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	16,00
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	183,12
85.04.01.99	BATERIA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	143,23
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1154	BRASIL	1,99
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	1170	JAPON	6,78
85.04.01.99	ACUMULADOR DE NIQUEL CADMIO	UNID	600	ESTADOS UNIDO	4,67
85.04.01.99	BATERIAS ESTACIONARIAS	UNID	2	PORTUGAL	3.897,08
85.04.90.91	SEPARADORES DE PLASTICO PARA BATERIAS	KG.	3320	BRASIL	2,68
85.04.90.91	SEPARADORES DE PLACAS	UNID	1	R.DE SUDAFRIC	1.285,00
85.04.90.92	SEPARADORES P/BATERIAS CAJAS 1000 U.	CAJA	205	BRASIL	23,52
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	4300	BRASIL	3,00
85.04.90.95	CAJAS PARA BATERIAS	UNID	550	BRASIL	7,54
85.04.90.99	TAPAS Y TAPONES P/CAJAS DE BATERIAS	UNID	950	BRASIL	0,19
85.05.01.00	CLAVADORAS ELECTRICAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	14,01
85.05.01.00	AMOLADORA SIERRA MARMOL OTREOS MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID UNID UNID	200 20 120	BRASIL	97,90 88,06 34,27
85.05.01.00	CALADORAS	UNID	136	FRANCIA	51,29
85.06.01.01	ASPIRADORA PARA AUTOS	UNID	120	HONG KONG	2,86
85.06.01.01	ASPIRADORA PARA AUTO	UNID	144	CHILE	2,21
85.06.01.01	ASPIRADORAS PARA AUTOMOTORES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	12,21
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	2	CHILE	323,00
85.06.01.59	ASPIRADORA	UNID	1	CHILE	153,00
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	2	CHILE	181,50
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	98	COREA DEL SUR	67,63
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	1	COREA DEL SUR	67,63
85.06.01.59	ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	347	BRASIL	74,87
85.06.01.69	LUSTRA ASPIRADORA	UNID	300	CHILE	51,48
85.06.02.01	VENTILADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	12,46
85.06.03.05	JUGUERAS DOMESTICAS	UNID	200	JAPON	8,00
85.06.03.99	MEZCLADORAS	UNID	864	CHILE	0,47
85.06.03.99	PICADORAS ELECTRICAS	UNID	60	HONG KONG	9,00
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRONICOS	UNID	204	CHILE	6,42
85.06.04.99	EXPRIMIDORES	UNID	240	CHILE	3,53
85.06.04.99	DEPILADORES	UNID	437	ESTADOS UNIDO	8,38
85.06.04.99	DEPILADORES	UNID	1587	ESTADOS UNIDO	11,35
85.06.04.99	TIJERA A PILA CON LUZ	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,38
85.06.90.99	ESPIRAL	UNID	150	HONG KONG	4,62
85.07.01.31	PROLIJADOR DE BARBA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,54
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,03
85.08.89.05	ROTORES DE ENCENDIDO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	19,09
85.08.89.05	BOBINA	UNID	300	TAIWAN	2,16
85.08.89.05	BOBINAS ENCENDIDO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	18,48
85.08.89.05	BOBINA INSIGNIA DE AUTOMOTOR	UNID	10	ARGENTINA	15,24
85.08.89.05	MODULO DE ENCENDIDO BOBINA DE ENCENDIDO	UNID UNID	10 10	BRASIL	99,55 46,97
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	5	JAPON	20,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,31
	ROTOR DISTRIBUIDOR AUTO	UNID	1		1,33
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR P/AUTOMOVIL	UNID	4	ARGENTINA	115,50
	CABLE CAPTOR P/AUTOMOTOR	UNID	50		45,56
	OTROS REP. P/AUTOMOTORES	UNID	97		25,62
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR	UNID	2	ARGENTINA	54,81
85.08.89.09	PLATINOS	UNID	4300	JAPON	1,23
85.08.89.09	PLATINOS	UNID	45	JAPON	4,69
85.08.89.14	ARRANQUES USADOS PARA CAMION	UNID	5	REINO UNIDO	58,08
85.08.89.14	AUTOMATICOS DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	2,49
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	20	ARGENTINA	26,10
85.08.89.14	ARRANQUES USADOS PARA CAMION	UNID	12	REINO UNIDO	127,87
85.08.89.99	PLATINOS	UNID	45	R.F.ALEMANIA	4,96
85.08.89.99	TAPA DE DISTRIBUIDOR	UNID	10	BRASIL	0,27
85.08.89.99	BUJIAS PRECALENTADORAS	UNID	12	JAPON	4,21
85.08.89.99	PLATINOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,43
85.08.89.99	PLACAS RECTIFICADORAS DE AUTOMOTORES	UNID	1206	ESTADOS UNIDO	4,99
85.08.89.99	CARBONES DE ARRANQUE	UNID	3	JAPON	33,75
85.08.89.99	CAJA RUPTORA ENCENDIDO ELECTRICO	UNID	42	ARGENTINA	72,02
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE P/AUTOMOTOR	UNID	17	ARGENTINA	100,41
85.08.89.99	SELENOIDES DE PRESION PARA VALVULAS DE AUTO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,48
	SENSOR DE VELOCIDAD PARA AUTO	UNID	1		11,37
	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	UNID	8		7,22
85.08.89.99	SOPORTE DE CARBON PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,43
85.08.89.99	CALENTADOR DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	84	ESTADOS UNIDO	16,17
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS PARA CAMION	UNID	30	REINO UNIDO	19,18
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	12	ARGENTINA	5,98
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,90
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	130	R.F.ALEMANIA	11,45
85.09.01.11	BOCINA GRAVE	UNID	10	BRASIL	4,50
85.09.01.19	SIERNAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,98
85.09.01.91	PROYECTOR DOBLE	UNID	12	ARGENTINA	51,06
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	2	BRASIL	89,20
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	400	BRASIL	14,91
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	430	BRASIL	9,87
85.09.01.91	SEMIOPTICA P/AUTOS	UNID	340	BRASIL	12,98
85.09.01.91	FAROS DELANTEROS PARA AUTOS	UNID	55	BRASIL	20,44
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	15	TAIWAN	12,14
85.09.01.91	OPTICO	UNID	5	JAPON	15,99
85.09.01.93	FAROLES PARA BICICLETAS	UNID	240	HONG KONG	3,45
85.09.01.94	FAROS	UNID	150	ARGENTINA	4,77
85.09.01.94	SE\ALEROS PARA AUTOS	UNID	[illegible]	BRASIL	3,36
85.09.01.94	SE\ALEROS P/AUTOM.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	9,57
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	4	BRASIL	34,24
85.09.01.94	SE\ALERO P MOTO	UNID	8	JAPON	6,05
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	815	BRASIL	3,51
85.09.01.94	SE\ALEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	17,66
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	142,82
85.09.01.94	FARITO	UNID	50	ARGENTINA	15,22
85.09.01.94	SE\ALERO PAR AUTOS	UNID	200	BRASIL	3,17
85.09.01.94	SE\ALEROS PARA AUTOS	UNID	206	BRASIL	8,77
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	42	TAIWAN	6,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.01.94	SE\ALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	60	ARGENTINA	11,25
85.09.01.94	SE\ALERO	UNID	30	JAPON	9,05
85.09.01.94	FAROS DELANTERO PARA AUTOMOT.	UNID	40	ARGENTINA	9,58
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	40	BRASIL	9,64
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS PARA AUTOMOTORES	UNID	62	R.F.ALEMANIA	59,87
85.09.01.96	LUCES ROTATIVAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	24,10
85.09.01.99	FAROS DELANTEROS Y TRASEROS USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,71
85.09.01.99	PLAFONES DE TECHO P/AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,59
85.09.01.99	LUCES INTERIORES Y LLACAS DECORATIVAS PORTA MATRICULA	UNID	9	R.F.ALEMANIA	12,54
85.09.01.99	ALARMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	90	BRASIL	5,01
85.09.01.99	PLAFON DE TECHO NEGRO	UNID	15	BRASIL	1,60
85.09.01.99	FAROL TRASERO	UNID	10	TAIWAN	10,50
85.09.01.99	FAROL INTERIOR DE AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	3,13
85.09.01.99	SEMIOPTICAS P/TRACTOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,35
85.09.01.99	FAROS TRASEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	7,26
85.09.89.01	BOQUILLA	UNID	45	BRASIL	0,34
85.09.89.01	CONJUNTO LAVA PARABRISAS	UNID	5	BRASIL	10,66
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,77
85.09.90.92	PLSTICO SE\ALERO	UNID	20	BRASIL	4,82
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROS	UNID	10	JAPON	1,13
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROL PARA AUTOMOTORES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	18,90
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	30	ARGENTINA	6,58
85.09.90.92	PLASTICO DE SE\ALERO PARA AUTOS	UNID	200	BRASIL	2,33
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	100	ARGENTINA	1,41
85.09.90.92	PLASTICO SE\ALERO	UNID	130	JAPON	2,03
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISA	UNID	25	ARGENTINA	8,76
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,77
85.09.90.95	ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRISAS DE AUTOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	8,42
85.09.90.95	EJES DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	40	ARGENTINA	8,59
85.09.90.99	JUEGO REPARACION DE FAROL PARA AUTOMOTOR	UNID	25	R.F.ALEMANIA	2,69
85.09.90.99	CUBIERTA FARO TRAS.	UNID	5	BRASIL	0,97
85.10.00.00	LINTERNAS EN CAJAS	UNID	5768	CHINA	0,58
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,00
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	1080	CHILE	0,15
85.10.00.00	LAMPARAS PORTATILES A PILA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,66
85.10.00.00	LINTERNAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	353	HONG KONG	14,14
85.10.00.00	LINTERNAS	DOC	85	TAIWAN	5,24
85.11.01.99	HORNO ELECTRICO PARA FUNDIR PLOMO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,76
85.11.02.02	EQUIPO DE SOLDADURA	UNID	1	ITALIA	3.162,07
85.11.02.99	MAQUINA DE CORTE Y SOLDADURA	UNID	1	BRASIL	16.589,18
85.11.02.99	MAQUINA BOLSERA USADA	UNID	1	BRASIL	4.707,00
85.11.02.99	GRUPO GENERADOR	UNID	1	ARGENTINA	550,00
85.11.02.99	REMARCADORA DE CUBIERTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	177,34
85.11.02.99	PISTOLA APLICADORA	UNID	5	FRANCIA	16,56
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	133	R.F.ALEMANIA	19,35
85.11.90.09	CERAMICAS P/TORCHAS	UNID	185	ESTADOS UNIDO	6,10
85.11.90.09	DESGRASADOR DE VAPOR P/SOLDADOR AUTOMATICO DE CIRCUITOS P/MARCAPASOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.916,54
85.11.90.09	PORTA ELECTRODO	UNID	50	CHINA	1,95
85.11.90.09	ESPIRALES DE ACERO PARA MAQUINAS DE SOLDADURA ELECTRICA	UNID	5	SUECIA	14,40
	BOQUILLAS CONICAS PARA MAQ DE SOLD ELECT	UNID	5		11,60
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA DE SOLDADURA ELECTRICA	UNID	309		3,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.11.90.09	PUNTAS DE SOLDADORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	3,29
85.12.02.01	CALEFACTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	4	ARGENTINA	127,93
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	488	HONG KONG	3,71
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	1306	CHILE	1,61
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	240	ESPAÑA	17,19
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	600	HONG KONG	6,84
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	2496	HONG KONG	2,50
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLOS	UNID	576	CHILE	2,54
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	24	CHILE	3,31
85.12.03.00	MINI-SECADOR DE PELO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,07
85.12.03.00	SECADOR DE PELO, PLEGABLE	UNID	192	CHILE	1,36
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	320	HONG KONG	3,05
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	480	CHILE	3,90
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	400	JAPON	6,29
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	90	ESPAÑA	13,39
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	2	CHILE	45,00
85.12.05.07	CAFETERAS DOMESTICAS	UNID	115	JAPON	16,40
85.12.05.07	CAFETERAS EXPRESSO	UNID	30	ESPAÑA	92,80
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	3	ITALIA	148,89
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	110	COREA DEL SUR	205,43
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	250	COREA DEL SUR	101,90
85.12.05.09	HORNOS MICROONDAS	UNID	2	JAPON	276,17
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	100	COREA DEL SUR	104,36
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	108	COREA DEL SUR	96,63
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	100	COREA DEL SUR	104,36
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	87	COREA DEL SUR	107,04
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	35	COREA DEL SUR	219,79
85.12.05.09	MICROONDAS	UNID	40	COREA DEL SUR	219,79
85.12.05.09	HORNOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	307,35
85.12.05.09	HORNOS MICROONDAS	UNID	100	COREA DEL SUR	170,11
85.12.05.13	SECARROPA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	224,58
85.12.05.23	TOSTADOR	UNID	150	CHILE	8,43
85.12.05.25	FREDIDORA ELECTRICA USO DOMESTICO	UNID	260	FRANCIA	24,96
85.12.05.99	COCINAS	UNID	54	ITALIA	333,20
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	120	HONG KONG	8,90
85.12.05.99	CALENTADORES ELECTRICOS	UNID	54	ESPAÑA	27,26
85.12.05.99	RADIADORES DE ACEITE TERMOVENTILADORES	UNID UNID	28 400	ESPAÑA	46,71 21,93
85.12.05.99	HORNO ELECTRICO	UNID	1	CHILE	120,00
85.12.06.04	RESISTENCIAS	UNID	1000	ITALIA	2,63
85.12.06.04	RESISTENCIAS	UNID	18000	ITALIA	4,54
85.12.06.05	RESISTENCIASS CALENTADORAS	UNID	60	BRASIL	5,25
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	938,11
85.12.06.07	RESISTENCIAS PARA SOLDADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	6,94
85.12.06.99	RESISTENCIAS CJAS POR 100 UNIDADES	CAJA	300	ITALIA	36,07
85.12.06.99	CALEFACTOR DE ACUARIO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,50
85.12.06.99	RESISTENCIAS DE CERAMICA	UNID	10000	ITALIA	0,45
85.12.90.02	CABLE ACCCIONADOR CALEFACCION	UNID	5	BRASIL	1,01
85.12.90.99	PUENTES DE SUJECCION	UNID	10000	ITALIA	0,23
85.12.90.99	PALETA Y REJAS DE RADIADOR	UNID	2000	ITALIA	0,26
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	JAPON	22.655,37
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	20	JAPON	644,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	FRANCIA	19.254,60
85.13.01.19	FAXIMILES	UNID	40	JAPON	405,08
85.13.01.19	FAXIMILES	UNID	30	JAPON	371,63
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	200	CHILE	3,32
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	133,03
85.13.01.21	APARATO TELEFONICO	UNID	1200	TAIWAN	14,25
85.13.01.21	TELEFONO DE MESA (ITT - 2500 TELEPHONE)	UNID	200	ESTADOS UNIDO	11,75
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	23,50
85.13.01.22	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	42,85
85.13.01.22	TELEFONOS INHALAMBRICOS	UNID	204	JAPON	49,13
85.13.01.22	TELEFONOS INHALAMBRICOS	UNID	250	JAPON	70,17
85.13.01.25	ALTAVOCES DE PUERTA	UNID	10	JAPON	25,21
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	560	HONG KONG	3,09
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	300	CHILE	1,37
85.13.01.29	TELEFONOS DIGITALES	UNID	18	CHINA	18,40
85.13.01.29	TELEFONO DE PARED MCE-2842 WALL TELE	UNID	500	ESTADOS UNIDO	8,95
85.13.01.29	TELEFONOS MULTILINEA	UNID	360	JAPON	96,80
85.13.01.29	APARATOS DIGITALES NO INALAMBRICOS P CENTRAL TELEFONICA	UNID	13	FRANCIA	168,85
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	504	HONG KONG	23,13
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	150	CHILE	1,36
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	20,23
85.13.01.90	CONSOLA P/TELEFONIA	UNID	40	TAIWAN	79,78
85.13.01.90	CONSOLA DE OPERADORA	UNID	2	JAPON	634,04
85.13.01.90	POSICION DE OPERADORA P CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	FRANCIA	516,11
85.13.01.90	MONITOR PARA BEBE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	32,03
85.13.89.00	MODEM	UNID	10	ESTADOS UNIDO	73,79
85.13.89.00	MODEM	UNID	1	ESTADOS UNIDO	347,70
85.13.89.00	MODEMS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	37,25
85.13.89.00	APARATO FAX	UNID	14	JAPON	417,13
85.13.89.00	MODEMS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	78,61
85.13.89.00	MODEMS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.560,79
85.13.89.00	FAX (FX 1100 FACSIMILE)	UNID	20	ESTADOS UNIDO	380,46
85.13.89.00	APARATO DE FAX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	424,67
85.13.89.00	P CENTRAL TELEFONICA	UNID	2	FRANCIA	99,58
85.13.89.00	MODEMS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	55,66
85.13.89.00	FAX	UNID	2	ESTADOS UNIDO	605,60
85.13.89.00	MODENES TELEFONICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	47,91
85.13.90.90	FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	16	COREA DEL SUR	45,74
85.13.90.90	TARJETAS PARA CENTRAL	UNID	24	JAPON	313,78
85.13.90.90	CUADRO DE INTERNOS OCUPADOS P/CENTRAL TELEFONICA	UNID	10	JAPON	100,05
85.13.90.90	TARJETAS P/MODEMS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	281,75
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	28,58
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	300	HONG KONG	2,83
85.14.01.99	PIE DE MICROFONO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	13,15
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	6,14
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	240	HONG KONG	3,45
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	166	ESTADOS UNIDO	8,50
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	2	JAPON	12,09
85.14.02.01	ALTAVOCES	UNID	24000	JAPON	0,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.14.02.02	ALTOPARLANTES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	67,41
85.14.02.02	CAJA ACUSTICAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	26,44
85.14.02.02	CAJA DE PARLANTE	UNID	71	ESTADOS UNIDO	67,64
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	20	COREA DEL SUR	33,35
85.14.02.04	ALTAVOCES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	15,62
85.14.02.04	TWEETERS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,05
85.14.02.05	PARLANTE DE 12"	UNID	28	ESTADOS UNIDO	20,81
85.14.02.06	PARLANTES ELIPTICOS PARA AUTOMOVIL	UNID	3	JAPON	30,94
85.14.02.06	ALTAVOCES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	27,97
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	200	CHILE	0,47
85.14.02.99	MICROFONO PREPARADO	UNID	39	AUSTRIA	23,20
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	3	BRASIL	3,08
85.14.02.99	AURICULARES PARA WALK MAN	UNID	200	CHILE	0,61
85.14.02.99	ALTAVOZ	UNID	333	ESTADOS UNIDO	41,68
85.14.02.99	ALTAVOCES (BOCINAS) 16'	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14,00
85.14.02.99	TWETER	UNID	80	ESTADOS UNIDO	1,21
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	0,37
85.14.02.99	CONO PARLANTE	UNID	3	JAPON	4,67
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	44,17
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	49	ESTADOS UNIDO	74,67
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	10	COREA DEL SUR	149,38
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	2	AUSTRIA	78,33
85.14.03.99	DECK	UNID	4	JAPON	179,39
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	132,62
85.14.03.99	AUDIAMPLIFICADOR	UNID	90	ESTADOS UNIDO	161,29
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	2	JAPON	109,82
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	21,11
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	10	COREA DEL SUR	84,38
85.14.90.99	PARTE ALTAVOZ	UNID	3	BRASIL	2,73
85.14.90.99	PARTE DE ALTAVOZ	UNID	64	ESTADOS UNIDO	30,16
85.15.01.19	MONITORES T.V. B/N 5'	UNID	2	ESTADOS UNIDO	79,50
85.15.01.22	MONITOR COLOR PARA VIDEO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	487,79
85.15.01.22	TELEVISORES DE 14"	UNID	21	JAPON	232,47
85.15.01.22	TELEVISORES COLOR 14" SIN P.REF	UNID	30	COREA DEL SUR	165,50
85.15.01.22	TV COLOR 13"	UNID	60	ESTADOS UNIDO	170,00
85.15.01.22	T.V. 13" C/CONTROL REMOTO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	195,90
85.15.01.22	TV COLOR DE 5" CON RADIO AM FM	UNID	250	COREA DEL SUR	111,81
85.15.01.22	TV COLOR 5" CON RADIO AM FM	UNID	250	COREA DEL SUR	111,81
85.15.01.22	TELEVISOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	366,20
85.15.01.22	TV 5' C/RADIO, COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	118,00
85.15.01.22	TELEVISORES 14	UNID	200	COREA DEL SUR	182,34
85.15.01.22	TELEVISOR 13 PULGADAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	215,00
85.15.01.23	MONITOR COLOR PARA VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	813,71
85.15.01.23	TELEVISORES DE 20"	UNID	31	JAPON	345,96
85.15.01.23	T.V. COLOR 20"	UNID	100	COREA DEL SUR	204,15
85.15.01.23	TELEVISOR COLOR 20" SIN P.REF.	UNID	40	COREA DEL SUR	210,00
85.15.01.23	TV COLOR 20"	UNID	85	ESTADOS UNIDO	217,00
85.15.01.29	PROYECTOR DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.836,78
85.15.01.29	TELEVISORES DE 29"	UNID	3	JAPON	928,24
85.15.02.00	MONITORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1.000,00
85.15.02.00	MONITORES P/COMPUTACION	UNID	15	ESTADOS UNIDO	216,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.02.00	MONITORES P/COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	103,72
85.15.02.00	MONITORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	57,71
85.15.05.00	RADIO RECEPTORES DE TELECOMANDO	UNID	60	BRASIL	11,58
85.15.09.99	RADIO PASACASETTE PARA AUTO	UNID	3	JAPON	169,15
85.15.09.99	RADIO PASA.-CASSETTE PARA AUTOS	UNID	100	SUIZA	33,52
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	69,78
85.15.09.99	AUTORADIO	UNID	300	BRASIL	51,50
85.15.09.99	RADIOS P/AUTOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	68,50
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	14,55
85.15.09.99	RADIO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	291,59
85.15.09.99	AUTORADIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	32,92
85.15.13.01	RADIOGRABADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	169,80
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	504	CHILE	16,39
85.15.13.09	RADIO GRABADOR	UNID	120	HONG KONG	14,13
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	180	HONG KONG	31,43
85.15.13.09	RADIOGRABADORES CON C.D.	UNID	40	JAPON	103,14
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	COREA DEL SUR	33,84
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	169	ESTADOS UNIDO	15,00
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	30	CHILE	17,88
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	100	HONG KONG	74,60
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	55,43
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	68,00
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MEDIANO CON PARLANTES DESMONTABLES	UNID	109	HONG KONG	18,55
85.15.13.11	RADIOS	UNID	40	TAIWAN	3,67
85.15.13.99	RADIOS PORTATIL	UNID	200	CHILE	5,02
85.15.13.99	APARATO DE RELAX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	300,00
85.15.13.99	RADIOS	UNID	300	HONG KONG	8,15
85.15.13.99	RADIOS AM/FM	UNID	3020	HONG KONG	1,87
85.15.13.99	RADIOS	UNID	620	CHILE	2,82
85.15.13.99	RADIOS WALKMAN	UNID	115	JAPON	45,83
85.15.13.99	WALKMAN CON P/CASS	UNID	204	ESTADOS UNIDO	11,28
85.15.13.99	WALKMAN AM/FM	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,00
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	148	HONG KONG	6,64
85.15.13.99	RADIOS AM FM	UNID	30	CHILE	4,47
85.15.13.99	WALKMAN A/M F/M	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,75
	RADIOS A/M F/M	UNID	30		3,96
85.15.13.99	RADIO PORTATIL AM.FM	UNID	120	CHILE	2,08
85.15.13.99	RADIOS AM/FM	UNID	340	ESTADOS UNIDO	9,39
85.15.13.99	RADIOS AM-FM CHICAS PORTATILES	UNID	2650	HONG KONG	1,96
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	100	HONG KONG	28,60
85.15.17.01	EQUIPO MUSICAL CON C.D. Y PASADISCO	UNID	25	JAPON	324,88
85.15.17.01	SISTEMAS MUSICALES	UNID	250	ESTADOS UNIDO	59,74
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	317,50
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCO COMUN Y LASER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.033,41
85.15.17.01	EQUIPOS DE TRES EN UNO	UNID	150	TAIWAN	46,82
85.15.17.01	COMPONENTES MUSICALES CON TOCADISCO	UNID	50	JAPON	264,21
85.15.17.01	EQUIPO DE AUDIO 5 EN 1	UNID	3	ESTADOS UNIDO	338,67
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL (RADIO/TOCADISCOS/GRABADOR)	UNID	103	HONG KONG	48,50
85.15.17.09	RADIOGRABADORES CON C.D.	UNID	7	JAPON	17,45
85.15.17.09	RADIOGRABADORES AM Y FM	UNID	100	JAPON	75,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.15.17.09	RADIOGRABADORES	UNID	20	JAPON	75,21
85.15.17.09	DOBLE CASETEROS	UNID	10	COREA DEL SUR	84,38
85.15.17.11	SINTONIZADORES	UNID	5	COREA DEL SUR	38,77
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	280	HONG KONG	6,21
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	240	HONG KONG	6,60
85.15.17.99	RADIOS RELOJ	UNID	108	CHILE	4,42
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR	UNID	1	JAPON	224,03
85.15.17.99	SISTEMA DE SONIDO	UNID	67	ESTADOS UNIDO	232,60
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	200	JAPON	14,48
85.15.17.99	SINTO-AMPLIFICADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	121,33
85.15.17.99	RADIO AMPLIFICADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	61,06
85.15.25.00	CAMARA T.V. (B/N)	UNID	2	ESTADOS UNIDO	53,00
85.15.25.00	EQUIPO CIRCUITO CERRADO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	311,71
85.15.29.99	TRANCEPTORES UHF	UNID	10	ESTADOS UNIDO	392,31
85.15.29.99	EQUIPOS DE COMUNICACION	UNID	100	ESTADOS UNIDO	309,00
85.15.29.99	EQUIPOS DE COMUNICACION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	147,50
85.15.29.99	EQUIPO DE TRANSMISION	UNID	10	JAPON	209,60
85.15.29.99	EQUIPO DE TRANSMISION	UNID	20	JAPON	280,17
85.15.29.99	APARATOS RADIO-TRANSMISORES	UNID	300	TAIWAN	94,40
85.15.29.99	TRANSCEPTORES PORTATILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	387,34
85.15.29.99	EQUIPO DE TRANSMISION	UNID	2	JAPON	464,81
85.15.29.99	EQUIPO DE TRANSMISION	UNID	1	JAPON	214,54
85.15.89.00	RECEPTOR DE SE\ALES	UNID	2	BRASIL	55,55
85.15.89.00	CAMARAS P/MAQ. P/LECTURA E IMPRESION DE BOTELLAS PET	UNID	70	SUIZA	40,21
85.15.90.10	CABEZAL TERMICO	UNID	15	COREA DEL SUR	49,60
85.15.90.10	ANTENAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION (EN CAJAS DE 15 UNIDADES)	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	22,00
	SOPORTES PARA MICROFONOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION	UNID	200		4,00
85.15.90.10	ANTENAS Y SOPORTES DE ANTENAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION.(EN CAJAS DE 100 UN)	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	1.232,50
85.15.90.10	ANTENAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	31,33
85.15.90.10	ANTENA	UNID	61	JAPON	70,73
85.15.90.46	GABINETES	UNID	20	COREA DEL SUR	69,50
85.15.90.46	GABINETES	UNID	30	COREA DEL SUR	26,06
85.15.90.46	TAPA PLASTICA	UNID	124	ARGENTINA	5,40
85.15.90.47	ANTENAS MOVILES C BOBINA DE CARGA	UNID	150	ARGENTINA	44,78
85.15.90.47	LATIGOS IRRADIANTES DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	50	ARGENTINA	7,30
85.15.90.47	ANTENAS MOVILES PARA VHF	UNID	20	ARGENTINA	28,15
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOS	UNID	35	ARGENTINA	5,55
85.15.90.47	SOPORTE ANTENA	UNID	34	ARGENTINA	0,19
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	706	BRASIL	5,45
85.15.90.47	ANTENA	UNID	1	BRASIL	14,66
85.15.90.47	ANTENAS DE TV	UNID	40	ESTADOS UNIDO	2,43
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,87
85.15.90.90	CALIBRADOR PLASTICO	UNID	69	ARGENTINA	0,16
85.15.90.90	ANTENA P/RECEPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	773,04
85.16.00.00	UNIDADES DE SE\ALIZACION	UNID	29	FRANCIA	15,02
85.17.01.07	ALARMA	UNID	45	ITALIA	65,32
85.17.01.08	ALARMA A PILA PARA PUERTA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,13
85.17.01.09	PIR DETECTOR REPUESTOS PARA ALARMAS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	5,00
85.17.01.99	SISTEMA SEKURLABEL DE SEGURIDAD	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.088,91
85.17.01.99	SENSORES INFRARROJOS	UNID	155	ESTADOS UNIDO	5,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.17.90.07	CONTROL REMOTO	UNID	30	ITALIA	15,34
85.17.90.09	AISLACIONES INTERNAS PARA CENTRALES DE ALARMAS	UNID	29	ITALIA	7,26
85.18.89.11	FILTROS CERAMICOS	UNID	500	JAPON	4,37
85.18.89.19	OSCILADOR DE CERAMICA	UNID	12	JAPON	20,02
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	3	DINAMARCA	30,63
85.18.89.90	FILTROS	UNID	20	BRASIL	9,12
85.18.89.90	CONDENSADORES P/AUTOM.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,32
85.18.89.90	CAPACITORES	UNID	4450	BRASIL	1,85
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	189,69
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	206	JAPON	1,14
85.19.01.20	LLAVE DE PRESION	UNID	50	JAPON	1,53
85.19.01.20	RELAY	UNID	12	JAPON	2,91
85.19.01.32	RELES DE ARRANQUE	UNID	12	ARGENTINA	30,30
85.19.01.33	RELAY DE LUCES	UNID	125	BRASIL	4,84
85.19.01.33	RELAY	UNID	5	BRASIL	1,09
85.19.01.33	RELAY DE LUCES P/AUTOM.	UNID	79	R.F.ALEMANIA	0,54
85.19.01.33	RELAY DE LUCES PARA AUTOMOTORES	UNID	300	BRASIL	3,77
85.19.01.33	RELAY DE BOCINA	UNID	30	BRASIL	1,85
85.19.01.39	JUEGOS DE MODIFICACION	UNID	30	R.F.ALEMANIA	17,23
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	10	BRASIL	2,42
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/AUTOM.	UNID	34	R.F.ALEMANIA	10,26
85.19.01.39	SWITCHES PARA ALZACRISTALES ELECTRICOS	UNID	54	ITALIA	5,69
85.19.01.39	CAJA DE LUCES P MOTO	UNID	2	JAPON	16,90
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	30	BRASIL	4,81
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	8	BRASIL	10,43
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	220	R.F.ALEMANIA	6,16
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	1,99
85.19.01.39	RELAY DE TEMPERATURA P/AUTOMOTORES	UNID	1080	BRASIL	4,71
85.19.01.39	PULSADORES DE BOCINA PARA AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	6,11
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	30	ARGENTINA	3,30
85.19.01.39	ACCIONADOR BOCINA	UNID	10	BRASIL	19,89
	TRABA COLUMNA DIRECCION	UNID	3		10,03
	OTROS REP. PARA VEHICULOS	UNID	20		1,99
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/TRACTORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,75
85.19.01.39	LLAVES INTERRUPTORAS PARA AUTOMOTORES	UNID	760	ARGENTINA	1,47
85.19.01.41	LLAVES DOBLE TECLA EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	100	ARGENTINA	51,17
85.19.01.41	INTERRUPTORES PARA PANEL	UNID	2130	BRASIL	0,55
85.19.01.43	LLAVES AUTOMATICAS	UNID	920	ARGENTINA	6,54
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR PARA MAQ. DE COSER	UNID	1	ITALIA	59,47
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	28,46
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	67,02
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES PARA MAQUINAS DE SOLDADURA ELECTRICA	UNID	28	SUECIA	0,82
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	160	BRASIL	1,24
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	43	ESTADOS UNIDO	25,39
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	19	DINAMARCA	22,17
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	1226	ITALIA	143,39
85.19.01.99	CONTROL DE VOLUMEN	UNID	41	AUSTRIA	5,03
85.19.01.99	COMUTADOR PARA ESTELIZADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,33
85.19.01.99	CONTROL DE ILUMINACION	UNID	2000	BRASIL	4,03
85.19.01.99	DESCONECTADOR	UNID	5304	BRASIL	2,71
85.19.01.99	LLAVE FRIO-CALOR	UNID	5	ARGENTINA	6,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	CONMUTADORES	UNID	8	BRASIL	33,89
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	6	BRASIL	145,38
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	43,77
85.19.01.99	RELE ELECTRICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	55,36
85.19.01.99	LLAVES MAGNETICAS	UNID	30	ARGENTINA	7,69
85.19.01.99	LLAVES AUTOMATICAS	UNID	1115	ARGENTINA	13,51
85.19.01.99	ADAPTADOR	UNID	50	ARGENTINA	1,13
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	8	FRANCIA	169,89
85.19.01.99	SENSOR	UNID	1	ESPAÑA	146,46
85.19.01.99	LLAVE TERMICA	UNID	2900	POLONIA	5,41
85.19.01.99	CANTACTORES TRIFASICOS	UNID	140	BRASIL	10,90
	LLAVES DE PROTECCION	UNID	130		27,13
	OTROS REP.P/INSTALACIONES ELECTRICA	UNID	100		13,92
85.19.01.99	CONECTOR	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,59
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	10	JAPON	29,99
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	93,47
85.19.01.99	PARTES DE ARRANCADORES	UNID	570	ESTADOS UNIDO	3,41
85.19.01.99	CONECTORES	UNID	629	R.F.ALEMANIA	14,96
85.19.01.99	LIMITES FIN DE CURSOS P/MAQUINA.TEXTIL	UNID	2	BRASIL	26,17
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	397	FRANCIA	13,52
85.19.01.99	SECCIONADORES	UNID	2	ARGENTINA	193,16
85.19.01.99	BASES PORTAFUSIBLES	UNID	25	ARGENTINA	7,30
85.19.01.99	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE	UNID	3	ARGENTINA	2,78
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA MOTOR	UNID	235	BRASIL	7,14
85.19.01.99	ADAPTADORES P/COMPUTACION	UNID	16	ESTADOS UNIDO	14,85
85.19.02.10	CONECTORES EN CAJAS DE 2 UNIDADES	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	67,00
85.19.02.20	ADAPTADOR PARA CAMARA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	798,47
85.19.02.20	BORNERAS	UNID	200	FRANCIA	0,56
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	0,25
85.19.02.39	RELAY	UNID	20	BRASIL	7,80
85.19.02.39	BASE PARA TOMACORRIENTE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	67,95
85.19.02.39	ENCHUFE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,38
85.19.02.39	TERMINALES ELECTRICOS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	10,42
85.19.02.39	BANDEJAS DE AUTORADIO PARA AUTOMOTORES	UNID	1008	ITALIA	7,40
85.19.02.39	TAPA CAJA DE FUSIBLES	UNID	10	BRASIL	2,07
85.19.02.39	PORTA LAMPARA FARO TRASERO PARA AUTOMOTORES	UNID	40	ARGENTINA	0,67
85.19.02.49	PORTALAMPARA	UNID	400	BRASIL	1,16
85.19.02.49	CONECTORES PARA PERIFERICOS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	3,41
85.19.02.50	CONECTORES PARA AISLADORES ELECTRICOS	UNID	60	BRASIL	7,51
85.19.02.90	ESPANSION PARA CONTROL DE EDICION DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.194,59
85.19.02.90	TAPAS	UNID	24	ESPAÑA	1,21
85.19.02.90	SOPORTE DE LAMPARA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,78
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	7000	ESPAÑA	0,30
85.19.02.90	ELEMENTO DE EMPALME	UNID	3000	BRASIL	1,97
85.19.02.90	ENCHUFES	UNID	30	ITALIA	8,82
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	63	BRASIL	11,59
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADOR	UNID	4600	TAIWAN	0,37
85.19.02.90	ZOCALO PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION	UNID	1000	ITALIA	0,57
85.19.02.90	BORNE VOLTIMETRICO (CAJAS 100 UNID)	CAJA	68	ARGENTINA	1,01
85.19.02.90	TERMINADOR P/COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,40
85.19.02.90	FICHA MACHO TRIPLE (CAJAS 100 UNID.)	CAJA	44	ARGENTINA	3,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	40	JAPON	0,36
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,35
85.19.03.19	TERMISTOR	UNID	3	JAPON	1,99
85.19.03.90	BALASTOS	UNID	2	ARGENTINA	495,30
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA MODUTROL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,31
85.19.03.90	VARISTORES	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,30
85.19.03.90	RESISTENCIAS NO CALENTADORAS P/AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,94
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,40
85.19.04.00	PLAQUETAS	UNID	5	DINAMARCA	44,44
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	2	ARGENTINA	1,49
85.19.05.01	CUADROS DE COMANDO	UNID	7	BRASIL	30,57
85.19.05.01	CAJAS SERIE	UNID	54	ESPAÑA	41,70
85.19.05.01	LLAVE ELECTRICA USADA	UNID	1	ARGENTINA	85,00
85.19.05.01	TABLERO SPNOTICO CENTRALIZADO	UNID	1	ESPAÑA	1.023,46
85.19.05.01	TABLEROS PARA CUADRO DE MANDO	UNID	52	FRANCIA	7,97
85.19.05.99	PANELES	UNID	4	ARGENTINA	60,78
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON 40 W	UNID	3000	ARGENTINA	0,36
85.20.01.10	LAMPARAS VELA MIGNON	UNID	2100	ARGENTINA	0,30
85.20.01.40	LAMPARAS P/AUTOMOTORES 52730	UNID	200	HUNGRIA	2,84
	LAMPARAS P/AUTOMOTORES 52670	UNID	100		2,24
	LAMPARAS P/AUTOMOTORES VARIOS	UNID	35700		0,17
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,26
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	900	R.F.ALEMANIA	2,20
85.20.01.40	LAMPARA DE TECHO	UNID	50	BRASIL	0,78
85.20.01.40	LAMPARA	UNID	3000	JAPON	0,38
85.20.01.40	LAMPARAS DE IODO PARA AUTOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	10,88
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	50	JAPON	0,85
85.20.01.60	LAMPARAS PARA USO EN CINEMATOGRAFIA	UNID	1750	R.F.ALEMANIA	3,38
85.20.01.91	BULBOS PARA GUIAS DE NAVIDAD	UNID	50000	HONG KONG	0,01
85.20.01.92	BOMBILLAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,92
85.20.01.92	LAMPARAS PARA TELARES	UNID	40	ITALIA	1,38
85.20.01.92	LAMPARA INCANDESCENTE	UNID	104000	BRASIL	0,22
85.20.01.92	LAMPARAS PARA MICROSCOPIOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,92
85.20.01.92	LAMPARAS VELA ARGENTA 40 W	UNID	2200	ARGENTINA	0,35
85.20.01.92	LAMPARAS	UNID	9700	ARGENTINA	0,36
85.20.01.93	LAMPARA INCANDESCENTE AW60Z	UNID	97020	BRASIL	0,23
85.20.01.93	LAMPARAS INCANDESENTES	UNID	21500	CHECOSLOVAQUI	0,21
85.20.01.95	LAMPARAS	UNID	10000	BRASIL	0,69
85.20.01.99	LAMPARA HALOGENA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	37,45
85.20.02.20	TUBO DE NEON	UNID	50000	BRASIL	0,08
85.20.02.20	LAMPARAS	UNID	3000	ITALIA	0,46
85.20.02.20	LAMPARAS	UNID	15000	ITALIA	0,51
85.20.02.20	LAMPARAS	UNID	5500	ITALIA	0,26
85.20.02.49	TUBO LUZ FLUORESCENTE	UNID	19230	BRASIL	0,91
85.20.02.91	LAMPARAS DE SODIO	UNID	1602	BRASIL	12,15
85.20.02.99	LAMPARAS	UNID	56	HUNGRIA	128,17
85.20.02.99	LAMPARAS	UNID	3002	BRASIL	3,51
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	140	HUNGRIA	19,78
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	810	ESTADOS UNIDO	16,09
85.21.01.10	VALVULAS RADIOS	UNID	110	ESTADOS UNIDO	0,62
85.21.01.20	VALVULAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	252,50
85.21.01.50	LEDS	UNID	4795	BRASIL	0,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	2000	JAPON	0,04
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	60	COREA DEL SUR	0,08
85.21.01.50	DIODOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	773,70
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	60	JAPON	2,77
85.21.01.50	DIODO	UNID	6	JAPON	1,45
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	20	JAPON	12,72
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	89	AUSTRIA	1,85
85.21.01.70	CHIPS P/COMPUTADORAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	41,49
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2500	JAPON	0,33
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	111	COREA DEL SUR	9,75
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	10	COREA DEL SUR	6,29
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	174	COREA DEL SUR	4,31
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	78	JAPON	3,89
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,11
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	108	JAPON	17,03
85.21.01.90	LLAVES FOTOELECTRICAS	UNID	200	BRASIL	0,60
85.21.01.90	DISPLAY VCR	UNID	14	COREA DEL SUR	5,76
85.22.89.99	IGNITORES	UNID	25	ARGENTINA	120,20
85.22.89.99	SISTEMAS AUTOMOTICOS PARA ABERTURA DE PORTONES	UNID	30	BRASIL	304,28
85.22.89.99	CONTROL REMOTO PARA VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	404,41
85.22.89.99	APARATOS GENERADORES DE ENERGIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.024,54
85.22.89.99	ETIQUETAS DE SEGURIDAD	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,04
85.22.89.99	PLAQUETAS IPS POWERCAD	UNID	30	ESTADOS UNIDO	24,50
85.22.89.99	IGNITOR	UNID	600	BRASIL	3,64
85.22.89.99	AMPLIFICADORES	UNID	9	ESTADOS UNIDO	277,44
85.22.89.99	PROGRAMADOR DE RITMO	UNID	6	JAPON	154,11
85.22.89.99	SECUENCIADOR MUSICAL	UNID	5	JAPON	554,00
85.22.89.99	COMPRESOR LIMITADOR DE RITMO	UNID	1	JAPON	133,69
85.22.89.99	DETECTOR DE METALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.080,00
85.22.89.99	TAPA PILAS	UNID	10	COREA DEL SUR	0,32
85.22.89.99	CONTROL REMOTO	UNID	30	COREA DEL SUR	12,06
85.22.89.99	AUDIOMEZCLADORES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	134,71
85.22.89.99	CONSOLA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	540,84
85.22.89.99	CONSOLAS MEZCLADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	73,80
85.22.89.99	IGNITORES PARA LAMPARAS	UNID	120	AUSTRALIA	11,62
85.22.89.99	DETECTORES DE PROXIMIDAD	UNID	84	FRANCIA	110,28
85.23.02.01	CABLES DE BUJIAS	UNID	30	BRASIL	0,45
85.23.02.01	CONJUNTO DE CABLE DE ENCENDIDO	UNID	20	ARGENTINA	5,11
85.23.02.99	CABLE PARA BUJIA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,72
85.23.02.99	MAZO DE CABLES DE BUJIAS	UNID	20	BRASIL	15,01
85.23.02.99	CABLE BATERIA	UNID	55	BRASIL	2,24
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES P/COMPUTADOR	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,81
85.23.03.10	CABLES P/IMPRESORA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,60
85.23.03.10	CABLES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	53,00
85.23.03.10	CABLES Y CONECTORES P/COMPUTACION	UNID	11	ESTADOS UNIDO	6,41
85.23.03.90	CABLE PARA IMPRESORAS KIT TERMINALES PARA PERIFERICOS	MTL UNID	9 18	ESTADOS UNIDO	0,33 6,08
85.23.03.90	CABLES P/COMPUTACION	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,10
85.23.04.10	CABLE PARA CAMARA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	229,17
85.23.04.10	CABLE	UNID	5	ESTADOS UNIDO	700,57
85.23.04.90	ROLLO DE CABLE P/EQUIP. DE COMUNICACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.140,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.23.04.90	CABLES DE PRUEBA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	40,32
85.23.89.10	CABLE ARMADO	MTL	987	ESPAÑA	12,21
85.23.89.10	CABLES ARMADOS	UNID	140	ESTADOS UNIDO	0,50
85.23.89.29	ALAMBRES	KG.	3234	BRASIL	4,52
85.23.89.60	CABLES DE TERMOCUPLA	UNID	201	ESTADOS UNIDO	6,17
85.23.89.90	ALAMBRE DE CONEXION	UNID	675	AUSTRIA	1,48
85.23.89.90	CABLE P/REGISTRADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.348,00
85.23.89.90	CABLE COAXIL	MTL	305	ESTADOS UNIDO	0,33
85.23.89.90	CABLE	UNID.	40	ESTADOS UNIDO	42,95
85.24.89.99	CARBONES PARA MOTORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	25,75
85.24.89.99	JUEGO DE CARBONES PARA MAQ. DE COSER	UNID	5	ITALIA	6,53
85.24.89.99	CARBONES	UNID	20	ARGENTINA	8,06
85.24.89.99	CABONES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,75
85.24.89.99	GRAFITOS P/AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	5,04
85.28.00.00	CONTACTO BIMETALICO CAJA X 1000 U	UNID	1200	ARGENTINA	7,42
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA CAMIONES	KG.	6000	REINO UNIDO	1,51
87.00.00.00	REP.VARIOS PARA TRACTORES	KG.	89	ESTADOS UNIDO	43,47
87.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP85 PART.Y PIEZAS SUELT P/APART. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	4	BRASIL	73,52
87.00.00.00	SOPORTE	UNID	11	BRASIL	74,32
87.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP. 85 PART.Y PIEZ.SUELT P/APART. Y ARTEF. MECANICOS	KG.	452	BRASIL	17,89
87.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP. 85 PART.Y PIEZAS SUELTAS P/APRAT. Y ARTEF. MECANICO	KG.	64	R.F.ALEMANIA	25,22
87.00.00.00	RTOS VARIOS DEL CAP.87 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARATOS Y ARTEF. MECANICOS	KG.	64	R.F.ALEMANIA	24,74
87.00.00.00	RPTOS. VARIOS DEL CAP. 87 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/APARAT. Y ARTEF. MECANICO	KG.	75	R.F.ALEMANIA	24,38
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	2003	REINO UNIDO	1,32
87.01.89.01	TRACTORES	UNID	3	BRASIL	23.200,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	5.696,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	2	POLONIA	3.291,74
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	8.847,92
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	8.847,92
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	5.800,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	5.626,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	6	MEXICO	7.339,00
87.02.01.02	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	2	JAPON	8.984,21
87.02.01.02	AUTOS	UNID	15	RUMANIA	3.907,75
87.02.01.02	AUTOS	UNID	15	RUMANIA	3.816,40
87.02.01.02	AUTOS	UNID	1	RUMANIA	4.567,50
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	13.787,90
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1.700 CC USADO.	UNID	1	BRASIL	726,22
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	9.175,48
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	9.295,87
87.02.01.03	AUTOS	UNID	1	JAPON	15.674,08
87.02.01.03	AUTOS	UNID	1	JAPON	14.819,08
87.02.01.03	AUTOS ARMADOS DE 4 PTAS CON MOTOR NAFTA	UNID	2	ITALIA	12.250,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	8.594,01
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	8.584,01
87.02.01.04	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET	UNID	1	ESTADOS UNIDO	800,00
87.02.01.04	AUTOMOVIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16.000,00
87.02.01.05	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	JAPON	5.370,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	4.951,40
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	4.951,40
87.02.01.12	KITS DE VEHI.SIN MATERIAL "M"RADIOS PARLANTES,PLACAS Y IDSCOS DE EMB.MOTORES	UNID	30	BRASIL	7.176,28
87.02.01.13	AMBULANCIA CARAVAN	UNID	1	BRASIL	7.800,00
87.02.01.13	A.T.	UNID	0	ARGENTINA	0,00
87.02.01.13	A.T. KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PTAS. CON MOTOR NAFTA	UNID	24	FRANCIA	6.875,00
87.02.01.13	A.T.	UNID	0	ARGENTINA	0,00
87.02.01.13	A.T. KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PTAS. CON MOTOR A NAFTA	UNID	24	FRANCIA	6.875,00
87.02.01.14	A.T.	UNID	0	ARGENTINA	0,00
87.02.01.14	A.T. KITS DE VEHICULOS DE 4 PTAS. CON MOTOR DIESEL	UNID	24	FRANCIA	7.708,33
87.02.01.14	A.T. KITS DE AUTOMOVILES DE 4 PTAS. CON MOTOR DIESEL	UNID	24	FRANCIA	7.708,33
87.02.01.14	A.T.	UNID	0	ARGENTINA	0,00
87.02.01.99	AMBULANCIAS	UNID	3	BRASIL	6.605,22
87.02.89.03	AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	5.210,63
87.02.89.03	AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	5.327,82
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	4	MEXICO	5.618,84
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	2	MEXICO	5.524,95
87.02.89.03	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	JAPON	5.370,52
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	28.845,50
87.03.00.00	CAMION CON GRUA - USADO	UNID	1	BELGICA	9.500,00
87.05.01.00	CARROCERIAS PARA AJUSTE Y COMPROBACION DE "JIGS"	UNID	1	ARGENTINA	2.272,73
87.05.02.00	CABINA PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	9.896,37
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	20	BRASIL	4,80
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA 02	UNID	500	BRASIL	12,87
87.06.01.02	AROS DE FARO P/AUTOM. PUNTERAS DE PARAGOLPE P/AUTOM.	UNID UNID	15 166	R.F.ALEMANIA	8,07 1,02
87.06.01.02	PARAGOLPE	UNID	1	BRASIL	659,00
87.06.01.02	AROS	UNID	460	BRASIL	5,81
87.06.01.02	SOPORTE PARAGOLPE DE AUTOMOTOR	UNID	171	R.F.ALEMANIA	9,78
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	80	ARGENTINA	25,46
87.06.01.02	EXTENSION PARAGOLPE	UNID	20	BRASIL	5,91
87.06.01.02	AROS DE FARO DE AUTOS	UNID	11	BRASIL	20,03
87.06.01.02	TAZA DE RUEDA PARA AUTOMOTORES	UNID	240	ARGENTINA	3,55
87.06.01.05	PORTABULTOS DE 2 UNIDADES	UNID	150	BRASIL	9,87
87.06.01.05	CARCAZAS CALEFAC	UNID	3	ARGENTINA	37,14
87.06.01.06	RADIADOR DE AGUA USADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,11
87.06.01.06	KIT DE SOPORTE DE AIRE ACONDICIONADO CONDENSADORES OTRAS PARTES DE AIRE ACONDICIONADO	UNID UNID UNID	5 5 55	ESTADOS UNIDO	32,21 19,31 7,22
87.06.01.06	ACONDICIONADORES DE AIRE P/AUTOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	628,35
87.06.01.06	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	98	R.F.ALEMANIA	80,59
87.06.01.09	COLIZAS PARA CAMIONES	UNID	40	BRASIL	1,35
87.06.01.09	COLIZAS Y GUIAS	UNID	200	BRASIL	0,52
87.06.01.09	CANALETA VIDRIO PTA. COLIZA VIDRIO	UNID UNID	25 50	BRASIL	1,14 0,98
87.06.01.15	CARETA RADIADOR	UNID	20	FRANCIA	13,92
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOM.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	33,54
87.06.01.15	CARETA PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	762,00
87.06.01.15	CARETAS	UNID	10	BRASIL	10,82
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	78,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOM.	UNID	20	ARGENTINA	4,54
87.06.01.15	CARETA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	100,45
87.06.01.15	REJILLAS CARETAS	UNID	4	BRASIL	29,26
87.06.01.15	CARETAS	UNID	6	TAIWAN	10,88
87.06.01.15	PARRILLAS PARA AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	5,64
87.06.01.16	LONETA TRASERA	UNID	1	ARGENTINA	63,38
87.06.01.19	ALFOMBRAS DE GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	24,36
87.06.01.19	ALFOMBRA DE PISO	UNID	10	BRASIL	79,33
87.06.01.99	PUERTAS USADAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	73,07
	GUARDABARROS DEL. USADOS	UNID	2		19,76
	OTROS REPUESTOS USADOS	UNID	3		50,45
87.06.01.99	GUARNICIONES PARA AUTOMOVILES	UNID	107	ARGENTINA	44,58
87.06.01.99	GUIAS Y APOYA CABEZA	UNID	121	BRASIL	10,60
87.06.01.99	FRISOS P/AUTOS	UNID	100	BRASIL	1,20
87.06.01.99	PANEL	UNID	30	BRASIL	17,54
87.06.01.99	PANEL INFERIOR	UNID	40	BRASIL	70,75
87.06.01.99	CAPOT P/AUTOM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	162,57
	TABLEROS P/AUTOM.	UNID	1		26,55
	OTROS REPUESTOS P/AUTOM.	UNID	1171		0,10
87.06.01.99	GUIAS Y APOYO CABEZA	UNID	121	BRASIL	10,60
87.06.01.99	GUARDABARROS	UNID	10	BRASIL	162,83
87.06.01.99	BROCHE APOYA BRAZO	UNID	400	ITALIA	0,08
87.06.01.99	LLAVES DE CALEFACCION	UNID	15	ESTADOS UNIDO	34,19
87.06.01.99	TAPAS	UNID	30	BRASIL	0,84
87.06.01.99	ZOCALOS PARA AUTOMOTORES	UNID	372	R.F.ALEMANIA	13,87
87.06.01.99	ALERONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	18,61
87.06.01.99	BATENTES DE PUERTA PARA AUTOMOTORES	UNID	250	BRASIL	2,31
87.06.01.99	PARABRISA	UNID	1	JAPON	210,79
87.06.01.99	PARAGOLPE	UNID	30	ARGENTINA	55,54
87.06.01.99	CINTURON DE SEGURIDAD	UNID	10	BRASIL	174,12
	TAPIZADO ASIENTO	UNID	5		105,65
	OTROS REPUESTOS	UNID	5700		1,36
87.06.01.99	TAPA RUEDA PARA AUTOS	UNID	50	BRASIL	0,47
87.06.89.01	TOPE DE SUSPENSION	UNID	20	BRASIL	3,70
87.06.89.01	SILENTBLOCKS P/AUTOM.	UNID	164	R.F.ALEMANIA	3,39
87.06.89.01	BUJES SILENTBLOCK PARA AUTOMOVILES	UNID	140	R.F.ALEMANIA	2,03
87.06.89.01	BUJE ARBOL PARA AUTOMOTORES	UNID	28	BRASIL	6,36
87.06.89.01	BUJES DE SEPARADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	220	ARGENTINA	0,56
87.06.89.01	BUJES SILENTBLOCK	UNID	402	ARGENTINA	1,42
87.06.89.05	TAMBORES DE FRENO	UNID	50	BRASIL	8,80
87.06.89.06	ACOPLES DE DIRECCION	UNID	104	REINO UNIDO	5,29
87.06.89.06	MANCHONES PARA AUTOMOTORES	UNID.	130	R.F.ALEMANIA	18,29
87.06.89.15	CARETA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,20
87.06.89.15	CONJUNTO RADIADOR DE AUTOMOVIL	UNID	4	ARGENTINA	113,85
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	2	ARGENTINA	187,35
87.06.89.24	SOPORTES	UNID	50	REINO UNIDO	6,53
87.06.89.24	SOPORTES MOTOR	UNID	75	BRASIL	1,01
87.06.89.24	SOPORTE ELASTICO	UNID	300	BRASIL	2,05
87.06.89.24	SOPORTE DE CARDAN PARA AUTOMOVILES	UNID	140	R.F.ALEMANIA	4,54
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	20	ARGENTINA	16,67
87.06.89.24	PATA DE MOTOR	UNID	10	BRASIL	6,22
	TACO C.CAMBIOS	UNID	5		3,40
87.06.89.24	PATA DE MOTOR DELANTERA	UNID	90	ARGENTINA	2,31
87.06.89.24	SOPORTE DE CAJA P/AUTOMOTORES	UNID	230	ARGENTINA	3,99
87.06.89.29	RUEDAS CON TAZA USADAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	7,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.29	LLANTA	UNID	120	BRASIL	10,92
87.06.89.31	EJES ARTILLERO 20"	UNID	5	ARGENTINA	599,97
	EJES DISCO	UNID	9		599,79
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION HIDRAULICAS USADAS	UNID	6	REINO UNIDO	35,20
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION	UNID	4	ARGENTINA	372,54
87.06.89.41	CJA DE DIRECCION	UNID	1	BRASIL	79,37
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION P/AUTOMOVIL	UNID	25	BRASIL	69,29
87.06.89.71	TAPONES RADIADOR	UNID	50	REINO UNIDO	5,54
87.06.89.71	TAPAS P/TANQUES DE NAFTA P/AUTOMOT.	UNID	50	ARGENTINA	1,18
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOTORES	UNID	1360	BRASIL	11,84
87.06.89.97	PLASTICO DEPOSITO	UNID	2	FRANCIA	20,77
87.06.89.97	REP. P/AUTOMOTORES ROTULA DE SUSPENSION	UNID	300	BRASIL	5,53
87.06.89.97	COLUMNA DIRECCION CON VOLANTE USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,20
87.06.89.97	AT. JUNTAS HOMOCINETICAS	UNID	12000	BRASIL	21,25
87.06.89.97	PUNTEROS DIRECCION	UNID	150	REINO UNIDO	22,99
87.06.89.97	SISTEMAS DE FRENOS COMPLETOS	UNID	52	BRASIL	335,40
87.06.89.97	CUBO DE RUEDA	UNID	20	BRASIL	12,52
	DISCO DE FRENO	UNID	50		6,77
	OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	420		1,65
87.06.89.97	SOPORTE DE HIERRO FILTRO DE AIRE CAMION	UNID	8	BRASIL	27,50
	BRAZO DE FRENO CAMION	UNID	15		11,33
	OTRAS PARTES Y PIEZAS SUELT.P/CAMIONES	UNID	658		4,01
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRAGUE AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	12,39
	DISCOS DE EMBRAGUE AUTO	UNID	20		10,62
87.06.89.97	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	469	BRASIL	5,03
87.06.89.97	BARRA DENTRAL	UNID	124	BRASIL	75,03
87.06.89.97	CORONA Y PI\ON P/AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	115,51
	PUNTAS DE EJE P/AUTOM.	UNID	4		113,87
	OTROS REPUESTOS P/AUTOM.	UNID	121		11,48
87.06.89.97	PLACA DE EMBRAGUE	UNID	266	ITALIA	15,47
	JUEGO PASTILLAS DE FRENO 4 UNID. C/U	UNID	150		7,73
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	90		4,49
87.06.89.97	PARTES DE EMBRAGUE	UNID	7126	ESTADOS UNIDO	0,90
87.06.89.97	PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	454	ESTADOS UNIDO	20,07
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIOS USADAS PARA CAMIONES	UNID	7	REINO UNIDO	163,43
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIOS USADAS P/CAMIONES	UNID	6	REINO UNIDO	134,94
87.06.89.97	A.T. EJES	UNID	3964	ARGENTINA	14,82
87.06.89.97	A.T. TULIPAS	UNID	4066	ARGENTINA	15,86
87.06.89.97	A.T. CONJUNTOS TRIPODE	UNID	637	ARGENTINA	12,06
87.06.89.97	A.T. BRIDAS DE FIJACION EN CAJAS DE 50 UNID.	CAJA	23	ARGENTINA	60,26
87.06.89.97	A.T. TRABAS PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	213	ARGENTINA	7,20
87.06.89.97	AT -CAPOTS PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	93	ARGENTINA	20,29
87.06.89.97	A.T. CAPOTS PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	9	ARGENTINA	202,89
87.06.89.97	AT DEFLECTORES PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	8	ARGENTINA	25,12
87.06.89.97	AT DEFLECTORES PARA SEMIEJES EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	273	ARGENTINA	5,02
87.06.89.97	AMORTIGUADORES DE AUTOMOTORES	UNID	1466	R.F.ALEMANIA	22,73
87.06.89.97	AT DEFLECTORES P/SEMIJES EN CAJAS DE 20	CAJA	62	ARGENTINA	5,02
87.06.89.97	SOPORTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	36,98
87.06.89.97	ROTULAS DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	390	R.F.ALEMANIA	6,21
87.06.89.97	AMORTIGUADROES	UNID	20	BRASIL	7,52
87.06.89.97	PERNOS DE EJES PARA AUTOMOTORES	UNID	199	BRASIL	11,83
87.06.89.97	TUBO DEL CARDAN AUTOS	UNID	25	BRASIL	33,78
	PLATINA DEL CARDAN AUTOS	UNID	30		32,48
	OTRAS PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	207		18,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	ARBOL TRASMISION	UNID	2	BRASIL	650,00
	EJE CARDAN	UNID	4		426,17
87.06.89.97	BRAZO DERECHO DE SUSPENCION	UNID	1	ARGENTINA	164,00
	SERVO FRENO P/AUTOMOTOR	UNID	3		61,33
	OTROS REP.P/AUTOMOTORES	UNID	107		10,13
87.06.89.97	AMORTIGUADOR P/AUTOMOVILES	UNID	16	ARGENTINA	121,87
	JUEGO REP. MORD. DE FRENO	UNID	7		45,43
	PASTILLAS DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	10		37,58
87.06.89.97	TENSOR DE SUSPENSION	UNID	50	ARGENTINA	12,19
87.06.89.97	SERVO DE FRENO	UNID	2	BRASIL	74,97
	BARRA DE DIRECCION	UNID	2		69,11
	OTOROS REPUESTOS	UNID	97		7,54
87.06.89.97	SOPORTE HORQUILLA C/CAMBIO P/AUTOS	UNID	425	BRASIL	4,17
87.06.89.97	AT CONJUNTOS TRIPODE EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	2100	FRANCIA	105,77
87.06.89.97	A.T. EJES	UNID	3200	ARGENTINA	8,02
87.06.89.97	SECTORES DE DIRECCION P/AUTOMOVIL	UNID	54	BRASIL	23,71
87.06.89.97	BARRAS LATERALES DE DIRECCION P/AUTOM.	UNID	10	BRASIL	14,61
	BRAZOS DE DIRECCION P/AUTOMOVIL	UNID	100		14,57
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVIL	UNID	104		7,55
87.06.89.97	A.T. TRABAS P/SEMIEJES EN CAJAS 100 UNID	CAJA	45	FRANCIA	6,70
87.06.89.97	A.T. CAPOTS P/SEMIEJES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	45	FRANCIA	393,88
87.06.89.97	CABLES DE EMBRAGUE	UNID	922	ARGENTINA	3,19
87.06.89.97	JUEGO DE PERNOS	UNID	158	ARGENTINA	19,68
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	890	ARGENTINA	3,39
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE P/AUTOMOTORES	UNID	2440	ARGENTINA	2,13
87.06.89.97	TRASMISION P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	70	ARGENTINA	58,00
87.06.89.98	TREN DE RODADO PARA TRACTORES	UNID	2	ITALIA	10.730,00
87.06.89.98	JUEGO DE SERVICIO TURBO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	49,42
87.06.89.98	MAROMA COMPLETA	UNID	6	BRASIL	17,54
	CRUCETA	UNID	10		90,43
87.06.89.98	ARO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES DE ACE RO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,46
87.06.89.98	SOPORTES P/TRACTORES	UNID	63	ESTADOS UNIDO	9,32
87.06.89.98	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	8	ESTADOS UNIDO	80,98
87.07.01.00	AUTOELEVADOR ELECTRICO MOD.FB07-2	UNID	1	JAPON	11.966,58
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	15.954,83
87.07.01.00	AUTOELEVADOR MODELO H45A	UNID	1	BRASIL	17.146,64
87.09.01.01	CICLOMOTORES	UNID	52	ITALIA	569,43
87.09.01.01	MOTOS ARMADOS	UNID	30	JAPON	739,00
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC.	UNID	50	ARGENTINA	495,98
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC.	UNID	50	ARGENTINA	495,98
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC	UNID	50	ARGENTINA	405,62
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC	UNID	50	ARGENTINA	405,62
87.09.01.11	KITS PARA CICLOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	344,76
87.09.01.11	KITS PARA CICLOMOTORES	UNID	400	ARGENTINA	285,78
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	100	BRASIL	63,35
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	100	TAIWAN	18,70
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	150	BRASIL	64,44
87.12.01.19	PIEZAS DE CARROCERIA P MOTO	UNID	8	JAPON	11,21
87.12.01.19	SOPORTE CARCAZA FAROL	UNID	24	JAPON	5,45
87.12.01.33	LLANTAS	UNID	105	JAPON	8,76
87.12.01.36	ASIENTO P MOTO	UNID	1	JAPON	53,83
87.12.01.38	TUBO INTERIOR P MOTO	UNID	4	JAPON	34,23
	EJE TRACCION P MOTO	UNID	5		4,93
	VARIOS REP P MOTO	UNID	120		3,16
87.12.01.33	ENGRANAJE	UNID	3983	JAPON	1,49
87.12.01.33	RAYOS	UNID	50	JAPON	0,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.12.01.38	ASIENTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	10	ARGENTINA	29,67
87.12.01.90	MANILLAR P MOTO	UNID	1	JAPON	16,62
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	3312	BRASIL	2,23
87.12.02.89	PEDALES PARA BICICLETAS	UNID	2016	BRASIL	1,79
	HORMA DE FRENO P/BICICLETAS	UNID	4000		1,05
	OTROS	UNID	3312		0,29
87.12.02.89	PEDALES	UNID	40100	TAIWAN	1,03
87.12.02.89	JUEGO DE FRENO	UNID	32240	TAIWAN	1,13
87.12.02.99	SOPORTE PARA BICICLETAS	UNID	3000	BRASIL	0,37
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	180	TAIWAN	38,67
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	184	TAIWAN	38,15
87.13.00.00	COCHES DE PASEO PARA BEBES	UNID	150	TAIWAN	48,35
87.13.00.00	COCHECITOS PARA BEBE	UNID	119	ESTADOS UNIDO	51,42
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	60	TAIWAN	47,05
87.14.01.01	CASA RODANTE	UNID	1	BRASIL	2.248,00
87.14.03.09	CARROS PARA TRANSPORTE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	578,75
87.14.03.99	CARRETILLAS DE MANO PARA CONSTRUCCION	UNID	20	BRASIL	26,64
87.14.03.99	CARROS TOLVA PARA COSECHAS	UNID	4	BRASIL	1.166,50
87.14.03.99	TRAILERS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	87,70
87.14.03.99	CARRETAS GRANELERAS USADAS	UNID	6	BRASIL	2.708,33
87.14.90.29	RUEDAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	227,02
87.14.90.99	FUELLE DE SUSPENSION NEUMATICA CHICO	UNID	14	ARGENTINA	27,40
	FUELLE DE SUSPENSION NEUMATICA GRANDE	UNID	14		62,46
88.03.00.00	AMORTIGUADOR PARA AVION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	119,67
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS P ANTEOJERIA MEDICA	PAR	3890	BRASIL	2,89
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	14306	ARGENTINA	1,34
90.01.01.20	LENTES TERMINADAS	UNID	69	FRANCIA	17,29
90.01.01.90	PASTILLAS P.LENTES DE CONTACTO	UNID	1100	REINO UNIDO	1,94
90.01.01.90	BLKOQUES DE VIDRIO	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,71
90.01.89.99	FILTROS P/LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	10	BRASIL	16,60
90.02.00.00	LENTE PARA CAMARAS DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.331,78
90.02.00.00	OBJETIVO	UNID	1	JAPON	144,62
90.02.00.00	LENTES PARA SISTEMAS DE ALARMAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,25
90.03.01.90	ARMAZONES DE ACETATO DE CELULOSA PARA LENTES	KG.	9	BRASIL	313,42
90.03.01.90	MONTURAS DE LENTES	UNID	1590	ESTADOS UNIDO	3,62
90.03.01.90	MONTURAS DE LENTES	UNID	323	ESTADOS UNIDO	16,32
90.04.01.00	LENTES PLASTICOS DE PROTECCION	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,02
90.04.01.00	ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	828	ESTADOS UNIDO	3,11
90.04.89.00	LENTES DEPORTIVOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	3,24
90.04.89.00	PROTECTORES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	4,69
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	50	JAPON	65,45
90.07.01.40	MICROFILMADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.990,00
90.07.01.91	CAMARA FOTOGRAFICA DE FOCO FIJO	UNID	15	JAPON	98,38
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS F.FIJOS	UNID	110	HONG KONG	55,05
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	1200	MEXICO	6,21
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS (FOCO FIJO)	UNID	200	JAPON	40,10
90.07.01.99	CAMARAS DE FOCO REGULABLE C ESTUCHE	UNID	21	JAPON	156,19
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS FOCO REGULABLE C ESTUCHE	UNID	3	JAPON	248,14
90.07.01.99	CAMARAS DE FOCO REGULABLE	UNID	15	JAPON	185,63
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	30	JAPON	152,34
90.07.90.00	ACCESORIO P/MICROFILMADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	625,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.10.01.12	EQUIPO LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	3	JAPON	43.577,73
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA	UNID	1	JAPON	1.400,00
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	638,87
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	9	JAPON	1.324,91
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS USADAS	UNID	2	SUECIA	390,65
90.10.02.00	EQUIPOS FOTOCOPIADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.918,33
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA	UNID	3	JAPON	867,94
90.10.03.00	PANTALLAS DE PROYECCION	UNID	30	R.F.ALEMANIA	28,27
90.10.90.01	COMPAGINADORES AUTOMAT. P/FOTOCOPIADORA	UNID	2	JAPON	1.087,36
90.10.90.01	MINISORTER PARA FOTOCOPIADORA	UNID	2	JAPON	183,40
90.10.90.01	RODILLO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,29
90.10.90.01	EJE CON RODILLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	88,40
90.10.90.01	LAMPARA ELECTROLUMINISCENTE	UNID	25	ESTADOS UNIDO	28,58
90.10.90.01	RODILLOS	UNID	65	ESTADOS UNIDO	71,92
90.10.90.99	RODILLOS	UNID	5	DINAMARCA	35,76
90.10.90.99	REPUESTOS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	11,66
90.12.00.00	MICROSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.528,12
90.13.01.99	PROYECTORES DE LUZ	UNID	42	R.F.ALEMANIA	38,48
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,28
90.13.89.07	MIRAS	UNID	550	JAPON	24,04
90.13.89.99	MIRAS LASER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	48,56
90.14.89.99	INSTRUMENTOS PARA INGENIERIA	UNID	73	JAPON	62,02
90.14.89.99	REDES PARA PLANCTON	UNID	5	ESTADOS UNIDO	220,59
90.15.01.00	BALANZAS DE PRECISION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,73
90.16.01.16	ESCUADRAS COMBINADAS ESCUADRAS OTRAS ESCUADRAS	DOC DOC DOC	10 30 320	CHINA	31,82 11,05 7,87
90.16.01.29	REGLA DE TRAZADO	UNID	360	CHINA	0,25
90.16.02.21	CENTIMETROS DE HULE	UNID	2000	CHINA	0,06
90.16.02.23	METROS PLEGABLES DE MADERA	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	1,66
90.16.02.23	METROS PLEGABLES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	250	BRASIL	9,37
90.16.02.29	CINTAS METRICAS DE 5 M CINTAS METRICAS DE 3 M OTRAS CINTAS METRICAS	DOC DOC DOC	10 20 520	CHINA	33,56 13,98 6,94
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	1812	CHINA	0,53
90.16.02.90	CALIBRADOR MOD 5657	KG.	1	ESTADOS UNIDO	368,86
90.16.02.90	LENSOMETRO	UNID	2	BRASIL	476,26
90.16.02.90	NIVELES DE 20" NIVELES DE 16"	DOC DOC	50 50	CHINA	24,38 22,05
90.16.02.90	BARRA DE CALIBRACION P/MAQUINA DE BALANCEO DE NEUMATICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	224,31
90.16.02.90	PLOMADAS DE ALBAÑIL	UNID	200	CHINA	0,92
90.16.02.90	GALPAS DE ACERO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,37
90.16.02.90	ESCUADRAS	UNID	840	BRASIL	0,42
90.17.01.99	MONITORES ATI.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.781,37
90.17.01.99	APARATO ELECTROMEDICO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5,19
90.17.01.99	MAQUINAS DE ANESTESIA	UNID	3	BRASIL	3.629,10
90.17.01.99	HOLTER APARATO P/CARDIOLOGIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12.046,00
90.17.01.99	MONITORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.363,50
90.17.02.19	GUANTE Y PIPETAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL	UNID	60000	ARGENTINA	0,04
90.17.02.19	VAINAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL	UNID	29000	ESTADOS UNIDO	0,04
90.17.03.90	ARCOS DE ALAMBRE P/ORTODONCIA ABRE LABIOS PARA ORTODONCIA	UNID UNID	1 2	ESTADOS UNIDO	35,36 11,67
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	3476	COREA DEL SUR	6,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	201600	BRASIL	0,06
90.17.89.04	CARTUCHOS DE JERINGA (CAJAS X 100 UNIDADES)	CAJA	35	ESTADOS UNIDO	110,07
90.17.89.07	EQUIPOS PARA TRASFUSION DE SANGRE	UNID	2400	BRASIL	0,30
90.17.89.09	SONDAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	19,08
90.17.89.11	CANULAS	UNID	10	PUERTO RICO	17,09
90.17.89.99	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNID	21	ESTADOS UNIDO	166,67
90.17.89.99	ALMOHADILLAS CERVICALES	UNID	120	ESPAÑA	14,04
90.17.89.99	INSTRUMENTAL MEDICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	348,80
90.17.89.99	CANULAS	UNID	60000	BRASIL	0,05
90.17.89.99	CATETERES	UNID	727	R.F.ALEMANIA	6,19
90.17.89.99	MONITOR KIT	UNID	100	ESTADOS UNIDO	7,10
90.17.89.99	GUIAS ANGIOGRAFICAS	UNID	130	ESTADOS UNIDO	8,70
90.17.89.99	CANULAS DE ACERO INOXIDABLE (C/C. 10.000 UNID.)	CAJA	20	ARGENTINA	61,70
90.17.89.99	CATETERES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	13,48
90.17.89.99	INSTRUMENTOS MEDICOS	UNID	630	PUERTO RICO	2,48
90.17.89.99	CATETERES (CAJAS X 10 UNIDADES)	CAJA	409	ESTADOS UNIDO	33,50
90.17.90.00	BALONES DE CONTROL C/CAJAS 10393 UNID.	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	179,00
90.17.90.00	REGIST.(CASSETTES)P/PRESION REGIST.(CASSETTES)P/APARATOS DE CARDIOL.	UNID UNID	1 5	ESTADOS UNIDO	2.852,00 978,00
90.17.90.00	DOMOS Y TRANSDUCER	UNID	218	ESTADOS UNIDO	7,39
90.17.90.00	EYECTORES DE SALIVA PARA ODONTOLOGOS	UNID	60	BRASIL	1,66
90.17.90.00	CONTROL DE PIE	UNID	1	PUERTO RICO	507,40
90.18.02.00	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	310	ESTADOS UNIDO	16,95
90.18.89.00	NEBULIZADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	49,21
90.18.89.00	NEBULIZADORES	UNID	17	ESTADOS UNIDO	192,07
90.18.89.00	APARATOS RESPIRATORIOS	UNID	40	REINO UNIDO	87,51
90.18.90.99	CARTUCHOS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	700	ESTADOS UNIDO	2,58
90.18.90.99	PARTES PLASTICAS DEL RESPIRADOR	UNID	49	ESTADOS UNIDO	107,30
90.19.01.00	CONTACTO DE BATERIA	UNID	30	AUSTRIA	0,52
90.19.01.00	APARATOS P/SORDOS	UNID	200	SUIZA	95,69
90.19.01.00	AUDIFONOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	129,81
90.19.02.10	DIENTES ACRILICOS CORAL	UNID	15140	VENEZUELA	0,40
90.19.02.20	LENTES INTRAOCULARES	UNID	39	SUIZA	54,53
90.19.02.91	INJERTOS	UNID	9	PUERTO RICO	158,45
90.19.02.91	INJERTOS VASCULARES	UNID	58	ESTADOS UNIDO	207,02
90.19.03.04	PROTESIS DENTALES	UNID	227	R.F.ALEMANIA	10,80
90.19.03.99	RODILLERAS ORTOPEDICAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	54,89
90.19.89.00	MARCAPASOS ELECTRODOS	UNID UNID	30 15	AUSTRALIA	648,71 171,62
90.19.89.00	KITS PARA MARCAPASOS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	584,30
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	868,97
90.20.01.00	EQUIPOS DE RAYOS X	UNID	5	ITALIA	900,00
90.20.90.00	CHASIS PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	28	BRASIL	36,79
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	306	R.F.ALEMANIA	5,78
90.23.89.90	TERMOMETRO	UNID	1	AUSTRIA	688,63
90.23.89.90	TERMOHIDROGRAFOS REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD AMBIENTE	UNID	6	ESTADOS UNIDO	575,85
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	5500	ITALIA	0,59
90.23.89.90	TERMOMETRO DIGITAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,50
90.23.89.90	TERMOMETRO P/ASFALTO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	37,57
90.23.89.90	TERMOMETROS PARA CALEFONES	UNID	2000	ITALIA	1,56
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	80	REINO UNIDO	2,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	36,05
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	490	ARGENTINA	14,26
90.24.00.00	TER MOSTATOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,41
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	27,86
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	3,58
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	25	ARGENTINA	135,21
90.24.00.00	DETECTOR NIVEL LIQUIDO	UNID	16	ESPAÑA	38,63
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3	ITALIA	83,44
90.24.00.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	27,85
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	48,39
90.24.00.00	AUTOMATICOS DE NIVEL	UNID	1500	BRASIL	4,06
90.24.00.00	TRASMISOR	UNID	30	BRASIL	12,03
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	10000	ITALIA	3,40
90.24.00.00	CONTROLADOR DE PRESION	UNID	10	DINAMARCA	33,06
90.24.00.00	BALANZAS MEDIDORAS PARA AIRE COMPRIMIDO	UNID	14	REINO UNIDO	448,18
90.24.00.00	KIT DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	108,77
	CONTROLADORES DE ANHIDRIDO CARBONICO	UNID	2		49,84
90.24.00.00	CRONOTERMOSTATOS	UNID	10	ITALIA	75,46
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3700	ARGENTINA	3,44
90.24.00.00	INDICADOR DE NIVEL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	56,06
90.24.00.00	MANOMETRO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	39,30
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	3	FRANCIA	59,88
90.24.00.00	FLEXIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	183,15
90.25.89.20	MINIFLUOROMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.102,10
90.25.89.90	DETECTORES	UNID	3	JAPON	715,57
90.25.89.90	CIRCUITO IMPRESO	UNID	23	ESTADOS UNIDO	137,92
90.25.89.90	PRENSA PARA ENSAYO DE MATERIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.275,64
	PICNOMETRO DE VACIO P/ENSAYO DE MAT.	UNID	1		810,11
	OTROS APARATOS P/ENSAYO DE MATERIAL	UNID	4		198,13
90.27.02.00	VELOCIMETROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12,30
90.27.02.00	CTA KM P MOTO	UNID	4	JAPON	40,08
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	2	BRASIL	13,10
90.28.01.00	CONTROLADOR P/MOTOR	UNID	1	ESPAÑA	300,06
90.28.01.00	REGULADORES DE VOLTAJE ELECTROCICOS PARA AUTOMOTORES	UNID	1374	ESTADOS UNIDO	2,68
90.28.01.00	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE	UNID	900	TAIWAN	2,72
90.28.02.99	TERMOCUPLA P/MEZCLADOR	UNID	1	JAPON	1.399,14
90.28.03.01	APARATO DE CONTROL RESPIRATORIO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	330,64
90.28.03.01	UNID.DE MEDIDA P/DETERMINAR ABILIDAD DE GERMINACION EN GRANOS Y CEREALES	UNID	3	DINAMARCA	3.599,35
90.28.03.99	ANALIZADOR SIN P REF	UNID	2	FRANCIA	4.779,66
90.28.03.99	EQ. DE MEDICION DE ESPESORES	UNID	1	ARGENTINA	2.787,00
90.28.03.99	INSTRUMENTOS PARA INGENIERIA	UNID	7	JAPON	3.864,77
90.28.03.99	PROBADORES DE BATERIAS	UNID	4	BRASIL	379,00
90.28.03.99	SISTEMA ELECTRONICO	UNID	40	ISRAEL	334,60
90.28.03.99	BALANCEADORA ELECTRONICA DE NEUMATICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.018,81
90.28.03.99	INTERRUPTOR MONITOR DE CAUDAL	UNID	27	ARGENTINA	415,67
90.28.03.99	APARATOS DOBLE NIVEL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	107,49
90.28.03.99	CALIBRADOR ELECTRONICO PARA EQUIP.DE ALARMAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	50,00
90.28.03.99	CONTROLADORES ELECTRONICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	560,96
90.28.03.99	INDICADOR DIGITAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	77,27
90.28.03.99	CONTADOR LOGICO PROGRAMABLE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6.718,65
90.28.03.99	MAQ. P/LECTURA Y APLICACION DE CODIGOS SOBRE BOT. PET.	UNID	1	SUIZA	313.907,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.28.03.99	PATCHERA ANALOGICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.055,88
90.28.04.00	REGULADORES DE VOLTAJE NO ELECTRONICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	4,36
90.28.89.99	AMPERIMETRO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,54
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE TABLERO	UNID	12	ARGENTINA	256,27
90.28.89.99	MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE P/AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,05
90.28.89.99	CONTROL ELECTRICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	250,68
90.28.89.99	SENSOR OXIGENO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	48,70
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	467	ITALIA	13,68
90.28.89.99	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNID	6	ARGENTINA	50,37
90.28.89.99	TESTER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,62
90.28.89.99	CONTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	11,51
90.29.02.00	PLACA CON INVERTIDOR DE LUZ PARA EQUIPO DE QUANTUM (PARTES)	UNID	20	ESTADOS UNIDO	123,42
90.29.89.00	CABEZAL DE MOLIENDA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	195,82
90.29.89.00	ESPIRALES PARA CUENTARREVOLUCIONES	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	0,25
90.29.89.00	REPUESTOS DE GOVERNADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,82
90.29.89.00	DETECTOR DE PROXIMIDAD	UNID	2	SUIZA	975,26
90.29.89.00	SONDAS	UNID	30	ESPAÑA	6,51
90.29.89.00	PLUMAS PARA TERMOHIDROGRAFO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,91
90.29.89.00	ENGRANAJE CUENTA KILOMETRO AUTOMOTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,67
90.29.89.00	SONDA DE TEMPERATURA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	76,23
90.29.89.00	SENSOR ACEITE	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,93
90.29.89.00	MEDIDORES DE COMBUSTIBLE P/AUTOMOTORES	UNID	170	BRASIL	6,21
90.29.89.00	FLOTADORES DE TANQUE DE NAFTA PARA AUTO MOTORES	UNID	50	ARGENTINA	4,30
90.29.89.00	SENSOR PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	13,84
90.29.89.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	283	SUIZA	21,71
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	12	SUIZA	466,32
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	2236	ESTADOS UNIDO	25,59
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1530	JAPON	16,11
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	440	ESTADOS UNIDO	22,02
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	590	SINGAPUR	10,79
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1364	ESTADOS UNIDO	6,98
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DE DAMA	UNID	3700	CHILE	0,17
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DE HOMBRE	UNID	6550	CHILE	0,35
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5085	CHILE	3,54
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	338	ESTADOS UNIDO	8,45
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1760	JAPON	14,18
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERAS	UNID	753	ESTADOS UNIDO	6,26
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	4000	JAPON	6,77
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	150	R.F.ALEMANIA	8,92
91.02.89.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	104	ESTADOS UNIDO	6,42
91.02.89.00	RELOJES ELECTRONICOS DE MESA	UNID	92	ESTADOS UNIDO	4,74
91.03.00.00	RELOJ DE AUTO	UNID	1	BRASIL	36,25
91.03.00.00	WEMPRE SOORTCRHONOMETER WEMPE DESK QUARTZ OTROS RELOJES MARINOS WEMPE	UNID UNID UNID	2 2 6	R.F.ALEMANIA	259,87 111,38 80,61
91.03.00.00	RELOJES PARA AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,71
91.03.00.00	TERMOMETROS Y RELOJES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	13,92
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	2000	CHILE	2,41
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	36	CHILE	4,33
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	450	R.F.ALEMANIA	5,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
91.04.03.00	RELOJES DESPERT.	UNID	2544	HONG KONG	3,76
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	440	CHILE	2,93
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	168	HONG KONG	6,01
91.04.89.31	RELOJES DE COCINA	UNID	72	CHILE	2,66
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	100	R.F.ALEMANIA	8,72
91.04.89.31	TRELOJ COCINA PLASTICO	UNID	72	CHILE	1,62
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	3960	HONG KONG	3,13
91.04.89.39	RELOJ DE PARED	UNID	90	CHILE	18,83
91.04.89.99	RELOJES	UNID	48	ESTADOS UNIDO	2,50
91.04.89.99	RELOJES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	5,00
91.05.00.00	CRONOGRAFO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	26,98
91.05.00.00	SENSORES	UNID	100	FRANCIA	41,30
91.05.00.00	RELOJES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,80
91.11.00.00	FORNITURA	UNID	1097	JAPON	1,02
92.06.01.00	BONGOS	UNID	30	TAIWAN	18,88
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	450	HONG KONG	15,21
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	49	JAPON	76,56
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	17	JAPON	170,13
92.07.00.00	INSTRUMENTO MUSICAL (ORGANO)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.033,66
92.07.00.00	GUITARRA ELECTRICA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	78,79
92.08.01.17	CAJAS MUSICALES	UNID	360	HONG KONG	3,39
92.08.89.01	SILBATOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,58
92.10.89.99	CLAVIJERO LK-1252	UNID	75	TAIWAN	2,04
	CLAVIJERO LK-1251	UNID	75		1,81
	OTRAS PARTES DE GUITARRAS	UNID	200		1,42
92.11.01.00	CONTESTADOR TELEFONICO	UNID	20	CHILE	23,96
92.11.01.00	GRABADORAS DE CASETTES	UNID	20	JAPON	30,17
92.11.01.00	GRABADOR DIGITAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	169,44
92.11.01.00	AMPLIFICADOR	UNID	5	JAPON	185,56
92.11.01.00	GRABADOR CON MICROFONO	UNID	80	HONG KONG	9,89
92.11.01.00	GRABADORA DOBLE CASETTE	UNID	5	JAPON	88,92
92.11.01.00	TELEFONOS CON CONTESTADOR	UNID	16	ESTADOS UNIDO	52,34
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	119	ESTADOS UNIDO	84,99
92.11.01.00	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	153	JAPON	42,27
92.11.01.00	DECKS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	89,50
92.11.01.00	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	300	JAPON	60,64
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	75,14
92.11.05.01	TOCADISCO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	52,58
92.11.05.01	BANDEJA TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,00
92.11.05.02	APARATOS COMPACT DISC	UNID	6	BELGICA	206,35
92.11.05.02	COMPAC DISC	UNID	50	JAPON	137,41
92.11.05.02	REPRODUCTOR LASER	UNID	72	ESTADOS UNIDO	114,39
92.11.05.02	REPRODUCTOR LASER	UNID	4	ESTADOS UNIDO	90,00
92.11.05.02	COMPACT DISK	UNID	6	ESTADOS UNIDO	77,53
92.11.05.02	REPRODUCTORES DE DISCO COMPACTO	UNID	10	COREA DEL SUR	91,22
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES MOD. J-42	UNID	200	JAPON	216,01
92.11.07.00	GRABADORA Y REPERODUCTORA DE VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4.182,61
92.11.07.00	VIDEO REPRODUCTOR	UNID	200	ESTADOS UNIDO	139,00
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR	UNID	340	ESTADOS UNIDO	190,00
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	200	JAPON	218,81
92.11.07.00	VIDEOREPRODUCTORES	UNID	250	COREA DEL SUR	141,55
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	192,85

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
92.11.07.00	CAMARAS VIDEIOGRABADORAS	UNID	20	JAPON	519,58
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES DE 4 CABEZAS	UNID	100	JAPON	262,30
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	250	COREA DEL SUR	187,72
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	COREA DEL SUR	187,57
92.11.07.00	VIDEOREPRODUCTORES	UNID	100	COREA DEL SUR	141,19
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES MOD J43	UNID	49	JAPON	257,36
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES MOD J42	UNID	230	JAPON	235,80
92.11.07.00	RADIOGRABADOR MOD NVJ700AM	UNID	2	JAPON	463,96
92.11.07.00	VIDEOS	UNID	53	ESTADOS UNIDO	216,85
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	211,20
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES 4 CABEZAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	252,90
92.11.07.00	VIDEOGRABADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6.651,67
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES MOD. J-42	UNID	750	JAPON	217,96
92.12.01.19	DISKETS PARA COMPUTADORA	UNID	1301	ESTADOS UNIDO	0,59
92.12.01.90	DISKETTES	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,57
92.12.01.90	CASETTES DE VIDEO	UNID	450	ESTADOS UNIDO	3,67
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	2,99
92.12.01.90	CASSETTES DE AUDIO	UNID	2000	CHILE	0,19
92.12.01.90	CASSETTERAS P/VIDEO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	2,41
92.12.01.90	DISKETTES	UNID	6000	ESTADOS UNIDO	0,33
92.12.01.90	DISKETTES P/COMPUTACION EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	2100	ESTADOS UNIDO	5,98
92.12.01.90	DISKETTES P/COMPUTACION	UNID	770	ESTADOS UNIDO	4,25
92.12.02.11	DISCOS COMPACTOS	UNID	1116	BRASIL	3,09
92.12.02.20	CINTAS DE AUDIO	UNID	77	ESTADOS UNIDO	4,67
92.12.02.20	CASSETES	UNID	800	BRASIL	2,15
92.12.02.50	MANUAL +DISQUETE PLARA COMPUTADORA	UNID	3	FRANCIA	47,98
92.12.02.50	MINIDISCOS GRABADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	600,00
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,18
92.12.02.50	SOFWARE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	123,75
92.12.02.50	PROGRAMAS DE COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	19,99
92.12.02.50	PROGRAMAS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	82,95
92.12.02.90	UMATIC DE PEL CINEMATOGRAFICAS	UNID	12	ARGENTINA	42,69
92.12.02.90	VIDEOS GRABADOS ILUSTRATIVOS SOBRE ARTICULOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	22,75
92.12.02.90	CASSETTES DE VIDEOS GRAVADOS	UNID	13	ARGENTINA	15,69
92.12.02.90	CASSETTES DE AUDIO Y VIDEO	UNID	1710	ESTADOS UNIDO	2,39
92.12.02.90	VIDEO INSTRUCTIVO	UNID	1	BRASIL	1,12
92.12.02.90	CASSETTE GRABADO	UNID	72	ESTADOS UNIDO	1,45
92.12.02.90	CASSETTES DE VIDEO GRABADOS	UNID	20	ARGENTINA	13,20
92.13.01.00	MODULADOR	UNID	55	COREA DEL SUR	15,38
92.13.01.00	BANDA DE GRABADOR	UNID	25	SUIZA	32,35
92.13.90.10	PUERTA ENTRADA	UNID	10	COREA DEL SUR	0,78
92.13.90.90	CRISTAL	UNID	2000	JAPON	0,43
92.13.90.90	LIMPIACABEZALES PARA VIDEOS	UNID	72	CHILE	1,56
92.13.90.90	MONTAJE DE RODILLO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	358,33
	MONTAJE DE RODILLO INFERIOR	UNID	6		356,67
	REPUESTOS VARIOS P/VIDEOGRABADORA	UNID	952		11,35
92.13.90.90	MODULO ALIMENTACION	UNID	14	COREA DEL SUR	16,48
92.13.90.90	PANELES FRONTALES	UNID	20	JAPON	22,61
92.13.90.90	CABEZALES PARA VIDEO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	9,33
92.13.90.90	CABEZAL DE TOCADISCO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,52
93.02.01.00	PISTOLAS	UNID	200	ITALIA	27,45
	REVOLVERES	UNID	50		24,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
93.02.89.00	PISTOLAS	UNID	50	ITALIA	43,69
93.02.89.00	PISTOLAS	UNID	50	ITALIA	23,57
93.02.89.00	REVOLVERES	UNID	175	BRASIL	93,14
93.02.89.00	REVOLVER	UNID	80	BRASIL	84,16
93.04.01.00	RIFLES	UNID	700	BRASIL	56,80
93.04.89.05	ESCOPETAS	UNID	120	BRASIL	80,23
93.07.01.12	CARTUCHOS EN CAJAS DE 1.000 UNS.	CAJA	110	BRASIL	79,26
94.01.01.00	SILLONES DE ESCRITORIO	KG.	90	ARGENTINA	38,77
94.01.01.00	SILLAS PARA OFICINA	UNID	200	TAIWAN	39,62
94.01.89.99	SILLAS EN TANDEM DE 3 UNIDADES	UNID	12	ITALIA	630,00
	SILLAS TAPIZADAS EN TELA	UNID	94		128,70
	ELEMENTOS DE FIJACION DE SILLAS EN SETS	UNID	14		104,95
94.01.89.99	SILLONES	UNID	18	BRASIL	15,00
94.01.89.99	JUEGO DE ASIENTOS USADOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	279,60
94.01.89.99	SILLAS METALICAS SIN P.REF.	UNID	135	BRASIL	16,31
94.01.89.99	BUTACAS	UNID	85	BRASIL	153,22
94.01.89.99	ASIENTO AUTO PARA BEBE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	27,31
94.01.89.99	RECLINABLE DE ASIENTO	UNID	20	BRASIL	3,02
94.01.89.99	BUTACAS	UNID	85	BRASIL	153,22
94.01.89.99	SILLAS PLASTICAS	UNID	24	CANADA	45,01
	REPOSERAS PLASTICAS	UNID	60		31,47
	BANCOS PLASTICOS	UNID	155		8,93
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	151	CHILE	17,59
94.01.89.99	SILLAS	UNID	1424	ESPAÑA	3,55
94.01.89.99	PERILLA DE ASIENTO	UNID	20	ARGENTINA	1,94
94.01.89.99	SOPORTE RESPALDO ASIENTO P/AUTOS	UNID	30	BRASIL	0,88
94.01.89.99	SILLAS DE METAL EN KITS	UNID	198	BRASIL	7,54
94.01.89.99	SILLAS DE PASEO PARA BEBES	UNID	120	TAIWAN	15,58
94.01.89.99	SILLONES	UNID	114	BRASIL	27,47
94.01.89.99	SILLAS	UNID	178	BRASIL	47,85
94.01.89.99	SILLAS PARA BEBE	UNID	109	ESTADOS UNIDO	17,15
94.01.89.99	SILLAS DE MATERIAS PLASTICAS	UNID	2000	ITALIA	8,75
94.03.01.99	MUEBLES DE METAL	UNID	32	CHILE	11,25
94.03.01.99	CAMAS METALICAS SIN P.REF.	UNID	232	BRASIL	41,38
94.03.01.99	PEDESTAL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	JAPON	153,34
94.03.01.99	EXHIBIDORES	UNID	5	JAPON	36,39
94.03.01.99	REPISAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,83
94.03.01.99	MESAS KS STAND	UNID	5	JAPON	72,41
94.03.01.99	BASES P/MESAS EN KITS	UNID	46	BRASIL	7,07
94.03.01.99	MUEBLES DE METAL EN KITS	UNID	60	BRASIL	30,82
94.03.01.99	HAMACAS PARA BEBE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	29,73
94.03.01.99	ATRILES P-727C	UNID	6	TAIWAN	67,44
	ATRILES P-7276	UNID	6		64,62
	OTROS ATRILES	UNID	60		13,35
94.03.02.99	JUEGOS DE MUEBLES DE 8 UNID C.U	UNID	40	BRASIL	428,75
94.03.02.99	CONJUNTOS DE BAR Y BANQUETAS	UNID	320	BRASIL	34,13
94.03.02.99	MUEBLES DE MADERA PARA TV Y AUDIO	UNID	100	BRASIL	76,44
94.03.02.99	MUEBLES DE MADERA	UNID	300	BRASIL	31,59
94.03.02.99	MESAS DE MADERA	UNID	44	CHILE	12,32
94.03.02.99	ESCRITORIO DE MADERA	KG.	130	ARGENTINA	25,15
94.03.02.99	MUEBLES	UNID	43	ARGENTINA	90,15
94.03.02.99	MESAS DE MADERA	UNID	20	CHILE	41,64
94.03.02.99	ESCRITORIO DE MADERA EN KITS	UNID	30	BRASIL	38,16
94.03.02.99	MUEBLES EN AGLOMERADO EN KITS	UNID	502	BRASIL	21,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
94.03.02.99	PLACARES DE MADERA	UNID	30	BRASIL	139,67
94.03.02.99	ESCRITORIOS EN MADERA	UNID	60	BRASIL	29,97
94.03.02.99	MASAS DE COMEDOR	UNID	18	BRASIL	95,10
94.03.02.99	LIVING COMPLETO MOD. ITALIANO(6 CUERPOS) MADERA MACIZA	UNID	1	BRASIL	538,00
	LIVING COMPLETO(6CUERPOS)MADERA MACIZA	UNID	2		504,00
	MUEBLES VARIOS EN MADERA MACIZA	UNID	13		153,97
94.03.03.00	MESA OVAL	UNID	300	ITALIA	19,86
94.03.03.00	MESA REDONDA	UNID	932	ITALIA	13,91
94.03.03.00	MESAS PLASTICAS	UNID	60	CANADA	37,32
94.03.03.00	MESAS	UNID	60	ESPAÑA	19,31
94.03.03.00	MESAS PARA BEBE	UNID	50	ESTADOS UNIDO	39,43
94.03.90.00	PIE DE MESAS SIN P.REF	UNID	10	BRASIL	13,68
94.04.01.00	ALMOHADON DE VIAJE	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,93
94.04.01.00	COLCHONES	UNID	23	CHILE	76,10
94.04.89.00	BOX SPRING	UNID	20	CHILE	367,45
94.04.89.00	ACOLCHADOS SIN P REF	UNID	138	ESTADOS UNIDO	34,26
94.04.89.00	ACOLCHADOS P CAMA 1 PLAZA	UNID	260	ESTADOS UNIDO	25,13
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA	UNID	165	BRASIL	6,06
96.01.01.00	CONJUNTO DE ESCOBILLAS PARA LIMPIEZZA DE BIBERONES	UNID	480	BRASIL	0,57
96.01.02.11	CEPILLOS DENTALES EN CAJAS	UNID	43200	CHINA	0,05
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,24
96.01.02.15	CEPILLOS	UNID	12	ARGENTINA	54,14
96.01.02.15	CEPILLO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	25,36
96.01.02.19	KIT DE LIMPIEZA DE ARMAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,92
96.01.02.19	CEPILLOS PARA LAVAR AUTOS N 3	DOC	1	CHINA	192,85
	CEPILLOS PARA LAVAR AUTOS N 2	DOC	1		189,41
	CEPILLOS PARA LAVAR AUTOS N 1	DOC	1		186,23
96.01.02.19	CEPILLOS DE DIFERENTES MODELOS EN CAJAS DE 24 UNIDS. C/U.	CAJA	95	BRASIL	10,44
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	3,57
96.01.02.19	BROCHAS	DOC	6	ESTADOS UNIDO	1,80
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	2668	ESTADOS UNIDO	0,79
96.01.02.19	JUEGOS DE CEPILLOS DE TOCADOR	UNID	170	ESTADOS UNIDO	1,77
96.01.02.19	PEINES	UNID	480	TAIWAN	0,51
96.01.02.19	CEPILLOS MEDIANOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,70
96.01.02.19	CEPILLOS	DOC	24	TAIWAN	10,75
96.01.02.19	CEPILLOS PARA BEBE	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,62
96.01.02.19	CEPILLO PEINETA	UNID	72	TAIWAN	0,81
96.01.02.50	RODILLOS DE PINTOR	UNID	3300	ARGENTINA	0,15
96.01.02.61	PINCELES PARA DIBUJO DE PINTOR	UNID	996	ARGENTINA	0,25
96.01.02.69	PINCELES P/COSMETICOS	UNID	400	ARGENTINA	0,98
96.01.02.69	CEPILLO MASCARA	UNID	180	FRANCIA	2,06
96.01.02.69	PINCELES PARA U\AS	UNID	6000	ARGENTINA	0,01
96.01.02.69	PINCELES DE PINTOR	UNID	3060	ARGENTINA	0,38
96.06.00.00	TAMICES DE BRONCE C/MALLA DE ACERO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	48,64
97.01.00.00	TRICICLOS	UNID	360	TAIWAN	11,15
97.01.00.00	MOTOCICLOS DE JUGUETE	UNID	50	TAIWAN	114,35
97.01.00.00	PATINETAS	UNID	60	TAIWAN	3,79
97.02.01.00	MU\ECAS	UNID	600	HONG KONG	1,05
97.02.01.00	MU\ECAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	9	HONG KONG	344,17
97.02.01.00	MU\ECAS	UNID	5688	HONG KONG	1,43
97.02.01.00	MU\ECAS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	24	ESPAÑA	202,81

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.02.90.99	VESTIDOS PARA MU\ECAS	UNID	1296	HONG KONG	0,77
97.03.01.01	JUGUETES A PILAS (CAJAS DE 12 U)	CAJA	400	CHINA	15,07
97.03.01.01	JUGUETES A PILA EN CAJAS DE 20 UNID	CAJA	111	HONG KONG	22,01
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	2282	HONG KONG	2,68
97.03.01.01	JUGUETES ELECTRICOS	UNID	210	HONG KONG	6,75
97.03.01.01	MINI PIANO MUSICAL A CUERDA	UNID	432	CHILE	0,24
97.03.01.01	AUTOS A CONTROL REMOTO	UNID	1248	HONG KONG	10,62
97.03.01.01	MOTO DE JUGUETE	DOC	64	TAIWAN	5,31
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	1860	HONG KONG	3,45
97.03.01.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	3444	HONG KONG	2,18
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	8488	ESPAÑA	0,55
97.03.02.99	PUZLES	UNID	6242	R.F.ALEMANIA	2,86
97.03.89.99	MINIFLIPER NINJA	UNID	160	SUIZA	13,25
	PISCINAS NINJA	UNID	260		4,47
	BALONES SALVAVIDAS NINJA	UNID	250		3,20
97.03.89.99	OSITOS DE PELUCHE	UNID	54	ESPAÑA	9,09
97.03.89.99	JUGUETES INFLABLES EN CAJAS DE 12 UNIDADES CU	CAJA	560	CHINA	7,99
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS EN CAJAS DE 10 UNID	CAJA	4412	HONG KONG	6,84
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	842	HONG KONG	4,25
97.03.89.99	CARRETILLAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	38,36
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	2640	TAIWAN	0,88
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	708	HONG KONG	3,35
97.03.89.99	COCHECITOS PARA MU\ECAS	UNID	440	TAIWAN	5,96
97.03.89.99	WALKIE TALLKIE	UNID	960	HONG KONG	3,27
97.03.89.99	JUGUETES	DOC	126	TAIWAN	12,27
97.03.89.99	MU\ECOS DE PELUCHE	UNID	3774	HONG KONG	4,36
97.04.89.00	JUEGOS PARA TELEVISION	UNID	60	CHILE	17,11
97.04.89.00	CONSOLAS	UNID	40	BRASIL	35,10
97.04.89.00	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	698	HONG KONG	2,93
97.04.89.00	JUEGOS DE VIDEO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	83,16
97.04.89.00	JGOS. DE MINI CASINO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	10,19
	JGOS. DE POOL/DARDOS	UNID	2		7,35
	JGOS. DE MESA VARIOS	UNID	109		2,44
97.04.90.00	PISTOLA	UNID	20	BRASIL	6,05
97.04.90.00	JUEGOS	UNID	240	BRASIL	4,15
97.05.01.00	GLOBOS POR CIENTO	UNID	840	CHILE	0,83
97.05.01.00	GLOBOS POR CIENTO	UNID	40	CHILE	0,82
97.06.01.00	REMOCICLOS	UNID	12	BRASIL.	105,08
97.06.01.00	BARRA PESAS	UNID	38	TAIWAN	0,10
97.06.01.00	CAMINADOR	UNID	311	TAIWAN	66,21
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS	UNID	25	AUSTRIA	30,24
97.06.02.00	PALETAS DE PADDLE	UNID	50	ARGENTINA	25,14
97.06.02.00	PELOTAS DE TENIS	UNID	100	ARGENTINA	0,46
97.06.02.00	PALETA DE PADDLE	UNID	24	ARGENTINA	25,27
97.06.02.00	R.TENIS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	16,35
	R.RACKETBALL	UNID	72		12,13
	PELOTAS DE TENIS	UNID	1150		2,95
97.06.02.00	R.TENNIS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,00
97.06.89.99	TENSORES ELASTICOS PARA EJERCICIOS	UNID	48	CHILE	1,45
97.06.89.99	SKATES	UNID	96	TAIWAN	6,56
97.06.89.99	SETS DE GAJOS DE PELOTAS DE RUGBY 5 UNID C/U	UNID	30	REINO UNIDO	14,92
97.06.89.99	SKATES EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	210	TAIWAN	62,26
97.06.89.99	PELOTAS BASKET	KG.	502	ESTADOS UNIDO	13,06

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
97.06.89.99	R.SQUASH	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,00
97.07.00.00	REELS PARA PESCA	UNID	98	JAPON	30,43
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	416	TAIWAN	30,70
98.01.01.99	A.T. ALAMBRE DE PLASTICO	KG.	800	BRASIL	46,87
98.01.01.99	BOTONES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	265	ARGENTINA	52,24
98.01.01.99	BOTONES	KG.	220	ARGENTINA	35,89
98.01.01.99	BOTONES	KG.	392	ARGENTINA	35,93
98.01.01.99	BOTONES	UNID	1716	ESTADOS UNIDO	1,62
98.01.89.00	BOTONES DE PRESION EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	220	ARGENTINA	15,02
98.02.01.00	CIERRES DE CREMALLERAS	UNID	50000	BRASIL	0,15
98.02.01.00	A.T. CIERRES DE METAL EN CAJAS DE 500 UNID. C/U	CAJA	23	BRASIL	93,48
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	372	ESTADOS UNIDO	0,88
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	4032	TAIWAN	0,21
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	130	TAIWAN	8,13
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 12	CAJA	16	ESTADOS UNIDO	7,53
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	5328	TAIWAN	0,25
98.03.03.10	JUEGO DE ESTUCHE CON DOS BOLIGRAFOS	UNID	9000	TAIWAN	1,16
98.03.03.10	BOLIGRAFO	UNID	9500	FRANCIA	0,11
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	DOC	60	TAIWAN	11,80
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,40
98.03.04.00	SET DE MARCADORES	UNID	2880	TAIWAN	0,50
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	13800	FRANCIA	0,25
98.03.04.00	MARCADORES	CAJA	30	REINO UNIDO	15,48
98.03.89.09	PUNTAS P/MARCADORES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1000	SUIZA	2,57
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 24 UNIDADES	CAJA	946	R.F.ALEMANIA	5,80
98.05.01.00	SACAPUNTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,09
98.05.01.00	LAPICES	UNID	7584	TAIWAN	0,18
98.05.03.00	CRAYOLAS	UNID	44	ESTADOS UNIDO	2,56
98.05.03.00	CRAYOLAS	UNID	112	ESTADOS UNIDO	5,06
98.07.01.00	MAQ. ETIQUETADORAS	UNID	100	JAPON	32,98
98.08.01.21	CINTAS P/MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	3900	BRASIL	0,47
98.08.01.24	CINTAS EN CAJAS DE 6 UNID.	CAJA	140	JAPON	14,25
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P MAQ DE OFICINA	UNID	7	FRANCIA	15,92
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	1578	ESTADOS UNIDO	4,61
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P MAQ DE OFICINA	UNID	234	FRANCIA	8,29
98.08.01.25	CINTAS P/IMPRESORAS	UNID	291	ESTADOS UNIDO	2,21
98.08.01.29	CINTAS CORRECTORES	UNID	120	JAPON	3,90
98.08.01.50	CINTAS PARA COMPUTADORAS	UNID	120	FRANCIA	21,55
98.08.01.90	CINTAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	4,78
98.08.01.90	CINTAS FILM NEGRO	UNID	3	FRANCIA	9,29
98.08.01.90	CINTAS P/MAQ. IBM	UNID	400	BRASIL	1,72
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,43
98.10.01.00	ENCENDEDORES PIEZOELECTRICOS	UNID	3000	ARGENTINA	1,93
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	15	BRASIL	6,67
98.10.01.00	ESENDEDORES	DOC	50	TAIWAN	1,14
98.12.01.99	PEINETAS SUJETADORAS DE CABELLO, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	576	ESTADOS UNIDO	3,11
98.12.02.00	PASADORES P/EL CABELLO EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	576	ESTADOS UNIDO	1,63
98.12.89.01	BANDAS ELASTICAS PARA EL CABELLO, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	1728	ESTADOS UNIDO	0,78

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.12.89.02	TIARAS PLASTICAS, EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	588	ESTADOS UNIDO	3,72
98.12.89.02	TIARAS PARA PELO EN CAJAS DE 12	CAJA	25	ESTADOS UNIDO	3,54
98.12.89.99	BROCHES PARA PELO EN CAJAS DE 12	CAJA	12	ESTADOS UNIDO	8,27
98.12.89.99	PEINES PARA PERRO	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,95
98.12.89.99	BANDAS PARA CABELLO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	0,56
98.12.89.99	ADORNOS PARA EL CABELLO EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	2900	TAIWAN	4,23
98.12.89.99	BROCHES DE PELO PARA BEBES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,17
98.15.01.99	TERMOS.	UNID	80	CHILE	4,00
98.15.01.99	TERMOS	UNID	180	ITALIA	6,73
98.15.01.99	TERMOS COMUNES	UNID	11952	BRASIL	1,89
98.15.90.00	REPUESTOS PARA TERMOS	UNID	6000	BRASIL	1,11
98.16.01.00	MANIQUIES	KG.	356	BRASIL	19,49

27)(Cta. Cte.)1/pub 53072 Ene 18- v Ene 18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Montevideo, 13 de enero de 1993.
Se convoca a Concurso de Méritos para proveer en Titularidad 1 (un) Cargo de Jefe de Departamento II Enfermera Universitaria (Escalafón II Corr. 1220) del Centro Departamental de Artigas.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50165 Ene 18- v Ene 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Se Notifica a: la funcionaria Maria Isabel Fockherer que habiéndosele enviado cedulón a su domicilio y no habiendo podido realizar la notificación correspondiente se le transcribe la Resolución del Consejo de Facultad de Derecho No.5 de 10/12/92 "Configurada la ausencia de la funcionaria María Isabel Fockherer, Esc. B, Grado 15, No. cargo 588, Funcionaria 7532, por más de 15 días, se le emplazó en su domicilio por cedulón que se agrega. No concurriendo al emplazamiento formulado configurandose la renuncia tácita, razón por la cual se eleva al Consejo Directivo Central, teniéndose por renunciante a la funcionaria mencionada a partir del 18.11.92.- Ana María Ranzetti, Asist. Acad. del Decano.- Adolfo Gelsi Bidart, Decano.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50176 Ene 18- v Ene 18

VARIOS

Se convoca para el día 27 de Enero de 1993, a la hora 20 a Asamblea General Extraordinaria, por parte del Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.A.Y.C.O.T. SUR, para el siguiente Orden del Día:
En Dicha Asamblea se tratará el siguiente orden del día:
1) Servicios ofrecidos por FECOAC y Cooperativas socios de la misma.
2) Propuesta de Fusión, a C.A.Y.C.O.T.SUR, por otra Cooperativa de Ahorro y crédito.
3) Disolución por las circunstancias de Hecho y - o de Derecho que impiden el cumplimiento del Objeto Social.
4) Reforma del Estatuto Social.
La Asamblea tendrá lugar en el Local sito en Av. Agraciada 3178, para sesionar en primera convocatoria se requiere la presencia del 50% de socios habilitados. En caso de no reunir el quorum necesario la Asamblea se realizará a las 21 y 30 horas, con los socios que concurran.

27) N$ 204.000,00 3/pub 10574 Ene 18- v Ene 20

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.

Ante el aumento de capital resuelto por Asamblea del 21 de octubre de 1992, se convoca a los accionistas a hacer uso del derecho de preferencia dentro de 30 días de la última publicación y, en su caso, del derecho de acrecer dentro de los 30 días subsiguientes, en la sede de la sociedad en Ruta 12 y Baygorria, Nueva Palmira.-

27) N$ 45.900,00 3/pub 10578 Ene 18- v Ene 20

CASA MAYOR S.A. con domicilio en 18 de Julio 1268 Local 64, denuncia el extravío del Libro de Actas el cual estaba anotado en el Registro Público y General al Comercio el día 6 de Setiembre de 1984 con el número 2142 al Folio 53 del Libro 36.-

27) N$ 15.300,00 1/pub 10589 Ene 18- v Ene 18

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina Nacional del Servicio Civil

Comisión Especial (ley 15.783).- Señor Antonio Cabrera Pereira.- Expediente No. 6489/87.- Se le notifica de la Resolución No. 1841/92 de fecha 9 de noviembre de 1992.-
Notifíquese expídase testimonio y oportunamente archívese.-
Dr. Héctor Clavijo Fernández, Presidente.- Dr. Mario Bracco Secretario Letrado.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50166 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DECORACION VEGETAL

Se transcribe parte resolutiva Resolución MDN No. 25.993 del 17 de setiembre de 1992.
1ro.- Desestímase el recurso jerárquico interpuso por la empresa "DECORACION VEGETAL", confirmándose el acto impugnado.
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. Mariano R. Brito.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50168 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION A LA CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-COLOMBIANA

Se transcribe parte resolutiva Resolución DGIA No. 099/92 del 9 de setiembre de 1992.
1) Exonérese a la mercadería No. 042-5373-9733 arribada con fecha 02/8/92 transportada por Varig-Cruzeiro, del Pago de Almacenamiento en Terminal de Cargas del AIC (Tabla 17 del Dec. 387/983).
2) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto y entrega de la mercadería Notifíquese.
3) Hecho, vuelva y archívase.
El Director General de Infraestructura Aeronautica Cnel. (AV.), César A. Borucki.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50169 Ene 18- v Ene 20

NOTIFICACION A LA FIRMA PORTLIGHT, INC. (Montclair, New Jersey) representando a la Sra. Carol Mazal de Bazañez.

Se transcribe parte resolutiva Resolución DGIA No. 076/92 del 13 de julio de 1992.
1) Desestímase el reclamo, referente a la mercadería AWB No. 286 1065 7113, arribada el 13/2/91, consignada a la Sra. Carol Mazal de Bazañez.
2) Notifíquese. Hecho, archívese.
El Director General de Infraestructura Aeronáutica Cnel. (AV.). César A. Borucki.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50170 Ene 18- v Ene 20

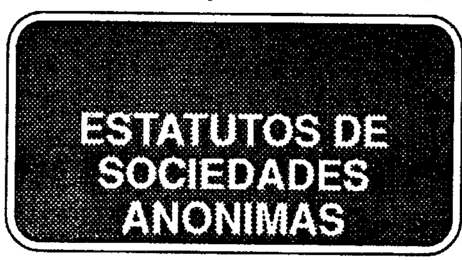
SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr.(a) WASHINGTON BELTRAN CHAMORRO GONZALEZ solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nro. 237 ubicado en cuerpo "C" del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de Ramona González de Pardiñas desde el día 2 de junio de 1952. Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza de Cementerios, Decreto Nro. 2621 del 19 de agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días.- Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

27) N$ 76.500,00 3/pub 10526 Ene 18- v Ene 20



C.A.L.U.G.R.A.
Estados Contables Uniformes Resumidos (ECUR)
Decreto 198/978 del 5 de abril de 1978
Estado de Situación Patrimonial (en N$) al 30 de setiembre de 1992

Capital Social (1):
Acciones en Circulación
Acciones Pendientes de Integración
Acciones a Distribuir
ACTIVO
Disponibilidades: 3.077.628
Inversiones Temporarias:
Créditos por Ventas: 5.383.467
Otros Créditos:
Bienes de Cambio: 40.499.320
Créditos a Largo Plazo:
Bienes de Cambio no Corrientes:
Inversiones a Largo Plazo:
Bienes de Uso: 39.180.495
Intangibles:
TOTAL DEL ACTIVO: 88.140.910
Cuentas de Orden y Contingencias:
PASIVO
Deudas Comerciales: 12.319.780
Deudas Financieras: 27.281.615
Deudas Diversas: 1.793.114
Previsiones:
Deudas a Largo Plazo:
Previsiones no Corrientes:
Capital Social: 2.475.375
Aportes no Capitalizados:
Ajustes al Patrimonio: 42.326.727
Reservas: 425.463
Resultados Acumulados: 1.518.836
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO: 88.140.910
Cuentas de Orden y Contingencias (2)

Estado de Resultados (en N$)
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1992

Ingresos Operativos: 248.459.358
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.: 0
Ingresos Operativos Netos: 248.459.358
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Presta-

dos: (182.366.949)
Resultado Bruto: 66.092.409
Gastos de Administración y Ventas: (59.718.136)
Resultados Diversos:
Resultados Financieros: (4.855.437)
Resultados Extraordinarios:
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores:
Impuesto a la Renta: ()
RESULTADO NETO: 1.518.836
"Montevideo, 8 de diciembre de 1992. Visado, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior". Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.

28) N$ 234.250,00 1/pub 10555 Ene 18- v Ene 18

CASABO SOCIEDAD ANONIMA
antes M.C. de Casabo Sociedad Anónima
Reforma de Estatutos

En la Asamblea Gral. Extraordinaria del 7 de junio de 1991 se resolvió la reforma de los Estatutos, con las modificaciones introducidas en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 2 de julio de 1992.
Denominación: Casabo Sociedad Anónima.
Capital: N$ 4.400.000.000,00 (nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos millones).
Plazo: Hasta el 30 de Junio del año 2021.
Objeto: Realización de todo tipo de actividades en materia de industria gráfica e imprenta pudiendo en consecuencia: 1) imprimir etiquetas, caratulas, fajas, sellos y envases, así como tambien todo tipo de trabajo propio de la industria gráfica e imprenta; 2) fabricar, importar, exportar, representar y comercializar librillos de papel de fumar, mazos, bobinas y naipes, así como la maquinaria, herramientas, accesorios, materias primas y todos los materiales necesarios a esos fines; 3) explotar o dar en explotación marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios industriales o derechos similares; 4) importar, exportar y representar en general, por cuenta propia y/o de terceros, y vender -tanto en el país como en el extranjero- los productos importados, fabricados y/o elaborados; 5) realizar toda clase de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil o comercial, relacionados con sus fines, por cuenta propia y/o de terceros, a nombre propio y/o de terceros, en sociedad con terceros, dentro o fuera del territorio nacional. En general realizar toda clase de actividades tendientes al mejor aprovechamiento de sus capitales -propios o de aquellos que le fueren confiados- vinculadas al objeto principal.
Se hace saber que se ha sustituido y ampliado al anterior estatuto compuesto de 33 artículos, constando el actual de 60 artículos.
Inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio el 8 de diciembre de 1992 con el No. 1441 del Fo. 13.776 al Fo. 13.815 del Lo. No. 1 de Estatutos.- Legajo No. 10.351/92.

28) N$ 393.400,00 1/pub 10572 Ene 18- v Ene 18

PASADENA SOCIEDAD ANONIMA

Nombre Sociedad: Pasadena Sociedad Anónima.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en los ramos indicados en este artículo, por cuenta propia o de terceros y para terceros. b) En el exterior, tener participaciones en otras sociedades con objeto similar. c) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. d) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras y agropecuarias, operaciones de compra, venta, arrendamiento, hipotecas, administración y construcción de bienes inmuebles. e) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros. f) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. g) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos. h) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 en especial en su artículo séptimo, podrá efectuar toda actividad permitida en un todo de acuerdo con la Ley Nº 16.060.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: Cien años a partir de su constitución.
Aprobación: 30 de noviembre de 1992.
Registro Público y General de Comercio - Montevideo, presentado hoy, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 10.05 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1599 del Fº 14035 al Fº 14041 v. del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 10997/92. Escribano Gerardo G. Marichal García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, enero 13 de 1993.

28) N$ 505.800,00 1/pub 10585 Ene 18- v Ene 18

OLDVALS SOCIEDAD ANONIMA

Nombre Sociedad: Oldvals Sociedad Anónima.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros. b) En el exterior, tener participaciones en otras sociedades con objeto similar. c) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. d) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras y agropecuarias, operaciones de compra, venta, arrendamiento, hipotecas, administración y construcción de bienes inmuebles. e) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros. f) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. g) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos. h) En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley Nº 11.073 y en especial en su artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitiden un todo de acuerdo con la Ley Nº 16.060.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: Cien años a partir de su constitución.
Aprobación: 27 de octubre de 1992.
Registro Público y General de Comercio - Montevideo, presentado hoy, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 10:00 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1594 del Fº 13989 al Fº 14000 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 11039/92. Escribano Gerardo G. Marichal García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, enero 13 de 1993.

28) N$ 505.800,00 1/pub 10588 Ene 18- v Ene 18

LANDER S.A.
Capitalización de Reservas

En cumplimietno de lo dispuesto por el art. 288 de la ley 16.060, el Directorio, con fecha 6 de agosto de 1992, resolvió capitalización de reservas por la suma de N$ 110.000.000 (nuevos pesos ciento diez millones m/n). El art. 5º del estatuto social quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social, formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 184.000.000 (nuevos pesos ciento ochenta y cuatro millones m/n).
Registro Público y General de Comercio: Montevideo, 8 de diciembre de 1992, comunicación Nº 1406 en 5 fojas del libro Nº 2. Se agrega al Legajo 455/91.

28) N$ 196.700,00 1/pub 10591 Ene 18- v Ene 18

SANDUPAY S.A.
Aumento de Capital
Art. 288 - Ley 16060

El Directorio de la sociedad en sesión de fecha 2 de diciembre de 1991 de acuerdo al artículo citado resolvió aumentar el capital social a la suma de N$ 68:000.000 (Nuevos Pesos sesenta y ocho millones).
Dicho aumento fue comunicado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre de 1992, con el Nº 24 de los folio 45, 46 y 47 del Lº Nº 3 de Comunicaciones de Paysandú y con el Nº 156 del folio 551 al folio 553 del Lº Nº LXIII de Paysandú.

28) N$ 168.600,00 1/pub 10597 Ene 18- v Ene 18

C.S. CONSULTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
transformación en SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber de acuerdo a lo establecido en el art. 107 de la ley Nº 16.060, que con fecha 29 de diciembre de 1992, se resolvió transformar la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:
Nombre: "C.S. Consultaciones y Servicios S.A.".
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 150.000.000.
Objeto: Prestar servicios de asesoramiento, de asistencia técnica, de representación, de investigación y de asesoramiento en materia comercial y financiera, etc.
Se previene que la resolución de transformación y el balance especial están a disposición de los interesados en Plaza Independencia 811 PB en el horario de 9 a 17 horas, en el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la última publicación.

28) N$ 590.100,00 1/pub 10621 Ene 18- v Ene 18

IMPOREX S.A.
Aumento de Capital
(Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio de la sociedad, el 10 de setiembre de 1992, con la conformidad de Inspección General de Hacienda, estableció en N$ 663:478.312 el capital social integrado, lo que se comunicó al Registro Público y General de Comercio con el Nº 1384 en 5 fojas del Libro Nº 1 Legajo Nº 10732/91.

28) N$ 84.300,00 1/pub 45420 Ene 18- v Ene 18

KAMBAIT SOCIEDAD ANONIMA.

Nombre Sociedad: Kambait Sociedad Anónima.
Objeto: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros. b) En el exterior, tener participaciones en otras sociedades con objeto similar. c) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; d) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras y agropecuarias, operaciones de compra, venta, arrendamiento, hipotecas, administración y construcción de bienes inmuebles. e) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros. f) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. g) Prestar asistencia técnica, administrativa, de cosultoría y administración y dirección de proyectos. h) En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley Nº 11.073 y en especial en su artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida en un todo de acuerdo con la Ley Nº 16.060.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: Cien años a partir de su constitución.
Aprobación: 27 de octubre de 1992.
Registro Público y General de Comercio - Montevideo, presentado hoy, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 9:58 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1593 del Fº 13977 al Fº 13988 v. del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 11019/92. Escribano Gerardo G. Marichal García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, enero 13 de 1993.

28) N$ 505.800,00 1/pub 10586 Ene 18- v Ene 18